DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 30 de Agosto de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16224

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se fijan los puntajes para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales, en el Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la fijación del puntaje que regirá la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales del Casino del Estado-Punta del Este, durante la temporada de explotación invernal en curso;

Atento: a que se han cumplido los requisitos establecidos para la especie en la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 1961, dictamen del tribunal instituído al efecto y no habiendo formulado observaciones la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fijar los puntajes que se expresan para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales en el Casino del Estado-Punta del Este, durante la temporada invernal en curso:

Antonio Pingaro, 8; Donato Carbonaro, 8; Rodolfo Verdera, 8; Andrés González, 8; Héctor Enciso, 8; Ruben Villegas, 8; Luis O. Gil, 8; Jesús García, 8; Yolando Santini, 8; Washington Chanes, 8; Juan José Pérez Borjas, 8; Pascual Barbazita, 8; Juan Carlos González, 8; Roberto Melgar Puyol 8; Luis Di Polito, 8; Norberto Acuña, 8; Julio Deus, 8; Nelson Gibbs, 8; Helvético Realini, 8; Noél Díaz, 8; Washington González, 8; Conrado Rodríguez, 8; Luis Maiorano, 8; Alberto Rodríguez, 8; Florencio Sánchez, 8; Oscar Corte, 8; Héctor Suárez Collazo, 8; Felipe Ledesma, 8; Juan A. Camacho, 8; Isaías A. Sánchez, 8; Ariel González, 8; José Maruca, 8; Ernesto Zaffaroni, 8; Leandro Mosquera, 8; Carlos Igarzábal, 8; Eladio J. González, 8; Carlos Destacio, 8; Grimaldo Nocetti, 8; Wagner Giosa, 8; Romeo Sarmoria, 8; Rodolfo Olmos, 8; Domingo Buchino, 8; Lauro Molina, 6.5; Guillermo Oroz, 7; Evangelio Rivero, 8; Antonio García Souto, 7.5; Washington Grossi, 7.5; Carmelo Gugliucci, 6.5; Domingo Rodríguez Patiño, 6; Arnoldo Grajales, 7; Alberto Deus, 7; Omar Briata, 6.5; Oscar Ramón Burgueño, 6.5; Ulises Olid Olid, 6; Mario Franchini, 6.5; Ulises Alzugaray, 6.5; Enrique Paredes, 6; Luis Alberto Rega, 4.5; Alfredo Delgado 5.5; Juan Boglino, 5; Edison Grossi, 6; Leopoldo Nocetti, 6.5; Lentrain Ledesma, 5; Edmundo Costábile, 5; Ruben Dorelo, 4.5; Omar Plada, 5; José Curbelo, 4; Martín Rovira, 4; Edmundo Regalatti, 6; Juan José Morosini, 4; Carlos Leal, 6.5; Mario Mirabal, 3; Jorge Fernández, 3; Salvador Carlos Pierri, 8; Napoleón Castro, 5; Emilio Messano, 5; Roberto Russo, 8; Alberto Fernández, 8; Alejandro Nilo Rodrigo, 8; Orlando Rivero, 8; Roberto Cataldo, 8; Luis E. Camacho, 8; Carlos Salgueiro, 8; Ricardo Alvarez, 8; Ruben Ledesma, 7; Carlos Curbelo, 5; y Edison París, 4.5.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se autorizan determinadas contrataciones de personal para prestar servicios en el Casino del Estado-Atlántida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: la propuesta formulada con fecha 11 de abril próximo pasado, por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a contratar hasta el 14 de diciembre del año en curso, a las personas que se expresan, para los cargos que se indican, en el Casino del Estado-Atlántida, en las condiciones económicas establecidas en el presupuesto respectivo, aprobado por resolución de 30 de mayo de 1961:

Segundo Jefe de Sala, Leandro Báez; Jefes de Mesa, Raúl Devita y Francisco Florio.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se dispone la subrogación del Subgerente del Casino del Estado-Atlántida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para que se subrogue al Subgerente del Casino del Estado-Atlántida, en comisión en el Consejo Nacional de Gobierno, con el Oficial 1º don Santiago Baletto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Disponer la subrogación del Subgerente del Casino del Estado-Atlántida, don Mario Esteban, en mérito a estar desempeñando funciones en comisión en el Consejo Nacional de Gobierno, mientras las expresadas tareas le impidan el cumplimiento de las inherentes al cargo de subgerente, con el Oficial 1º del referido establecimiento, don Santiago Baletto, hasta el 14 de diciembre del año en curso.

2º Autorizar a la Gerencia del expresado Casino a liquidar y abonar las diferencias de sueldo que correspondan.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza la contratación de un sereno para el Casino del Estado-Piriápolis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para contratar los servicios del señor Gil A. Ureta como sereno del Casino del Estado-Piriápolis;

Atento: a que es pertinente resolver de conformidad lo solicitado en mérito que al presente el referido establecimiento cuenta solamente con tres serenos, haciéndose necesario contar con un cuarto a fin de poder dar cumplimiento a la legislación laboral vigente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública a contratar al señor Gil A. Ureta como sereno del Casino del Estado-Piriápolis, hasta el 14 de diciembre del año en curso, con la asignación fijada en resolución de 6 de junio de 1961 para idénticas tareas.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por una funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con la renuncia presentada por la funcionaria señora Rosa Delisante de Gandoglia, del cargo de Auxiliar 1º de esos Institutos;

Atento: a que procede resolver de conformidad la gestión en vista,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aceptar la expresada renuncia.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Leal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Leal", acta N.o 74.831, formulada por el señor José López, de Montevideo, para distinguir jabones en general (líquidos, en polvo, panes, etc.) y demás artículos de la clase 13;

Resultando: que de fojas 7 a 9, la firma Cía. Bao S. A. de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Real", que distingue los artículos de las clases 1 y 13;

Considerando: que entre los signos marcarios en pugna existen semejanzas gráficas y fonéticas de tal entidad que

---

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de junio de 1961, se publicó en el numeral 7.o, un laudo del Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de la Industria de la Construcción, de la Capital, Grupo 12, en cuya publicación y por error de la copia recibida en "Diario Oficial" se padeció el siguiente error:

En la página 420—A, 1ra. columna, Sub Grupo "C", Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines, donde dice: "... Colocador de Mosaicos y Monolíticos en Obra, Oficial de Monolítico en Taller y Obras; Oficial en Baldosas; Oficial en loza lavada y Elaborador de Colores, jornal $ 47.60...", debe decir: Jornal 47.70".

Queda hecha la salvedad.

imposibilitan su coexistencia en el registro sin peligro de que se les confunda;

Oídas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio y de la Direción de la Propiedad Industrial;

Con: la opinión desfavorable del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 754|57);

Atento: a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Leal", formulada bajo acta N.o 74.831, por el señor José López, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar, al Consejo de Salarios establecido para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1961.

Vista la nota del Consejo de Salarios establecido para el personal de "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos" S. A., Grupo 2, solicitando prórroga de plazo para emitir el Laudo para el Grupo de referencia.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta días el plaso para dictar el Laudo para el Personal de "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos" S. A., Grupo 2.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

GIANOLA.

8

Resolución. Se integra el Tribunal instituído por el Convenio celebrado entre patronos y empleados de Peluquerías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La cláusula segunda del Convenio celebrado entre patronos y empleados de Peluquerías con fecha 1.o de octubre de 1948, por el que se crea un Tribunal con el cometido de colaborar con el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la aplicación de las leyes laborales —incluso disposiciones sobre salarios— y en la aplicación del referido Convenio,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Integrar el Tribunal instituído por el referido Convenio de 1.o de octubre de 1948, con las siguientes personas:

Delegados del Ministerio: señores Carlos Porta, doctor Leo Carozzi y Carlos Lissardy Aristegui.

Delegados Patronales: señores Alberto Martínez y Francisco Sarantes como titulares y señores Américo Campos, Juan Orlando Brun, Luis A. Castro y Moisés Avalo en calidad de suplentes.

Delegados de los Trabajadores: señores Otalizo Ramón Riet y Hugo Langone como titulares y señores Sebastián Casella, Luis A. Gaitán, Miguel Carlono y Nelson Risolini en calidad de suplentes.

2.o) La Presidencia será ejercida en forma mensual y rotativa por cada uno de los Delegados del Ministerio.

3.o) Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

GIANOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de agosto de 1961.

Se eleva a la Dirección de Industrias: Acta N.o 13.395 "Mejoras en jeringas hipodérmicas de uso veterinario" de José Walter Muratore Sanguinetti de Montevideo. — Acta N.o 13.653 "Nuevo tipo de artefacto sanitario" de Antonio Luis Armanino de Argentina. — Acta número 13.667 "Mejoras en tapas multidosis" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo. — Acta número 13.671 "Nuevo revólver de juguete y adminículos complementarios" de Inyecta - Metal Uruguaya de Montevideo. — Acta número 13.672 "Esteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" de Shell Internationale Research Maatschappij, de Holanda. — Acta N.o 13.675 "Una nueva botella para el expendio de bebidas en cantidades predeterminadas" de Santiago Banchero de Montevideo.

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 86.905 "Aristocrat" de Carlos Nudelman de Montevideo. — Acta N.o 86.971 "Miltex" de Tiendas Milsaldos Ltd. de Montevideo. — Acta número 87.195 "Empire" de Bexon Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta número 87.440 "Tricel" de British Celanase Ltd. de Inglaterra. — Acta número 87.518 "Sheriff" de Helguera y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 87.553 "Hermes" de Eduardo Castro de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 87.558 "Bebitino" de Nilo Fabbri de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 87.582 "Cronus" de ingeniero José L. Barattini de Uruguay. — Acta N.o 87.665 "Sussex" de La Mundial S. A. Hilandería y Textiles de Montevideo. — Acta N.o 87.680 "Reta" de Juan Carlos Reta de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 87.824 "Ceremón" de Ceremón Ltd. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 87.930 "Potalux" de José Pérez y Pérez de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 88.062 "Conga" de Cía. General de Fósforos Montevideo S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 88.086 "Saint Cyr" de Rubertoni Hnos. S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.313 "Indio" de Albino Musante de Montevideo, R.O.U.

—Pase al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 89.017 "Pathocil" de América Home Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta número 89.217 "Combistix" de Ames Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 88.919 "Bonegal" de Laboratorios Promeco S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 89.269 "Coscopine" de Ernesto Vidal Ltda. de Montevideo. — Acta número 87.919 "Vit - Brandt" de Brandt Laboratorios del Uruguay, Montevideo. — Acta N.o 87.921 "Tialgin" de Brandt Laboratorios del Uruguay, Montevideo. — Acta N.o 88.084 "Chlorocide" de Boots Pure Drug Co. Ltda. de Inglaterra. — Acta N.o 87.071 "Merckortin" de E. Merck Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta N.o 86.959 "Espasmosedol" de Bome S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 86.927 "Bancare" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 87.005 "Ricaroma" de Ricard S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pase a AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado): Acta número 13.624 "Bogie de tipo liviano para vehículos ferroviarios" de General Electric Company de Estados Unidos de América.

—Pase a la Facultad de Agronomía: Acta N.o 13.662 "Estructura de guardacuchilla de segadora" de International Harvester Company de Estados Unidos de América.

—Pase a la Facultad de Ingeniería: Acta N.o 13.620 "Mejoras en reactores nucleares" de General Electric Co de Estados Unidos de América.

—Pase a la Facultad de Veterinaria: Acta N.o 13.108 "Biberón múltiple automático para lactación artificial de lechones" de Antonio M. Berta Lussich.

—Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta N.o 13.290 "Un compás para trazar élipses" de Alejandro Sánchez Policella de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 89.293 "La casa de los caños flexibles" de Emilio Mainardi de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 92.499 "Fibrolit" de Gori y Molfino de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 88.962 "Disnebron" de Laboratorios Caillón y Hamonet S. A. Com. Ind. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 88.936 "Wofafix" de Veb Farbenfabrik Wolfen, Alemania — Acta número 88.957 "Valle de Oro" de Vulcania S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 88.955 "Fixina" de Griet S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, República Argentina — Acta N.o 88.954 "Bi - Dermol" de Griet S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 88.953 "Nantes 18" de Griet S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 88.950 "Griet" de Griet S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 88.939 "Bevidox" de Albbott Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 14.656 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza. — Acta N.o 88.960 "Esterofil" de Gerardo Ramón y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 88.975 "Carlos III" de Pedro Domecqu S. A. de España. — Acta número 13.642 "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza. — Acta número 13.655 "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti-inflamables las fibras textiles y las telas" de Nelsons Silk Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 13.631 "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza. —

Acta N.o 13.612 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza. — Acta N.o 13.604 "Sustitutos en plásticos de elementos de ajuste en calentadores" de Daniel Soriano Pérez de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 9.594 "Preparaciones dentífricas" de Mann Fredrick Nelson de Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.658 "Nuevo ester de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" de Sumitono Chemical Company Ltd. de Japón. — Acta N.o 86.903 "Auxana" de Francislo José Villa de Montevideo, República Oriental del Usuguay. — Acta 13.663 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza. — Acta N.o 13.600 "Perfeccionamientos para la fabricación de hilados de filamentos volumétricos mejorados" de Ernest Snagg y Sons Ltd. y Cheslene y Crepes Ltd. de Inglaterra. — Acta número 13.665 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza.

—Prorrógase por 90 días el plazo de la vista conferida: Acta número 87.691 "Ayón" de Ramón Rodríguez Serrano de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 92.866 "V.M.G." de Cía. La Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne de Bélgica. — Acta número 87.362 "Riki" de Ricard S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 87.795 "Paúl" de Instituto Científico Ind. y Com. Paúl Hnos. S. A. Veterinaria etc. de Argentina. — Acta N.o 72.253 "Toshiba" de Roberto B. Keidanskis de Uruguay. — Acta N.o 13.522 "Nuevo sistema de taponado para botellas de bebidas en general" de Gil Rossoni de Porto Alegre Brasil. — Acta N.o 86.908 "Nibofilm" de Nibo - Plast Uruguay S. A. Com. e Ind. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 88.876 "De las serranías' de Ricardo González de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 88.149 "Reston" de Woft Bursztyn y Salomón Was de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 88.077 "Isopyrin" de Byk-Gulden-Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania.

—Prorrógase la vista conferida por el término de 90 días: Acta N.o 87.616 "Farmesa' de Farmesa, Fábrica Materiales Eléctricos S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 13.461 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz S. A. de Suiza. — Acta número 87.415 "Cuman" de Ciba Societé Anonyme de Suiza. — Acta N.o 87.711 "Lirio" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Uruguay. — Acta número 87.662 "Empire" de Naimarrk y Chmel de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 87.992 "Omo" R. S. Hulson Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 87.796 "Paúl" de Instituto Científico Ind. y Com. Paúl Hnos. S. A. Veterinaria, etc. de Argentina — Acta número 87.292 "Raporán" de Hoffman La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 88.088 "Lip Quick" de Richar Hudnut de Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.513 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza.

—Marcas concedidas: Acta N.o 86.992 "Scherk Mysticum Compact" de Scherk Etablissement de Principado de Liechtenstein. — Acta N.o 89.091 "Pullman" de Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 88.702 "Royal Command" de Canadian Park y Tilford Ltd. de Canadá. — Acta N.o 88.978 "Herradura" de Importadora y Distribuidora de Tejidos Ltda., de Montevideo. — Acta número 89.203 "Juan Weiss" de Juan Weiss, de Montevideo. — Acta N.o 89.207 "Salerno" de Salerno S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.211 "Banco Regional" de Banco Regional, de Montevideo —

Acta N.o 89.212 "Armonic" de Sondor Ltda., de Montevideo. — Acta número 89.220 "Llao-Llao" de Realtex S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.228 "Record Argentina" de Gunter Graetz, de Montevideo. — Acta N.o 89.232 "Edinburgh" de John Cotton Ltd., de Escocia. — Acta N.o 89.249 "Montmartre" de Industria Textil Sadafina S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.290 "Boomerang" de Fernando Sannicola, de Montevideo. — Acta N.o 89.294 "Cabyr" de Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.289 "Eclatec" de Eneka S. A., de Montevideo. — Acta número 89.308 "S I 202" de Alceo Machado, de Montevideo. — Acta número 89.219 "Jacqueline" de Rayman Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 89.227 "Dumyl" de Gunter Graetz, de Montevideo — Acta N.o 89.229 "Coolie" de Silbermann y Cía. S. C., de Montevideo. — Acta número 89.238 "Urimare" de Fausto León Rodríguez, de Montevideo. — Acta número 89.241 "Montparnasse" de Germán Feldman Groszman, de Montevideo. — Acta N.o 89.242 "Cervantes" de Francisco y Ruben García Luzzi de Montevideo. — Acta N.o 89.248 "Elgin" de Elgin Fca. de Máquinas de Costura S. A., de Brasil. — Acta N.o 89.251 "Pirate" de Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo. — Acta número 89.261 "Lady First" de Abraham H. Krill, de Montevideo. — Acta número 89.263 "Mussidan" de Juan Vidal, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 89.311 "Old Gold" de P. Lorillard Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 89.312 "Di Monza" de Jacobo Brumberg, de Montevideo. — Acta N.o 89.316 "Go" de Veb Gleitlagerwerk Osterwieck|H., de Alemania. — Acta N.o 89.321 "Fiesta" de Tem S. [illegible] de Montevideo. — Acta número 89.[illegible] "Membricrem" de Ricardo González, de Montevideo. — Acta número 89.325 'Batacrem" de Ricardo González, de Montevideo. — Acta número 89.333 'Lucite" de E. I. Du Pont de Nemours And Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 89.334 "Old Gold" de P. Lorillard Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 89.337 "Follies Bergere" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta número 89.339 "Kwai" de Tomás de la Merced Leria y Jesús Loshuertos, de Montevideo. — Acta número 89.343 "Rodil - Go" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.344 "El Unico" de Vital Mántaras S. C., de Montevideo. — Acta N.o 89.348 "Blindado" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.349 "Verbus" de Esteban Seler Parrado, de Montevideo. — Acta N.o 89.350 "Expreso Furlong" de Organización Surlong Soc. de Resp. Limitada (Organización Furlong S.R.L.) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 89.356 "Adonis" de Isaac Spector, de Montevideo. — Acta N.o 89.385 "Caslon" de Aron y Elías Apoj "Casa Londres", de Montevideo. — Acta N.o 89.387 "Mew Hi Vi" de Soc. An. Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.) de Montevideo. — Acta N.o 89.388 "Motormix" de Kelube Internacional S. A. de Montevideo. — Acta N.o 91.225 "J.F.D." de Tel Rad Uruguaya Soc. An. (En formación) de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta número 58.896 "Mephisto" de Koh-I-Noor Pencil Fadtory L. y C. Hardtmuth, de Checoeslovaquia. — Acta N.o 87.337 "Gold Bond" de National Gypsum Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 90.691 "Jouvenel" de Imbrosciano Hnos., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 90.692 'Cordón Bleu" de Imbosciano Hnos. S.R.L., de Buenos Aires, República Argentina.

—Transferencias concedidas: Número 82.363 "Medipac". — Número 82.520 "EMB". — N.o 82.529 "Synfartex". — Número 82.595 "Localyn". — Número 82.596 "Neosynalar". — N.o 82.597 "Medipac". — N.o 82.598 "Synfar". — Número 82.599 "Horpilan". — Número 82.600 "Symasteron" de Syntex Corp., de Panamá.

—Patentes concedidas: Acta número 6.834 "Composiciones amido-epóxidas" de Devoe y Raynolds Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 12.053 "Complejo de citrato ferroso" de William Oroshnik y William H. Haffcke, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 12.610 "Método y aparato para determinar la dimensión vertical odontológica extraoral científica" de Delia Gago de Jaques, de Montevideo.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

29.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Junio 29 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA,
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA,
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR APARICIO MENDEZ)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de junio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana, jueves 29, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes del señor Ministro de Salud Pública, acerca de lo actuado con relación a la droga "Llaado de Corazón", Carp. 1335.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, González Conzi, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Saravia, Sorbueta, Viñas Du Pré y Varela.**

Fuera de hora: los señores senadores: **Abdala, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Rodríguez Larreta, Silva y Stewart Vargas.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Fusco.**
Sin aviso, los señores senadores: **DeSozzi, Brena y Guadalupe.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Reiterando el proyecto de ley, a estudio del Cuerpo, por el que se exonera a los Organismos Industriales del Estado, del previo pago de los derechos aduaneros en todas las importaciones que realicen al amparo de la Ley N.o 9.498. Carp. 1115|49.

—A la Comisión de Hacienda.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Incluyendo nuevas mercaderías en las listas de libre importación que alude el decreto de fecha 29 de setiembre de 1960. Carp. 684.

Autorizando al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de un millón de pesos, para atender los gastos que demanda la atención de la Conferencia Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social. Carp. 1420.

—Ténganse presente y repártanse.

Revalidando por el término de seis meses, las contrataciones de los doctores Joaquín de Freitas, Miguel Galain y Alfredo Delgado, con los cometidos, retribuciones y viáticos especificados en el decreto de fecha 22 de diciembre de 1960. Carp. 1233.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. Carp. 90.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Contaduría General de la Nación, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 1138.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, el proyecto de ley, por el que se autoriza la emisión de una Deuda Interna por un valor nominal de ochenta y seis millones de pesos, con destino a la ejecución de obras de remodelación y ampliación de la Usina de Purificación de Agua Potable de la ciudad de Montevideo. Carp. 1440.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, con motivo de los episodios en que participaron tripulantes de PLUNA, en la ciudad de Asunción. Carp. 430.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se aprueba el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica con las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Carp. 1146.

—Archívese.

3

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Con la firma de varios senadores, integrantes de distintos sectores políticos, se elevó a la Mesa para su consideración, un proyecto de resolución por el que se ajusta la resolución del 6 de agosto de 1960 a las retribuciones vigentes de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa. En oportunidad, voy a formular moción para que también sean incluidos los señores periodistas de la prensa escrita y oral del Senado.

En otra oportunidad, solicité que fuera tratado sobre tablas este proyecto, pero atendiendo a una sugestión del sector del Partido Nacional pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto. Esta Comisión se reunió para estudiar y considerar este proyecto de resolución y lo votó afirmativamente.

Ahora, quiero dejar una constancia: los votos de los señores senadores del Partido Nacional estaban supeditados a una consulta previa de su bancada que, de acuerdo a mis informes, ya se expidió.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PIFFARETTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador padece un error. La bancada no se ha expedido. Tuvimos una reunión y hemos resuelto citar, nuevamente, a la bancada, en otra oportunidad, para resolver el primer asunto y el segundo.

Por lo tanto, solicitamos al señor senador, en nombre de la bancada, que espere la resolución de ésta, si es que no tiene inconveniente.

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En su oportunidad, señor Presidente, nosotros trasmitiríamos la resolución al señor senador, y los señores senadores harán su composición de lugar y votarán después, ya que ellos no pueden estar supeditados, naturalmente, a la resolución de nuestra bancada. Pero, solicitamos al señor senador que difiera un poco más el planteamiento de este asunto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Por cuánto tiempo?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No quiero entrar, señor Presidente, al problema de fondo; pero estimo que ésta no es una cuestión de tanta urgencia que no pueda esperar una sesión de agosto si no hay antes una sesión extraordinaria.

Yo solicito eso, en nombre de la bancada; pero, los señores senadores pueden resolver lo que les parezca más conveniente.

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: aunque no escuché bien, me pareció que el señor senador Piffaretti decía que en la Comisión de Presupuesto, los representantes del Partido Nacional nos habíamos expedido en determinado sentido.

SEÑOR PIFFARETTI. — Supeditados a la decisión de la bancada.

SEÑOR SILVA. — Quería aclarar esto, por las dudas, ya que no escuché bien y no quisiera que quedara una afirmación sin contestación o aclaración.

En la Comisión de Presupuesto se nos pidió opinión —por lo menos a mí— sobre ese tema y dije que no podía darla mientras no se reuniera la bancada.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo dije, señor senador.

SEÑOR SILVA — Como lo que abunda no daña, es justo que lo repitamos. No lo había sentido.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo plantear una cuestión de orden interno, señor Presidente.

Hoy fuí aludido públicamente, por radio, por el comentarista "Chicotazo", que es, como se sabe, también, Consejero Nacional.

Solicito que el Senado me conceda la autorización correspondiente para responderle a dicho señor.

No se si el señor Presidente me ha oído, pues parece que está dudando sobre el camino a seguir. El camino es muy sencillo: poner a votación mi moción.

SEÑOR PENADES. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido autorización al Senado para referirme a las expresiones de hoy del comentarista "Chicotazo".

SEÑOR PENADES. — Estamos en la hora previa, puede hacerlo.

SEÑOR PIFFARETTI. — No hay hora previa, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Siempre que el señor senador Penadés se mete conmigo, sale regular.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi...

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente? Yo también reitero la moción del señor senador, porque tengo que hacer otra aclaración, ya que he sido aludida. Si se autoriza al señor senador Gonzáles Conzi a hacer su exposición, yo también quiero ser escuchada.

SEÑOR ABDALA — Yo había sido aludido por alguien, pero dejo el asunto para después. Tiene relación con el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Voy a votar, con mucho gusto, la autorización que se solicita para contestar alusiones hechas por un comentarista radial, pero me parece que no es muy pertinente que en el Senado se contesten alusiones que se hacen por radio, incluso por la prensa escrita. Parecería que hay otros medios de contestación. El Senado no es, a mi juicio, el lugar adecuado para que cada uno de nosotros, cuando se sienta aludido en contra de nuestras ideas, venga al Senado a contestarlas.

No quiero, con esto, molestar a los señores senadores González Conzi y Roballo —repito que con mucho gusto votaré la autorización— pero hago esta observación al pasar. No me parece que sea pertinente que diariamente en el Senado contestamos alusiones que se hagan por medio de la pensa oral y escrita.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Déjeme explicarlo, señor senador. Yo oía al señor senador, desde CX32, contestarle casi permanentemente al señor "Chicotazo". Más; si no estoy equivocado oigo primero la voz de "Chicotazo" y luego la del señor senador González Conzi, en un diálogo muy interesante, que todo el país escucha. Ahora me llama la atención, me extraña, que quiera traer ese diálogo al Senado; ¿para qué?, ¿con qué finalidad? Yo lo escucho; no necesito la grabación que me va a mandar Radio Comunicaciones. Lo escucho con mucho gusto. Recuerdo que el señor senador pone un disco y luego le contesta a "Chicotazo". Pero voy a votar gustoso.

Hago esa salvedad —creo que es exacto lo que digo— y ya estoy votando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: tenía muy buenas referencias del señor senador Bruno, pero mi simpatía ha aumentado desde que ha declarado ser oyente de mis audiciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador pone la simpatía en quien lo oye?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es cuestión de apreciación, señor senador.

Hoy volví a oír a "Chicotazo" Se refirió a mis palabras de ayer en el Senado y dijo que iba a leer la versión taquigráfica de las mismas, que afirmó tener a su disposición. Aquí debo hacer una primera observación.

Algún senador, al parecer, le entregó al señor "Chicotazo" la versión de mis palabras. Si yo tuviera que proporcionar una versión taquigráfica en la que aparecen palabras de otro senador, tenga éste la seguridad de que antes le corrigiera sus palabras si lo deseaba; porque se deslizan, a veces, errores por todos conocidos y creo que no hay mucho derecho a entregar versiones no revisadas. No quiero decir que no acepte lo que leyó el señor "Chicotazo" hoy. No tengo nada que corregir de la parte que él leyó. pero creo que corresponde la advertencia.

Nos sentimos muy satisfechos de que "Chicotazo" anunciara que leería la versión taquigráfica de nuestras palabras a sus oyentes, pues creemos haber salido bien parados del debate de ayer en el Senado.

Como no podía ser de otra manera, dicho comentarista aplicó su conocida técnica. Mientras sus oyentes debieron creer que "Chicotazo" les leía íntegramente la versión del debate de ayer, sólo leyó una parte. Comenzó con una interrupción del señor senador Bruno, y terminó con otra del mismo señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Le voy a hacer una aclaración, si el señor senador me lo permite. Yo no he enviado ninguna versión al señor "Chicotazo". Por mi conducto no obtuvo la versión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Digo que comenzó la versión no por lo que yo inicialmente había dicho, sino por una intervención del señor senador Bruno, que "Chicotazo" conceptuó favorable, y terminó con otra interrupción del mismo señor senador, que decía, precisamente, lo siguiente: "Los miembros de Entes Autónomos colorados también intervinieron en la lucha política pasada. El señor Lanza, para citar un ejemplo, era Presidente de la UTE y concurría a las asambleas políticas, y fue proclamado." "Aquí el telón", dijo "Chicotazo", y terminó la lectura.

Quienes lo oyeron —seguramente desconocen la respuesta que se le dió al señor senador Bruno— habrán dicho: "Muy bien, don Bruno".

Sin embargo, el Senado sabe que el señor senador Bruno, en esta oportunidad perdió el "round". ¿Por qué? Porque se le dijo que la cita que había hecho era equivocada, por cuanto el señor Lanza renunció anticipadamente a la presidencia del Directorio de la UTE. Pero, además, se pudo haber agregado otra cosa es que el hecho de que alguien incurra en un delito no autoriza a nadie a cometer el mismo delito.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En eso tiene razón.

SEÑOR BRUNO. — Pero quien lo comete no tiene derecho a acusar a los demás.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No voy a contestar "in extenso" los términos de la audición de "Chicotazo", pues tendría que hablar largamente y no olvido que está en Sala el señor Ministro de Salud Pública, por más que él tiene derecho a intervenir en el debate.

El señor "Chicotazo" se permitió decir que yo sostengo que el que tiene divisa colorada debe buscar un blanco y matarlo.

(Hilaridad).

—...y que el que tiene una divisa blanca debe buscar un colorado y matarlo.

Sin embargo, señor Presidente, ¡tan distinto soy yo del retrato que hizo de mí el señor "Chicotazo"! Eso sí, dijo que me respetaba, pero lo cierto es que hizo tal retrato de mí. ¡Tan distinto soy!

Recuerdo que siendo niño alguien me refirió que después de una de nuestras batallas ese mismo alguien le dijo a un compañero colorado ante los quejidos, en la noche de muchos heridos: "Podríamos atender a esos heridos, que se quejan". Y le contestó el aludido: "No; déjelos; son blancos." Y amanecieron todos muertos al día siguiente...

Yo, señor Presidente, miré como un monstruo a quien se había pronunciado así. Esta referencia retrata mejor mi personalidad moral, que el retrato que de mí ha hecho el señor Chicotazo.

Habló de nuestro Programa de Principios, calificándolo de pasado de moda. Para probarlo, se refirió a un postulado de nuestro Programa que persigue un salario de pesos 30.00 para los peones de estancia, desvirtuándolo.

Nuestro Programa no ha envejecido. Tiene disposiciones o postulados que, indudablemente, hay que actualizar, pero sus principios son muy modernos.

Nuestro Programa tiene una primera parte que se refiere a obras realizadas por el Partido. No conozco un partido del mundo que ostente en su Programa una primera parte que supere a la del nuestro.

En la segunda parte, nuestro Programa en el primer capítulo, a la organización de los Poderes Públicos, y propugna instituciones libres, surgidas del voto popular. Y las tenemos en este país; son las más brillantes del Continente.

Otro capítulo se refiere al mejoramiento de las condiciones de trabajo, que habría que actualizar, lo reconozco. Pero los principios que contiene son muy actuales, lo mismo que los que se refieren a la instrucción pública.

Los últimos capítulos se refieren a impuestos y tierras públicas, y tienen un valor extraordinario. Desde la vigencia de este Programa, en el año 22, propugnamos un desplazamiento de la propiedad particular de la tierra, mediante la expropiación y el impuesto hacia el dominio colectivo. Y realmente toda orientación de Reforma Agraria, si ésta se hace, tendrá que seguir los principios de nuestro Programa.

Pero veamos lo que ha dicho, en oportunidad anterior, de nuestro Partido quien trata tan mal al batllismo. Me refiero al propio Chicotazo.

"Para que la democracia —dijo— fuera una realidad y se perpetuara era necesario ilustrar la conciencia del pueblo para que tenga nociones de cuáles son los derechos y cuáles los deberes, para formar parte de la sociedad. Escuelas cuyas puertas se abrirán para todos, a toda hora

fue la preocupación de Batlle; y Enseñanza Secundaria y gloriosos anhelos, que viera cumplirse felizmente."

Y dijo en otra oportunidad, calificando mal a sus aliados de ahora: "El Batllismo gestó nuestro progreso. El empresismo, como un niño travieso, le pone piedritas en el camino. Las iniciativas nuestras surgen por todos los organismos de gobierno y plasmas en obras útiles. Leyes agrarias, obreras, sociales, nos van colocando en el pedestal más alto del continente."

Repito, que quien se ha expresado ahora tan mal, ha dicho antes del batllismo, esto que acaba de oir el Senado.

Declaró que miles de colorados votaron a los blancos, cosa que fue negada ayer desde el sector nacionalista. El señor senador me dijo: "No muchos, no muchos". Por más que les hizo justicia el señor senador Bove Arteaga, quien manifestó que en su departamento había expresado públicamente su agradecimiento a los colorados que habían votado por los blancos.

Sostuvo "Chicotazo" que este gobierno realiza lo que antes se llamó política nacional. Como se sabe la política nacional fue una vieja aspiración del Partido Nacionalista, que la sostuvo cuando estaba en la oposición, pero que la dejó de lado luego de llegar al gobierno. El, para corroborar sus dichos, dijo que el Jefe de Policía de tal departamento era colorado, que el Jefe de Policía de tal otro departamento era colorado, que tal funcionario importante era colorado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me podría decir al respecto cuántos nacionalistas militantes integran el gabinete, o lo han integrado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No entiendo, señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿Cuántos Ministros de este gabinete y del gabinete anterior son nacionalistas militantes, y cuántos nacionalistas militantes actuaron como Ministros en la época en que gobernaba el partido del señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es muy fácil la respuesta. Nosotros hemos opuesto siempre, al viejo criterio nacionalista de política nacional, de patria para todos, de empleos para todos, un criterio muy superior; el de la política de partido, el de la política de ideas. Consideramos absolutamente absurdo llevar a los cargos de gobierno, a los cargos políticos de dirección, a aquellos que tienen ideas contrarias a las nuestras. Y Uds. han hecho absolutamente lo mismo.

Es cierto que hay colorados...

SEÑOR PENADES. — ¿Y eso no es un gabinete nacional? ¿O es sectario?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero son todos del partido del gobierno, no opositores. Porque yo pregunto, a mi vez: ¿qué opositor hay en el Ministerio? Me dirán que ninguno, y si no hay ninguno, quiere decir que en los hechos, el Partido Nacionalista ha adherido a la política del partido, que tanto criticaba durante los períodos de gobiernos colorados.

SEÑOR PENADES. — El señor senador debe contestar mi pregunta: ¿cuántos nacionalistas militantes integran el actual gabinete?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuántos opositores hay en el gabinete? Ninguno.

SEÑOR PENADES. — Si hubiera opositores integrando el gabinete, dejarían de ser opositores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese absurdo lo sostuvieron ustedes desde la oposición. Batlle nombró ministro a Romeu...

SEÑOR SILVA. — No se olvide el señor senador que ayer le dije, cuando terminó la sesión, que al señor Batlle y Ordóñez lo votaron legisladores blancos de la época; en 1903. Lo comentamos ayer en rueda amable con el señor senador González Conzi, y se lo repito ahora para recordarle a él, que se alarma tanto de que miles de colorados hayan votado a los blancos en la última elección, que se olvida que el señor Batlle y Ordóñez llegó a la Presidencia con el voto de los blancos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Poco feliz el recuerdo.

SEÑOR SILVA. — Además, señor Presidente, quiero dejar otra constancia.

El señor senador González Conzi acaba de reconocer la política de partido, de tal manera que justifica la posición y las reclamaciones que ha hecho durante años el Partido Nacional. Dijo que los funcionarios públicos tenían que ser de las mismas ideas políticas que el gobierno, vale decir, la vieja política de hijos y entenados, contradicción flagrante de aquella bandera batllista que decía: por nosotros, por nuestros hijos y por los hijos de nuestros adversarios, y por los hijos de no sé quién más. De manera que no hay tal por "los hijos de los adversarios", sino por los hijos de ellos; para los demás, absolutamente nada. Contradicción flagrante reconocida por el talento que le reconozco al señor senador González Conzi.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La referencia del señor senador ha sido muy poco feliz. El señor Batlle y Ordóñez fue votado por legisladores nacionalistas, pero no necesitó los votos nacionalistas.

El quórum para elegir era de 45 y había 50 votos colorados, y sólo 38 legisladores nacionalistas. Ya he tratado esto en el Senado.

Así que no fueron necesarios los votos nacionalistas. Lo votó la fracción de Acevedo Díaz, que coincidía ideológicamente con Batlle, por cuanto ambos habían combatido durante años las dictaduras y los gobiernos de la época. Además lo política de partido no se refiere a todos los funcionarios, sino a los altos cargos políticos...

SEÑOR SILVA. — Pero hay una realidad: que los votos nacionalistas estuvieron allí.

Lo que es indudable es que los votos colorados de ahora no decidieron la elección, porque ganamos por amplio margen, a pesar de que reconozco que votaron.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo decía, que en tren de citar antecedentes, quizá fuera más adecuado para la comparación, recordar que en el gobierno del doctor Amézaga fueron ministros los nacionalistas doctores Rodríguez Larreta, Gallinal y González Vidart. Parece que esto se puede confrontar mejor que los antecedentes que citaba el señor senador.

SEÑOR SILVA. — ¿El doctor Amézaga era batllista?

SEÑOR LEPRO. — El doctor Amézaga era un presidente colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente. Afirmé que la vieja teoría del partido nacionalista, no se había cumplido cuando este Partido llegó al gobierno. El hecho de que personas que no son nacionalistas integren el Ministerio u ocupen altos cargos políticos; no significa nada, por cuanto puede afirmarse que no hay un opositor en ningún alto cargo político ni en el Ministerio.

SEÑOR PENADES. — ¿Cómo se va a hacer un gobierno integrado sin opositores? Los opositores integran el gabinete como opositores, como ocurrió con el gobierno nacionalista a que hacía referencia el señor senador. No dejarían de serlo, aunque en el momento hubiera una identidad de acción política con el gobierno del doctor Amézaga.

SEÑOR LEPRO. — Dejarían de ser oposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a leer, ya que se trae este asunto lateralmente, cuál era la opinión de Batlle respecto de la política mal llamada nacional.

"Esa "política nacional" era la negación de la vida democrática que se caracterizaba por la lucha de partidos de opiniones seguidas del triunfo de los más populares. Bajo su imperio, los partidos no decidían sus contiendas con el arma eficaz del voto, ni se organizaban para disputarse entre ellos las posiciones directivas, ni tenían necesidad de dar a conocer su programa, ni siquiera realizar elecciones para determinar la posición y el valor numérico de cada uno de ellos".

La "política nacional" fue la de todos los malos gobiernos llamados colorados, en este país, gobiernos que contaron con el apoyo del partido nacionalista.

Volviendo al asunto principal, señor Presidente, digamos que también Chicotazo atacó el estatismo y sostuvo que las bebidas de la Ancap —esto dicho por él, que ocupa un alto cargo de gobierno es alarmante— son de muy mala calidad. Como se sabe, las bebidas de la Ancap —digo para que los que beben, sigan bebiendo con confianza— son elaboradas con las mejores materias primas. Dicha afirmación debe haber producido una alarma entre los bebedores. Yo digo que son de muy buena calidad, las bebidas de la Ancap.

Además, la Ancap no hace propaganda para que los bebedores aumenten su dosis de alcohol, como lo hacen los particulares.

Nombró también Chicotazo al doctor de Herrera. En realidad, creo que tiene muy poco derecho para citar al doctor de Herrera. Tengo en mi documentación números del diario "El Debate" en que el doctor de Herrera le llama a Chicotazo "culebrón", "intruso", "el peor enemigo del Partido Nacional", "el disfrazado de blanco". Extraña realmente que quien ha recibido estos calificativos se entusiasme tanto con el doctor de Herrera. Si alguna persona, a la que guardo gran respeto, dijera eso de mí, por lo menos me abstendría de elogiarla en lo sucesivo.

Dijo que el ilustre Melchor Pacheco y Obes fue "el verdadero degollador de la historia". Oigan bien, por-

que esto lo tengo entre comillas: que "Pacheco y Obes fue un verdadero degollador de la historia". Nosotros no sabemos de qué fuente extrajo Chicotazo esta calumnia. Ningún historiador habla tal cosa. Pero recuerdo que Chicotazo estuvo en Buenos Aires, fue obsequiado con una biblioteca por el doctor Frondizi. Posiblemente este dato lo haya sacado de esa biblioteca. Pero ese es un dato absolutamente desconocido hasta ahora, para todo el mundo. Si fuéramos a responder esa injuria con otra, señor Presidente, tendríamos que agotar los dicterios. Pero no; será otra la respuesta. Sentimos pasión por el héroe de la Defensa de Montevideo. La emoción que despertó en nuestras almas juveniles la personalidad legendaria de Pacheco y Obes, lejos de disminuir, ha aumentado, se ha hecho más viva.

En la sesión del Senado del 8 de julio de 1955, pronuncié palabras encendidas sobre Pacheco y Obes, con motivo de cumplirse el centenario de su muerte. Yo no voy a leerlas. Quiero, sí, leer otras opiniones para enfrentarlas al exabrupto de Chicotazo. Por ejemplo, ¿qué dice Rodó del héroe de la defensa? "Fue quizá —dijo— la figura más genial y fascinadora de nuestra historia". También hay un documento que presenta en todo su esplendor la figura de Pacheco y Obes. Es el emanado de la señora Ana Monterroso de Lavalleja, en carta enviada a Pacheco y Obes a los pocos días de haber muerto Lavalleja. Dice así: "Señor General don Melchor Pacheco y Obes, señor General de mi amistad y aprecio. Mi esposo, que apreciaba en usted el puro patriotismo de que le había visto dar prueba desde que a sus órdenes empezó usted su carrera en el año 1825, que estaba unido con usted en ideas políticas, había pensado antes que la muerte nos lo arrebatara, hacer presente a usted la espada que llevó en Sarandí, como la mayor prueba de aprecio que podría dar a usted y también como galardón merecido por lo que con tanto tino y desprendimiento ha realizado: la revolución que ha asegurado la libertad y porvenir de la patria. La muerte impidió que ese acto de justicia se llevara a cabo por mi esposo; pero no por eso ha de quedar sin cumplimiento lo que era su voluntad. Vengo, pues, a cumplirla, mandándole por mi hijo Constatino, la espada que fue del General Lavalleja. Acéptela usted, señor, acepte las seguridades de la amistad invariable que le profesa su afectísima y segura servidora, Ana Monterroso de Lavalleja".

Pero hay otros documentos a los cuales me he de referir. Raúl Montero Bustamante, el ilustre escritor, dice de Pacheco y Obes, el mismo que Chicotazo ha injuriado: "Cuando se erija la estatua de Melchor Pacheco y Obes será necesario que el artista que la modele cree una figura inquieta, fina y expresiva. Era de talla baja y tan sumamente delgado y rubio que parecía un niño... En el basamento de la estatua habrá que colocar los símbolos de la patria, de la libertad y del honor, porque el amor a la patria, la pasión por la libertad y el sentimiento del honor fueron las grandes fuerzas morales que movieron a esta intrépida figura. La patria que amó es la que exalta el himno nacional. Orientales, la patria o la tumba. Es la patria que está en el corazón y en el entendimiento; pero, sobre todo, en el corazón. El amó, con irrefrenable pasión, a la pequeña patria que le deparó la Providencia, patria desgarrada por guerras exteriores y luchas intestinas".

"La libertad, por la cual rompió lanzas, es también la libertad romántica del Himno: Libertad, Libertad, Orientales!"

"Se embriagó de esta épica libertad hasta sentirse tan poseído de ella, que, en un momento solemne de su vida, exclamó: "Soy más que un ciudadano romano, soy un ciudadano de la Libertad".

"El sentimiento de honor que llenó su corazón fue estricto, inflexible, terriblemente dinámico. Este sentimiento se manifestó, como en el caballero de la Mancha, con grandes gestos y palabras altisonantes; pero, sobre todo, se exhibió en ese género de actos y acciones en que se juega todo cuanto el hombre puede jugar, incluso la vida".

He de suspender, señor Presidente, la lectura de estos juicios de Montero Bustamante, juicios que figuran en sus conocidos y brillantes "Ensayos".

Pero hay más, señor Presidente. En esa sesión del 8 de junio de 1955, también se refirió a Pacheco y Obes el senador Haedo, con la aprobación de su bancada.

Quiere decir que mi repudio a las manifestaciones de Chicotazo, no es sólo mío, sino que también pertenece a los propios adversarios políticos de Pacheco y Obes.

Voy a leer dos o tres párrafos del discurso pronunciado, desde esas bancas, por el senador Haedo: "El estudio de la vida de este patricio, —se refiere a Pacheco y Obes— movió a Rodó, colorado tradicional y "colorado de la Defensa", a emitir el juicio —que venido de él siempre tiene gran importancia— de "figura fascinante".

"El carácter viril combativo de Melchor Pacheco, reconociendo como fundadas las puntualizaciones hechas por los señores senadores Cusano y Viguale, irradia simpatía. Poseyó una noble calidad humana, y de sus errores, que los tuvo, lo salva, el desinterés material y el coraje con que se jugó por su causa, el énfasis con que la defendió y el brillo romántico aureoló sus afanes patrióticos. Hombre de arrebatos, sintió también grandes desfallecimientos. Poseyó el don de la palabra y como fue orador y escritor, de ambas cosas dejó huella perenne en libros, discursos, y proclamas. Gozó de la gloria y padeció la negación y el destierro".

"De todos sus padecimientos, ninguno más grande, seguramente, que la discusión sobre su nacionalidad que provocó la renuncia de su grado y su ostracismo definitivo".

"De lo más digno de destacar en la figura de Melchor Pacheco es su concepto del honor, su desprecio de la vida, propia del romanticismo en boga, que la jugaba con valor y desprendimiento de solicitaciones materiales, día por día, en servicio de sus ideales".

Me he limitado a leer algunos párrafos del discurso pronunciado desde esas bancas por el senador Haedo, con el apoyo de todo ese sector.

Quería enfrentar, señor Presidente, estas opiniones a la opinión de Chicotazo, que acaba de calumniar al gran ciudadano, al héroe de la Defensa de Montevideo, de la cruzada de los 33, de Sarandí, de Ituzaingó, manifestando que "Pacheco y Obes fue el mayor degollador de la historia".

Termino invitando a Chicotazo, desde esta tribuna, a que lea en su audición radial, íntegramente, las versiones taquigráficas de mis respuestas de ayer y hoy. Si no quiere hacerlo, me ofrezco a leerlas yo mismo y a controvertir luego con él, también desde su radio; si nada de esto acepta, me dispongo, ya que tengo grabada su audición —la audición de hoy— a divulgarla íntegramente por "Vox Populi", audición que yo dirijo en Radio Sur, contestándole párrafo por párrafo, porque mi técnica es muy distinta a la de él.

Yo no me conformaría, señor Presidente, no me sentiría satisfecho si respondiera a un adversario sin haber divulgado, previamente, con fidelidad, su pensamiento. No me sentiría satisfecho, repito, no está dentro de mis normas hacerlo. Chicotazo dijo que iba a leer la versión de la sesión de anoche, pero leyó solamente algunos párrafos y se lanzó por el camino de siempre. Sostuvo, entre otras cosas, que los ciudadanos deben mantener su filiación partidaria: ser blancos o colorados, pero que los colorados deben votar por los blancos. Esto es absurdo.

Señor Presidente he tratado de resumir mi respuesta. Veremos lo que contesta Chicotazo. ¿A qué no se anima a discutir conmigo? Creo que todos piensan que no me equivoco.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para referirme a este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a ocupar apenas unos minutos en atención a la presencia del señor Ministro y a que no deseo hacer debate político al respecto.

Yo tuve más suerte que el distinguido señor senador González Conzi. Fuí aludida en las cuatro últimas audiciones. Me permití, en consecuencia, con toda consideración, enviarle una carta abierta al comentarista radial Chicotazo, a la que voy a dar lectura.

Pediría a mis compañeros del Senado que no me interrumpan en la lectura y luego...

SEÑOR BRUNO. — También la señora senador se va a ocupar de esto!

SEÑORA ROBALLO. — Voy a ser muy breve: solamente ocuparé 12 minutos, por reloj.

SEÑOR SILVA. — Como se ve que es comentarista radial, que tiene medido el tiempo.

SEÑORA ROBALLO. — La carta dice así:

"Carta abierta al comentarista radial "Chicotazo".

Quizá, porque nos interesa usted como un hecho histórico infortunado, confesamos que le oímos con frecuencia, atormentando nuestros oídos con sus pintorescas galimatías y con su castellano desesperante.

Admitimos sinceramente, contraria a una opinión corriente, su importancia. Además de "Chicotazo" presencia en el aire, iracunda colorida y seudo folklorista, entre suculentos avisos de Radio Rural, de poncho mentiroso y botas simuladas, en un disfraz que ofende nuestro origen auténticamente campesino y nuestra místi-

por el gaucho verdadero, que usted dobló más sobre la tierra y el horizonte, dejándolo en alpargatas rotas y ensangrentándolo en las ranchadas, donde sus hijos con hambre y sin infancia, sin escuela, sin alegría, sin juguetes, son los nietos de los gauchos del 11 y del Exodo, que sólo guardamos en las monedas de cobre y en la plástica decorativa e instrascendente de algunos acontecimientos.

Además de ser usted "Chicotazo" el que nos obsequia todos los medio días y a veces (al que no quiere caldo dos tazas) con un pericón gangoso y rengo, mientras la verdadera música de la tierra, en las vidalas del pampero y en los tristes de la tarde, llora sobre nuestros campesinos su pena telúrica y elemental de una tierra bárbara y ajena comida por la avidez del gran carancho del latifundio, que usted apuntala y sirve.

Es usted además, de "Chicotazo", burlador del gaucho pobre y verdadero, que está más pobre y olvidado que nunca, que usted engaña con la miel de un lenguaje que parece criollo y con la gracia postiza de su mentira, con la que quiere ganar su corazón sencillo y la confianza del pobre Juan sin tierra, que usted ha vendido por los treinta dineros de su falso ruralismo, que gana cada vez menos, que vive cada vez peor, que no podrá comprar ni tractor ni semilla, y que ha visto como el novillo de oro, sólo ha servido para hacer más ricos a los ricos y dar más tierra a los que ya tienen tierra y hacer más poderosos a los que eran poderosos.

Además de "Chicotazo", "chambón" y habilidoso, que no conoce de verdad la dulzura del agua del arroyo, ni el salto del clavel del aire en los talas, ni la luna crecida sobre las mansas colinas abandonadas que no quieren labrar, los señores de las chircas, el cardo y la flechilla, que no conoce, la ternura del trébol, ni el gusto salvaje de los burucuyaes y de las pitangas, ni nunca vió morir de verdad al sol sobre un río de borde verde y montaraz.

Sí, señor comentarista: usted no sabe, lo que es de verdad, el rancho de los miserables de nuestra tierra, sus techos desvencijados, su adobe agujereado, sus catres sin abrigo, sus fogones apagados y su frío en invierno, cuando la escarcha parece palomas blancas sobre las lomas, pero que en el alma de las rancheras está como la nieve desolada de un frío duro como el corazón de los hombres que apuntalan un sistema agrario inmisericorde.

No: usted no es campesino, ni ama nuestra tierra, ni quiere su paisaje, ni su música, ni los hombres que en ella padecen.

Sí; usted es muy importante, porque desgraciadamente, además de "Chicotazo" comentarista, que nos atormenta con su frenillo radial, es también Consejero Nacional y un hecho histórico político grave, perturbador retrasante en nuestra historia agraria y en la liberación de nuestro campo.

Usted, encubierto en su disfraz pintoresco y desde la jarana de sus cabildos abiertos, en un hecho político-cómico - trágico. Pero los movimientos políticos progresistas, todavía no se han dado cuenta de que usted significa por primera vez en nuestra historia social y política, la organización férrea de las patronales de los terratenientes, la gremial de los grandes ganaderos con representación en los más altos cuerpos políticos de la República, mientras no hay, aún, gremiales de trabajadores campesinos.

En la historia local y en la del continente, es urgente la organización del campesionado pobre, trabajador, miserable, del obrero de la tierra, del alquilado, del manual permanente o de zafra, con sus duros oficios, arriesgado peón, capataz, esquilador, yerrador, pastor o el pequeño propietario, arrendatario o aparcero.

Pero nuestro campesinado, sin fueros del trabajo, disperso, de corazón sencillo y humilde, sufrido y manso, no ha podido unirse ni encontrar líderes. Ya estaban desvalidos frente a los fuertes y usted les dió el último golpe de muerte. En vez de organizar a los débiles, usted organizó a los poderosos en su gremial ruralista, triunfadora, que llevó al novillo a ser el becerro de oro, de su sistema.

En el orden de las luchas sociales, usted cambió la historia en su proceso progresista. Siempre se organizaron primero los trabajadores y después las patronales. Usted organizó primero las patronales y después le sirvió en bandeja el poder político que usted asaltó con un pacto leonino con un partido al cual usted no pertenece, para vasallar mejor al campesino sin tierra, sin trabajo, sin vivienda y con vida infrahumana.

Volviendo al principio, confieso que suelo escucharlo en sus audiciones y así oí sus referencias constantes a mi modesta persona.

Ayer miércoles se refirió al magnífico y explosivo acto popular de proclamación del señor Luis Batlle en el Palacio Peñarol y a una senadora. Yo fuí la única mujer que allí habló.

Afirmó entonces que yo negaba el valor de las palabras, democracia, libertad, orden, justicia. No, señor "Chicotazo". Lo que usted quiere decir es que no somos demócratas, y que no creemos en el valor esencial de tan bellas y supremas palabras. No; dijimos, diremos y repetimos hoy que esas palabras, en boca de los falsos demócratas, de los timadores, de los logreros, de los pasatistas liberales, de los personeros de los grandes intereses clasistas, de los declamadores de vísperas electorales resultan vacías, sucias, no tienen valor, no atraen ni emocionan al pueblo. El pueblo no cree ya en ellas, no porque ellas no valgan, ni nosotros no creamos en su vigencia y su valor, sino porque tanto se las ha usado y envilecido que terminaron por perder su verdadera acepción. Entonces el pueblo pide que se le hable de otras cosas concretas, claras, simples, honradas, veraces, quiere que se le hable de pan, de tierra, para quien quiera trabajar, de viviendas, de escuelas, de hospitales, de seguridad de trabajo, libertades sindicales y lucha por la economía y la dignidad nacional.

(Apoyados).

—Eso es lo que dije y seguiré diciendo y creyendo; pero yo, señor comentarista, creo en la democracia y en la libertad con toda mi fe, con toda mi devoción de luchadora social, y con el testimonio de mi vida política más larga que la suya y sin ninguna claudicación; pero creo en la democracia y en la libertad en todas sus dimensiones, todavía a conquistar mientras haya seres esclavos, porque no hay esclavitud mayor que la de la miseria y de la inseguridad.

Usted no puede darme a mi lecciones de democracia y de militancia democrática. La democracia es una e indivisible, y primero es la de casa. Cuando nuestra democracia se derrumbó y corrió sangre de mártires, de estudiantes y de pueblo, ¿qué hacía usted, señor "Chicotazo"? Somos de la misma generación, era usted todo un hombre y nunca supimos qué hacía usted entonces.

(Muy bien).

—Yo estuve cerca de la rosa violenta y mártir de la sangre de Brum y del vanguardista Grauert asesinado. Yo he tenido siempre un Partido. Usted, ¿cuántos Partidos tuvo y aún cuántos tendrá? Yo sólo he sido y seré Colorada y batllista, hasta el fin de mis días y creo en su ideario y en sus métodos y los seguiré amando como lo primero y más grande de mi vida. No he sido inconsecuente y he tenido una línea política modesta pero recta, limpia, en un Partido y en la defensa permanente de los menos felices y de la clase de la cual he sido extraída.

Sí, es cierto que mi pasión, por una cristiana igualdad humana, que mi amor de mujer criolla y verdadera por los desamparados, que mi mediana estatura, mediana de universitaria al servicio de los mejores valores humanos, que mi vocación de combatiente social, que mi propia fe reformista batllista, me han llevado a conocer y reconocer las grandes reformas sociales que se han realizado en otros lugares del Continente, aunque he puntualizado que para el Uruguay sólo admito un paso de la justicia social, con métodos democráticos, que es la esencia del pensamiento Batllista...

(Muy bien).

—...afirmando que parte de esas reformas sociales ya se han realizado en nuestro país, como son las nacionalizaciones y la conquista del derecho laboral, gracias a la gravitación de Batlle y del batllismo.

Creo que en algunos lugares de esta pobre América, solamente con la conmoción revolucionaria puede llegarse a ciertas conquistas tan importantes para mí, como la libertad política; pero espero siempre que estos procesos de justicia y de liberación de pueblos avasallados, encuentren alguna vez el estado definitivo de derecho.

Señor comentarista Chicotazo: usted entre nosotros no puede ser un líder democrático, aunque su furibundo maccarthismo procure sacar ventajas de simpatías internacionales. La lucha anticomunista, la haremos los que luchamos por los pobres, por los miserables, por los oprimidos y los que apagamos el fuego tremendo del resentimiento social. Pronto quedará usted con su única dimensión: dirigente de su patronal ganadera y nada más. La ciudad lo toma en broma y el campesino verdadero lo va descubriendo poco a poco. Las guitarras de Santos Vega no han de cantar para usted, y la música de la tierra, el verdadero pericón, la vidala, el cielito y los tristes se abrirán como margaritas nuevas en bermellón sobre nuestra tierra amarga y silenciosa. Guarde su apero, que no

sabe jinetear el potro de la patria y no use más el nombre de Artigas, ni lo compare con Stroessner, ni con usted. Artigas es muy grande para nuestras luchas menudas; es de todos y está más con el dolor de los infelices, que con sus milésimos de oro de su tablada fabulosa.

(Muy bien!).

—Usted no es raíz de nuestra tierra, dura y leal, de ñandubay, y no tiene tampoco los sueños azules de los arrayanes. Usted que nunca vió, usted no es campero ni campesino, ni criollo de ley, ni madera de árboles gauchos. Y usted es un producto suburbano, disfrazado hábilmente de criollo para retrasar nuestra historia de la liberación de los pobres del campo, algunos años más. Tampoco defiende a la democracia verdadera, de la igualdad humana, de la seguridad del trabajo, del trigo como el sol repartido, del día del juguete y de las rondas de niños en la verdad de su infancia, donde una tierra rica, labrada y ubérrima, sea como Dios, sin hijos y entenados.

Si alguna vez en sus volteretas se dispone a defender a los pobres del campo, entonces sí, podremos encontrarnos en la devoción de esta tierra, la más dulce, suave y verde de América.

(Muy bien! — Muy bien!).

5

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Había solicitado la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quería referirme, señor Presidente, a un proyecto de suma urgencia que ha llegado al Senado, sancionado en la Cámara de Representantes, creo que por unanimidad. Me refiero al proyecto de ampliación y perfeccionamiento de la Usina Purificadora de Agua, que, conjuntamente con la llamada Cuarta Línea de Bombeo de Montevideo, se necesita en una forma urgente y apremiante.

Quiero decir que este proyecto fué aprobado por los cinco miembros del Directorio de O.S.E. De manera que es un proyecto respecto al cual hay una conformidad absoluta, y creo que en la Cámara de Diputados ocurrió algo semejante o exactamente igual.

Por lo tanto, pediría que, interrumpiendo la sesión, se tratara sobre tablas. Su aprobación llevaría pocos minutos, porque supongo que no habrá ninguna resistencia.

6

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creí que iba a referirse al tema que estábamos tratando, porque Chicotazo lo aludió. Dijo que cuando se vé con usted, usted le dice "métanle para adelante que yo los acompaño".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es claro que lo dije y lo seguiré diciendo, porque el Gobierno se hará respetar. O, ¿qué cree que somos nosotros?

SEÑOR ABDALA. — Lo que son ustedes, le dicen ustedes mismos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me haga enojar, que estoy en una cordialidad absoluta. Quiero que votemos todos este proyecto.

Eso lo discutiremos después. Esto es de interés nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dijo que había que hacer una alianza con el señor senador. Veo que el señor Chicotazo se va a juntar con Ud.

7

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no me dejan formular la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solicito al Senado que trate sobre tablas este asunto, en la esperanza de que no haya dificultad alguna.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Rodríguez Larreta?

Yo la voy a votar. Entiendo que el país necesita que se vote, rápidamente, este proyecto de ley; de lo contrario, dentro de pocos días, serán enormes las pérdidas.

8

Ese es el motivo por el cual no voy a contestar al señor senador González Conzi, que ha hecho un nuevo "round", pero con un solo boxeador, que es él mismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Aplaza la contestación? Vamos a esperar, entonces, que se vote el proyecto.

SEÑOR BRUNO. — En lo que se refiere a la exposición de la señora senador Roballo, a mí me extraña su posición, su actitud. El señor senador González Conzi, desde luego, tiene una radio a su disposición y todos los días habla de Chicotazo —de Chicotazo, no; del señor consejero don Benito Nardone; vamos a empezar por eso— sin dificultades.

En cuanto a la señora senador Roballo podría haber publicado esa carta en el diario "Acción", carta que no contesto. En alguna otra oportunidad lo haré, en virtud de que ahora el Senado tiene cosas importantísimas que tratar, ya al final de la primera parte del período.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Déjeme terminar mi pensamiento, señor senador, e inmediatamente votaremos el proyecto. Tengo la misma inquietud que el señor senador Rodríguez Larreta. En la tarde de hoy ya hemos hecho sondeos para proceder a esta votación.

En lo que respecta a la carta de la señora senador Roballo, no entiendo ni comprendo el por qué, en estos momentos, la 14 y la 15 se han levantado en una misma actitud.

SEÑORA ROBALLO. — Mi posición es absolutamente, eminentemente personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor senador Bruno que la moción que se está discutiendo es la del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BRUNO. — La carta que ha leído la señora senador Roballo, ya me parecía que era personal. De manera, pues, que le voy a hacer un calificativo: le confieso que me parece un desahogo personal. Por eso, es que no le contesto.

SEÑORA ROBALLO. — Quedará para la historia.

9

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a formular una pregunta.

Aquí se ha hablado de la urgencia de este proyecto ¿Hay algún plazo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador, apremiante.

SEÑOR ABDALA. — Precisamente, apremiante. Yo pregunto si el órgano administrativo resolvió la apelación que se interpuso ante la empresa a la cual se le dió la concesión en este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que puedo asegurar es que este asunto no ha levantado ninguna resistencia.

SEÑOR ABDALA. — Tengo la información de que este problema está en apelación ante el órgano administrativo y que ha sido interpuesta jerárquicamente ante el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que le aseguro es que este asunto fue votado por los cinco miembros sin ninguna resistencia.

SEÑOR ABDALA. — ¿Acaso yo estoy sentado aquí por el mandato de esos cinco miembros?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo es posible que se pueda interponer una apelación por los miembros del Directorio?

SEÑOR ABDALA. — Fue interpuesta por el propio interesado, por una empresa distinta a la que se le adjudicó la concesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso fue desechado.

SEÑOR ABDALA. — Tengo la información de que está impetrado ante el organismo administrativo, que no se ha pronunciado. Formulo esa pregunta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le digo al señor senador que eso fue desechado; pero, no hay interés en hacer un debate.

SEÑOR ABDALA. — ¿No hay interés?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el Senado debe resolver si quiere que Montevideo disponga de agua en forma abundante.

SEÑOR ABDALA. — Mucho me temo que detrás de tanta urgencia haya algo turbio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que será turbia es el agua, si no se vota este proyecto.

(Hilaridad).

—Pido que se vote y luego se verá si hay responsabilidad.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros no tenemos el menor conocimiento del tema de que está tratando, salvo lo que se ha publicado por la prensa. No se nos puede reprochar que no comprendamos la urgencia de los problemas que afectan a OSE porque

fue nuestro partido —y fuimos personalmente— luchadores por la aceleración del proceso de recuperación de la empresa de aguas corrientes cuando pasó de empresa privada a manos del Estado. Más; si el trámite que debió correrse para todo este asunto en OSE, se hubiese hecho con la diligencia debida, no estaríamos apremiados por un plazo que nos obliga a pronunciarnos sin conocimiento. Hasta ahora hemos votado absolutamente todos los proyectos referentes a OSE que vinieron al Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es exacto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...y es probable que, también, votemos éste. Pero se ha planteado una situación que exige, por lo menos, un mínimo de análisis.

Creo que en estas condiciones nosotros nos vamos a ver obligados a votar en contra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se fijara una sesión para el martes próximo, ¿se eliminarían esas reservas? ¿Podríamos terminar con el problema?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hay algo más para decir. Es evidente que el Senado no está rindiendo lo que corresponde. Es absolutamente cierto que hemos pasado horas esperando sesiones; hemos perdido sesiones y no, precisamente, por culpa de la minoría. De manera, pues, que a la minoría se le tiene que dar la oportunidad de analizar, con el mínimo de condiciones razonables, un proyecto de esta trascendencia.

No es por nosotros que no habrá número para sesionar; no es por culpa de la minoría que no se ha sesionado. Hemos concurrido a todas las sesiones cada vez que se han convocado.

Si tratamos de cumplir todos con nuestra obligación, no habrá problemas de plazo, y si hay que estudiar el asunto lo estudiaremos.

SEÑOR ABDALA. — Creo que el señor Ministro de Salud Pública conoce este asunto.

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No quiero hacer debate. Comprendo que tiene su parte de razón el señor senador Acquistapace. Voy a modificar mi moción y solicitar que se cite al Senado para el martes próximo con este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la moción del señor senador, porque reconozco la importancia del asunto; pero, a mi vez, propongo que, en segundo término, se coloque el proyecto que llegó, conjuntamente con este, de la Cámara de Diputados, sobre ampliación de los servicios de la Caja de Compensación de las Barracas de Lanas y Cueros, en que se otorga asistencia médica a los obreros de ese gremio.

Propongo, señor Presidente, que se incluya ese proyecto en segundo término de la orden del día de la sesión del martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, acaba de llegar a la Mesa conjuntamente con otros, el asunto a que se refiere el señor senador Cardoso.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del País de una Delegación de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en la República Argentina, el 9 de julio próximo. (Carpeta 1441).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas. Carpeta 1439.

—A la Comisión de Fomento.

Y por el que se crea el Servicio de Asistencia Médica Integral, para los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. Carpeta 1442.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

12

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que, además, se integre la orden del día con los asuntos que ya están informados y que figuran en la orden del día de la sesión de hoy, en el término que corresponda, que pueden ser considerados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En primer término, quedaría el asunto relativo a OSE; en segundo lugar, el que propuso el señor senador Cardoso y, después los asuntos a que hace referencia el señor senador Penadés. Y la sesión se haría el martes, porque así la Comisión podría estudiar el asunto a que me he referido mañana, pasado o el lunes, y no ocurrirá lo que, con cierta razón, expresaba el señor senador Acquistapace. Así estaríamos en tiempo para que el Senado trate este problema; pero, el martes sería el último día de plazo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una aclaración al señor senador Cardoso?

El proyecto a que alude el señor senador, ¿establece para los obreros de la lana un régimen semejante al de Chansee?

SEÑOR CARDOSO. — Una cosa similar, señor senador, sin crear un organismo independiente, sino incorporándolo a la Caja ya existente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea saber si los proyectos se considerarán con o sin informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El primero no puede esperar; tendrá que ser con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede hacer una moción concreta; en consecuencia, tiene que poner la interpretación a cargo del Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo a las expresiones del señor Penadés, entonces, lo que se va a votar es, en primer término, lo que propone el señor senador Rodríguez Larreta; en segundo lugar si el Senado aprueba lo que propone el señor senador Cardoso y, por último, si se incluyen todos los asuntos de la orden del día que quedaron pendientes de consideración. Así se liquida el problema.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Rodríguez Larreta, con los agregados de los señores senadores Cardoso y Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 23**).

14

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Son dos palabras. Respecto a la situación personal de cada uno de los dos señores senadores y, en ese terreno, no tengo nada que decir.

No soy personero del señor Consejero Nacional don Benito Nardone. Declaro que no comparto ninguna de las manifestaciones de la señora senador y que, el hecho de que mantengamos silencio frente a ellas, no quiere decir que compartamos muchas afirmaciones suyas.

Ya tendremos oportunidad de hablar sobre la situación del hombre de campo, de cómo vive, así que en cualquier momento podremos discutirlo.

Repito que mi silencio no significa compartir las observaciones de la señora senador a quien, sin embargo, personalmente respeto, como a todos los señores senadores.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día; continúan los informes del Ministro de Salud Pública respecto a lo actuado sobre el lisado de corazón.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: en la sesión última había solicitado de la Mesa, sin tener pronunciamiento de la misma, autorización para entregar al Cuerpo de Taquígrafos los antecedentes personales de los señores médicos que integran la Comisión Técnica Asesora Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor Ministro.

Se va a votar la moción formulada por el señor Ministro, si algún señor senador la hace suya...

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Hago mía, señor Presidente, la solicitud del señor Ministro, y formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en el sentido de incorporar a la versión taquigráfica los antecedentes a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22 — Unanimidad**).

(Los antecedente cuya inclusión en la versión taquigráfica se ha resuelto, son los siguientes:)

"Comisión Central Técnica

Dr. Ricardo J. Acosta

Con título de Médico cirujano expedido por la Facultad de Medicina de Montevideo, en mayo de 1922. Practicante de la Asistencia Pública por concurso de oposición, en varios hospitales de la ciudad. Desde 1927 hasta fines de 1944, fué Médico ayudante del Instituto de Radiología por concurso de oposición (8 de Octubre 3265) dirigido por el Dr. Carlos Butler. En este Instituto se tratan preferentemente cancerosos.

Doctor Juan Antonio Collazo

Profesor A. de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Facultad de Montevideo de 1924 - 1957.

Director del Instituto de Vitaminología y Nutrición del Ministerio de Salud Pública 1940 - 1956.

Antiguo Asistente del Instituto de Higiene Experimental.

Profesor del Instituto de Patología Médica del Dr. G. Marañón, contratado durante cinco años y fundador del Departamento y Seminario de Medicina Experimental de dicho Instituto de Madrid.

Fundador de la Sociedad de Biología de Montevideo (1926).

Cargos Honorarios en el Ministerio de Salud Pública:

Miembro de la Comisión Nacional de Alimentación y del Comité para el Congreso y Alimentación en el Uruguay, Miembro de la Comisión Nacional de Lucha contra el Quiste Hidático y Miembro de la Comisión Nacional de Geriatría y Asesor Técnico de dicha especialidad en el Ministerio de Salud Pública. (Se adjunta un folleto sobre su labor científica únicamente con la lista de las publicaciones hechas en lenguas extranjeras. alemán, inglés, francés y español).

Senador de la República 1956-1960.

Pablo P. Recarte

Títulos:

El diploma que acredita la terminación de sus estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatorios (de medicina) tiene la siguiente constancia: "Exonerado del pago de derechos como premio a la alta escolaridad, por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria...".

Recibió el título de Doctor, en Medicina, en 1942. El diploma correspondiente tiene la siguiente constancia:

"En virtud de las altas calificaciones obtenidas en sus exámenes, el señor Pablo P. Recarte ha sido exonerado del pago de los derechos de título correspondiente, por el Consejo Central Universitario, en sesión de la fecha...".

Por tener las más altas calificaciones entre quienes obtuvieron su título de médico en aquel año, se le confirió la "Medalla de Oro" por la Facultad de Medicina.

En 1948 recibió en la Universidad de Harvard, School of Public Health (Boston, Massachussetts), su título de "Master Of Public Health", con "Medalla de Oro Delta-Omega".

El mismo año, recibió su Diploma de "Higienista Industrial", conferido por el United States Public Health Service (Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, perteneciente entonces a la Federal Security Agency).

Cargos:

Asistente del Servicio de Alergia del Hospital Municipal de Vicente López, 1937-1938.

Ayudante, por concurso de oposición, del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina, desde noviembre de 1938.

Ayudante de Laboratorio Especializado del Servicio Central de Sangre y Plasma, por Concurso de Méritos, desde 1952.

Médico Asistente del Servicio Central de Sangre y Plasma de la Facultad de Medicina, por Concurso de Méritos, desde 1957 hasta la actualidad.

Médico Alergista e Higiene Industrial del Banco de Seguros del Estado, desde setiembre de 1945, hasta el momento presente.

Tesis:

Su Tesis sobre "Histamina" fue calificada de "Sobresaliente por unanimidad" por el Tribunal correspondiente designado para el Concurso de "Becas y Bolsas de Viaje" de la Facultad de Medicina; para el bienio 1943-44. Obtuvo una de las Becas de dicho Bienio.

Profesor Interino de "Farmacodinamia", por Concurso de Méritos, de la Facultad de Química y Farmacia, durante el año 1945.

Libros:

Colaboración en el libro "Patología Digestiva" de los doctores B. Varela Fuentes y F. García Capurro. (El capítulo "Alergia digestiva" está redactado por los doctores B. Varela Fuentes y P. P. Recarte).

Colaboración en el "Tratado de Farmacodinamia y Terapéutica" del Profesor H. J. Roselló. (El autor menciona, a lo largo de los tres volúmenes, las colaboraciones aportadas por el doctor Recarte, en las páginas correspondientes).

Autor con B. Varela Fuentes y A. Graña, de "Alergia en la Práctica Clínica", 1946.

Traducciones: Colaborador en la traducción al español, del libro del Profesor Portis: "Diseases of the Digestive System" y en la de la edición "XI" de la Farmacopea de los Estados Unidos.

Trabajos Científicos. Es un autor o coautor de una treintena de trabajos sobre temas diversos (pigmentos biliares, alergia, histamina y presión intraabdominal, registro óptico de presiones venosas, higiene y medicina del trabajo, frecuencias génicas para los sistemas de grupos sanguíneos, distribución estadística de los prótidos sanguíneos en poblaciones normales, etc., etc.).

Sociedades Científicas:

"Fellow" del American College of Allergists, desde 1947.

Miembro ("Full Membership") de "The American Conference Of Governmental Industrial Hygienists" (Conferencia Interamericana de Higienistas Industriales (Gubernamentales), desde 1948.

Socio Honorario de la "Sociedade Brasileira de Alergia" desde 1948.

"Fellow" de la "International Association of Allergists" (Founders Group) (Miembro del Grupo Fundador de la Asociación Internacional de Alergistas), desde 1948. Miembro durante varios años del "Editorial Board" de la Revista Internacional "Archives of Allergy and Applied Immunology" publicada por la Asociación Internacional.

Miembro de la Sociedad de Biología de Montevideo, desde el año de fundación, 1929.

Socio Activo, desde 1950, año de fundación, de la Sociedad de Medicina del Trabajo, del Uruguay.

Miembro titular de la Sociedad Argentina de Alergia e Inmunología, desde 1956.

Miembro fundador de la Sociedad Uruguaya de Patología Clínica, de la cual es Presidente, desde Enero de 1960 hasta el presente, etc.

Principales antecedentes universitarios, profesionales y de la vida pública del Dr. José Olivera Ubios, Presidente de la "Comisión Central del Lisado de Corazón" (Droga S. J. 29).

Bachiller liceal de la primera promoción, es becado por sus altas calificaciones a ingresar a Preparatorios de Medicina en 1917. En esa etapa colabora entre los preparadores del Laboratorio de Historia Natural, con los profesores doctores Gregorio Pérez y Torres de la Llosa.

Estudiante de Medicina, es designado Director de Anatomía, Ayudante de Física Médica y Ayudante del Laboratorio de bacteriología y parasitología de los Profesores Berta, Gaminara y Claveaux. Asimismo actúa como ayudante colaborador del extinto Profesor doctor Ernesto Quintela en sus estudios de anatomía e histología del Sistema Nervioso Central, como así en el abordaje quirúrgico del cuello.

Con los entonces bachilleres A. y W. Meerhoff y Juan Manuel de Herrera, el Consejo de la Asistencia Pública en acuerdo con el Consejo de la Facultad de Medicina lo designa —en virtud de sus altas calificaciones— Practicante Externo primero y luego Interno de los Hospitales "Pedro Visca" y "Maciel".

Actúa un período como ayudante de Fisiología del extinto Profesor Angel Ma. Maggiolo.

Más tarde el Profesor de Medicina Legal Prof. Dr. Elías Regules lo hace su ayudante particular.

Por espacio de dos años desempeña funciones honorarias en el "Filtro" de infecto-contagiosos con asiento en el subsuelo del Hospital Maciel.

En los últimos años de Practicante es designado para actuar como auxiliar médico en campaña a raíz de las graves e intensas epidemias gripales.

En 1922 y 23 acompaña al Prof. Bordoni Pose en las primeras aplicaciones de Insulina para la Diabetes.

Culmina su carrera Universitaria de Médico-Cirujano a principios de 1926 con un promedio aproximado de Sobresaliente con muy bueno y sin ninguna reprobación.

Durante el año 1926 es designado Médico Asistente de la Clínica Quirúrgica que dirige el Profesor J. F. Canessa.

Médico de confianza del doctor Alejandro Gallinal, realiza funciones asistenciales y de medicina preventiva, profiláctica y social en sus establecimientos rurales de Soriano y Flores, siendo, por estas últimas razones, el primer médico de Medicina Social del Trabajo Rural en el Uruguay.

Ejerce su carrera de médico cirujano en Cardona, siendo a la vez designado Director del Hospital de aquella Villa por espacio de diez años. Dicta cursos de enfermeros en el Hospital y de primeros auxilios, además de cursillos de medicina preventiva y profiláctica en más de veinte escuelas de Cardona y zonas adyacentes.

Cada tres meses, durante sus primeros 16 años de ejercicio continuo de su profesión en Cardona, se traslada a Montevideo para proseguir los cursos de post-graduados de cirugía que dicta su viejo Maestro el Profesor Eduardo Blanco Acevedo.

Los Congresos Médico-quirúrgicos regionales del país, lo cuentan siempre entre sus concurrentes entusiastas, presentando importantes trabajos científicos y médico-sociales en los mismos.

Ingresado al Parlamento Nacional el 15 de febrero de 1943, cuyo mandato se extiende durante dos períodos hasta el 15 de febrero de 1951, integra entre otras Comisiones, preferentemente la de Higiene y Asistencia de la Cámara de Diputados.

En los Anales Parlamentarios quedan documentadas sus constantes intervenciones en problemas higiénicos-sanitarios y de medicina social y de seguridad del trabajo, en general, etc.

La Lucha Antituberculosa lo cuenta entre los legisladores más laboriosos, siendo uno de los principales propulsores de la benéfica Ley Mattiauda.

Dos años después, enero de 1948, saca triunfante su iniciativa sobre creación y funcionamiento de los Dispensarios Móviles que recorren exitosamente el territorio nacional.

Es coautor de la Ley Procardias de protección higiénico-social al cardíaco.

Con su decidida intervención y como miembro informante, se termina y habilita el "Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela" en su finalidad de Centro docente-asistencial, fundamentalmente.

Contribuye a sacar triunfante el "Instituto de Cirugía Toráxica", magnífica iniciativa de los entonces diputados Manuel Rodríguez Correa, Bonilla García y César Piffaretti.

Propicia desde el Parlamento la "Revisión y reajuste de los Carnets de Salud" en toda la República.

Particularmente y aún desde el Parlamento introduce mejoras de entidad asistenciales y laborales en la sección pertinente del Banco de Seguros del Estado, cuyo cuerpo médico integra por espacio de 29 años.

Interviene con frecuencia en los debates parlamentarios que culminaron con la creación de la 'Comisión Honoraria de Medicamentos".

Con el diputado don Fermín Sorhueta colabora en el proyecto de aquel sobre "Protección de los no videntes."

La mejora de la "Obra Morquio", la "Lucha contra Vicios Sociales", la "Ley de Industrias Insalubres", las "Luchas Antihidatídicas" y contra la Brucelosis, el Tracoma, "Enfedmedad de Chagas", etc., tienen en el diputado doctor Olivera Ubios uno de los más activos estudiosos y vigilantes.

Interviene en la creación de la Cátedra de "Gastroenterología-nutrición y dietética", cuya jefatura ha venido ejerciendo con éxito el ilustrado Profesor doctor Juan Antonio Collazo Pittaluga.

Es autor, asimismo, de la ley que acordó crear la cátedra y policlínica de "Proctología" con asiento en el Hospital Pereira Rossell.

Colabora en la ley que se relaciona con la "Asistencia de Psicópatas". La "Lucha Contra el Cáncer" lo cuenta entre los más decididos y merced a su oportuna intervención parlamentaria prospera la ayuda subsidiaria que propone el Poder Ejecutivo de la época.

Como "Consejero de Medicina Social del Trabajo" presenta numerosos trabajos dentro y fuera del país, habiendo representado al Uruguay en Congresos y Jornadas memorables llevadas a cabo en el extranjero.

La Rehabilitación de Inválidos y de deficitarios accidentados y por Enfermedades Profesionales, encuentran en el doctor Olivera Ubios un propulsor permanente.

Al respecto presentó en 1959, al actual Directorio del Banco de Seguros del Estado, un anteproyecto de reforma integral que ya fuera aprobado en las VIIas. Jornadas Uruguayas y las Argentinas de Medicina Social del Trabajo.

Trabajo de proyecciones es igualmente el suyo referente al "Tratamiento biológico y desensibilador de la Hidatidosis", presentado en el Congreso Americano llevado a cabo en Salta (República Argentina) en noviembre de 1958.

En Jornadas Rioplatenses presentó entre otros un bien documentado trabajo sobre "Encefalitis Letárgica". Luego más tarde sobre "Ochocientos casos de Tracroma tratados personalmente en el medio rural".

Entre sus trabajos presentados en el extranjero figuran varios: uno de ellos versa sobre "Patología del Trabajo en el ambiente rural" (setiembre 1952, Río de Janeiro); "Medicina higiénica, sanitaria y de seguridad industrial" (Lisboa).

Trabajó en equipo con sus colegas Consejeros de "Medicina Social del Trabajo" sobre varios tópicos en el reciente Congreso Mundial de Nueva York.

En el Congreso de Tuberculosis celebrado en Lima en 1947, representa a la "Comisión de Higiene y Asistencia" del Parlamento uruguayo, haciendo conocer nueve trabajos suyos.

En el XII Congreso Panamericano de Tuberculosis llevado a cabo en Bahía (Brasil) julio de 1960, representa con otros colegas al Gobierno uruguayo, presentando trabajos de interés científico y médico-social.

Redacta a continuación en ocho Informes los nueve temas centrales del Congreso que al llegar a los jefes de misión de los distintos países allí representados, acaban de expedirse en términos elogiosos para el autor y para el país que representara.

El Ministerio guarda en carpeta esta documentación.

Representa al Concejo Departamental de Montevideo en el Congreso Panamericano de Ingeniería Sanitaria, habiendo contribuído con trece trabajos vinculados al mismo como ex-Director —por dos períodos— de las "Obras Sanitarias del Estado".

Con los Profesores Clemente Estable, Blanca Samonatti de Parodi, Eduardo Vaz Ferreira e Ingeniero Enrique Penadés forma el jurado de obras científicas correspondientes al Concurso organizado por el Concejo Departamental de Montevideo en 1960.

Con el Profesor doctor Francisco de Ferrari integra la representación gubernamental uruguaya en la reciente "VII Conferencia de los Estados de América Miembros de la "Organización del Trabajo" con asiento en Ginebra.

Acaba de integrar su Informe al Ministerio de Industrias y Trabajo, en cuyo contenido aborda el autor nueva capítulos.

Al presidir en estos momentos el "Consejo de Salarios de Conaprole", su actividad y buen criterio lo lleva a encarar principalmente el aspecto higiénico-sanitario y social de aquel Organismo en beneficio de la salud pública y de la alimentación correcta y económica del pueblo.

Al integrar la "Comisión Central" del Ministerio de Salud Pública que encara el estudio integral de la Droga S.J. 29 (Lisado del Corazón), ha redactado en su calidad de presidente y con la colaboración invalorable de sus ilustrados compañeros una importante y trascendente declaración de principios, normas y finalidades que deja bien sentada la investidura universitaria y profesional de esta Comisión que sólo procura colaborar honorariamente en homenaje a la verdad científica de acuerdo a las más evidentes técnicas y normas jurídico-legales que se estilan en las altas investigaciones en que está de por medio el interés público y la propiedad profesional.

No obstante sus 35 años de profesional el doctor Olivera Ubios la sigue profesando con las inquietudes propias de un estudioso y de un universitario responsable.

Miguel Aguerre Aristegui

Nacido en el Departamento de Artigas en 1893.

Terminó sus estudios en la Facultad de Medicina en diciembre de 1920.

Su título de Doctor en Medicina y Cirugía fue expedido el 8 de enero de 1923.

En el "Departamento del Personal" del Ministerio de Salud Pública consta que: "Ingresó a la Institución el día 15 del mes de abril de 1918, en calidad de Practicante Interno hasta diciembre de 1921 y desde esa fecha en calidad de Médico, hasta el 24 de enero de 1946 en que el Poder Ejecutivo le acepta la renuncia".

Cabe destacar que actuó como "Practicante Interno" y "Médico de Policlínica y Gota de Leche" por Concurso de Oposición en ambos. Actuó en uno u otro cargo en el "Hospital Pedro Visca", "Hospital Maciel", "Fermín Ferreira", "Vilardebó", "Dispensario de Sífilis" de Paso Molino de los doctores Héctor del Campo y Raúl P. Alonso, en el "Servicio de Primeros Auxilios y Urgencia" de Montevideo, junto con el doctor Astiazarán en el Departamento de Durazno durante la terrible Gripe de 1918-19, enviados por la Asistencia Pública Nacional (hoy Salud Pública) y finalmente en el Hospital de la ciudad de Rivera.

Fue "Médico Honorario" y después a sueldo en el Departamento Médico e Higiene del Ferrocarril desde el 1º de octubre de 1922 hasta el 15 de marzo de 1946, fecha en que renunció.

Fue "Médico de Servicio Público" desde el 24 de febrero de 1923 hasta el 30 de abril de 1934, fecha en que presentó renuncia. Higiene y Policía.

Fué además Médico del "Banco de Seguros del Estado", de la "Caja de Jubilaciones", "Liga Uruguaya de la Lucha contra la Tuberculosis" y varias sociedades Médicas en la ciudad de Rivera.

Presentó varios trabajos científicos en agrupaciones médicas de los que fueron publicados: "Hidroa Vaciniforme" en colaboración con el doctor Antonio Carrau. Primer caso visto en el Uruguay, según opinó el Profesor de Piel De Brito Foresti: "Miasis Lineal Mampante", "Miasis Forunculosa" (primeras descripciones en el Uruguay). "Tratamiento del Carbuncio con arsenicales". "Tratamiento del Tétanos" con 80 o/o de curas; "Lucha antivenérea en Rivera". Este publicado en el "Boletín de Higiene" del Consejo de Higiene y los anteriores en el "Boletín de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República", de la cual ha sido uno de los fundadores.

Actuación siempre democrática, siendo el Fundador y varios años Presidente de "Francia Libre", e "Instituto Anglo-Uruguayo" en la ciudad de Rivera, durante la última "Gran Guerra".

Montevideo, 22 de junio de 1961.

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: estaba informando al Senado acerca de la actividad de la Comisión Técnica Asesora Nacional a que acabo de referirme, en la delicada y compleja tarea de experimentación que le asignó el decreto de 25 de abril próximo pasado.

Debo decir que esa Comisión, en los tres aspectos de su competencia, tiene lo que se denomina en Derecho Administrativo "autonomía técnica". Se entiende por "autonomía técnica" aquella potestad de propia decisión, que está impuesta por la naturaleza de la actividad, sin necesidad con prescindencia, de regulación jurídica. Por consiguiente, esa Comisión, para determinar aquellos casos en que deba mantenerse el tratamiento, para admitir nuevos enfermos en él, así como para todos los problemas relacionados con la experimentación propiamente dicha, se pronuncia por sí, con absoluta prescindencia del Ministerio de Salud Pública.

Quiero decir con esto que estamos frente a una investigación de carácter rigurosamente técnico, no influída, no presidida desde ningún punto de vista, por los órganos administrativos o de gobierno que la crearon y que establecieron el régimen pertinente.

Ruego a los señores senadores que tienen además, la calidad de médico, que me disculpen por esta exposición, ya que entro en una materia que ellos dominan mejor que yo y no necesitan, desde luego, la explicación magisterial; pero la hago en homenaje a los señores senadores que no son médicos y, hasta diría, que no tienen la suerte de serlo.

La experimentación en clínica humana se formaliza después de la experimentación "in vitro" y en patología animal. Del laboratorio y de la experimentación animal surgen dos elementos básicos para esta actividad: la atoxicidad y determinadas reacciones.

Tuve oportunidad de leer el informe técnico que proclama la atoxicidad del producto. Los trabajos de la Asociación de Medicina de Rivera habían adelantado algunos elementos y ahora el de la Comisión Técnica está estableciendo determinadas reacciones que son el presupuesto de la etapa final de experimentación propiamente dicha.

Esta etapa inicial en que está ocupada la Comisión, se orienta hacia la concreción de enfermedades pasibles de tratamiento. Constituye este período inicial algo así como un ciclo de exploración de las reacciones de los organismos tratados por el producto y, paralelamente, se van precisando las contraindicaciones y confrontando la atoxicidad que, si bien está dada desde el laboratorio y por experiencias en el mundo animal, podría encontrar excepciones en su aplicación en clínica humana.

En pocas palabras, este período de experimentación a que ahora me refiero, ciclo primario de la experimentación considerada en su conjunto, constituye un trabajo de exploración.

La composición de la droga y las conclusiones sobre su aplicación al medio animal, llevan al experimentador a un terreno determinado con cierta amplitud. Recién después vendrá el ajuste técnico. Desde el punto de vista positivo se están registrando las reacciones favorables, con sus características. Desde el punto de vista negativo, las contraindicaciones.

Esta Comisión está actuando con un criterio rigurosamente técnico y desenvuelve su actividad de acuerdo con la siguiente línea de conducta que me tomo la libertad de reproducir aquí, leyéndola del propio informe que firman los distinguidos técnicos que la componen.

En primer lugar, la experimentación abarca, lamentablemente, procesos graves, algunos de ellos desesperantes, en que el profesional ha puesto en juego todos los recursos de su arsenal terapéutico. No se ha podido comenzar siguiendo el proceso natural que la experimentación debe seguir, es decir, desde los casos leves hacia los graves, sino que, por razones de apremio, consideraciones de humanidad, se ha debido dar preferencia a esos casos desesperantes en que el médico está comprometiendo con su ciencia, su sentido humanitario.

En segundo término, en ningún momento se excluye la acción del médico tratante. No debe creer el Senado que esta Comisión sustituye al cuerpo médico, recibiendo enfermos y sometiéndolos a tratamiento.

No; llegan a ella a través de un médico, y debe continuar con la colaboración del médico. Es más; cuando un profesional no autoriza el uso de la droga, sin oponerse, y a título de humanitaria concesión, siendo casos desesperados, los miembros de la Comisión piden al médico que por lo menos siga el más severo control de la droga, en cuanto a resultados. Sólo así puede formalizarse un protocolo imparcial y responsable, porque debo subrayar aquí, señores senadores, que esta experimentación difiere de las clásicas, de las comunes, en un hecho que es realmente emocionante.

En general, se experimenta con pacientes voluntarios. En el caso del lisado de corazón, creo que sea el único en la historia de la Medicina, aunque no puedo atreverme a hacer esta afirmación categórica, se está experimentando con enfermos que demandan, que piden desesperadamente la experimentación.

Esta colaboración del médico está comprobada por una advertencia que es condición "sino qua non" para que se abra el registro en el Ministerio. Las tarjetas —tengo ejemplares aquí—, establecen que no debe omitirse, en ningún caso, el tratamiento del médico. Esto tiene una extraordinaria importancia, porque va a demostrar que hay un concepto equivocado en cuanto al criterio que puedan haber adoptado las autoridades para seguir adelante esta investigación.

No puede el Ministerio aceptar la droga como una panacea. No puede, desde el punto de vista técnico, recoger el clamor popular. Lo hizo, sí, en otro aspecto, pero no en éste, porque aquí no puede haber claudicaciones de esa naturaleza. El abandono del tratamiento del médico puede tener resultados fatales, y hay el riesgo de que se atribuya a la droga efectos que no le son propios, que pueden tener otras causas, o aún en la experimentación crear con-causas que enturbian el estudio.

Tal es lo que ha ocurrido en los casos de diabetes. Hay enfermos que, abonando el tratamiento de sus médicos, y en su desesperación han ocultado sus antecedentes clínicos, de manera que han entrado a la aplicación del lisado de corazón cortando un régimen, lo que puede ser fatal. Casos especiales denunciados de enfermos que entraron en coma por haber recibido el tratamiento del lisado de corazón, deben ser excluídos del elemento estadístico, porque científicamente no puede hacerse esa afirmación.

Más aún; los técnicos que me hacen el honor de asesorar, sostienen que incluso esta entrada en coma del enfermo puede ser, en ciertas circunstancias, o en determinadas condiciones, un factor positivo en beneficio del lisado de corazón, y no negativo.

Me observan que la insulina inyectada en exceso puede llevar al coma hipoglucémico, azúcar en la sangre muy por debajo de su nivel normal. Y claro está, se llega a eso por falta de control médico en el enfermo. La culpa no es de la insulina. Lo mismo sería si se tratara de lisado de corazón u otro medicamento.

Agregan que es fácil evitar ese coma si se vigila Si fue por hiperglucemia, habría que ver si se dió suficiente cantidad de lisado. La acetona, que es la que trae ese coma en los diabéticos, también aparece si se da poca insulina, pero no basta controlar el exceso de azúcar.

Por esas razones es que, manteniéndonos ahora en el caso concreto de la diabetes, pero la solución es de carácter general, se establece que no debe abandonarse, en ningún caso, el tratamiento del médico.

En tercer término, de acuerdo con el criterio que se ha trazado esa Comisión, no puede nunca autorizarse la droga —la expresión es de los técnicos y es feliz— a "corazón ligero". Esto es, sin antes haberse llevado a cabo estudios clínicos, investigaciones de laboratorio, rayos X y otros análisis y pruebas concretas.

Recién a esta altura se puede establecer que corresponde hacer, en este impase en que se autoriza oficialmente su uso para casos especiales, y por tiempo limitado.

La Comisión considera que es igualmente responsable el médico que por mera condescendencia permite el uso del lisado de corazón cuando procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, consagrados en el momento actual, están aún a tiempo de beneficiar al paciente. Postergar estas normas mientras no se verifique hasta dónde alcance el beneficio del lisado es perder tiempo, a veces precioso y perentorio, lo que no deja de ser censurable y en muchos casos hasta criminal.

Deben tener, pues, la completa seguridad, los señores senadores y en especial los que han tenido la preocupación, desde el punto de vista de la salud pública, respecto de este problema, que la investigación no recoge la angustia pública para sustituir los medicamentos tradicionales o consagrados, por el lisado. Que no pretende desplazar al cuerpo médico en la curación; que no se ha colocado una posición de euforia en cuanto al porvenir de la droga, sino con el criterio cauto, estricto, de auténticos profesionales.

Por esas mismas razones, ha estimulado la colaboración no sólo de los laboratorios —ya dije que habíamos solicitado de los demás laboratorios oficiales esa colaboración— sino del cuerpo médico.

En cuanto al acceso a los protocolos que obran en poder de Salud Pública, con más propiedad, de la Comisión Técnica, es absoluto para los señores profesionales que quieran comprobar cómo se trabaja, y que además deseen agregar el valioso aporte de su experiencia y de sus conocimientos.

En un período de aproximadamente 40 días, que comprende hasta la semana pasada, en esta etapa inicial de experimentación se han aplicado alrededor de 17.000 dosis, tratando aproximadamente 800 enfermos. Y, con el más riguroso control posible, la Comisión adelanta al Senado, cumpliendo el Ministro con el deber constitucional de dar las explicaciones solicitadas, las conclusiones que voy a tener el honor de leer y que ofrecen, como se comprende, el carácter de provisorias.

Ya vamos a ver que en esta etapa de exploración se sientan las bases para la experimentación rigurosa. De ninguna manera se hacen afirmaciones categóricas. Científicamente no puede decirse que una enfermedad está curada en 40 días, sobre todo, determinados tipos de enfermedades. Científicamente no se puede decir que de los resultados recogidos dentro de ese período, y con este número de sujetos de experimentación, hay conclusiones que quedan ya para siempre en provecho de la Medicina.

Hago hincapie en esto, porque desearía, no de parte de los señores senadores, cuyo índice de cultura los pone a cubierto de este riesgo, sino de la opinión pública, que no surgiera un concepto equivocado de las conclusiones provisorias de la Comisión Técnica Honoraria.

Lo digo y lo repito: esto se afirma en calidad de "por ahora", porque estamos trabajando en bien de la ciencia, en busca de la verdad científica y no con el propósito de imponer ese producto.

Informan los médicos que en el caso del asmático, han observado sedación y mejoría evidentes con el lisado, sin el abandono de la terapéutica corriente. Hay pruebas a disposición de los señores senadores y, en especial, de los señores senadores médicos, en el archivo de la Comisión.

Pero entienden que hay que profundizar más aún en estas observaciones, sin olvidarse que no existe un asmático similar a otro, aún en el terreno consanguíneo y dentro de los regímenes generales y particulares iguales.

Tratándose del reumatismo deformante doloroso, caben las mismas conclusiones. Se han notado reacciones sumamente favorables pero sigue el proceso de experimentación y observación.

En la diabetes, casos bien estudiados, en los que se ha aplicado el lisado, acusan resultados francamente favorables. En cambio otros no registran beneficios. Y la Comisión le da este capítulo...

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHELLE. — En este tema, yo tengo un particularísimo interés: tengo la desgracia de ser diabético.

El señor Ministro se refiere a las conclusiones de la Comisión. Dice que hay casos que han resultado favorables y casos que no han resultados favorables...

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Casos que no se han beneficiado.

SEÑOR CHELLE. — ... sino favorecidos por el "lisado".

Lo interesante sería saber en esas diferencias de casos, las características de los casos favorables y las características de los casos desfavorables. Eso sería lo importante.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador, pongo a disposición del señor senador todas las hojas clínicas de esa experiencia que están en poder de la Comisión. Como comprenderá el señor senador, no puedo traer al Senado una información de esa índole.

Pero puedo, si el señor senador lo desea, anotar un caso, que en concepto de esa Comisión, es realmente notable. Tengo la correspondiente ficha aquí y le voy a adelantar los antecedentes que, desde luego, serán preciosos para el señor senador, no tanto por el mal que lamentablemente lo aqueja, sino por su calidad de médico.

Se trata de una persona del sexo femenino, de 59 años de edad. Razones elementales me obligan a omitir el nombre. Es diabética controlada desde hace unos 18 años. Hace dos años sufrió la amputación de la pierna izquierda por arteritis. Actualmente tiene la pierna derecha sin oscilaciones hasta el tercio medio del muslo. Estaba absolutamente imposibilitada de realizar cualquier movimiento. Tratamiento hasta la fecha: Sintomático, vaso dilatadores e insulina.

Firman el médico que la asiste, el médico tratante y el oftalmólogo que la examinó. Evolución desde enero a abril: en Rivera tomó el lisado sin obtener mejoría. Agrego que no existen los antecedentes técnicos para apreciar en qué condiciones se hizo la aplicación del lisado, en qué medio ni qué otro tratamiento se experimentó. Anoto esto porque tengo la obligación de leer la verdad integral en el Senado.

"Tenía dolores intensos... en los miembros (tipo reumatoide) (ciática) en invierno. Intensos dolores en miembro inferior derecho por su arteritis que no le permitió la posición horizontal. Dolores intensos en ambos ojos. Uso de analgésicos y barbitúricos.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Los análisis de sangre y orina no dicen nada?

Los análisis son fundamentales porque no hay historia clínica de la diabetes, en absoluto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo vengo a dar la información de carácter general. No puedo traer toda la documentación. Doy los antecedente y los señores senadores pueden comprobarlos con la documentación que tiene en su poder la Comisión que está a su disposición. Si tuviera que traer toda la documentación, ocuparía varios pupitres.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En este caso, se trata de una diabetes clara. No se puede ni hablar. Si ese familiar es estudiante de 6º año de Medicina, casi médica, es obvio pensar que se le hicieron todos los análisis.

(Interrupciones. Campana de orden).

Si yo estoy atendiendo una diabetes, y además se me ocurre darle lisado, lógicamente, como médico, lo que hago es un análisis.

SEÑOR PIFFARETTI. — Me extraña, doctor Bove Arteaga!

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si usted es médico, ¿cómo va a pedir los análisis en la forma en que los pide? Existiendo un familiar, una estudiante de Medicina.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Desde luego, agradezco al señor Ministro la deferencia que ha tenido al relatar una historia clínica de una enferma que, evidentemente, padece una diabetes grave con retinopatía, con arteritis amputada, en fin, fenómenos que están dentro de los cuadros clínicos de diabetes. Es claro que no puedo pedir al señor Ministro esos exámenes, pero presumimos que los mismos están realizados.

SEÑOR PENADES. — Se presume.

SEÑOR CHELLE. — Naturalmente.

Escuché en una parte de su disertación, que no había que abandonar el tratamiento del médico, con el lisado. Aquí está el "busilis" del asunto. El "busilis" está en saber si esa enferma —y ahora no voy a distraer más al señor Ministro, que me está dando estas referencias; ya tendremos ocasión de examinar su ficha— ha prescindido de la insulina. Eso es lo importante. Eso es lo más importante de todo esto. Porque si esa enferma ha prescindido de su insulina, —y los señores colegas del Senado lo comprenderán perfectamente bien— estaríamos frente a un caso extraordinario y, desde luego, podríamos, ya, proclamar el éxito de un tratamiento extraordinario, que no necesitaría más nada...

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR CHELLE. — ... para prestigiar al lisado. Pero como ese punto neurálgico del asunto hay que dilucidarlo, y apreciarlo en la ficha, que no tenemos derecho, a exigir al señor Ministro que nos esté relatando lo que consta en cada ficha, —menos él que no es médico y que leerá pero no podrá contestar las observaciones que puedan hacerle los técnicos— desde luego, me doy por satisfecho con la deferencia que tuvo conmigo.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Usted la merece, señor senador.

Desde luego, que voy a hablar basándome en los informes de esta Comisión y aplicando, hasta donde es aplicable para un lego, la lógica.

SEÑOR PENADES. — Comisión de médicos.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Comisión de médicos.

Pero contesto observando que hay una alternativa: si la paciente abandonó el tratamiento de la insulina y llegó a este resultado por el tratamiento exclusivo del lisado, ya lo dijo el señor senador, que, además, es médico, que estaríamos frente a un caso que sería decisivo.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿El señor Ministro asegura eso?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No, señor senador.

Si esta enferma, por el contrario, ha seguido con el doble tratamiento, yo me pregunto esto, que es de elemental materia lógica: si hasta ahora estaba en ese estado con la insulina y si ahora, siguiendo con la insulina pero con el agregado del lisado de corazón, ha experimentado esta reacción, la experimentación ya tiene un resultado claro y aún apareciendo el doble tratamiento, lo que corresponde es ir determinando el efecto de cada uno de esos tratamientos para establecer el porvenir de la droga. Pero el resultado beneficioso está, evidentemente, a la vista, como fruto de esa investigación.

Prosigo con las conclusiones de la Comisión: en los procesos neoplásticos, particularmente malignos, sostienen que, si en algo hay que poner el acento, es en este capítulo. Se exige al respecto, intensificar, por equipos convenientemente especializados, el estudio de las experiencias del lisado en neoplasmas malignos que empiezan o están en reciente evolución. La opinión que prima por ahora es que debe procederse con cautela y con la mayor prudencia, evitando no acelerar un proceso, dado el carácter estimulante de la droga. En una palabra, es necesario, en este problema, actuar con la máxima vigilancia y responsabilidad.

Ahora, cuando se llega tarde y nada más queda que hacer por el desgraciado neoplástico, aún recurriendo a los procedimientos más modernos, nadie debe prohibir al enfermo, torturado por dolores insoportables, de la acción analgésica, tranquilizante y eufórica, si se quiere, que lo beneficie en algo, aunque no en el sentido que todos anhelamos en esta clase de procesos.

Enfermedades llamadas de la nutrición, alérgicas, etc.' "Nuestra impresión, —habla la Comisión— es que el lisado favorece el intercambio celular, incorporando al organismo el material plástico y energético que necesita, desembarándolo de los productos tóxicos perturbadores y nocivos. Precisamente, las llamadas enfermedades de la nutrición, entre otras la obesidad, ciertos reumatismos, la diabetes, algunas alergias, dermatitis, etc., pueden encontrar por el momento, un coadyuvante eficaz en el uso del lisado siempre que no se abandonen la dietética y demás recursos terapéuticos consagrados por la ciencia y el uso"...

"Finalmente, —dice la Comisión— deseamos expresar que obran en nuestro poder importantes e ilustrativos informes de médicos tratantes, con el caso de sus propios más allegados y queridos familiares. El secreto profesional no nos permite la divulgación pública de estos casos, pero ellos quedan, sí, a disposición de colegas y estudiosos". "Una conclusión importante: a nuestro juicio la droga "lisado de corazón" admite un mayor margen de tolerancia sin toxicidad en su aplicación que la investigación y experiencia fijarán en sus justos límites".

Por su parte, el médico designado a propuesta de la Comisión para el control del tratamiento en Rivera, dice algo que voy a comentar.

Pero me van a permitir un paréntesis. Como es de notoriedad, el Cuerpo Médico de Rivera se negó a recetar el lisado de corazón. Hasta ahora, los enfermos han estado utilizando recetas de médicos de otras localidades, que vienen a contribuir a esta experimentación y al alivio de estos enfermos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Sin receta médica.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No conozco esos casos, señor senador.

Por otra parte, estoy trayendo aquí los informes de los casos en que media receta médica.

Bien; al designar a un médico para que fuera a Rivera a controlar la experimentación, hizo el Ministro que habla, la siguiente aclaración previa a ese profesional: "Usted no tiene obligación de recetar el lisado de corazón, si como médico, cree, de manera absoluta, que no debe hacerlo".

No tengo necesidad de decir que yo no comparto, desde el punto de vista ético y jurídico, ese planteamiento. Por lo poco que sé de esta materia, creo que ningún médico puede decir a priori que no puede recetar determinado producto, en ningún caso. Pero respeto, igualmente las posiciones.

Digo esto para que los señores senadores sepan que ese médico no fué designado para recetar lisado de corazón. Lo recetaba si quería, si entendía que debía recetarlo. En esto no soy nada más que consecuente con el principio que proclamé públicamente y que destaqué en la primera sesión a que concurrí.

Creo que en materia de medicamentación, el médico decide, soberanamente —uso la expresión soberanamente, para darle mayor énfasis— lo que debe hacer.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Esa decisión está por encima de cualquier autoridad jurídica o estatal.

(Muy bien).

SEÑOR PENADES. — O científica.

SEÑOR PIFFARETTI. — O gremial.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — O gremial. Sí, señor senador.

Me llama la antención con que se dice "gremial" como si el médico estuvera atado a la gremial.

Quiero aclarar que tenemos gremial y en ella nunca se habla de lo que tenemos que recetar.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es así, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El médico ha dirigido a la Comisión Asesora Nacional el siguiente informe:

"Las observaciones efectuadas en 300 enfermos en la ciudad de Rivera sometidos a lisadoterapia (S. J. 29. Lisado de Corazón) se resumen en la siguiente forma:

1.o Ha demostrado, una evidente acción cardiotónica con vasodilatación coroniana y desaparición de las preco- [illegible] y disnea de esfuerzo.

2.o Acción desensibilizante en los asmáticos, reumáticos y eczemas crónicos.

3.o Aparente acción regeneradora neuromuscular en los enfermos con distrofias o atrofias musculares crónicas progresivas (Aran Duchenne), Brown Secquard, distrofias musculares esenciales, etc.). Aumento de las masas y fuerzas musculares.

4.o Aumento de la elasticidad en los tejidos cicatriciales (queloides, quemaduras, injertos);

5.o Acción trófica celular, euforia, Frenesí colectivo y

6.o Aumento del apetito y peso, mejoría del estado nutricional.

7.o Desaparición de la zona perireaccional o inflamatoria en los procesos neoplásicos. Importante acción preoperatoria que facilita la enucleación de las masas tumorales.

8.o Estabilización en algunos casos de diabetes con mejoría del estado nutricional.

Conclusiones: Droga compleja de acciones múltiples donde la investigación y experimentación bien dirigida llevará al conocimiento y al éxito del nuevo producto, base quizá de una larga serie de específicos.

(Firmado:) Roque Calabrese".

Estos son los informes de los técnicos designados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el decreto que es de todos conocido, para este período de experimentación previa, que creo, los técnicos llaman de exploración.

El Dr. Ricardo Acosta me ha entregado, con toda su autoridad...

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, para formularle una pregunta, si no es molestia?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Entre esa cantidad de casos que informan los médicos, ¿ha habido algunos donde la terapéutica haya sido exclusiva del lisado, o se actúa siempre en terapéutica mixta?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No le puedo contestar de manera absoluta ese detalle de la experimentación, en la que no he entrado.

En general, he tratado de no concurrir a las sesiones de la Comisión y de no solicitarle datos, para que tuviera absoluta tranquilidad de acción y no creyera que el Ministro actuaba con el propósito determinado de dificultar, o que tuviera un preconcepto al respecto.

No me atrevería, pues, por falta de información, a darle una contestación; pero no tengo ningún inconveniente pasarle ese informe dentro de 24 horas, sea verbalmente o por escrito, solicitándolo a la Comisión.

SEÑOR CHELLE. — Yo hacía la pregunta, señor Ministro, porque es muy importante.

Si en esos casos solamente se hubiera utilizado el "Lisado", estaríamos en presencia de una droga, que en realidad cura algo, que no es solo un coadyuvante de lo demás.

Recuerdo —me va a perdonar el señor Ministro y el Senado— que en el ejercicio de mi profesión, en determinadas circunstancias, me tocó actuar en un caso de nefritis escarlatinosa. Nosotros decíamos nefritis, solamente, hace unos años. El caso de un niño, a raíz de un proceso escarlatinoso. Yo hacía terapéutica, pero me enteré, posteriormente, que una curandera le había prescrito una cosa muy simple, desde luego que era inocente: jarabe de malvaviscos. Se trata de un arbusto, es una altea negra distinta de la blanca. Se hacía un cocimiento agregándole azúcar en cantidad suficiente, y así se obtenía un jarabe. Felizmente, el niño curó y la curandera dijo que ella lo había curado con un jarabe de malvaviscos; pero era lo suficientemente inteligente para decir: no deje de tomar los remedios que manda el médico.

SEÑOR PIFFARETTI. — El caso del "Lisado".

SEÑOR CHELLE. — Por eso hacía la pregunta al señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Quiero decirle al señor Chelle que esa nefritis no se cura por medicación. Yo no he visto ninguna nefritis curada así.

SEÑOR CHELLE. — Una nefritis aguda.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Perfecto, señor senador. Creo que el ejemplo está un poco...

SEÑOR CHELLE. — Debo decirle algo más: el paciente era yo.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — No hay ningún medicamento que cure la nefritis escarlatinosa. Eso lo afirmo rotundamente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Quiero recordarle al señor senador que en mis informes no he traído la afirmación de cura de ningún caso. Además, hay mucha diferencia entre lo que él plantea y esta experimentación. Aquí están en un "tete a tete" en el tratamiento profesiones, el médico que atiende al paciente y el cuerpo técnico que lleva adelante la experimentación. Por otra parte, como dije antes, ésta es la etapa de exploración de la experimentación. Se están buscando las reacciones referentes a casos típicos de enfermedades con aplicación, aunque sean simultáneas con el uso del Lisado, y se está tratando de determinar las contraindicaciones.

Por eso insistí tanto, no para los señores senadores, sino para la opinión pública, para que no tomaran estas conclusiones como afirmaciones apodícticas, como una manifestación por parte del Ministro de Salud Pública, de que el Lisado de Corazón había curado estos casos. La ciencia lo va a decir cuando llegue el momento.

Por la misma razón que he criticado, incluso a técnicos muy distinguidos, porque se adelantaron a negarle valor a la droga sin tener una base científica suficiente, criticaría también a los técnicos del propio Ministerio si, puestos en otro plano, se precipitaran a hacer, antes de tiempo, conclusiones de esa naturaleza.

16

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga para una moción de orden.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Vino del Poder Ejecutivo un proyecto que tiene que votar el Senado para autorizar la salida de las Fuerzas Armadas con motivo de la fiesta del 9 de julio en la ciudad de Buenos Aires.

Como este proyecto tiene que ser votado por la Cámara de Representantes, y ésta es la última sesión del mes y el número que hay en el Senado es reducido, voy a solicitar qu se declare grave y urgente este proyecto y se trate sobre tablas, dado que es común que nunca se nieguen estos pedidos, pero, de cualquier manera, es necesario que sean votados de acuerdo con las normas constitucionales, y, además, que se comunique, de inmediato, a la Cámara de Representantes.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 1441).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, ...

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se autoriza la salida del país de una delegación de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de participar en los festejos que se llevarán a cabo en la República Argentina, el 9 de julio próximo.

La invitación formulada por el Gobierno Argentino significa un indudable honor para nuestro país, al permitir que nuestras Fuerzas Armadas se encuentren presentes en la hermana República durante los festejos patrios.

Dado que las escuelas e institutos se encuentran en un período de estudio e instrucción por lo que se hace difícil la concurrencia de una dotación numerosa de los mismos, las Fuerzas Armadas se verán representadas por la concurrencia de las Banderas y Escoltas de las Escuela Militar, Naval y Aeronáutica y Batallón de Infantería 1 (Florida) y Regimiento de Caballería 1 (Blandengues de Artigas). Los mencionados efectivos militares estarán bajo el mando de un Capitán del Ejército.

Siendo competencia del Poder Legislativo de acuerdo a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, permitir la salida del país de fuerzas nacionales, es que el Poder Ejecutivo somete a su aprobación el Proyecto de ley que se acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** — MODESTO REBOLLO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase la salida del país de una Delegación de las Fuerzas Armadas constituída por las Banderas y Escoltas respectivas de la Escuela Militar, Naval y Aeronáutica, como asimismo por las Banderas y Escoltas del Batallón de Infantería 1 (Florida) y Regimiento de Caballería 1 (Blandengues de Artigas), bajo el mando de un Capitán del Ejército, con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en la República Argentina el 9 de julio próximo.

Art. 2o. — Las mencionadas fuerzas deberán encontrarse de regreso al país una vez cumplida su misión.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, ...

MODESTO REBOLLO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Autorízase la salida del país de una Delegación de las Fuerzas Armadas constituída por las Banderas y Escoltas respectivas de la Escuela Militar, Naval y Aeronáutica, como asimismo por las Banderas y Escoltas del Batallón de Infantería 1 (Florida) y Regimiento de Caballería 1 (Blandengues de Artigas), bajo el mando de un Capitán del Ejército, con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en la República Argentina el 9 de julio próximo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee).

"Artículo 2.o Las mencionadas fuerzas deberán encontrarse de regreso al país una vez cumplida su misión".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Temo que el Senado quede sin número, como sucede en casi todas las interpelaciones de este gobierno. Queda en el ambiente, solamente, la palabra del Poder Ejecutivo; hablan los Ministros y, después, los legisladores interpelantes no tienen oportunidad de hacerlo por falta de quórum.

Ante ese temor, señor Presidente, voy a solicitar que, si el Senado quedara sin número, pasara a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor senador que el martes está fijada una sesión para la hora 17 y 30, para considerar otros asuntos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo la pido para la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador insiste, la Mesa pondrá a votación su moción.

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Presidente: insisto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer notar que el próximo martes no puedo estar en Montevideo. Como es notorio tengo interés en asistir a esta interpelación y aunque creo que el próximo martes, de cualquier manera, no terminará, quería hacer esa advertencia por si mi estimado colega, el señor senador Piffaretti, no tendría inconveniente en fijar una fecha posterior, porque durante toda la semana próxima no estaré en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la moción el señor senador Piffaretti?

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Presidente.

18

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno, precisamente para ocuparme de algo relacionado con las palabras pronunciadas por el señor senador Piffaretti?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palaba el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con relación al quórum de las sesiones de interpelación, sostuve un criterio que mantengo, y solicité que mis palabras, pasaran a la Comisión respectiva; pero, leyendo el último Boletín, en la página 4, veo que el señor Presidente manifiesta que "se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor senador González Conzi a la Comisión de Constitución y Legislación", y ahí quedó la cosa. No se votó.

Pregunto a la Mesa si se pasaron mis palabras a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era de orden pasarlas a la Comisión, y así se ha hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero aquí, simplemente, se anuncia que se va a votar y no se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ser un error de la versión taquigráfica, porque la Mesa sostuvo, en ese momento, que era de orden el pase de las palabras a Comisión. De cualquier manera, le confirmo, que las palabras pasaron a la Comisión respectiva.

19

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de Orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Muy brevemente; pero no quisiera dejar pasar más tiempo sin expresar, en este Senado, el pesar por el fallecimiento, hace muy poco, en la ciudad de Rivera, del Teniente Coronel Julio César De Barros.

El Teniente Coronel De Barros era una figura de intensa actuación en nuestras luchas civiles y, en cierto modo, un representante de una vieja tradición heroica, de la que nos va quedando, lamentablemente, el recuerdo.

Su vida, su acción, su modalidad, tipifica una serie de varones que, en épocas de la formación, diríamos, civil, de nuestro país, dieron de sí todo cuánto era posible dar en defensa de sus posiciones políticas.

Quería, simplemente, dejar constancia del pesar de esa muerte y establecer, así, en rasgos muy breves y sintéticos, la calidad de este hombre que acaba de morir.

Nada más.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía, señor Presidente, que tengo una serie de casos presentados por el doctor Ricardo Acosta, a título de observación personal, en los que el lisado habría tenido resultados excepcionales, si no en la cura, en la mejoría de enfermos. Pero, consecuente con el criterio que he sustentando aquí —porque creo que estas posiciones son indivisibles— prefiero no leerlos, ya que de la misma manera que entiendo que no debe tenerse en cuenta ese grupo de casos que son referencias, narraciones, explicaciones de enfermos o de sus familiares, no sería tampoco conveniente, a los efectos de la técnica de este informe, traer las manifestaciones aisladas, con la diferencia de que aquí están refrendadas por la firma de una autoridad científica.

Prefiero, pues, no dar lectura a este conjunto de casos, que son excepcionales y dejarlos para el informe final —es decir, el que corresponda, que, seguramente, no será en el seno de este alto Cuerpo— cuando haya terminado la experimentación; pero adelanto que a todos los ejemplos que se pueda traer de casos desfavorables que pro-

vienen de referencias, de datos o de informes personales, yo puedo oponer informes, también personales, pero en esos casos de un técnico de la Comisión que ha observado, directamente, esos ejemplos.

Terminada esta etapa de exploración, la Comisión tiene el plan de trabajo rigurosamente científico en el que será posible no solamente satisfacer todas las exigencias técnicas, sino —y es la oportunidad de decirlo— tener en cuenta el planteamiento hecho por el señor senador Chelle, es decir, que la Comisión va a entrar a la experimentación en casos determinados, con aplicación exclusiva del lisado de corazón, previa internación, para eliminar toda duda.

Dice el miembro informante...

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

La Mesa lamenta tener que interrumpir al señor Ministro, pero el Senado ha quedado sin número.

SEÑOR PIFFARETTI. — Era lo previsto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 46 minutos, presidiendo el señor senador Silva, con asistencia de los señores senadores Acquistapace, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, González Conzi, Lucas Gaïfré, Penadés, Piffaretti, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA,
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni,
Secretarios.

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Miércoles 30 de Agosto de 1961 — Núm. 16224

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 25.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 60.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 53.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 38.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta		$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $	100.001.00	" " 200.000.00	" 200.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 250.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 300.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 350.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 400.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 500.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 600.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 700.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 800.00	" "
" "	5:000.001.00	" " 6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" "	10:000.001.00	en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en order correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPONA DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13561 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NAZABAL DE de VIDAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13644 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13643 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA SILVERA DE ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13649 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARLOCCO de SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1 $ 36.00 10|pub. 13780 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA RODRIGUEZ de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13864 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSALIA HARO de FLENTJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13865 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL AMEN DE CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13911 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DOMINGO DONATO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14931 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o RUFINO DO-[illegible] de la VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14130 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA o MOREIRA de PAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14200 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EHEL LILIA SABATES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14201 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MATHIAS GONCALVES o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14202 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMOND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 14238 Ag.29-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BREA ASTRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14239 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALERA LOPEZ (Libro 57, Fo. 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14231 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GUILLERMO o GUILLERMO MONTIEL (Lo. 57, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14232 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLD STEIERMANN METZGER (Lo. 57, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14233 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA TORRES DE DEFERRARI (Lo. 57, Fo. 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14234 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELOGNO (Lo. 57 Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14296 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO FONTE BIGOT (Lo. 57, Fo.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14040 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KOTSACHIS MAVRACAKIS o KOTSACHS MAVRACAKIS, (Lo.57, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13695 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA TAVELLA o ANA ISABEL TAVELLA (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 13703 Ag.21-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ GONDA, (L.o 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10 pub. 13790 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA HERNANDEZ DE TORRES, (L.o 57, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13769 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIANO LAZO, (L.o 57. F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13893. Ag.22-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA BARRAGAN de CAGNETTE o CAGNETTI, (L.o 57, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13894 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EIROA PEÑA (Lo. 57, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13724 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FRANCISCO SANGUINETTI o FRANCISCO SANGUINETTI, (Lo. 57, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 13696 Ag.21-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VELAZQUEZ SANGUINETTI (Lo. 57, Fo. 606), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13694 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES PILADES PARDUCCI u ORESTES PILADES PARDUCCI CECCINI (Lo. 55, Fo. 233) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13697 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BORIA, (L.o 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13553 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA RODRIGUEZ DE SANTINI, (L.o 57, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13552 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IBARRA, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13642 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARINO BRANDI, (L.o 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13641 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ALVAREZ (Lo. 57, Fo.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13468 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DIEZ GALLO (Lo. 57, Fo.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13469 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIANCO ALTIERI (Lo. 57, Fo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13470 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA SOTELO de SALAVERRIA, (L.o 57, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13365 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET, (L.o 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 13366 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANA ELLY BEUTNER WITTE de FRY, (L.o 57, F.o 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13367 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL VIRGINIO o VIRGINIO o VIRGILIO OSSOLA, (L.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Agosto de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 13364 Ag.16-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN VILA, libro 57, folio 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13276 Ag.15.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ (Lo. 59, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14235 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO DEL FRATE o ANTONIO CAYETANO DEL FRATE (Lo. 61, Folio 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14236 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO GUADALUPE RODRIGUEZ (Lo. 61, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14237 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO de SAN PABLO TOLEDO, (L.o 61, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 14127 Ag.28-oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IZCUA BARBAT, (L.o 61, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14156 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ MARTINEZ de ARTIGAS, (L.o 61, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14199 Ag.23-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 14041 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREITAS. (Lo. 57, Lo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14042 Ag.24-v.set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSENTINO DE BARREIRA (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13909 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO IGNACIO TEODORINI (Lo. 61, Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13910 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HUSZAR, (L.o 61, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 13771 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMBROSIA PODESTA BENVENUTO o ELISA PODESTA, (L.o 61, F.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13770 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME EUSTAQUIO GODAY (Lo. 61, Fo. 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13701 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE PIREZ CORP (Lo. 61, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13700 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANTONINETTI De RASCHETTI (Lo. 61, Fo. 520) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13690 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIELLA DE PEREIRA, (L.o 61, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Art. 1125, C.P.C.). — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13645 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de NOEMI o NOEMID FREIRE VILA, (L.o 61, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13554 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA FERNANDEZ OSORIO u OSORIO de PIRONE, (L.o 61, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13368 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GAONA o ELOISA GAONA de AFONTE, (L.o 58, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 13369 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARREIRA VAZQUEZ o LUIS CARREIRA, (L.o 61, F.o 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13376 Ag.16-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRAZAS o ANTONIO BORRAZAS PAZOS y CANDIDA CAMBON BITUREIRA de BORRAZAS, (L.o 61, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 12907 Ag.10-v set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VAZQUEZ, (L.o 61, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13161 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANGUINETTI DODERA, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13555 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VARELA MANDIA o ELISEO VARELA MENDIA o ELISEO VARELA, libro 61, folio 360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12123 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES (Lo. 60, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12359 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA LUISA VILLA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1961. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14240 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHERMA POSEDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12924 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14045 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RONZIO MELONE o MELON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1 de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 14046 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARRASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14047 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SABAT GARIBALDI o JUAN CARLOS BENIGNO SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13785 Ag.22-v set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13784 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 13782 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISIDRO GIL ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13783 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FOSSATI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13711 Ag.21-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BLIZALDE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13698 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ELISEO TERRA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13653 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ ROJI DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13652 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA MAIO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13651 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CROCE DE KUMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13650 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FISEL FRIMER KRELMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13560 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13702 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SABINA JULIA VALLES o VALLE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 13475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAFTULA JACOBO CANET o KANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13495 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PASTA o GIOVANNI LUIGI PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 [illegible] 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $108.00 [illegible] 12363 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días, se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LACLAU LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 12170 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIOR LUZ BONAVOTA LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia. Act.

1) $ 36.00 10|pub. 14048 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE DUARTE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 14049 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10 pub. 14050 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTA ZULEMA BONIFACIO de GUIGOU y de FRANCISCO ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — José Curi Zagia Act.

1) $ 36.00 10|pub. 14051 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $72.00 20|pub. 10611 Jl.21-v ag.3.
Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAURO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13781 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIRIACO JOSE ODELLA u ODELLA RODRIGUEZ, de don AGUSTIN ODELLA u ODELLA RODRIGUEZ, de don JUAN o JUAN TOMAS ODELLA RODRIGUEZ y de VICENTA ESTEFANIA o ESTEVANA ODELLA RODRIGUEZ u ODELLA de STUBAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13859 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL ARTIGAS MORALES BENITEZ y de doña ZOILA OLHABERRY u OLABERRY u OLAVERRY de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13860 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO MANZINO o TOMAS MANZINO o TOMAS MANZINO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13861 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA INOCENCIA o AURELIA PEREZ de la SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13862 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 108.00 30|pub. 12560 Ag.4 v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUES o RODRIGUEZ de ARRIADA, (L.o 55, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. -- Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 108.00 30|pub. 14188 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELBONO PASTORINO, (L.o 55, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 14198 Ag.25-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES LABRIOLA o LABRIOLA ICART (55|626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13919 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRIGOL LISTRE (55|625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13920 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLARATTO o GALLARATO o GALLIARATO o GALERATTA DE LARICE o LARICE (55,625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 14001 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIL BARROS (55|258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14000 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACEIRA de URANGA, (L.o 55, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13866 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE RODRIGUEZ, (55, 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13646 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ DE RODRIGUEZ, (55, 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 13647 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FELIX RICCI, (55. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13648 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CERMINATTI BOSSO o ROSSO o BOZZO, (L.o 55, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 13367 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ENRIQUE DUTHILLEUL o DUTHILLEUL BOURLEZ, (L.o 55, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. -- Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 33.00 10|pub. 13868 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KUETO GUILLERMO o KURT GUILLERMO o WILLY WERNER BEHRING, 55-235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 13324 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO u OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 12390 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 11610 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LENTINO o ANTONIO DOMINGO LENTINO, (L.o 50, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 14044 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FALERO DE LEON, (48|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 26.00 10|pub. 14126 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GAVINA FRECIA o FRESSIA o FRESIA de PEREZ, (L.o 50, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14129 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENY o ARMENUY o ARMENUI KILIDJIAN o KILIKJIAN o KELICHIAN de DER MARKARIAN o DER MARCARIAN o DEMARCARIAN, (L.o 50, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14128 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOS de FREIJEIRO, (L.o 50, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14176 Ag.28-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRAVEA y de JOSEFA o JOSEFINA CRAVEA, citándose a los que se crean con derecho a heredarlos de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 10361 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA MORENO o ESTEBANA LEZCANO o LESCANO, (Lo. 50, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14043 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AÑON ANIDO o MARIA TERESA AÑON de MUÑIZ, (L.o 48, F.o 6?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13768 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROBERTO BOFILL, (L.o 50, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13774 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LONGUEIRA, (L.o 50, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13779 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSANO JUSTINO o ROSAURO JUSTINO PEREYRA o PEREYRA CARRILLO, (L.o 49, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13772 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA FELIPA ALONSO, (L.o 50, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13773 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ DIAZ o JOSE LOPEZ DIEZ, (L.o 50, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 13775 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARLOS HAMANN, (L.o 50, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13776 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPATTI CASADEI, (L.o 50, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13777 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARCOS, (L.o 50, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13778 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANITA GAU DE SAN ROMAN; LUISA CARPANI DE GAU; de JORGE o JORGE R. GAU CARPANI y de HERMINIA GAU CARPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13556 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME PINO DE BIARDO, (L.o 50, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13672 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALVERDE DE FRAGA, (L.o 50, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13557 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO WALTER ADAMI OLIVERA, (L.o 50, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13558 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BAULANG o BOULANG, (L.o 50, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13559 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO CID o HIGINIO CID FERNANDEZ (Lo. 50, Fo. 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13471 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN D'ALESIO de LOUREIRO, (L.o 50, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13370. Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE DAMIANO PIAZZA, (L.o 50, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13371 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PROKSA LISKOVU, (L.o 50, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13403 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CHAO PERNAS (L.o 50, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 11015 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL FARIÑA, (Lº 50, Fº 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11708 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MODESTO CASTRO TORRES (F. 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14327 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION SUAREZ de BARBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 585. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14184 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO DOMINGUEZ CONDE, (F.o 473), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA ESTHER PEREYRA de PIZARRO, (F.o 572), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 14187 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MORGANTI ALZATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $61.20 10|pub. 13425 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDIER TEIXEIRA DA SILVA, (Lo. 538) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 14116 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 13993 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA MALVAREZ DE MANERO (F. 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13992 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO LIGRONE DE FEO (F. 455) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13688 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BORDENAVE DE IDIART (F.580), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13737 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MINERVINO o CARLOS MINERVINI CARUSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13738 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TORRES CEDEIRA (F.603), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13739 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA TURQUESA LONG (Fo. 585) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13740 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN PEREIRA (Fo. 487), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13741 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DE BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 13742 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO LAURNAGA USABIAGA (Folio 622,), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13743 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13513 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ARNOT y MANUELA VISCA o VIZCA o VISCA MAI o VISCA DE ARNOT (Fo. 466), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13744 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANA MARIA PORTILLO IBERO (F. 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13519 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IDA SEMINO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13529 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO GARCIA BAYERQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13427 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA GUERRA IMENARRIETA, (F.o 542), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13428 Ag.16-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA JUANA BLANCO de GOMEZ MARIA GOMEZ BLANCO y LINO MARTIN RIVERO o JOSE LINO o LINO JOSE MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 33.00 10 pub. 13430 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO BORAGNO BASSO o VICENTE BORAGNO BASSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 13429 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CREGGIA (F.o 618), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13431 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMO ALFONSO PEDRAZZO, (F.o 617), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 13426 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA FERNANDEZ DE LUJAN, (F.o 613), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13432 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA PORTAL o PORTAL PEREIRA DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14341 Ag.29-v.set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA FERNANDEZ o FERNANDEZ PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14242 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA CARBONE de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14030 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DEUS LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14075 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13917 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA ESCOLÁSTICA MARIA LAGE CORE o CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $90.00 30|pub. 13943 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LEIS o LUIS MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13786 Ag 22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES PARIETTI DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13891 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO ARENAS o ARENAS GONZALEE y BLANCA o BLANCA MARGARITA ARENAS de FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13858 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LAY VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 13759 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNEBELA SALOME IBAÑEZ DE MAGALLAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13750 Ag.21-vset.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO MAMBERTO y ANTONIA MEGA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13749 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CANDIA o DICANTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13581 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR DELFINO CUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13671 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RUOCCO TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13640 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALTRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo
1) $36.00 10|pub. 13639 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PRADO o DE PRADO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13638 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA WOLBROMSKA o WOLBRONSKI DE WILNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13637 Ag.18-v.set 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA CAMBRE DE HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13502 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO HERMENEGILDO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13617 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO CARLOS o JUAN CARLOS AMERICO o AMERICO ROVETA o ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13466 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MESA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 13511 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMINIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13530 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA BERTONI DE MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13546 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BRIGIDA AMEN de CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13382 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA DELIA RODRIGUEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13393 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL HUGO UBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13396 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO MAINE o LUIS ANTONIO MAINE PIOVANO o PIUVANO o PIROVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13394 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN REVERDITO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13405 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DIAMANTE o DIAMANTE FALOTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13444 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANDONIAN de BERGAMALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 13349 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de noveno turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAMBRONI de SECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosc ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 12826 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIA MANUELA CANOSA de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 108.00 30|pub. 10770 Jl.21-v.set.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de

don HIPOLITO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Agosto de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 10|pub. 13922 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Agosto de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13485 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DOGLIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14166 Ag.28-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA LARRIEU ORTET DE DOURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13938 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MURIAS o MURIAS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13956 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DE CUNTTO o JOSE A. DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o JOSE DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o ANTONIO DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO CATALDO o JOSE ANTONIO DECUNTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 12590 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13955 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORRO DE FANJUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13957 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13496 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEITO DEBRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13590 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13760 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMADO FRANCO o ROQUE JACINTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13761 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO o JOSE RUFINO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13953 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MACHIN PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13689 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ANTONIO o ANTONIO VIERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13690 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ TORRES DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13691 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA o DONATA DELFINA SANTI DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961 .— Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13523 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STECIANO MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub 13524 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONELO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13525 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GIACUSA o HECTOR GIACUSO PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13526 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS DELASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13522 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BERONICA o VERONICA VOLA DE BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13542 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ESTEBAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13543 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ SANCHEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 13547 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LA MILIA o FRANCISCO LA MILIA DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13878 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO SILVINO FERULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 1o. de Febrero de 1961. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13954 Ag.23-v.set.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL VALEZ y JOSEFA VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14181 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ TORRES DE LEONE (L.o. 30, N.o 843, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14293 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13667 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR ROMAN SILVERA, (L.o 30, Número 799, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13668 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PILAR OLIVERA, citándose a los

herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13669 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SILVERA de TORT, (L.o 29, N.o 193, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14145 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VIERA de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14213 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA REGINA BONANSEA o BONASEA o BONANCEA o BONACEA MARTINA de BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14092 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ COUGET de BRONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14093 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERGARA ARFFIE o VERGARA ARFIL o VERGARA ARFFIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14094 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETANCOUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14011 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANSOLEAGA de ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13814 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13756 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LEONA BRINGAS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13755 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BUENAHORA de NARBAIZ o NARVAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13754 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALISA VINCON ROSTAN de JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13753 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA VALENTE de PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13390 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA GOMEZ de OYHENART u OYENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14168 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 14169 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FEDERICO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1961. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 14170 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13392 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de las sucesiones de ELISA CASTRO de ESTEVEZ y JULIA CASTRO de DINARDI, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno Agosto 17 de 1961. — Raúl Alonso, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 14167 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BLANCA CARDOSO BRITOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Julio 21 de 1961. — Raúl Alonso, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 13391 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO LOPEZ GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14113 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CRUZ DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 14114 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBUSTIANO o ROBUSTIANO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 30.00 10|pub. 13620 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13881 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13882 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13883 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENTINA HERNANDEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13884 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASAVIEJA o CASABIEJA MOREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 13885 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MARTIN RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14159 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO del BARRIO o DIONISIO del BARRIO y MARTINEZ o DIONISIO del BARRIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14161 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR VON BERNARD o ERNESTO VICTOR VON BER-

NARD WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 13120 Ag.14-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EDUARDO AQUINO y FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, 10 de Agosto de 1961. — Dr. Luis A. Galagorri Paz, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13972 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL MATIAS BARTZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 13849 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL COLLAZO o COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13625 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SIXTO FIRPO CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13626 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13627 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13628 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA, ROSA EUSEBIA o ROSA EUSEVIA ALVAREZ DE PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13629 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13630 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13877 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA IGNACIA BLANCA RIBERO o RIVERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, a don Apolinario Eduardo Sanguinetti Ribero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30|pub. 11688 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GRABIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Madriguez Legar, Actuaria Adjunta. Julio 8 de 1961. -- Milka Verde Placeres de Royo 8 de 1961.
1) $162.00 30|pub. 8786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1961 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13977 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO AMERICO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1961. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13728 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO SOUZA o JACINTO SOUZA o MANOEL JACINTHO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13419 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE QUINTANILLA DA SILVA o JOSE QUINTANILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14280 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRANCISCA GONZALEZ DE FERREIRA o ANA FRANCISCA GONZALVEZ DA SILVA DE FERREIRA o ANA FRANCISCA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14279 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO OSVALDO PERDOMO o MODESTO ARNALDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14278 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERTINO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14277 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA BUDES DE PIREZ o PIRIZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14276 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR DE BARROS ROLLANO o JULIO CESAR DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14275 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOMAR MELLO DE ARAUJO o GIOMAR MELO o GUIOMAR MELLO o DE MELLO DE ARAUJO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14270 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ OSORIO o GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINS o MARTINS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14271 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO COTTENS o COTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14272 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14273 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO o JUANA GILA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Doctora Milka Garmendia, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 14274 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposicion de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR SILVA BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1961. — Dra. Milka Garmendia, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 13418 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TEOFILO HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1961. — José Luna Prader, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12352 A..22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO MUÑOZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13693 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON AMORIN GRAÑA, ANA FRANCISCA AMORIN GRAÑA y JUAN AMORIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14287 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14286 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTILLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14285 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13483 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13447 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13809 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO o EREMENEGILDO ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 14107 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DESASKI o DESZAC o DESAC de BEREZOVSKI o BEREZORVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 14055 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14106 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GERMAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13807 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SEVRINI MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13808 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 23 de 1961.
1) $ 36.00 10|pub. 13445 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ORTIZ de COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14054 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVERRI o ETCHEVERRI o ECHEVERRY o ETCHEBERRY o ETCHEBERRI o ETCHEVERRY FERRAGUT o FARRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Agosto 9 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14085 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14086 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DELGADO de BARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1961. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14087 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRICIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14088 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA DALGALARRONDO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14089 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13798 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARREIX RAVAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13804 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13799 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTORINO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13800 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13802 Ag.22-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán Nieves y Petrona Acosta Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Mayo 30 de 1961. — J. Gualberto Vega Actuario.
1) $144.00 30|pub. 10903 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO JUAN STRANEO ROGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13803 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 13801 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GIOVANONI o GIOVANNONI y de PEDRO MAGNOCAVALLO o PEDRO MAGNOCAVALLO GIOVANONI o GIOVANNONI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 10 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13572 Ag.19-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO EDUARDO SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13573 Ag.19-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REBUFFONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13568 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ACQUISTAPACE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 14148 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JUSTINIANO o DIEGO ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13570 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINALE CAFFERATTA o ROSA LINALE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 10 de 1961 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13571 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1961. — Juan José Gómez Deus, Juez Interino 1.a Sec.
1) $36.00 10|pub. 13569 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DAMIAN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la actual Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 11 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11732 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NORMA TECHERA RODRIGUEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13915 Ag.23-v.set 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Agosto de 1961 — Elio B. Bessonart, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 13951 Ag.23-v.set 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13952 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA o CARMEN MOREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) 36.00 10|pub. 14037 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ERNESTO UMPIERREZ NOCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 14036 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILIA PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13991 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JOSE ORSINA u ORCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13990 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES PEREIRA o PEREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13989 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL G. o RAFAEL GREGORIO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13988 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA HILDA SILVA DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13987 Ag.23-v.set 6

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SANTA MONICA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa, referentes a solares del Balneario Santa Mónica, 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Julio César Cáceres Becerra, solar 20, manzana 8, padrón m|área 81.

Walter Roberto Gasamans Palmer, solar 18, manzana 12, padrón m|área 192.

Raúl Pereira, solar 12, manzana 16, padrón m|área 328.

Juan Carlos Brasil González, solares 13 y 14, manzana 16, padrón m|área 328.

Juan Enrique Inciarte Cat, solar 30, manzana 19, padrón m|área 436.

Raquel Delgado Deball, solar 9, manzana 23, padrón m|área 574.

Amilcar Elbio Cáceres Becerra, solar 32, manzana 23, padrón m|área 574.

Nieves C. Díaz Barsaglini, solar 42, manzana 23, padrón m|área 574.

Luz Devicenzi de Musto, solar 16, manzana 25, padrón m|área 646.

Fernando Valdes Gutiérrez, solar 23, manzana 28, padrón m|área 739.

Alicia Estrada de Carvalho, solar 10, manzana 29, padrón m|área 771.

Juan Carlos Alberdi, solar 28, manzana 29, padrón m|área 771.

Horacio Escardó Ardinghi, solar 9, manzana 30, padrón m|área 803.

Milka Gutiérrez Caballero Alem, solar 12, manzana 30, padrón m|área 803.

Nelson Angel Lenzi Britos, solar 6, manzana 32, padrón m|área 868.

Roberto Juan Fernández Vázquez, solar 28, manzana 35, padrón m|área 938.

Ernesto Clemente Albertoni, solar 28, manzana 42, padrón m|área 1.095.

Marianela Izmendi Saravia, solar 20, manzana 56, padrón m|área 1.364.

María Raquel Sánchez Oris, solar 13, manzana 58, padrón m|área 1.413.

Julio Alberto Castells Capurro, solar 17, manzana 60, padrón m|área 1.460.

Renée L. de Arocena Capurro, solar 18, manzana 60, padrón m|área 1.460.

Santa Mónica S. A. (en disolución), Juncal 1425, Montevideo.
2) $216.00 15|pub 13383 Ag.16-v.set.6.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el art. referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en Barros Blancos, séptima sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Francisco, Isidoro, Camilo y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar 1, padrones 10.876, 14486, nombres, Américo Antonio Montes.

Solar 8, padrones 10376, 14486; nombres, Efraín E. Piedrabuena.

Solar 10; padrones, 10876, 14486; nombres, Felipe González Míguez.

Solar 11; padrones, 10876, 14486; nombres, Juan José Pérez Godoy

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Av. Gral. Artigas 1001, (Pando).
2) 108.00 15|pub. 13545 Ag.17-v.set.7.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.090, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don LUIS ALBERTO SILVERA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía), señalado con el No. 28 de la manzana No. 154, en el plano del Agr. Carlos A. Novo, del 20 de Abril de 1956, con frente a la calle Perú. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $108.00 15|pub. 13813 Ag.22-v.set.12.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don INDALECIO ALVAREZ RODRIGUEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el No. 47 en el plano del Agr. Manuel E. Lúgaro, del 21 de Diciembre de 1931, con frente a la calle No. 4. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $108.00 15|pub. 13812 Ag.22-v.set.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY (Agencia Diagonal Agraciada)

Se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores o interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referentes a solares ubicados en la 16a. Sección Judicial de Canelones, paraje "Lomas de Toledo", según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, de Setiembre de 1933:

Carlos Carballo Do Canto, solar 14, manzana D, padrón 32.615; domiciliado en Pedro Bustamante 1479, Ap. 1.

Zulma Albin de Orrego, solar 16, manzana E, padrón 32.642; domiciliada en Núñez de Arce 5012.

Carlos Alcoba Alcoba, solar 1, manzana H, padrón 32.693; domiciliado en Salto 1253, Ap. 1.

Mario Orlando Díaz Umpiérrez, solar 22, manzana H, padrón 32.714; domiciliado en Godoy No. 4728.

Alcides Orosman Baute Gutiérrez, solar 5, manzana I, padrón 32.719; domiciliado en Acrópolis 3484

Nery Walter Marín Suárez, solar 7, manzana J, padrón 32.751; domiciliado en Avda. Costanera 4470 bis.

Juan Carlos Scarpelli Cardozo, solar 2, manzana K, padrón 32.761; domiciliado en Oficial 1o. No. 1879.
2) $180.00 15|pub. 13971 Ag.23-v.set.13.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1908, esc. 21, el día 31 de Agosto de 1961, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960'61; 2o.) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y su suplente para el período 1961|62; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad, [illegible] días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 13381 Ag.16-v.ag.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1961, a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1420, esc. 21, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3) Remuneración del síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420, esc. 21. — El Directorio.

3) $ 72.00 9|pub. 13658 Ag.18-v.ag.31.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "EL RANCHERO S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias y Cabañas "El Ranchero S.A.", para la asamblea general ordinaria por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961, que tendrá lugar en la calle Inclusa 1150 el 6 de Setiembre de 1961 a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deberán registrar las acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea (art. 27). — El Directorio.

3) $ 60.00 10|pub. 13623 Ag.18-v.set.1.o

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 18 de Setiembre en el local social de Avda. Uruguay 1177, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de tres Directores para los ejercicios comprendidos entre el 1.o de Julio de 1961 y el 30 de Junio de 1963; D) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 13946 Ag.23-v.ag.30.

SANATORIO REGIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en la quinta Dr. Mortalena, de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Designación de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 5.o) Elección de tres miembros del Directorio y suplentes y nombramiento de Presidente del Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Zorrilla de San Martín 520, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se constituirá media hora mas tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Carmelo, 26 de Agosto de 1961. — Dr. Miguel Mortalena, Presidente. — Héctor Ariztil, Secretario.

3) $ 48.00 5|pub. 14024 Ag.24-v.ag.31.

LINO TEXTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACCIONISTAS

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos, para el día 23 de Setiembre de 1961 a la hora 14 en su local de Fábrica, sito en el Ejido de la ciudad de Dolores, para considerar el siguiente ordn del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firma del acta de asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, liquidación de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Elección de cuatro titulares de Directorio y suplentes de Directorio, Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene y recuerdan a los señores accionistas, los artículos 21, 24 y 39. — Dolores, 21 de Agosto de 1961.

3) $ 36.00 5|pub. 14069 Ag.24-v.ag.31.

MOLINARI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora, (artículo 21); 2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las Oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 14227 Ag.28-v.set.1.o.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "Don Carlos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1960-1961, clausurado el 30 de Junio; 2) Consideración del informe del Fiscal; 3) Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta el día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 14157 Ag.28-v.set.1.o.

RECAUCHUTAGE AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

Señores acciones: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 15 de Setiembre de 1961, a las 10 horas en el local de la Avenida Agraciada 2710 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3) Renovación de autoridades.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1) Que, de acuerdo al artículo N.o 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea en nuestro local social; 2) Para el caso que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 10.30 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes cualquiera fuere el capital representado (artículo N.o 19 de los estatutos). — Angel N. Caffera. — Luis C. Lavagnino.

3) $32.40 3|pub. 14221 Ag.28-v.ag.30.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1960-1961, clausurado el 30 de Junio 2) Consideración del informe del Síndico; 3) Fijación de la retribución del Síndico; 4) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 14158 Ag.28-v.set.1.o.

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Agosto del corriente a las 11 horas en la sede social, calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal. 2º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes preferenciales (artículo 35). 3º) Aplicación de las disposiciones de la Ley N.o 12.804 del 30 de Noviembre de 1960, y Decreto Reglamentario del 22 de Junio de 1961. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Según el artículo 3º, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 13975 Ag.28-v.ag.30.

EL TREBOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Trébol S. A." a la asamblea general ordinaria, correspondiente al 13 ejercicio social, que se realizará el día 16 de Setiembre en Francisco Labandera 3437, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1961 y la cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico 4) Nombramiento de Síndico y suplente 5) Remuneraciones a Directores y Síndico.

De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, para estar en condiciones de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, tres (3) días antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 14124 Ag.28-v.set.1.o.

C.A.B.U.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el art 23 de los estatutos, el directorio de "C.A.B.U." Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1961, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Democracia 1644, de esta ciudad, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio 1960|1961; 3.o) Elección del directorio y síndico para el ejercicio 1961| 1962; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 14295 Ag.29-v.ag.31.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

En esta repartición, el doctor Martín Miquel Naranció titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA O. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose

a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Folio 441)", se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9611 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Saibene c|. NELIDA ELECTRA DI BELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 556), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Saibene y Nélida Electra Di Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13087 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daniel Villaroel Montaño contra ELSA RODRIGUEZ LAPORTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 556) se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Villaroel Montaño y Elsa Rodríguez Laporte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 13654 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Silveira contra ESTHER TERPLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 563) se hace saber que por resolución del día 9 de Junio de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Silveira y Esther Terplan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 13655 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ruth Mederos contra MANUEL MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 521)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Manuel Méndez López y Ruth Edith Mederos, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pablo Palermo contra AMANDA ASTESIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 572), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pablo Palermo y Amanda Astesiano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14205 Ag.23-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPE MAURO RÜGNITZ y LINDA YARRUZ AZZI. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 53, F.o 638"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 26 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Felipe Mauro Rüjgnitz y Linda Yarruz Azzi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de le Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144 00 20|pub. 13704 Ag 21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL J. VARLOTTA MELE y MARIA CARNEVALE PISELLINO de VARLOTTA Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 649"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 27 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rafael J. Varlotta Mele y María Carnevale Pisellino de Varlotta, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12691 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "María Vargas de Bottino contra BARTOLOME BOTTINO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 483"), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Vargas de Bottino y Bartolomé Bottino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12692 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Emma Gómez Pusterla de Corrotti contra EDUARDO WELLINGTON CORROTTI" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 56 Fo. 606), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Eduardo Wellington Corrotti y doña Emma Gómez Pusterla de Corrotti, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 12627 Ag.10-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Sofía Collazo de Jorajuria contra FRANCISCO JORAJURIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 56 Fo. 635 se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Francisco Jorajuria y Sofía Collazo de Jorajuria, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Darío Salgado Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 13564 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DANTE A. MANZIONE INVERNIZZI y CELIA A. ANTUÑANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 572"), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Dante A. Manzione Invernizzi y Celia A. Antuñano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 12387 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL LANZ y ETHEL CAVICCHIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 695)", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Miguel Angel Lanz y Ethel Cavicchioli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o., Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 14091 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Martínez Valverde, Matilde contra VILLANUEVA, JOSE ALBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, FO. 364), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Martínez Valverde y José Alberto Villanueva, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 14247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: DERITO, JOSE y MOFFA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 514), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Derito y Cristina Moffa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 14131 Ag.23-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Navarrete de Mailhos, Raquel contra MAILHOS FERRIOLO, HORACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 577)", se hace saber que por decreto del 5 de Mayo de 1961, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Navarrete de Mailhos y Horacio Mailhos Ferriolo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

5) $96 00 20|pub. 14064 Ag.25-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, BALDOMERO y BORGES MARIA DOLORES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 589"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero Piedrabuena y María Dolores Borges, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13167 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA, HECTOR AMERICO y CAMERA, CARMEN MARGOT. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 529"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Américo Silva y Carmen Margot Cámera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13168 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Antúnez Galdina contra LLORCA, JUAN BAUTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 328), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Galdina Antúnez y Juan Bautista Llorca, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 13058 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tosi, Alicia Carolina contra TOMAS E. GENTILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-265-1961)", se hace saber que con fecha 21|VII|961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Tomás Enrique Gentile y Alicia Carolina Tosi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14035 Ag.24-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bisso, Renée Olga contra TEODORO ALCIDES SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-340-61)", se hace saber que con fecha 25|VII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Teodoro Alcides Solís y Renée Olga Bisso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13870 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Denis Alfonso contra DELMIRA NOGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (V|274|960), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Denis y de Delmira Nogaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13656 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: 'CAPOZZOLI GLADYS M. y DANTE M. ALOISE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V|240|61), se hace saber que con fecha 26 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Mario Aloise y Gladys Mabel Capozzoli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13657 Ag.18-v.set.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PICHON ERNESTO F. y NELLY E. LEZAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-290, 1961). se hace saber que con fecha 24|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Felipe Pichón y Nelly Elvira Lezama. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13088 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Benvenuto Elena contra DOMINGO HORACIO RAVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-275, 1961), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Horacio Ravera y Elena Benvenuto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13083 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RUSSO NEVES DANTE JOSE y LIDI URSULINA DAVERIO SERVAÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-315, 1961), se hace saber que con fecha 21,7|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante José Russo Neves y Lidi Ursulina Daverio Servañi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20,pub. 13090 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GUEVARA, HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-393-1960)", se hace saber que con fecha 27|VI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cancio Pascasio Anelo o Francisco Anelo y de Herminia Guevara. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12855 Ag.10-v.set.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "Gascue, Raquel contra ARTURO MARIO FERRAGUT Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-190-61)", se hace saber que con fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Arturo Mario Ferragut y Raquel Gascue. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12563 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace que por auto de 15 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO POMI FORESTIER y HORTENCIA RIQUE HERNANDEZ. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — José Curi Zagia. Act.
5) $ 96.00 20|pub. 13473 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR PEDRO PISANO y MIREYA PINTOS CARBAJAL, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13091 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución des la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERVANDA SILVA y PEDRO BRESCIANI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13092 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que porauto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO BURQUE y MARIA LOURDES REY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13093 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 16 de Junio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS RUBEN RODRIGUEZ y JOSEFINA EMA BOSCHE DE RODRIGUEZ. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesadosdos para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 12978 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 55, F.o 496), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13328 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aguerre, Juan M. contra JULIA E. CANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 127)", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Juan M. Aguerre y Julia E. Cano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 14053 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barnó, María del Carmen contra ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 100)", se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rogelio Sixto Izaguirre Bordoli y María del Carmen Barnó. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14052 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal Libro 49 folio 602, se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corrien-

te año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Francisco Salaverría y María Olga Lois. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13563 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA DE ROSA MADRUGA o MODESTA JULIANA contra LYS ROSA MADRUGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46 Fo. 651", se hace saber que con fecha 23 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lys Rosa Madruga y Modesta Juliana Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado de calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub 13541 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "De los Santos, María P. contra MARCOS CABOT. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal promovida por María P. de los Santos, (Libro 50, Fo. 8)", se hace saber que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Jorge Cabot y María Paulina de los Santos Carvallido. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13787 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Julio Rodríguez Rodríguez contra MARTHA YOLANDA VERA CARRIL DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-463)", se hace saber que, con fecha 26 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Julio Rodríguez Rodríguez y Martha Yolanda Vera Carril. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13433 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Fausto Julio Goyeneche contra NIEVES TERESA PAPATERRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-393)", se hace saber que, con fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre Fausto Julio Goyeneche y Nieves Teresa Papaterra, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13452 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Ricardo Walter Collazo con GLADYS MARIA AGRIEL DE COLLAZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-420|961)", se hace saber que, con fecha 25 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Walter Collazo y Gladys María Agriel. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12943 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Susana Vargas Castro con RICARDO PASEYRO BONSIGNORE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-378), se hace saber que por resolución del día 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Ricardo Paseyro Bonsignore y Susana Vargas Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12327 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos Alba Lapetra de Santiago con JOSE SANTIAGO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F.246|961", se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Santiago y Alba Lapetra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10783), artículo 7.o. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 13996 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de GILDA LOLITA GIL y ELIAS SCHKOLNIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 13848 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SENDER LIBFRAND y SARA SZERMAN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 72.00 20|pub. 13746 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ARIEL VIDAL y MARTHA GIORGI CIVELLI DE VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 1361? Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de DOMINGO OLIVERA y ROQUELINA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 72.00 20|pub. 13329 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de PERFECTA ALONSO MARTINEZ y MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 13895 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ALFREDO CAPRANI y REINA E. AMESTOY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CARMEN ECHAVEZ ZAS y JUAN JOSE MAIN PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $72.00 20|pub 12980 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE ENRIQUE PEREIRA y NORMA CORTES CLAVERIE DE PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, 4 de Junio de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $72.00 20|pub 12928 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Waldemar de Olivera Madeira contra BLANCA DIVA DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 19, F.o 194")", se hace saber que por resolución dictada en Mayo 19 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de le Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 13335 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON HECTOR y MARIA ISABEL ARAMENDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 413". se hace saber al público que por resolución N.o 5903 del 2 de Junio de 1961, del Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Héctor De León y doña María Isabel Aramendi, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de sesenta días. Y en virtud de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 13497 Ag.17-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Quinteros, José Antonio contra CORNELIA CIPRIANA NORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, Fo. 307, No. 123)", se hace saber al público que, por Resolución No. 725, del 27 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don José Antonio Quinteros y doña Cornelia Cipriana Noria, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) $144 00 20|pub. 13900 Ag.23-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Zulma Nery Ferraro de Fernández contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 7, folio 293, N.o 164", se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Francisco Fernández y Zulma Nery Ferraro de Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20.|pub. 14013 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rino Santi contra ELISA MENDOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 313, N.o 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rino Santi y Elisa Mendoza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de

senta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 30/961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12996 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos Nicolás Acosta contra ELVIRA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, F.o 506), se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Nicolás Acosta y Elvira Leiva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 14147 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Puente, José Mateo, contra POUSO, MARIA PAULINA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 13758 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "María Josefa Caetano de de Souza contra MAXIMO A. DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 42 Fo. 221), se hace saber al público que con fecha 16 de Junio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Máximo A. de Souza y María Josefa Caetano de de Souza y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 15 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 13621 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "María Inés Zippone de Hernández contra FELIPE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 43, F.o 143"), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Inés Zippone de Hernández y Felipe Hernández y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 30 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 13183 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "HUNTER ANAIS, MOREIRA DE HUNTER, MADLIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 388), se hace saber que por resolución del día 24 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Madlin Moreira de Hunter y Anais Hunter, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Agosto de 1961. Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 13048 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Vidal de Vidal, Angela contra FELIX VIDAL DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 307), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Angela Vidal de Vidal y Félix Vidal Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo B. Ferreira Trelles, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HUGO DEUBALDO y ELVIRA OLIVERA DE DEUBALDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 66), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Julio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Hugo Deubaldo y Elvira Olivera Pereira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13056 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL MAXIMO GARCIA y EMMA CELINA BAUZA DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 357, Nº 379)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Angel Máximo García y Emma Celina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13450 Ag.16-v.set.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nirva Ibarburú de Scarmatto contra EFREM SCARMATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 361)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Efrem Scarmatto y Nirva Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13876 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HUGO DARIO RODRIGUEZ y OLIRA NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 346), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Darío Rodríguez y Olira Núñez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14269 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Areolita Lara contra ERNESTO GARIAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo. 78), se hace saber que con fecha 24 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Areolita Lara y Ernesto Gariazzo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14268 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANDRES JAUREGUI ISASA y EUGENIA RIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 329)", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Jauregui Isasa y Eugenia Rivas, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13421 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "María del Carmen de los Santos de Dirón contra HECTOR HERMENEGILDO DIRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (13 352)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 8 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 13854 Ag.23-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 16 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ANA JOAQUINA RIET DE GRECO y NORBERTO FRANCISCO GRECO (Lo. 20, Fo. 519), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 12862 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados: "Eugenio Ayala contra ZULEMA AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 522)", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eugenio Ayala y María Zulema Ayala, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1945). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualbetro Vega, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 13605 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALEGRETE CAYETANO ZOILO y PERAZA MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 16, Fo. 36")", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Cayetano Zoilo Alegrete y María Luisa Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés, en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13197 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Marina Nelly Pollero de Colombatto contra DIAMANTINO COLOMBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 33. Fo. 322 se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marina Nelly Pollero de Colombatto y Diamantino Colombatto y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Junio 30 de 1961.
5) $ 144.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE DE MATTOS e IBERA DE MELLO DE MATTOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Jorge De Mattos e Ibera De Mello de Mattos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12786 Ag.9-v.set.6.

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Esc. Martín Caballero Quintana, el 31 de Julio de 1961, disolvimos la sociedad comercial que habíamos constituído para la explotación de imprenta y afines, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alvaro Díaz Quintana, y totalmente apartado de la misma el socio Pedro Gabriel Devita. — Treinta y Tres, 31 de Julio de 1961. — ALVARO DIAZ QUINTANA. — PEDRO GABRIEL DEVITTA.
6) $93.00 20|pub. 13388 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A., Liquidación, (L.o 50, F.o 185"), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1960, se decretó la liquidación judicial de Industria Bituminosa Sociedad Anónima, (I. N. B. I. S. A.) y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos pertenencia de la Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que los actuales Síndicos provisorios de la liquidación son el Banco de San José y don Simón Zejerman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lainas, Actuario.
6) $ 96 00 10|pub. 13566 Ag.18-v.set.1.o.

María Elida Romano de Paulino y Manuela González de Rotundo, únicas integrantes de la Sociedad "González y Romano" propietaria de las Farmacias "Boulevard" e "Instrucciones" han resuelto al 31 de Mayo de 1961, dar por disuelta dicha sociedad y dividirse el patrimonio social. — Acreedores presentarse con los créditos por duplicado en 25 de Mayo 477 Esc. 2, o Plaza Independencia 838 Esc. 34, de 17 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ELIDA ROMANO de PAULINO. — MANUELA GONZALEZ de ROTUNDO.
6) $. 96.00 20|pub. 13683 Ag.18-v.set.15

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que el 2 de Enero de 1961 disolvimos la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza, "Amarelle y Rey". "Compraventa de autos usados" General Flores 2918. Activo y Pasivo: Francisco Omar Rey, General Flores 2924. — EPIFANIO LEOPOLDO AMARELLE. — OMAR FRANCISCO REY.
6) $ 48.00 20|pub. 13726 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Chocho y Grossi". Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad. (Escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711, Maldonado).
6) $48.00 20|pub. 13973 Ag.23-v.set.20.

El primero de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad colectiva "Abboud y Srour" establecida calle Sarandí 728, Rivera, en el ramo de tienda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MIKHAEL SARKIS ABBOUD. Acreedores, en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
6) $48.00 20|pub. 14115 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial, (Lo. 48, Folio 558)", se hace saber al público que, por resolución del 28 de Octubre de 1955, se declaró a la sociedad anónima "La Pampa S. A.", en estado de liquidación judicial, procediéndose a la ocupación de sus bienes, libros y documentos, realizándose las comunicaciones legales preceptivas, habiéndose designado Síndicos provisorios y ordenándose las publicaciones en la forma dispuesta por el artículo 1.584, C. Comercio, previniéndose, asimismo, que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad anónima, para una reunión que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1961, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 1o., previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. A la vez, se hace saber que el auto que convocó a los acreedores, es de fecha 13 de Diciembre de 1960. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
6) $288.00 20|pub. 14003 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EUGENIA BRIGNONI de CASARAVILLA y JAVIER EDUARDO CASARAVILLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.873. — Montevideo, Agosto 8|961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
6) $ 72.00 20|pub. 14291 Ag.29-v.set.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar F. Niz contra MARIA E. SOSA. Divorcio por causal", (Lo. 58 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a doña María Elba Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31953 Ag.3-v.set. 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Arias contra VITERVO MANCINI. Divorcio sola voluntad, (L.o 56, F.o 651)", se cita, llama y emplaza a don Vitervo Mancini, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 10|pub. 14185 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Matilde Sofía Chambeaud contra ALEJANDRO ADALBERTO CARCHENA. Divorcio, L.o 56, F.o 81" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Adalberto Carchena, para que comparezca a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 12089 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Divorcio, libro 56, folio 318", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deogracias Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que se caratula: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Auxiliatoria de Pobreza, libro 56, folio 494", tramitado ante el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31925 Ag.1.o-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Hilda Mirta Acosta contra CARLOS MARIA OSORIO. Divorcio sola voluntad, (Libro 56, Fo. 651)", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a don Carlos María Osorio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 10|pub. 13896 Ag.22-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (L.o 61, F.o 390"), se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $ 144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: Tagger, Mary Irene contra EPSTEIN, ELIAS. Divorcio por sola voluntad" (Libro 61 Folio 391) se cita, llama y emplaza a Elías Epstein, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Aída Lipovettsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 144.00 30|pub. 10518 Jl.21.-v.set.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALFREDO PEREZ ARMAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (V-72-1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V-73-1961), iniciados por su esposa Ofelia Rosalina Bornasconi. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32115 Ag.22-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Delia D'Atri, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios del divorcio, (V-1272, 1960), y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1434, 1960) que le inició su esposo Antonio, Fuentefria. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32032 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a MARIA ASUNCION BENTACOURT, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (V-125, 1961) y en el de auxiliatoria de pobreza (V-126, 61), que la inicia su esposo Ruben Antonio Dioni. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32031 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a DIONISIA BANEGA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V. 127, 1961) y en el auxiliatoria de pobreza (V. 123, 1961) que le inició su esposo Juan Dominguez. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31940 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Reynaldo López contra ROSA ORFELINA MENDEZ. Divorcio, (L.o 58, F.o 120"), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Rosa Orfelina Mendez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 10|pub. 13745 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Oscar Brizzio contra ROSA ANTONIA DE LIO. Divorcio, (L.o 58, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a doña Rosa Antonia De Lio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 108.00 30.pub. 12377 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio", y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32025 Ag.10-vset.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Atanasio Fontes contra MARIA E. SILVA Divorcio, libro 58, folio 138 y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María E. Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ Divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31962 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Castro, Walter Ridal con ALVAREZ, ASUNCION. Divorcio", (55, 165), se cita y emplaza a doña Asunción o María o María Asunción Alvarez de Castro para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 13094 Ag.11-v.set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ernesto Apolo Rinaldi contra JOSEFINA GONZALEZ Divorcio (Lo. 7, Fo. 281, Nº 118)", se cita, llama y emplaza a la esposa Josefina González, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32017 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Alsino De Los Santos contra MARIA INOCENCIA CAÑETTE. Divorcio", (Libro 7. Folio 262. N.o 48), se cita, llama y emplaza a María Inocencia Cañette, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, Mayo 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 36.00 10|pub. 12959 Ag.23.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "Josefa Lucas Silvera contra OSCAR OTONELLO. Divorcio, (L.o 26, F.o 117"), se cita, llama y emplaza a Oscar Otonello, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Julio 21 de 1961 — Esc. Ramón Mendez Techera, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 10|pub. 13730 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GONZALEZ, ALVAR NOEL con OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Nenée Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31644 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Gómez, Sixta Amadora contra IVANOFF, JUAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ivan Ivanoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Colonia, 31 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14095 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Silva, Nicasio, contra PIRIZ, MARIA JULIA. Divorcio, libro 11, folio 536", se cita, llama y emplaza a María Julia Piriz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.
7) $144.60 30|pub. 13241 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Timoteo Martínez contra CASIMIRA FLORENTIN. Divorcio por causal, (L.o 23, F.o 366 N.o 416"), se cita, llama y emplaza a doña Casimira Florentín, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimientoe de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 16 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
7) $ 36.00 10|pub. 13751 Ag.21-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "María Leandra Caballero de Misenta contra ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 346, N.o 342", se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se cita igualmente a don Angel Alberto Misenta, para la audiencia señalada en autos para el 15 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, para tentar la conciliación. — Paysandú, Junio 12 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $180.00 30|pub. 13229 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "José Pírez Quiroga contra ELCIRA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 44, Fo. 329)", se cita, llama y emplaza a Elcira López, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 10|pub. 13423 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gerónimo Brochado contra TEREZINA DE JESUS PUGGI. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo. 256), se cita, llama y emplaza a Terezina de Jesús Puggi a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera Junio 7 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $108.00 30|pub. 10465 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Perla Esmeralda del Longo contra FRANCISCO DIAS DA SILVA, Divorcio por causal". (Lo. 44, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Francisco Días da Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 14265 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Efraín da Costa Obrer contra INESTER NUÑEZ. Divorcio por causal". (Lo. 44, Fo. 304), se cita, llama y emplaza a Inester Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
7) $ 48.00 10|pub. 14266 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Marcelino Rodríguez contra CELIA LUNA. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 348), se cita, llama y emplaza a Celia Luna a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 11 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 14267 Ag.29-v.set.11.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevide contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66 861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31615 Jn.29-v.jl.30. Jl.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra CLOTILDE GUILLEMINOT. Urgente toma de posesión, (Lo. 22, Fo. 660)", se emplaza a Clotilde Guilleminot, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 10|pub. 32142 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Balerio, Juan Carlos contra Sucesores de LORENZO FRANCISCO CALZAVARA. Cobro de pesos. (Lo. 59, Fo 535)", se cita, llama y emplaza a Santiago Porro, Luis Omar Porro Cambon y María Julia Porro de Cambon, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se dará por contestada la demanda, se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $60.00 10|pub. 13684 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Suele, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. O. de honorarios, (C-890-961)", se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 11812 Jl.25-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratula-

dos: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas". (C. 432-1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 44, relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo padrón número 79.649, para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $216.00 30 pub. 10701 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de don REMIGIO ALFONSIN o ALFONCIN y de MARIA PITAMIGLO o PITTAMIGLIO, libro 48, folio 59, ha iniciado don CONSTANCIO ALFONSIN o ALFONCIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30 pub. 12564 Ag.4-v.set.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Puimayen Sociedad Anónima contra BENJAMIN LEVY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. C. 438", se cita, llama y emplaza al señor Benjamín Levy, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586, a estar a derecho en el mencionado expediente, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el pleito. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
8) $ 180.00 30 pub. 13937 Ag.23.-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos Sampson y Serrate Limitada contra CARLOTA T. DE PIZZI. Intimación de pago, (L.o 8, F.o 551, N.o 90), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1639, ubicado en la manzana N.o 130, de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre F. A. de Figueroa y Melo; y especialmente a doña Carlota T. de Pizzi y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $252.00 30 pub. 12146 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos NEYELOFF y BARRANDEGUY C. FRANCISCO LIMA. Cobro de pavimentación. Libro 1, Folio 174. Se emplaza a Francisco Lima, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien. Padrón N.o 1221 ubicado sobre las líneas Este y Sur de las calles Piedras y Treinta y Tres respectivamente, señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos también para el previo juicio conciliatorio (C. de Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 216.00 30 pub. 13934 Ag.23.-v oc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES BASTILLO y otros. Cobro de pavimentación. (Lo. 1, Fo. 68)", se cita y emplaza a Dolores Bastillo y otros copropietarios, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en estos autos. Padrón Nº 936, situado con frente sobre la línea Este de la calle Piedras entre Ituzaingó y Zorrilla, de la ciudad de Pando, propiedad de la señora Dolores Bastillo y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 252.00 30 pub. 13733 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE VIGO. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 162)", se cita y emplaza a José Vigo, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón Nº 1.227, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Treinta y Tres y Sarandí, señalado con el Nº 7 en la manzana Nº 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 252.00 30 pub. 13734 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA —Sucesión, libro 29, folio 257" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don NICANOR VICENTE GARCIA ZULETA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $108.00 30 pub. 12518 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Roberto Teliz contra JOSE CORTS. Cobro de pesos por daños y perjuicios e intimación, (Lo. 23, Fo. 233)", se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos presentes y ausentes de don José Corts, a efectos de que comparezcan en estos autos a estar en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 368 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
8) $36.00 10 pub. 13631 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión CECILIO GARCIA. Venta de inmuebles sucesorios, (Lo. 43, Folio 592)", se cita, llama y emplaza a Nélida Margarita, Ledis Holmes, María Paolina y Mary Isabel Barreto García, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 4 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $72.00 10 pub. 13422 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "BENITEZ (MARIA). Sucesión, (L.o 20, F.o 242)", se cita y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a cuantos se consideren con derecho o interés en esta sucesión (María Benítez), Adriana Benítez, Bernardina Benítez, Víctor Benítez, León o Leoncio Benítez, e Hipólito González Benítez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, especialmente a los fines previstos en los artículos 1069, 1124 del Código de P. Civil, bajo apercibimiento de proveérseles de representante legal o curador de bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a estos efectos se ha habilitado el presente feriado menor. — Salto, Julio 13 de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
8) $216.00 30 pub. 12164 Jl.31-v.set.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.078 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un espacio libre situado en la manzana limitada por la Avenida General San Martín y las calles Bruno Méndez y Alejandría, para expropiar los inmuebles siguientes:

Padrón 175.253; Propietario María Silva Garcés y Antonio Garcés; Superficie aproximada 133.50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 10 de 1961.
9) (C. C.) 8 pub. 32137 (bis) Ag.23.-v.set.4.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.089 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle José Catalá los inmuebles siguientes:

Padrón 109.172; Propietario Nicolás Gil Grezzi; Superficie aproximada 553,82 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 10 de 1961.
9) (C. C.) 8 pub. 32138 Ag.23.-v.set.4.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VANINI DE GIMENA (LUISA) Expropiación del inmueble padrón N.o 61.[illegible] Expte. 1.320, Año 1955. Libro 16 Folio [illegible]" se cita, llama y emplaza a los señores José Rosa Vanini, María Arias de Vanini y Oscar Vanini Arias, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, sito en Avenida Italia número tres mil novecientos tres, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) (C.O.) 30 pub. 31954 Ag.3-v.set. 14.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO DE GARCIA, FELICIANA. Incapacidad, (Libro 42, Fo 558)", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último, se designó a doña Delia García de Torregrosa curadora interina de su madre, demandada por incapaz, doña Feliciana Alonso de García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $36.00 10 pub. 13625 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "COSTA DE CUNHA JULIA. Incapacidad", (Lo. 1, Fo. 72), se hace saber que este Juzgado con fecha 28 de Junio de 1961, por auto N.o 841, nombró curadora interina de doña Julia Costa de Cunha, a doña Hilda María Cunha, habiéndosele discernido dicho cargo por auto N.o 972 de fecha 27 de Julio de 1961. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $ 48.00 10 pub. 14243 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "JOSE BENITO FRANCESCH, Incapacidad" (Libro 21, Folio 224, número 469), se hace saber que por fallecimiento del curador don Gaudencio Benigno Francesch, ha sido designada curadora del incapaz José Benito Francesch, a su hermana legítima doña Clra Paulina Francesch, quien aceptó el cargo

con fecha 26 de Junio de 1961. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 36.00 10|pub. 13966 Ag.23.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA PAULINA o MARGARITA ACOSTA de PAEZ, designándose su curador al Dr. Dagoberto Amorín Mondá. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Rocha a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $ 36.00 10|pub. 13853 Ag.22-v.set.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno. Presente: De mi mayor consideración: SONIA OTERO DE DARRE, domiciliada en José María Montero 3036, ap. 13, digo: Opotando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito el testimonio de Roberto Franano y Perla Bergstein, sobre mi honradez y buenos costumbres. Sonia Otero de Darre.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 14175 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Roberto Puceiro, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 818, ap. 14, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Roberto Pereira y Eugenio Zajares, a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Puceiro". — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 14206 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA LUISA BLENGO DE ALMADA, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que ofrezco la declaración de los señores Andrés Mieres y Julio Iribarne, domiciliados en 25 de Mayo 728, esc. 2, quiénes serán preguntados por mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información y fecho, se me expida testimonio. — María Luisa Blengio de Almada. — Jorge Eduardo Almada, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 13482 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY VANERIO DE SASSO, constituyendo domicilio en Trenta y Tres 1356, esc. 26, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de la Dra. Gloria Urtiaga de Sanstis, y la señorita Dora Pigares, que serán interrogadas respecto a lo siguiente: 1.o) Por las generales de la Ley; 2.o) Diga si conoce a la señora Nelly Vanerio de Sasso, desde cuando, y exprese sobre su vida y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Al señor Juez pido: Se reciba la información y se expida testimonio. N. Vanerio de Sasso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 72.00 10|pub. 14284 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO CESAR MOLINARI IBAÑEZ, domiciliado en Pedernal 1811, digo: Que a efectos de optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Gustavo Rodríguez y Maruja Canabez, sobre mi vida y costumbres, a los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mario C. Molinari". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 13594 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don OSCAR ALBERICO LAURO ROSELL, solicitando información de vida y costumbres, a fin de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Oscar Albérico Lauro Rosell, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Gral. Rivera 110, al señor Juez expone: Que a fin de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, según Ley No 12.156, aparte de la partida de nacimiento adjunta, ofrece como información de vida y costumbres el testimonio de los señores Domingo A. Peduzzi y José Alvarez, domiciliados en Rosario, Tercera Sección Judicial de este Departamento, los que depondrán ante el Juzgado de Paz local, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Desde cuando conoce al gestionante y qué género de actividades éste desarrolla; III) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de quien lo presenta; IV) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pide: Se le permita agregar los ejemplares con las publicaciones de ley, sin necesidad de nuevo escrito y, de acuerdo a las resultancias de la documentación agregada e información ofrecida, se le expida el título respectivo. — Oscar A. Lauro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 14 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $132.00 10|pub. 14096 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ROBERTO PEDRO FERRAGUT, solicitando información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Roberto Pedro Ferragut Ferrer, constituyendo domicilio en la calle Colón 547, al señor Juez expresa: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 12.156, vengo a producir la información de vida y costumbres, a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto, se recibirá la información de los señores José Leal Balmaceda y Carlos Leguisamo Arce, sobre mi moralidad y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso, y, en su oportunidad, se expida el certificado pertinente. Por tanto, del señor Juez solicito: Me tenga por presentado, por constituido el domicilio, proveyéndose conforme a lo expuesto. — Roberto Ferragut. — Carlos A. Foggio, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $96 00 10|pub. 13757 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero, en los autos: "JUAN A. CASTRO BETHENCOURT. Título de Procurador e información de vida y costumbre", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan A. Castro Bethencourt, domiciliado en la calle 25 de Mayo sin de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que hace ocho años me dedico a la profesión de Procurador, habiendo desempeñado, también, el cargo de Procurador de la Administración de Rentas de Florida, durante el año 1927, lo que justifico con el nombramiento que acompaño a este escrito; II) Que durante los ocho años que he ejercido la profesión de Procurador, ha sido en forma continua la verdad de lo que anteriormente expreso, puede dar fe el señor Actuario, don Gerardo Cendán, por haber intervenido en mis asuntos; III) Acompaño un certificado de la Oficina Electoral D. de Florida, en el que compruebo el estar inscripto en el Registro C. Nacional, Serie Q A-A, número 219; IV) Para justificar honradez y costumbres, inc. 3º del artículo 237 de la Ley 9.164, ofrezco la información de los testigos, señores Esc. Antonio M. Fernández y Bautista N. Salaberry, que presentaré al Juzgado para ser interrogados en la siguiente forma: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si me conocen y saben a que profesión me he dedicado y desde que tiempo; 3º) Que concepto les merezco como persona, en cuanto a honradez y costumbres morales; 4º) Dé razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, solicito que, previo los trámite de orden, se me expida el título de Procurador para poder ejercer dicha profesión, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933. Otrosí digo: Que el suscrito, entiende que la presentación del giro por valor de quince pesos a favor de la Alta Corte de Justicia, debe ser hecho una vez el Juez pronuncie si estoy o no en condiciones de optar al título de Procurador. Cuando el Juez lo disponga daré cumplimiento a la exigencia legal. Dígnese el señor Juez tener presente a lo manifestado y será justicia - Florida, 28 de Febrero de 1934. - J. A. Castro Bethencourt". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. - Florida, 13 de Agosto de 1934. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Gerardo Cendan.

El presente edicto es copia fiel del expedido el 13 de Agosto de 1934 y que, según manifestaciones del propio interesado, no fue publicado. — Florida, 27 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
11) $216.00 10|pub. 13623 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ALTINO MENDES LIMA. Información de vida y costumbres (Lo. 44, Fo. 293)", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 9 de Mayo de 1961. - Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera: - Altino Mendes Lima, constituyendo domicilio en Pte. Viera 1159, al señor Juez digo: Que, a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, requerido por el artículo 6º de la ley referida. A tal efecto, ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Chucarro y Ricardo Giani dos Santos, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 726 y Agraciada 709, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conoce a Altino Mendes Lima y desde cuando; 3º) Qué conducta le ha visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres; 4º) Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1º) Se tenga por presentado y constituído el domicilio; 2º) Se diligencie la información ofrecida y, previo pago de tributos, se me expida testimonio. Otrosí digo: Las citaciones de los testigos podrán entregarse al señor Pedro Borges, a quien autorizo para retirar el testimonio — Altino Mendes Lima. — R. Scelza, Ag.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 0 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $132.00 10|pub. 13424 Ag.16-v.ag.30.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION PUBLICA Nº 4.654

Se llama a licitación pública para la compra de petróleo crudo.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap.
12) (C.C.) 8|pub. 32090 Ag.18-v.ag.30.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronómica y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública (primer llamado) para el día miércoles 20 de Setiembre de 1961, a la hora 11, para la terminación de obra en locales de Servicio en el edificio de las Oficinas Centrales de la Caja, calle Minas 1377, en un todo de acuerdo a los planos, memoria y pliegos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en sus oficinas, Minas 1377 de 7 y 30 a 12 horas.

En caso de no realizarse la licitación pública de referencia que se distingue con el N.o 7 el segundo llamado se efectuaría, con iguales recaudos y condiciones, el martes 3 de Octubre de 1961, a la hora 11. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961.
12) $18.00 3|pub. 14289 Ag.29-v.ag.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 617|61
Baterías para coches motores
Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las personas y/o firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación que se ha deslizado un error en el pliego citado, a saber: en hoja 1, párrafo 2º, ítem 3, donde dice: "de 20 elementos cada una de 30 voltios capacidad - 225 A-h y una carga de 45 amperes", debe decir: "de 20 elementos cada una 24 voltios capacidad - 225 A-h en 5 hs de descarga".

Los interesados deben darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32068 Ag.18-v.set.1º

...ACION PUBLICA Nº 614|61
...rasas y aceites lubricantes
Modificación especificaciones técnicas

Se pone en conocimiento de las personas y|o firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que la especificación ha sido modificada como sigue:

Item 2. — Aceite compuesto de corte. Agregar al dato respectivo, en la hoja "Especificaciones", que el aceite requerido debe ser "del tipo emulsionable en agua".

Item 3. - Aceite para faroles de mano, etc. Agregar que el proponente debe detallar las características y especificaciones del mismo, adjuntando, además a su oferta, una muestra del aceite propuesto, la cual deberá ser de 250 cms.3, como mínimo.

Sin perjuicio de que se procurará hacer llegar comunicación expresa a los interesados, éstos deben de darse por notificados con la presente publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 32089 Ag.18-v.set.1º

LIMPIEZA DEL PASTO EN LA VIA

Se llama a inscripción de firmas que puedan tener interés en realizar tareas de eliminación de pasto en la zona-vía en un trecho de 110 kilómetros comprendido entre las estaciones Paysandú y Salto y, eventualmente, otros dos trechos de vía próximos.

La inscripción deberá realizarse personalmente a la Oficina de Licitaciones de Gerencia general. La Paz 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas.

Cierre del registro, el día 12, (doce) de Setiembre de 1961, a las 19 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32149 Ag.24-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|28
Adquisición de máquinas eléctricas y|o electrónicas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas o alternativamente, su arrendamiento.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día: 15 de Febrero de 1962 a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Valor del pliego de condiciones: pesos 500.00.
12) (Cta. Cte.) 5 pub. 32133 Ag.23-v.ag 30

LICITACION PUBLICA N.o 66|28
Suministro de medallas e insignias

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Setiembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32132 Ag.23-v.ag.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
(Segundo llamado)

Miércoles 6 de Setiembre de 1961. — Hora 15. N.o 21408. — Adquisición de escritorios, muebles, sillones, mesas de máquinas de escribir, percheros, todos metálicos. — Apertura: Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esquina Sierra (segundo piso) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día Miércoles 6 de Setiembre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. 21 de Agosto de 1961.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32135 Ag.23-v.set.6.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)

Licitación pública N.o 21.447. — Cincuenta y dos (52) uniformes para personal de Conserjería. — Apertura: Lunes 4 de Setiembre de 1961. — Hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Caja, calle Dante esq. Sierra 2.o piso, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32101 Ag.21-v.set.4.

COMISION NAL. DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la construcción de un edificio de vestuarios y baños. Pabellón Tipo "A", en el predio de la Plaza de Deportes del Pueblo de Cerro Chato, área a edificar: 152 metros cuadrados 5275.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes en la calle Soriano N.o 882, Sección Adquisiciones, de Lunes a Viernes de 13 y 15 a 19 horas.

Precio del ejemplar $ 50.00 (cincuenta pesos). El acto de recepción y apertura de las propuestas en la citada oficina el día 21 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1961. — La Administración Gral.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32131 Ag.23-v.ag 30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 18 de Setiembre de 1961 a las 15 horas — Primer llamado.

Impresión de folletos ilustrados y de la Ley que rige las actividades de la Comisión Honoraria.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Agosto 24 de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 32153 Ag.28v.set.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos comprendidos en el proyecto caratulado "Remoción y reposición de pavimentos de hormigón en varias calles de la ciudad".

El mismo puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el despacho de la Subdirección — Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 3|pub. 32156 Ag.28v.ag.30

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación N.o 7|61. — Válvulas y probadores. — Primer llamado — Apertura: 10 de Octubre, 1961. — Hora: 15

Licitación N.o 9|61. — Aparatos y repuestos telegráficos, telefónicos. — Primer llamado. — Apertura: 11 de Octubre de 1961. — Hora: 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32157 Ag.28v.set 8

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 774. — Oxígeno. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

H. C. N.o 771. — Chasis Radiográficos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 6 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32146 Ag.24-v.set.5.

INSTITUTO NAL. DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|961
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 6|961, por la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos fideos surtidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Setiembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — (Sec. Adquisiciones).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32137 Ag.23-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

2 (dos) Transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos, según pliegos particulares Nos. 1 y 2.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 8 de Setiembre de 1961, a la hora 16.00 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina. Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, 2do. piso, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32148 Ag.24-v.set.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón) Dpto. de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sección jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — La secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32164 Ag.29-v.set.11.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1961

Llamado a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuarenta y cuatro (44) uniformes para personal de servicio y choferes de esta Dirección de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Jefe de Adquisiciones
12) (C.C.) 8|pub. 32152 Ag.28v.set 6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 177.961 (1)

Para la venta de sobrante de trigo semilla curado variedad "Durumbuck" (fideos) cosecha 1959|60.

Apertura: 7 de Setiembre de 1961. — Hora: 11. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32168 Ag.29-v.ag.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 131
Asunto No. 224|61
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos, destinados al Departamento de Radiodifusión.

Se comunica a los interesados, que dicha licitación, que estaba fijada para el día 5 de Setiembre de 1961, ha sido aplazada para el día 10 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32099 Ag.18-v.set.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública N.o 30

Artículos: Escritorio metálico, butaca metálica y armario metálico, sillas metálicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 8 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 32155 Ag.28-v.set.1.o.

Segundo llamado
Licitación pública N.o 31

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 7 de 1961, a la hora 10. — Montevideo, Agosto 22 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 32154 Ag.28v.set.1.o.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5176. — 1.300 impermeables derechos de tela negra de lana, lana y algodón o de algodón. — Apertura: 14 de Setiembre de 1961. — Hora 15. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5177. — 300 uniformes de casimir de lana o tela tropical color gris, 1.900 uniformes de casimir color gris, 214 en brin color gris, 200 de casimir color gris, 342 sobretodos de casimir de lana, etc. — Apertura: 29 de Setiembre de 1961. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32166 Ag.28-v.set.8.

13—Llamados a Acreedores

ALONSO HNOS.
POR CLAUSURA

A efectos del cumplimiento de disposiciones legales, citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal, en Independencia N.o 773, (Florida).
13) $ 24.00 20|pub. 13619 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato Preventivo", el diez de Agosto corriente, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la Ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las diez y nueve horas en el local del Cine "Astor", situado en Avda Agraciada 2326 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente; II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión, (artículo 27 de la Ley de 2 de Junio de 1893). — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
13) $192.00 20|pub. 14032 Ag.24_v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 29 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

ANTONIO JUAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1252 y NELLY ESTHER SALDAÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1297.

4.a Sección

JORGE IVANOVIO, representado por el Dr. Juan A. Morgana, 54 años, soltero, gráfico yugoeslavo, domiciliado San José 825 2.o piso y MARIA YOLANDA TROISI, representada por doña María López Escobar de Morgana, 48 años, soltera italiana, domiciliada San José 825 2.o piso

5.a Sección

HECTOR MARIO CEÑA, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1058 Ap. 4 y DORA LUCIA SANABRIA, 25 años soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1058 apto. 4.

ARIEL IRIARTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1293 y MARIA ADELA SILVERA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1293.

6.a Sección

JAIME NOVINSKI, 27 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1380 Ap. 7 y GRACIELA CAROLINA MORTEO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Cerro Largo 1380 Ap. 7.

7.a Sección

JUAN JOSE REAL, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y EILEEN VIGNOLES, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Uruguay 1530.

MANUEL SOLSONA FLORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1473 y MARIA TERESA ORTIZ de TARANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliado San José 1478

8.a Sección

JULIO CESAR LOS SANTOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1832 Ap. 16 y JUANA NAHIR ECHAGUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1832 Ap 16.

9.a Sección

DIONISIO DANIEL PALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2005 y SONIA ORFILIA BUCALO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5537.

10.a Sección

ALFREDO LAURENZANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2123 y MARIA JUANA MAÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3174.

JOSE HIPOLITO FIGNONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1855 y MARINA ODILA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1855.

PEDRO SILVA, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado R. Anador 3877 Ap. 2 y EVA MABEL GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3877 Ap. 2.

ROBERTO MARIO ROJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1820 Ap. 15 y MARIA ANGELICA MOTTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1820

ARMANDO TABOADA, 24 años, soltero, chapista, español, domiciliado Pérez Gomar 4236 y CARMEN ROSENDO, 18 años, soltera, española, domiciliada Pérez Gomar 4236.

LUIS EDUARDO SUANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Priamo 1614 y MARIA JULIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Priamo 1614.

11.a Sección

LUIS CLEMENTE NICOLETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4969 y ELIDA SERPA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrara 3460.

LUDOVICO TRUZZI, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Aparico Saravia 3427 y DELICIA MAGDALENA CARDOSO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 3427.

18.a Sección

ALVARO BELTRAN VEGA, 30 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4463 y SOLEDAD TELESFORA CORBO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4483.

21.a Sección

JUAN CARLOS MELONI OSUNA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 y EMILIA RUTH RODRIGUEZ KLEIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santos 5297 bis.

RAMON GONZALEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5190 y VIRGINIA SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1454.

SERGIO EDILBERTO BORCHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fauquet 6288 y MARGARITA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Alighieri 1635.

JORGE WASHINGTON PINTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1846 y ANA RITA RIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5118.

SECONDO ANGELO ACOSSI, 31 años, soltero, calefacionista, italiano, domiciliado Edison 4118 y ELCIRA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4109.

MIGUEL ANGEL OLIVERA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1221 y GLADYS MIRTA GUERRERO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santos 5266.

TITO OLIVIO YOFFRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4578 y SUNY MARLENE ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1640.

RAFAEL LASCANO NUÑEZ, 20 años, soltero, futboler, oriental, domiciliado Carlos A. López 8758 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.

23.a Sección

HONORINO VICENTE GHEMI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2870 y ROSA ALICE FERREIRA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Albo 2685.

24.a Sección

MARIO ROMAN MARTINEZ ASCIONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3143 Ap. 2 y MARINA BRUNA IACOPINO CONSTANZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1411.

ALFREDO MOREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1444 bis y MARIA ROSARIO BARRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2779.

WALTER LEOPOLDO DIAZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 14 de Julio 1435 Ap. 8 y EDITH HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1435.
14) $ 4.00 3|pub. v.Ag.31.

Montevideo, 28 de Agosto de 1961

4.a Sección

LINDOLFO LINCOLN FONTES, 50 años, soltero, empleado bancario, brasileño, domiciliado Durazno 1027, ap. 51 y CATHARINA FERNANDES TORMA, 48 años, divorciada, brasileña, domiciliada Durazno 1027, ap. 51.

GREGORIO URBANO CASANOVA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, piso 5 y ELIDA ROSA DALMAO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 962, piso 5.

6.a Sección

JOSE RAUL FARALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1584 y MABEL PIQUET LAZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1584.

10.a Sección

ALBERTO RUFINO SANDES, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Malbajar 3429 e IRMA BALBOA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Malbajar 3439.

RAUL PIJUAN, 59 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Daymán 6923 y OLGA ARABEL ALFONSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6923.

11.a Sección

MIGUEL ELVIO REINALDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4962 y CARMEN RITA NOVARESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4962.

RAMON GERALDO COLLAZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saint Bois 4800 y ZUNILDA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3827.

NICOLA ROSAMINA, 34 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Avda. 45 metros 4287 y AMANDA DELORENZI, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3383.

EDGARDO EFRAIN CANTERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5127 y SOMNIA MIRTA DELBONO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5127.

12.a Sección

WILSON NODAR FILOMENO, 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Pedernal 1809 e HILDA MARIA COSTAS, 27 años, viuda, argentina, domiciliada Pedernal 1809.

JULIO ARIS CHIRIAZIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magested 1717 y ROSA HILDA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2719, ap. 4.

ANTONIO FRANCO, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Larrañaga 3285 y MERCEDES MANITTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3285, ap. 2.

DAVID JULIO GALLAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2934, ap. 2 y OLGA VIOLETA CRISTOBAL, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2934, ap. 2.

JUAN CARLOS NIETO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2721, y VICENTA ANA CARRATU, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2721.

ANTONIO PARRELLA, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cufré 2571 y ELISA MAFALDA LUISA CAGGIANO, 24 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cufré 2571.

RODOLFO JOSE PIÑEYRO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marsella 2768, apto. 2 y MARIA ANGELICA VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2768, apto. 2.

ROBERTO JOSE MARQUES, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Larrañaga 2887, ap. 4 y LINA LUZ VILLANUEVA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 2887, apto. 4.

BONIFACIO PASCUAL DIAZ, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bella Vista 2074 y POLONIA PALACIOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2074 (in extremis).

13.a Sección

JOSE VICTORIANO GONZALEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chile 3726 y MARIA ANGELICA KINLEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1990.

LUIS WILFREDO ALVEZ EGUREN, 29 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1761, ap. 5 y CELESTE ADMIRA MARQUEZ SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1740.

16.a Sección

HIPOLITO MILAN, 19 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Juan C. Molina 672 y JULIETA MARGOT MARLIANO, 16 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4369.

18.a Sección

ARTURO SPOSITO, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1075 y MARIA LEONOR TRIGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1067.

RUFINO MARIO GAMBARDELLA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2681 y GLADYS FERIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2681.

PEDRO AREOSA BAZ, 44 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Roque Graceras 809 apto. 1 y ELENA ISABEL CADENAS PESQUERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1135.

JOSE MENDES LOPES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1089, ap. 2 y NILDA ALICE MATOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 103.

JULIO ALBERTO LACORDELLE RUPRECHT, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3425, ap. 403 y ANA MARIA MARQUES VALDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Eliauri 714, ap. 201.

ROBERTO CAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2119, ap. 2 y MARIA ESTHER ARIGON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2119.

ALBERTO GAMBETTA ALSUA, 32 años, soltero, ingeniero agr., oriental, domiciliado Br. Artigas 1479 y MARIA SUSANA OLASO CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2341.

JOSE EUGENIO ODRIOZOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Dr. Soca 1263, ap. 602 y MARIA ROSA PRADINES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1151.

HOMERO WALTER REMERSARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2178, ap. 8 y ANTONIA GLADYS SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2182.

19.a Sección

ADELINO JOSE FORMOSO, 28 años, soltero, empleado, español domiciliado Martín C. Martínez 2230 y MARIA LUISA FORMOSO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín C. Martínez 2277.

JOSE RAMON MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4445 y DORYS CRISTINA MOROY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2302.

AMADEO FRANCISCO NEGRO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Setiembre 2863 y MARIA DOMINGA DUPLESIS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré pirú 2259.

PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra 3271 y SILVIA IBARRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2287.

VICTOR HUGO RODA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2474 y DORA BEATRIZ ALVES DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2383.

DOMINGO EMILIO LONGRES, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 e IRIS AURORA BULETA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufapirú 2167, ap. 8

20.a Sección

JUAN JOSE FALERO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nangirú 4617 y MARIANA FAGIAN, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nangirú 4617.

CARLOS ALFREDO FEIRRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4176 y GLADYS MIRYAM TOLEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Zagasta 107.

MARIANO ANTONIO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Campichuelo 110 y ANTONIA ELISA JEREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Campichuelo 110.

21.a Sección

ALFREDO JOSE GARCIA LEIVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1064 y DAISY GLADYS PACILIO NOYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1064.

22.a Sección

ALFREDO GOLDA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Romero 3695 y MARIA AIDA GODOY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 3709.

JORGE WAGNER ROLANDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3460 y MARTHA TERESA MANDERINO FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3304.

24.a Sección

WALTER LINDBERG PERDOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3771 y FRIMITA NILDA ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3771.

MIGUEL SIXTO ROCHA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3114 y MARIA ANAIRES ROCHA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3329.

15—Pagos de Dividendos

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 4 de Setiembre próximo de 10 a 16 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio 1961 (8 o|o en acciones y 4 o|o en efectivo).

De acuerdo a lo dispuesto por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 10 Agosto de 1961, es fija como último plazo para el cobro del 8 o|o en acciones el 31 de Diciembre de 1961, pasada esa fecha se pagará únicamente en efectivo. — Agosto 28 de 1961. — El Directorio.

15) $18.00 3|pub. 14193 Ag.28-v.ag.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUANA JUANI DE GENTA. Prescripción, (Lº 58, Fº 124)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Juani de Genta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.436 y que, según plano del Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Mayo de 1918, consta de una superficie de 232 metros 8.474 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. 78 cms. al Noreste, de frente a la calle Yaguarón 1607; 21 ms. 62 cms. al Noroeste, lindando con asilo maternal, padrón Nº 7.437; 10 ms. 72 cms. al Suroeste, con Tomás Ramos, padrón número 7.434; y 21 ms. 62 cms. al Sureste, con padrón Nº 7.435. Se deja constancia que, al Sureste, linda con inmueble de Héctor Aníbal Vega Agostinelli; al Suroeste, con inmueble propiedad de don José Suárez; y al Noroeste, con inmueble propiedad del Estado; y que, el anterior propietario fue el señor Juan Antonio Genta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación ,art. 282 del Código de Proc. Civil) y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto .

16) $468.00 30|pub. 11832 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LIVET de SPERA y otros. Prescripción. libro 58, folio 442", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Jorge Carve Gurmendez en su carácter de apoderado de doña Matilde Livet de Spera, de Antonio y Dionisio Livet, según personería acreditada en autos: Antolín Julio Castro Livet; María Elena Goyetche Damonte; Angela Idiarte de Arcos; Juanita y Antonio Idiarte, solicitando iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la décima parte del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 36576, situado en la 20 sección judicial del Departamento de Montevideo, el cual en su total extensión tiene una superficie de 922 ms. cuadrados 35 dmts. 1250 que se deslindan así: 21 ms. 475 de frente al S. E. sobre la calle Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 que son también de frente por ser esquina, sobre la calle Vicente Yáñez Pinzón, al N. E.; 21 ms. 475 al N. O. lindando con terrenos de los comparecientes; y 42 ms. 95 al S. O. lindando con propiedades de don Antonio Idiarte. El deslinde que antecede resulta del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.703 del 26 de Noviembre de 1951. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, sobre el solar descripto y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Hans Cristians Yens y de doña Francisca Moré de Yens para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $504.00 30|pub. 12244 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados: "ANITA ETCHART de SOSAYA; JOSE DANTE SOSAYA ETCHART y MARIA del CARMEN SOSAYA ETCHART de De La ROCCA. Prescripción, libro 57, folio 394", se cita, llama y emplaza a José Dante y María del Carmen Sosaya o Zozaya Etchart y Anita Etchart de Sosaya y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derechos por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 79015 situado en el Barrio Marconi de esta ciudad, en la 17.a sección judicial, con frente a la calle Torricelli, señalado con el N.o 186 y con una superficie de 525 ms., según plano del agrimensor Donato Gaminara, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 12062 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Bertolini, Tomás con SUCESORES DE IGNACIO RODRIGUEZ. Prescripción", (Lo. 60, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a los señores José y Juan Piris o a sus sucesores; a los herederos del señor Ignacio Rodríguez; a María Coassini de Lindner; a Luisa Bartolini de Paz; a Tomasa Sinforiana Haydée Paz de Traversa; a Orfelia Olimpa Paz de Falero; a Roberto Paz Bertolini; a Angel A. Carzoli, como así a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno señalado con el N.o 3, fracción letra "K" del Barrio General Garzón de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 74972, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Smidel), 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur por donde limita con el solar N.o 6, al Este con el N.o 4 y al Oeste con el N.o 2, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 13682 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FIORI LUIS FELIPE. Prescripción". (C 392 1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Isidoro Texeira herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien:

El inmueble empadronado con el N.o 39.702, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación y cuyo deslinde es el siguiente: 22 metros 40 de frente al Norte a la calle Emancipación entre las de Aldao y Triunfo; 83 metros 40 al Este lindando con el padrón número 39.703 de Celestino G. Godoni; 83 metros 40 al Oeste con el padrón N.o 39.701 de Leonardo Fernández Martínez y 22 metros 40 al

Sur lindando con los padrones N.os 39.706 y 39.707 de Elías Rossatti y Luis Deal Nicolini respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 11590 Jl.21-v.set.1.o

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FIGUEROA, FRANCISCO. Prescripción". (C. 399-961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE FIGUEROA PORRAS, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 24644, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados con sesenta decímetros (215 ms.2 60 dmc.) que se deslinda así: ocho metros de frente al Sur a la calle Ecuador; al Este 26.95 lindando con el padrón N.o 24645 propiedad de Antonio Martínez; al Oeste, 26 metros 95 lindando con propiedad padrón N.o 24643 de Francisco Figueroa y al Norte ocho metros lindando con padrón N.o 24655, propiedad de Bonifacia Cabrera. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11945 Jl.31-v.set.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DOS SANTOS CATALOGNE de PALLARES HEDY Prescripción", (C. 1322-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Arturo Acosta, Andrés César Pacheco, Raúl Bonino, César Santos y Manuel González Conde, herederos, causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 57835; y que según plano del agrimensor Angel Giannoni, de Febrero de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 350 metros con 81 decímetros cuadrados que lindan: 14 metros 65 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Paraíso; 21 metros 93 centímetros al Noroeste sobre la calle Ricaurte; 17 metros 35 centímetros al Suroeste con César Santos y 22 metros 15 centímetros al Sureste con Manuel González Conde. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 10700 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAUD, JUAN CRUZ. Prescripción. (L.º 49, F.º 119)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cruz Larraud, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24.355, con una superficie de 922 metros 35, señalado con el Nº 2 en el fraccionamiento de la manzana 33 de la Villa del Cerro, según plano que se acompaña (copia fiel del existente en el Concejo Departamental de Montevideo), que se deslinda así: al Norte, 42 ms. 25 cms., de frente a la calle Suecia, entre las de Bogotá y Río de Janeiro; al Este, 21 ms. 475 mms., con el solar Nº 1; al Oeste, igual medida, con el solar Nº 14; y al Sur, 42 ms. 05 cms. con el solar Nº 9. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a María Pereira de Dariva, Concepción Suárez de Camiño y Luciano O. Moreira, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $360.00 30|pub 11871 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MARTINEZ ESTEFAN de LAURITO, iniciando acción de prescripción treintenaria del bien inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.709, y que según plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 15.460, el 5 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de doscientos veintitrés metros nueve mil ciento ochenta centímetros y linda: 8 mts 48 al Noroeste, frente a la calle Guaviyú, por donde el edificio tiene la puerta de entrada Nos. 2618 y 2620, entre las de Guadalupe y Rivadavia; 8 ms. 60 al sureste, limita con la finca de Manuel Olave, padrón 85.703; 26 ms. 24 al noreste, confinante con propiedad de Luis Durán, padrón 85.703; 26 ms. 21 al suoeste, límite con finca de Enrique Casal, padrón 85.708.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los señores Manuel Olave, Luis Durán y Enrique Casal, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
16) $ 324.00 30|pub. 14204 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SARA JOSEFA, JUAN CANDIDO, CHELA JUANA, ELIEO LUCIANO, RAUL DOROTEO, VICTOR CRISTOBAL y OLGA EUGENIA DA CUNHA DOTTI, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Se compone de una fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Florida, integrada por los padrones números mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y dos, cinco mil ciento sesenta, cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, ocho mil seiscientos ochenta y tres y nueve mil seiscientos noventa, que, según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, firmado el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número mil quinientos cuarenta y tres, el trece del mismo mes y año, tiene un área total de mil seiscientos cuatro hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros, cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así, en conjunto por estar totalmente unida: al Norte, línea quebrada en ocho tramos, de setecientos treinta metros setenta centímetros quinientos treinta y seis metros setenta centímetros y novecientos veintiocho metros noventa centímetros, limítrofe con sucesión Juan María da Cunha; trescientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros y mil ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, con sucesión de Ladislao Machado; dos mil sesenta y cinco metros treinta centímetros, con sucesión Ernesto Guzzo; y mil novecientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, con Francisco Mastropierro. De Noroeste a Sureste, corre el arroyo Illescas, por medio con Guillermina A. de Borche, Rogelia B. de García y Santa R. de Borche. Al Sur, línea quebrada en diez tramos, el primero de mil ochocientos setenta y siete metros treinta centímetros de frente a Camino Vecinal, que separa de campo de sucesión Antonio da Cunha; el segundo y tercero de mil doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros y setecientos sesenta y un metros sesenta centímetros, limítrofe con la sucesión antes citada; cuarto y quinto, el arroyo Sauce de Illescas y línea de novecientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, que confina con campo de Pedro da Cunha; sexto, séptimo, octavo y noveno, línea de seiscientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro metros veinte centímetros; seiscientos cuarenta metros y setecientos noventa y seis metros ochenta centímetros, limítrofe con campos de la sucesión Caciano Lauría; y décimo, otro tramo del arroyo Sauce de Illescas, que separa del mismo lindero. Al Este, dos líneas ligeramente quebradas, de seiscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, limítrofe con Pedro da Cunha y Luciano Clavijo; y de mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros, confinando con campos del último nombrado, de Mercedes Clavijo y de Josefa C. de Miranda. Según el plano referido, la superficie total corresponde al área útil medida hasta la mitad de cauces, incluídas servidumbres y descontado Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a Federico Narciso Peinado, Josefina Izquierdo de Pérez, Carmen Justa, Josefina Rufina, Basilides Felipa y Adamís Juana Pérez; José Ricardo, María Francisca, Pedro Sabino, Aparicio Sinforiano, Peregrino Ignacio, Antonio Silvano, Teresa Purificación y Pedro Hermenegildo da Cunha; Juan María, Mauro Mario, Gregoria María y María Isabel da Cunha; Francisco Asís Da Cunha; Juan López da Cunha; María Josefa da Costa; Isabelino da Cunha; Francisca María da Conceiçao da Silveira y Justino Amaro da Silveira, y a los actuales propietarios de los predios linderos, que son o han sido Lorenzo Matropierro, Elida Guzzo de García, Pedro da Cunha, sucesores de Juan M. da Cunha, Josefa C. de Miranda, Mercedes Clavijo, sucesores de Rosa P. de Lauría, sucesores de Antonio da Cunha, Santa R. de Borche, Rogelia R. de García, Guillermina B. de Lisardi y a las personas y sus eventuales sucesores de derechos a título singular o universal y toda otra persona que se considere con derechos al bien cuya prescripción se persigue, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $1.008.00 30|pub. 14203 Ag.23-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Sarandí Uriarte, recaída en los autos caratulados: "Margarito Ferreira contra Sucesión de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, JUAN MALDONADO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al solar de terreno con sus mejoras, que contiene el padrón Nº 1.377, de Paso de los Toros, sito en la manzana 229 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de: 12 ms. 50 cms. de frente; por 22 ms. 50 cms. de fondos, lindero por el Norte con Eloisa Moreira, por el Sur con Genaro Marenco, por el Este con la calle Cuareim y por el Oeste con terrenos que pertenecieron al Estado. Este emplazamiento comprende a los herederos de don Juan Maldonado, así como los propietarios linderos del inmueble indicado o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ejido 1584, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alba A. del Prete, Actuaria.
16) $288.00 30|pub. 13200 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISOLA Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 582, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3803, ubicado en la manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados que se deslindan así, al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto
16) $288.00 30|pub. 11805 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf, Luis y otros c|. O'NEILL, JUAN y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38, F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la trece sección judicial de Colonia, padrón 6251, compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms. y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 1122 ms. comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, frente a Camino, al Sudoeste con Eulogio Dañobeytia al Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón 3198.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y especialmente a los esposos Juan O'Neill y Micaela Inda de O'Neill y|o sus sucesores o causa-habientes a títulos singular o universal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $321.00 30|pub. 11792 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO ANTONIO BACHINO y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 64), se emplaza en general y especialmente a los herederos de Ambrosio, Antonio y Juan Ferrari, componentes de la sucesión José Cardozo, Juan Fernández; Diego Ubalde Alfonso, componentes de la sucesión Rosa Manzi de Camacho, Segundo Duarte, Hugo Thomasset y Juan Adagaray, propietarios linderos del padrón 5807, o sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se pudieren considerar con algún derecho a la fracción de campo que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de 51 Hás., 6774 cás., contenidas dentro de los límites de la fracción de campo empadronada con el N.o 5807 ubicada en la 8.a Sección

Judicial del Departamento de Canelones, Solís Grande, de una superficie total de 163 Hás. 5245 metros cuadrados s. títulos y de 161 Hás., 9530 metros cuadrados s. plano del agrimensor Miguel A. Graña del 16|III|58, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 9938, el 27|III|58, que linda al N con Juan Feriari, Sucesión José Cardozo y Juan Fernández, al E con Camino Vecinal, al S. en tres rectas, linda, en la 1.a con Diego Ubaldo Alonso, Sucesión Rosa Manzi de Camacho y Segundo Duarte y en las otras dos con Hugo Thomaset y al O. con Juan Adagarav. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Veruengo, Actuario.

$396.00 30|pub. 14160 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "FORTUNATO ALDEVAR ODDONE Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, o sucesores, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en Guichón, quinta, sección judicial de Paysandú, Barrio Tacuarembó, compuesta de una superficie de 1.500 metros, en la manzana Letra E, con treinta metros de frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, por el Sur, treinta metros lindando con Juan Manzur Moreira, al Este cincuenta metros lindando con sucesores de Antonio Medina de Oliveira, e igual medida al Oeste, lindando con Máximo Martínez y Camilo Silva, y empadronada con el número 50, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Guichón, Junio 5 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 11968 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EMILIA BENTANCOR de FERNANDEZ, Prescripción treintenaria, libro 44, folio 330", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL VAZQUEZ de ESPAÑA; AGUSTINA CABRERA, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3306, la que según plano del agrimensor Otto S. Zena Dutrenit, de Abril 3 de 1961, inscripto con el N.o 2177 el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 17 Hás. 9241 ms.2 03 dms.2 que se deslindan así: al Norte con sucesiones de María R. Betancor y Octavio Leite; al Este con Pedro Silveira y Camilo C. Suárez; al Sur con Pantaleón Viana y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central. — Rivera, Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $324 00 30|pub. 12006 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ULISES JESUS NIGRO DOS SANTOS Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los anteriores dueños, sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, José Ventura González, Epifanio Beleiro y Policarpo Curbelo, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno, con construcción y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 245, que corresponde a la designada, según título con el Nº 423 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón Nº 1.326, compuesta de 690 metros cuadrados; según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Octubre de 1955, y señalada con los Nos. 2 y 3 del referido plano, y sus límites son: Al Suroeste, 25 ms. y 94 cms, con calle Salto; igual extensión al Noreste, con Rafael Rodríguez; al Sureste, 26 ms. y 6 dms., con Pablito Ortiz e igual medida al Noroeste, con Juan Píriz. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 11845 Jl.26-v.set.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO CESAR COSTA BELTRAN, solicita la inscripción de "Composiciones con piezas clínicas breves" ... de la que se declara autor. — Montevideo, ... de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13831 Ag.16-v.ag.30.

LUIS CARLOS AZCOYTIA, solicita la inscripción de la fantasía musical montevideana en 1 prólogo y 13 cuadros titulada "Y el carnet pa' la credencial", de la que se declara autor, perteneciendo la música a D. Carlos Uriarte Braga. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13184 Ag.17-v.ag.31.

GRACIELA PATERNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Siesta", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13680 Ag.18-v.set.1.o

CASIMIRO ROBAINA ROBAINA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Enseñanza flecha. Para enseñar sistemas de cortes", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13723 Ag.21-v.set.4.

JULIO CESAR SILVA LAVIGNASSE, solicita la inscripción de 2 modelos de antenas receptoras de ondas hertzianas, de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13900 Ag.22-v.set.5.

ALCIDES MORALES CARBAJAL, solicita la inscripción del cuaderno de versos titulado "Ambar 14", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13969 Ag.23-v.set.6.

ALBERTO PERRONE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Hospitalidad" (milonga criolla), "Un taura del siglo XX" (milonga), "Yo no soy curda" (tango), "Que triste final" (tango) y "Aventurero, nací" (milonga), de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 14021 Ag.23-v.set.6.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de un "Modelo de rulero anatómico", del que es autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 14210 Ag.28-v.set.8.

HECTOR LUCIO GREGORIO CONDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación laboral en los servicios de Estiba y leyes sociales de aplicación en los mismos. Compilación", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 12.00 10|pub. 14125 Ag.28-v.set.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CARLOS OAU, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don William Moor Altamirano; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y los prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (O.C.) 15|pub. 32012 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ENRIQUE CABALLERO. Quiebra, (L.o 52, F.o 613"), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) $ 43.00 10|pub. 14002 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON SAFERSZTEIN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don H. Stanley Bowles, y 4) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 32160 Ag.28-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PILAR TERRA de MARTINEZ, Quiebra. Retroactividad" (L.o. 52, Fo. 531), se hace público que en dichos autos se ha dictado la resolución que se transcribe: "3038. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el veintinueve de Agosto de 1955. Háganse las publicaciones de Ley y oportunamente archívese con el principal. — Pereira E. González. Actuario". — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) Jest. Jud. 15|pub. 32159 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, en autos caratulados: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra, (L.o 7, F.o 10"), se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 7 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

18) $ 72.00 10|pub. 13974 Ag.23-v.set.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "PILAR BEATRIZ FRANCOLINO BARQUET. Rectificación de su partida de nacimiento", L. 7 F. 297, N.o 180, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Pilar Beatriz Francolino Barquet, pues donde en la misma se ha establecido "hija de Beatriz M. Parquet", debe decir "Debetris Margot Barquet".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Agosto 2|961. — Hugo Alvez, Act.

19) 90.00 15|pub. 13815 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SINESIO RODRIGO y HERMINIA DOLORES GARCIA en el sentido de que donde el cónyuge aparece como nacido en el año 1809 debe decir: "año 1895", por ser como corresponde y donde la cónyuge aparece como "Herminia García", debe decir: "Herminia Dolores García". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ERNESTO TRAZORRA IBARRA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Tomás Trasoira, debe decir: "Tomás Trazorra", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32067 Ag.11-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL PEROVIC y SAVA MYODRAG, en el sentido de que donde dice Perrovich, debe decir Perovic y, donde dice hijo de Pablo Perrovich y Petrona Perrovich, debe decir: hijo de Zako Perovic y Petrona Kovacevic, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 72.00 15 pub. 12979 Ag.10-ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido dictada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FAUSTINA CORREA de NEBRIJ., en el sentido de sustituir donde aparece como María Ester Correa debe decir María Faustina Correa, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) Res.20|4|55 15 pub. 32150 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: (Lo. 61, Fo. 48): Matrimonio de FRANCISCO DEMARTINO y VICENTA TRONCONE, donde dice Cortaso, debe decir: Cortazza; Nacimiento de Antonia María Rosa Demartino Troncone, donde dice, D'Angelo y Cortaza, debe decir: De Angelo y Cortazza; Nacimiento de Tomás Demartino Troncone, donde dice, Francone y Costazza, debe decir: Troncone y Cortazza; Nacimiento de Domingo Demartino Troncone, donde dice de Angel Trencone y Cortazo, debe decir: De Angelo, Troncone y Cortazza; Nacimiento de José Demartino Troncone, donde dice Di Angelo, debe decir: De Angelo y Nacimiento de Carmelo Demartino Troncone, donde dice D' Angelo, debe decir: De Angelo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 108.00 15 pub. 13812 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 436): Matrimonio de ALCIDES BERNARDINO GRAJALES y CARMELA PIÑEYRO y nacimiento de Alcides Félix Grajales Piñeyro, en ambas, donde dice Carmen Piñeyro, debe decir Carmela Piñeyro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15 pub. 12854 Ag. 10-v.ag. 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 53, Fo. 417). Matrimonio de FRANCISCO KOBEJA y MARIA EDELMA RIVERO de 4 de Julio 1936 en 11.a Sección Montevideo, donde dice: Francis Cobeglia y Santiago Cobeglia, debe decir: Francisco Kobeja y Santiago Kobeja; nacimiento de María Lourdes Kobeja Rivero de 31 Marzo 1937 en 10.a Sección Montevideo, donde dice Cobeglia, debe decir: Kobeja, nacimiento de Edelma Emy Kobeja Rivero de 17 Enero en 11.a Sección Montevideo y de Francisco Zelmar Kobeja Rivero de 24 Setiembre 1941 en 11.a Sección Montevideo, donde dice: Francisco Cobeglia, María Adelma Rivero y Santiago Cobeglia, debe decir: Francisco Kobeja, María Edelma Rivero y Santiago Kobeja. — Montevideo, 10 Octubre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 32053 Ag.11-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) en la de Matrimonio de JOSE PEDRO SOBA y de FELIPA MARIA DE LOS DOLORES ESPINO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Dolores Espino: debe decir: Felipa María de los Dolores Espino, y B) En la de nacimiento de JOSE MANUEL SOBA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Dolores Espino, debe decir: Felipa María de los Dolores Espino. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 72.00 15 pub. 13494 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALONSO, estableciéndose que donde dice "Alonzo" debe decir "Alonso". — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15 pub. 13375 Ag.16-v.set.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril de 1961, se decretó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de JUAN MANUEL FERRAGUT y de CAROLINA GIRIBALDI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Juan Manuel Ferraut", debe decir: "Juan Manuel Ferragut". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $3.60 14 pub. 13405 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida, (L.o 57, F.o 41"), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Sofía", debe decir "Irene", y donde dice nacida el 6 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1889. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 32087 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE ANTONIO UMBERTO MIRALDI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose, que donde aparece "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima", debe decir "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo" y donde dice "que es nieta" debe decir "que es nieto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15 pub. 13863 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN GILBERTO TRUCIDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino"; donde dice: "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; y donde dice "Juana Gilberta" debe decir "Juan Gilberto". Se hace constar que en esta gestión se solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 32121 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CONFALONIERI, JULIO y GUISELIS, MARIA ELISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella y refiriéndose a los contrayentes dice "Julio Confalonieri" y "María Elisa Guilesia", debe decir "Julio Confalonieri" y "María Elisa Guiselis", respectivamente. — Montevideo, Agosto 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32151 Ag.23-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERREIRA de MEDINA, ISABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Mario Medina y la de defunción de este último, por cuanto en la primera de dichas partidas y respecto del contrayente, dice: "Mario Cardozo", debe decir: "Mario Medina", y en la última partida y refiriéndose al fallecido, dice: "de estado divorciado", debe decir "de estado casado con Isabel Ferreira". — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32035 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "GIMENEZ GUILLERMO R. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 49, F.o 322"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Giménez y Domingo Vargas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Raúl Giménez, por figurar en ella el inscripto como "hijo legítimo", en lugar de figurar como "hijo natural". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15p|ub. 32039 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTTESMAN de TIERST ROSA. Rectificación de partida, (L.o 50, F.o 115"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Gottesman de Tierst, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Carlos Tierst y de nacimiento de la hija de ambos, Lilian Elisabeth, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Rosita Gottesmann", debe decir: "Rosa Gottesman" y donde el padre de la misma, figura con el apellido "Gottesmann", debe decir: "Gottesman", y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta, figura como "Rosita Gottesmann", debe decir: "Rosa Gottesman", y dondo el abuelo materno de la misma aparece con el apellido "Gottesmann", debe decir: "Gottesman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 108.00 15 pub. 13166 Ag.14-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PLATANO RUBEN ALEJANDRO. Rectificación de partida", (Lo. 50, Fo. 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rubén Alejandro Platano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Linben Alejandro, en lugar de Rubén Alejandro; y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido Zlatanoff, en lugar de Platano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72 00 15 pub. 13030 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CUNEO PERINETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido de su madre aparece como Pernietti, debe decir: Perinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 13894 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO LEOPOLDO BOUZOUT, pues en ella donde figura el apellido como Bonzout, debe decir: Bouzout. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 13995 Ag.23-v.set 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "VILARO DE MINHONDO, FLORINDA JOSEFA Y OTROS. Rectificación de partidas" (Sector F. No 372), se hace saber que ante esta sede se ha presentado doña Florinda Josefa Vilaró de Minhondo con la conformidad de sus hijos Juan Carlos y Olga Minhondo Vilaró, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de Pedro Minhondo y Josefina Florida Vilaró, celebrado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 7 de Noviembre de 1931, rectificar: A) El nombre de la contrayente, pues donde dice Josefina Florida, debe decir: Florinda Josefa y la fecha de nacimiento de la misma, pues donde dice 13 de Diciembre de 1909, debe decir: 5 de Diciembre de 1907; II) De nacimiento de Juan Carlos Minhondo, acaecido en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de Enero de 1932 e inscripto en la misma seccional el treinta de dicho mes y año: A) Rectificar el nombre de la madre del inscripto, pues donde dice Josefa F., debe decir: Florinda Josefa; y B) El nombre y apellido de la abuela materna, pues donde dice Manuela Fernández, debe decir: Palmira Mariño; III) De nacimiento de Olga Minhondo Vilaró acaecido en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 17 de Febrero de 1935, inscripta en dicha seccional el veintitrés de dicho mes y año. Rectificar el nombre de la madre de la inscripta, pues donde dice Josefa Florinda Vilaró, debe decir: Florinda Josefa Vilaró; y IV) De defunción de Pedro Minhondo, acaecida en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 17 de Diciembre de 1959 inscripta en dicha seccional el dieciocho de dicho mes y año rectificar el nombre de la esposa del causante, pues donde dice Florinda, debe decir: Florinda Josefa. Y a los efectos legales pertinentes, se hace esta publicación, dejando constancia de que la actora goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Agosto 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 32028 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL CACERES MUÑOZ solicitando la rectificación de su partida de

nacimiento pues en ella figura el nombre de su padre como "Santos Olivera Cáceres" cuando en realidad debe decir "Santana Olivio Cáceres". Y a los efectos legales haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32086 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUELA SAVINA BUTIERREZ con ALBERTO LUIS BELLONI, y la de nacimiento de ROSA GLADYS BELLONI BUTIERREZ, pues en ambas donde el nombre y apellido figura como "Sabina Gutierrez" debe decir: "Manuela Savina Butierrez. Y a los efectos legales haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32087 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARDOQUEO SAPIRO con RAQUEL FOGEL, pues donde figura su nombre como "Máximo", debe decir: "Mardoqueo". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 13348 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña LUCIANA TEJERA DE MARTINEZ, de las partidas de nacimiento de MACEDONIA AMELIA, LUCIA JUANA, MARCIANO PIO, y PAULINA PETRONA MARTINEZ TEJERA y de defunción de don ANGEL MARTINEZ, pues en la misma donde dice: Lucía Tejera debe decir: Luciana Tejera, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32124 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña FRANCA ROSA ISABEL BO de LATOURRETTE y de nacimiento de su menor hijo NICOLAS DARIO LATOURRETTE BO, pues en las mismas donde dice: y doña Franca Isabel Bó; y del declarante y de Franca Isabel Bó, debe decir: Franca Rosa Isabel Bo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 13664 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CESAR CUADRO con doña MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ pues en la misma donde dice: "Julio César Cuadro", debe decir: "Juan César Cuadro", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
19) $ 72.00 15|pub. 13579 Ag.18-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA DEL CARMEN TERRA DE LOPEZ, pues en la misma donde dice: María del Carmen Terra de Regules, de treinta años de edad, debe decir: María del Carmen Terra de López, de treinta y siete años de edad, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) $72.00 15|pub. 12910 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON MIGUEZ pues en la misma donde dice: Juan Román Míguez, debe decir Juan Ramón Míguez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo. 22 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
19) (20|4|55) 15|pub. 32162 Ag.29-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARCELINA SILVERA y don AQUILINO GUILLERMO VAYO pues donde dice: Guillermo Corrales, debe decir: Aquilino Guillermo Vayo, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32030-bis Ag.11-set.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre MELITON SANCHEZ y doña ISABEL INES CABRAL, de nacimiento de ORFILIA FRANCISCA SANCHEZ y de nacimiento de JOSE WALTER SANCHEZ y de defunción de MELITON SANCHEZ, pues en la misma donde dice: A) Comparece Sinforoso Sánchez, B) y C) que es hijo legítimo de Sinforoso Sánchez y d) Falleció Melitón mo de Sinforoso Sánchez; y D) Falleció Melitón Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se realiza con auxilitoria. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32070 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PAEZ SERENA, JUSTO. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 378, N.o 397), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece el apellido materno como Sereno, debe decir: Serena. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 15 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 13956 Ag.23-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MOREIRA, ANTONIO MARIO Y OTRA. Rectificación de partida", (Lo. 42, Fo. 610), se hace saber que por resolución de esta fecha se tuvo por presentados a don Antonio Mario Moreira y Margarita Ibaldi, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes y de sus hijas menores Julia Mary e Iris Mabel, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre como Mario Moreira, debe decir: Antonio Mario Moreira.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 13059 Ag.11-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "RAMONA CAROLINA GARAY, ROSENDO ANTONIO, ALCIDES EDUARDO, RAMONA ALSABELA CABRERA. Rectificación de partidas". (Lo. 7, Fo. 197, N.o 627) se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Eusebio Cabrera; de nacimiento de Alcides Eduardo; de matrimonio de Eusebio Cabrera con Ramona Carolina Garay; de legitimación de Rosendo Antonio; de legitimación de Alcides Eduardo; de legitimación de Ramona Alsabrela y de defunción de Eusebio Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido Eusevio, debe decir: Etelvino. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 15|960. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32126 Ag.23-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "EDMUNDO PIREZ y ADELA BEJEREZ PERDOMO de PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lo. 29, Fo. 460, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Edmundo Pírez y Adela Bejerez Perdomo de Pírez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edmundo Cesalino Pírez, en la forma que se expresa: donde dice: "Edmundo Sesalino Píriz". debe decir "Edmundo Cesalino Pírez" y donde dice "Edmundo Píriz y Londolfo Píriz", debe decir "Edmundo Pírez y Lindolfo Pírez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Agosto 3 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Act. Adj.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32140 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos 'JUANA LEITE LUCAS. Rectificación de partida, (Lo 29, F.o 699), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Leite Lucas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" y donde dice 'Juan' debe decir Juana donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo. — Melo, Agosto 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 14294 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que BLAS VESPOLI, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas: A) de Defunción de Adoralisia Tabárez de Véspoli: donde dice: "Véspol" debe decir "Véspoli"; B) De nacimiento de Avelina Véspoli Tabárez: donde dice "Vespol" debe decir "Véspoli y C) de nacimiento de María Esther Véspoli Tabárez: donde figura el apellido materno "Tabaré" debe decir "Tabarez"; solicitando que así se establezcan. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 13474 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSE RAMON MONAY en el sentido de sustituir donde dice "Irene Eusebia", debe decir: "Nemesia Fausta Oviedo" y de matrimonio de don JOSE CONSTANTINO MONAY y doña NEMESIA FAUSTA OVIEDO, en el sentido de sustituir donde dice "Irene Eusebia", debe decir: "Nemesia Fausta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 28 de 1961. — Abril Pérez San Martín.
19) $ 72.00 15|pub. 13257 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JORGE ALBERTO VEINS YAQUES. Rectificación de partida" (Libro 23. Folio 379), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gervasio Veins Portela y doña Florentina Yaques de Veins Portela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Jorge Alberto Veins Yaques, por contener el siguiente error donde el apellido paterno aparece como "Venis", debe decir "Veins" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 3 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 72.00 15|pub. 13075 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "JACOBO LUKIANOCHUK ROMANIUK. Rectificación de partida" (Libro 23. Folio 380 N.o 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Lukianchuk Romaniuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido paterno aparece como "Luquianchenko", debe decir "Lukianchuk" y donde el apellido materno aparece como "Momeñuk" debe decir "Romaniuk" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú. Agosto 3 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 72.00 15|pub. 13874 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado he sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA CORREA pues donde dice "Luis María", debe decir "Carlos María" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
19) (20|4|55) 15|pub. 32163 Ag.29-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de la de nacimiento de ANAYI RODRIGUEZ, donde dice "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir "una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y donde dice: "que es nieto" debe decir "que es nieta" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 14264 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERRETTA LIBO MENUE

Rectificación de partida. (L.o 16, F.o 66"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su nombre figura "Miguel", debe decir: "Lino Miguel". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 28 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 13198 Ag.14-v.set.4.

23-Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2166 Serie "B|952" a cargo de EMILIA PETRONE CARDIELLO DE RODRIGUEZ, MORAIMA NORMA RODRIGUEZ PETRONE y DOMINGO FELIPE ACUÑA ALVAREZ, el 13 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil setecientos ochenta pesos ($ 20.780.00) el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 128.431, señalado con el número 10 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga de Diciembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1929, compuesto de una superficie de 275 metros así deslindados: 10 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Gloria entre la Avenida 31 de Marzo y calle Juan Jacobo Rousseau, dista su punto medio 31 metros 6 centímetros de la última; 27 metros 95 centímetros al Nor-Oeste con el solar número 11 padrón número 128.430; 10 metros 4 centímetros al Nor-Este con el solar número 3 padrón número 128.438 parte y 27 metros 5 centímetros al Sur-Este con el solar N.o 9 padrón N.o 128.432.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 12.131.93 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración. G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 10.542.44. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central Plaza de la Cons- los 2|3 de la tasación practicada a fs. 9 de los obrados mencionados o sea $ 7.266.00 (siete mil doscientos sesenta y seis, moneda nacional), de los derechos a la compraventa de la promesa de ventas a plazos, inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de I. a Plazos, con el Nº 1.927 de entrada y con el número 1.086, al Fo. 257, al Lo. 31, el día 23 de Agosto de 1944, y el edificio y mejoras que contenga, rematándose el inmueble en las condiciones de titulación, que se encuentra y con las deudas que le acceden y que se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 125 en el plano del Agr. José Meier, inscripto el día 3 de Febrero de 1944, y que tiene el siguiente deslinde: Al Noroeste, da con frente a la calle Dr. Pedro Castellino; al Noreste, con el solar 124; al Sureste, con el solar 115; y al Suroeste, con el solar 126. Tiene, en total, una superficie de 483 metros con 60 decímetros, y se encuentra empadronado, en mayor área, con los Nos. 43.036, 129.180 y 151.546.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 270.00 15 pub. 13330 Ag.18-v.set.8.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos "Dora Dassori contra ARRON KOPEIKA. Divorcio por causal, (L.o 48A., F.o 515), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de dieciseis mil pesos de un automóvil marca "Volkswagen", matriculado con el N.o 121.263. Y a los efectos legales se hace seta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $48.00 10|pub. 14132 Ag.28-v.set.8.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO MACHADO y ANTONIO INOCENCIO MACHADO Sucesiones. (L.o 57, F.o 428)", se hace saber que el día 12 de Setiembre de 1961, a las 15 hs., y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Alfredo Hanna contra PEÑALVA OLIVER y Cía., (Lo. 54, Fo. 156)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de lo siguiente: 1 camión "Ford", matrícula número 210.703; básculas, tarros de pintura; uniones; bulones; canillas; visagras, tirafondos, herramientas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 14143 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "José Breuer contra MABEL CAMI DE RIOS. Ejecución de prenda. (Lo. 56, Fo. 631)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 secador Plastotherm; 1 palangana Duroplast sin depósito; 1 secador Plastomatic; 2 sillones giratorios; y 1 jarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 10|pub. 14144 Ag.28-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos F. Narbondo, dictada en los autos caratulados Cía. Recons S. A. c. SANTIAGO RAMOS SANTOS. Ejecución de prenda. (L.o 56 F.o 336), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina marca Prima Donna N.o 5211.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43.002 y 40.19.35.
20) $72.00 10|pub. 13577 Ag.18-v.set.1.o.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Español contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de hipoteca, (Libro 56, Fº 466)", se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de campo ubicadas en "Valdez", 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el Nº 1.517, antes parte del padrón Nº 141, señaladas con las letras B, C y E, de la fracción Nº 2, en el plano del Ing. Luis Caselli, de fecha 8 de Setiembre de 1928, que, en conjunto, tienen una superficie de 1.235 hectáreas 7.640 metros 50 decímetros. Dichas fracciones, se deslindan así: A) La fracción "B", compuesta de 1.014 hás. 144 ms. 50 dms.: recta de 5.951 ms. 73 cms al Noroeste, con la fracción uno del mismo plano; recta de 2.450 ms. al Noreste, con las fracciones B y C de la misma fracción 2; al Sureste, primero con una recta de 2.331 ms. 20 cms. limita con la sucesión de J. Elorza (antes Robustiano Etcheveste) y luego Arroyo Valdez, por medio con Pedro Harguindeguy; y al Suroeste, línea quebrada frente a callejón divisorio con Silvestre Bartaburu; B) La fracción "C", compuesta de 126 hás. 121 ms., tiene: 1.737 ms. 50 cms. al Suroeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. al Sureste, con la fracción "E"; y 2.215 ms. 45 cms. al Norte, limitando con Sebastiana E. de Pérez; y C) La fracción "E", compuesta de 95 hás. 7.375 ms. 712 dms. 50 cms.: al Suroeste, lindando con la fracción "B"; al Sureste, quebrada de cuatro rectas, de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de C. Fraschini Hnos. e Hijos; y al Noreste, en 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural Nº 377, Serie 27), y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $712.80 33|pub. 12208 Jl.31-v.set.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados, "Bosch y Cía. con ELIAS DEPAULI, Cobro de pesos, TERCERIA ANTONIO BATAGLIESSE. (Lo. 53, Fo. 461), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, el 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de $ 6.666.67, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Fargo, tipo pick-up, modelo 1954", matrícula A-36321, padrón número 134518.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $72.00 10|pub. 13578 Ag.18-v.set.1.o.

JOSE BLANCO INSUA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Lucy Blond de Acosta contra FRANCISCO GARCIA LAMELAS. Medidas preparatorias". (Lo. 56, Fo. 85), se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle San José N.o 829 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por intermedio del martillero José Blanco Insúa con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre los 2|3 de su tasación o sea $ 800.00, de una máquina de escribir marca "Adler" N.o 87962.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
20) $60.00 10|pub. 13873 Ag.22-v.set.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "INDULAC S. A. Liquidación judicial". (Lo. 47, Fo. 349), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a Fojas 52 vuelta y 53, con excepción de los retirados a Fojas 63, de estos autos, destacando: Heladera comercial Siam, escritorios varios, sillas, sillones, báscula, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de

sería aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Luis E. Fontana; Actuario. — Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $126.00 15|pub. 13857 Ag.22-v.set.12.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado don Rodolfo Smeraldi, asistido de Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C|953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $561.60 39|pub. 10264 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Suárez de Denegri, Margarita contra ROSA F. FIGUERAS y otros. Ejecución de hipoteca, (Ficha 76-1951)", se hace saber que el día 27 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador, señor Andrés Barreiro, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, sitas en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en parte con los Nos. 139.495, 139.496 y 139.501, señaladas con las letras A, C y F en el plano del Agr. Alberto J. Raffo, inscripto en Catastro con el Nº 17.199, en Abril de 1947. Area total: 547 metros 80 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Espinillo, cuyas puertas llevan los Nos. 1347, 1347 Bis y 1349, entre Millán y Farini; punto medio 83 ms. 63 cms. de la esquina formada con esta última; al Noreste, dos rectas de 57 ms. 47 y 35 cms., lindando con fracción D, parte del padrón 139.495 y con padrón 139.501; tres rectas al Noroeste, de 44 cms. 67 cms. y 10 ms. 57 cms., lindando con padrón 139.501 y las parcelas E y B del plano citado; 51 ms. 85 cms. al Suroeste, lindando con padrón 139.494.

Se previene: El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en efectivo, de la misma a los efectos legales, previniéndose que, si en el acto de ser aceptada la oferta, el mejor postor no tuviera el dinero en su poder, quedará sin efecto ésta, aceptándose el ofertante anterior. Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, así como los demás antecedentes. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $234.00 15|pub. 14150 Ag.28-v.set.15.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "Gamou de Cestau, María Blanca contra PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE Ltda. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber al público que el día 20 de Octubre del presente año a la hora 16 y 30 en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero don Fernando Ligrone Doti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, se sacará a la venta al mejor postor con la base de $ 220.000.00 en remate público de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terrenos con sus construcciones y mejoras edificada en dos plantas en la calle Las Delicias manzana "C", empadronados con los N.os 1102 y 1133 en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que en el plano suscrito por el agrimensor señor Jaime Pou de Febrero de 1932 aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado con el N.o 77 el 5 de Mayo de 1932. Su deslinde es el que se describe: solar N.o 5 padrón 1.102, superficie 281 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste a carretera, entre calle de 20 metros y 17 metros de ancho, y 31 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 4 y al Noreste con Solar 7 y al Sureste con solar 6 que se describe a continuación: el solar N.o 6 está empadronado con el número 1.133 y tiene una superficie de 297 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, a carretera por 31 metros 30 centímetros de fondo lindando al Sureste por ser esquina de frente a la calle de 17 metros de ancho, al Noreste con el solar N.o 7 y al Noroeste con el solar N.o 5 precedentemente descrito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificado y comisión legal del martillero; 3.o) El bien está gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie A|46 N.o 1505, quien tiene en custodia los títulos que pueden verse; 4.o) Que los demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $453.60 21|pub. 13997 Ag.28-v.set.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pedro Meillet contra ANSELMO MATTONI y otro. Cobro de prenda, (Ficha 387)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Hillman", matrícula Nº 30.309. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961
20) $48.00 10|pub. 14139 Ag.28-v.set.8

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Rivero Barboza de González Elida con FELICIA ARBELO, cesación de condominio. Ficha 837, año 1960", se hace saber que el día 29 de Setiembre, hora 16 en su ubicación por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 96.263 señalado con el N.o 71 de la manzana C 03 del plano del agrimensor Quinto Bonomi (hijo) de Junio de 1918. Area 242 ms., 90 dms. deslindados así: 7 mts., 81 cms. de frente al Norte a la calle China. El punto medio dista 31 mts., 24 de la esquina formada con la calle Gibraltar. Tiene 7 mts. 81 al Sur, lindando con parte del solar 77, 31 mts., 23 cms., al Este con solar 72, e igual extensión al Oeste, con solar 70.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo de la misma a los efectos legales previniéndose que la seña debe estar en poder del ofertante en el momento de serle aceptada y en caso contrario se tendrá por no hecha, continuándose el remate; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $180.00 15|pub. 14298 Ag.29-v.set.18.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Liard Ventura, Washington y otros contra ARMINAK AIUTABLIAN DOLINAGIAN y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha 1.264)", se hace saber que el día treinta de Agosto del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador, señor Yamandú Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en 10a. Sección Judicial de Montevideo (Carrasco) padrón 102.595, señalado con el Nº 18, manzana 1, plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en Topografía el 11 de Febrero de 1924. Area: 771 metros 52 decímetros, deslindados así: 17 ms. 9 cms. de frente al Noroeste, a calle Ancona; 45 ms. al Suresta, con solar 17 y fondos de los 16 y 15; 17 ms 20 cms. al Sureste, con parte del solar 14; y 45 metros al Noroeste con solar 19.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad en Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $162.00 15 pub. 12751 Ag.11-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Créditos S.A. contra JULIO PENELLI. Cobro ejecutivo de pesos. Ficha 580|1960, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 36.00 10|pub. 14038 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Carlos V. Seiller contra FAMMET S.A.. Cobro ejecutivo de pesos Ficha 78|1961, los bienes embargados en estos autos, sobre los 2|3 partes de su tasación, el 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 33.00 10|pub 14039 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Jesús Correa c|. BELTRAN RAUL GERARDIS. Cobro de pesos. (L.o 50, F.o 354), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. — Más informes: Teléfonos: 43.002 y 40.19.35.
20) $36.00 10|pub. 14248 Ag.29-v.set.11.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra TRIAS, JUAN CARLOS. Ejecución de prenda", (Lo. 54, Fo. 511), se rematará por el martillero Julio César Trobó, una picadora "Siam" número 211 con motor acoplado de 1 H.p. dos estampas y dos cuchillas, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la calle Isabela 3261.
20) $36.00 10|pub. 13766 Ag.22-v.set.5.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez de Alvarez, Blanca contra ALVAREZ PEREZ FRANCISCO" juicio de alimentos, (L.o 55, F.o 493), se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Asilo Nº 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o del importe de su compra. — Montevideo, Agosto 11 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 13402 Ag.16-v.ag.30.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martín Rico de Lezama, Ruth contra DOLORES TAYBO de RICO y otras. Cesación de condominio, libro 54, folio 194", se hace público que el día 12 de del próximo mes de Setiembre y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil, y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) a la hora 15. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene,

situado a inmediaciones del Arroyo Seco 14.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 56.025, que es el solar 4 de la fracción letra B. en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1903, según el cual se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms. 94 dms.), que se deslindan así: 8 metros 62 centímetros de frente al Este a calle Particular, hoy Cuaró donde el edificio se señala con el N.o 3291, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Norte con el solar N.o 3, por el Sud con el N.o 5 y por el Oeste con el número 22 y B) a la hora 15 y 45. El solar de terreno situado en el "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 96.161, señalado con el N.o 109, fracción letra "E", en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Mayo de 1917, registrado en la Dirección de Topografía el 22 de los mismos mes y año, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros (288 ms. 92 dms.) que se deslindan así: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur-Este, a Servidumbre de Paso número cuatro, hoy calle Sergipe, distando su punto medio 13 metros 95 centímetros de la Servidumbre de Paso número uno, hoy calle Real, por 31 metros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar 108, al Nor-Oeste con el solar '20 y al Sur-Oeste, con el 110. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de mejoras, respecto del inmueble padrón N.o 96.161, descripto en último término, ellas serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.— Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 13111 Ag.15-v.set.5.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE KREBS WILHELM. Ejecución de Prenda". (Lo. 55, Fo. 347), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 300 J.4, con compresor "Sello de Oro" N.o 13445, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $36.00 10|pub. 13767 Ag.22-v.set.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "FELIX TEODULO. Quiebra, (Lo. 46, Fo. 386)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a la 9 horas, en la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes de la quiebra, consistentes en máquinas de coser eléctricas, cortadoras de tela, planchas, artefactos de luz, espejos, camisas, pull-overs artículos de tienda y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $48.00 10|pub. 14134 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S A. Liquidación, (Lo. 48, Folio 476)", se hace saber que el próximo día 4 de Octubre y siguientes, en el local de Camino Vecinal 9415 (Pajas Blancas), se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de los bienes de la sociedad anónima en liquidación, que se encuentran inventariados de fs. 64 a folios 70 vuelta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $96.00 20|pub. 14145 Ag.28-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Juan Carlos Harispurú Viera contra ALFREDO PARISI BONANI, (Lo. 46, Fo. 260)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de lo siguiente: Heladera "Kelvinator"; Equipo Sonoro "Metromatic", farol a mantilla, sillas, licuadora "Mixi", bebidas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $60.00 10|pub. 14141 Ag.28-v.set.8.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gagliardini Nicolás Luis con RAMON C. MAIDANA, MIRTHA E. PERCIBALLE DE MAIDANA, FLORENTINO I. ASCONEGUY y LUISA ACOSTA DE ASCONEGUY. Ejecución hipotecaria, L.o 50, F.o 118", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 3446, que según plano del agrimensor José A. Rodríguez Lema, de Marzo de 1957, inscripto el 2 de Abril siguiente con el N.o 33.737, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 256 metros. 25 decímetros, deslindada así: 8 metros, 5 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1365, entre las calles Sarandí y Washington; 31 metros, 63 centímetros al Sur, con los padrones 3447 y 3450; 8 metros, 8 centímetros al Oeste, con padrón 3451; y 31 metros, 82 centímetros al Norte con padrón N.o 3445.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 13459 Ag.16-v.set.6.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Val de Sciuto Telésfora y Vicente Sciuto con CATALINA VAL DE BADO y MARTIN LUIS BADO, SANTOS A. VAL y JULIA M. BADO DE VAL y Sucesión de FRANCISCA M. VAL y ULPIANO INFANZON. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 42", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de pesos 34.000.00, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.136, señalado con el N.o 4, en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, compuesto de una superficie de 257 metros, 70 decímetros, con 8 metros, 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Justo Maeso por donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 3615 y 3617, distando su punto medio 54 metros, 88 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Comercio; por 30 metros de fondo, lindando por el Nordeste, con Serafín García; por el Noroeste, con Benigno Rial y por el Sudoeste, con José Canabal y Francisco Sabino.

Se previene: 1)) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 13458 Ag.16-v.set.6.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Voarino Luis Jorge contra SOLER BARRERA RAMON". (Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 483); se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Asilo número 3591, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, sin base y al mejor postor a la subasta de los bienes siguientes: Dos cargadores de batería; amoladora; una máquina de vulcanizar; una máquina de limpiar bujías; dos máquinas de valvulina; una máquina de lavar; escritorio metálico; gato hidráulico para dos toneladas.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma.

20) $72.00 10|pub. 13398 Ag.16-v.ag.30.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LORENZO, ALCIRA. Sucesión, L.o 49, F.o 244", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de pesos 1.000.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 23, que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1916, copia actualizada por el ingeniero Juan Pedro Jauteche, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2580, el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 290 hectáreas, 861 metros, que se deslinda así: 1.000 metros de frente al Nordeste, a calle de 10 metros de ancho, por medio, con Elena Mañé de Lópes Lideer y María Mañé de García; 3.154 metros al Sudeste, con María Mañé de García y Carlos Bernisone Rosi; al Sudoeste, el Arroyo de la Virgen; y 2.411 metros al Nordoeste, con Hortensia Pastori de Stegnaron.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como deberá abonar la comisión del 2 o|o del señor rematador en el mismo acto; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3) Que la respectiva escritura de compra venta, deberá otorgarse dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del remate. Y 4) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526 — Teléfono: 8.73.29.

20) $386.40 23|pub. 12065 Jl.28-v.ag.30.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Collette de Guichard Elisa, Nicolás L. Gagliardini, Enrique R. Louctau, Juana E. Bonafón de Agostini y Roberto Marcalain con COMPAÑIA INMOBILIARIA MONTEVIDEANA LIMITADA. Ejecución hipotecaria, (L.o 50, F.o 118"), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 31.174, señalada con el N.o 8, en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, compuesta de una superficie de 199 metros 82 decímetros, deslindada así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nord Este, a la calle José Martí; 21 metros 89 centímetros al Nord Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Pedro F. Berro; línea sin acotar al Sud Oeste, confinando con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 31.173; y 24 metros 60 centímetros al Sud Este, con el solar 7, empadronado con el N.o 33.358.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 13242 Ag.16-v.set.4

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación". (Lo. 50, Fo. 185), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 18.666.66, se procederá por el martillero don

Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el galpón dividido en varios locales y la casa adaptada al uso industrial que contiene, ubicada en Rincón del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 95.595, señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de 22 de Junio de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 2826 metros 29 centímetros, teniendo 242 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 5, servidumbre de paso por medio; 179 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con Julio Viana; al Suroeste con el Río de la Plata y al Noroeste con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la tasa municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $468.00 30|pub. 13567 Ag.18-v.set.29.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Julio Orizia contra MARIA DIAZ CAMACHO DE GARBARINO y otros. Ejecución de hipoteca, (C.89)", se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Carve 5708), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Yamandú Rodríguez Zicari, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos veintinueve, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que contiene, ubicada en Colón, 9a. Sección Judicial de Montevideo señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía, el 22 de Octubre de 1925, según el cual se compone de un área de 755 metros y 9.580 centímetros con: 21 metros de frente al Sur de la calle Carve, por donde el edificio está señalado con el Nº 5708; al Este 36 ms. de frente, por forma r a la calle 1º de Junio (hoy Del Arbol), por donde el edificio está señalado con los números 1853 y 1859, al Oeste, igual medida con el solar 83; y al Norte, 21 ms. con la fracción "A".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada, y en efectivo; II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan impuestos municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; III) Que serán también de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, instalaciones sanitarias, impuestos nacionales o municipales que gravan el inmueble con derecho real, y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro origine; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 30 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 12750 Ag.16-v.set 6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Adolfo González c|. FRANCESCHI, REPETTO y STRATTA. Indemnización por despido y licencias. (L.o 2, F.o 154. N.o 533), los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. — Más informes, Teléfonos: 43.002 y 40.19.35.

20)/ $36.00 10|pub. 14249 Ag.29-v.set.11.

CARLOS A. MARQUEZ SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Díaz Estapé, Adolfo y otros con ALEJANDRO VICENTE ROBAINA ALLENDE. Ejecución hipotecaria". (Lo. 1, Fo. 36, ficha O 117), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos A. Márquez Santos, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 3 298, letra C del plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Julio 10|1921, del que existe copia certificada por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero 20|942, inscripta con el N.o 254, en la Dirección General de Catastro, en Marzo 26|1942, compuesta de 1103 hectáreas, 2474 metros, que lindan: por el Oeste Camino Nacional por medio con Carmelo Robaina; ese camino por medio con Marcelina o Marcolina Caetano de Cabrera y fracción B del mismo plano, propiedad de sucesión Vicente Salvador Robaina; por el Norte en líneas divisorias con sucesión de Pedro Larroque, con Carmelo Robaina, con el citado Pedro Larroque, con Fabiana Cabrera de Pena, con Carmelo Robaina, con sucesión de Marcelina Cabrera de Ferreira e Isabel Cabrera de Rodríguez; por el Este con el Arroyo Tornero Chico por medio con sucesión de Domingo Rospide y por el Sur, con sucesión Domingo Rospide, Filimón Cabrera, fracción C, propiedad de la sucesión Vicente Salvador Robaina y con campo de los sucesores de Pedro Cabrera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptad.. y que serán de su cargo, los gastos de certificados y de escrituración y la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 20 pub. 13549 Ag.16-v.set.15.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, recaída en los autos: "Banco Uruguayo con FORTUNATO ABIMORAD. Medidas Preparatorias". N.o 708. Fo. 53, se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1961 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada 2457, el martillero Julio Rodríguez, por ante el señor Juez y la suscrita Actuaria, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 2 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el "Cerrito de la Victoria" del departamento de Montevideo, manzana "F", señalados en el plano respectivo con los números veintidós y veintitrés, compuesto, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, que se deslindan así: veinte metros seiscientos diecisiete milímetros de frente al Sur a la calle Estanislao Vega, antes Durazno, por cuarenta y do metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con los solares cuatro y cinco al Este, con el veinticuatro y al Oeste, con el veintiuno, empadronados con el número setenta y ocho mil diecisiete. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos de la escritura; C) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

20) $ 193.00 15|pub. 14228 Ag.28-v.set.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra ARNOLDO GAGGERO SEGAFFIENO y otro. Ejecución de prenda, (Ficha 594|61)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en la Avenida Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Commer", matrícula Nº K-25.988. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $48.00 10|pub. 14133 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Dina Ltda. contra RODOLFO GENTA. Ejecución de prenda, (Libro 19, Fo. 471)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "La Cimbali", C 150 Nº 302.480|25.990. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Meropi Karalis, Actuaria Adjunta.

20) $48.00 10|pub. 14136 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ROMAN ALEJANDRO GUERRA. Ejecución de prenda, (Lo. 19, Fo. 196, Nº 442)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "Super Omega", S. A. 225 Nº 1.201. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Meropi Karalis, Actuaria Adjunta.

20) $48.00 10|pub. 14137 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Carvital S. A. contra JOSE PISCO, GILBERTO CARBALLO y JOSE PISCO. Ejecución de prenda industrial, (Lo. 3, Fo. 600)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "Inamet", Nº 1.760. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $48.00 10 pub. 14140 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictado en autos: "Lorenzo Puchi contra JORGE MAXIMO GRANELLI, (Lo. 3, Fo. 377)", se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 tunel de chapa de 7 ms. con equipo Drayer Hanson y motor eléctrico de 1|6; 1 compresor para frío "International", con motor Helmat; 1 batidora Siam con motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

20) $60.00 10|pub. 14142 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en autos. "Manuel Guelfi y Cía., S.A. c|. ROBERTO CHAVES". Ejecución de prenda, (N.o 2315, L.o 10, F.o 490), se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 15 y 45 horas en el local de la calle Asilo número 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta sin base y al mejor postor de una cocina eléctrica (usada), marca "Maguel) L 1040, N.o 06097.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 9 de 1961.

23) $60.00 10|pub. 13399 Ag.16-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Jueza de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "La Comercial Técnica S. A. contra JUAN DEAMBROSIO. Ej de Prenda". (Lo. 16, Fo. 284), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina para café "Cafcrem" N.o 1094.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Asise Lavagnini, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.00 10|pub. 14135 Ag.28-v.set.8.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital en los autos caratulados "Antonio Rossi Costa con LORENZO RABINO BORDACHER. Rescisión de contrato y daños y perjuicios". (Lo. 12, Fo. 304, N.o 548), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio construído ubicado con frente a la avenida General Flores señalado con el N.o 4366 entre las calles Honduras y Belermino, décimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 73.341, que consta de un área total de 354 metros 237 decímetros que se deslinda

así: 9 metros de frente a la avenida General Flores, distando su punto medio 33 metros 50 centímetros de la calle Honduras; 9 metros 5 centímetros lindando con el solar N.o 9, padrón 73.344; 40 metros 90 centímetros con el solar N.o 7, padrón N.o 73.342; 37 metros 35 centímetros confinando con el solar N.o 5, padrón N.o 73.340, es el inmueble cuya superficie edificada; en una sola planta es de 80 metros cuadrados distribuidos en la siguiente forma: 2 dormitorios, corredor, cuarto de baño completo, cocina, comedor y sótano cuya superficie constituye la totalidad de la planta edificada

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Ceibal 1708 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Emma Judith Prestes. Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 13589 Ag.18-v.set.8.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra ORLANDO LUCIANO ARAUJO", ejecución de prenda. (N.o 3424, L.o 10, F.o 308), se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta sin base y al mejor postor de una cocina a kerosene marca "Perfection", modelo K 88, N.o de gabinete 3737.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.

20) $60.00 10 pub. 13401 Ag.16-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Carvital S.A. contra WALTER MARTINEZ. Ej de prenda" (Lo. 7, Fo. 518), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Av. Rondeau 1388, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café "Super Omega" C.150 N.o 1280.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 23 de 1961. — Gladys I. Rodríguez. Act. Adj.

20) $ 48.00 10|pub. 14138 Ag.28-v.set.8.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, dictada en autos "Grissi Luis contra RAFAEL AURELIO", (Juicio ejecutivo), N.o 2983, L.o 13, F.o 368, se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 13400 Ag.16-v.ag.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Sánchez de Derduquez, Mercedes Isidora contra DIAMANTE MEDINA y EXEQUIELA DANIELA MUNIZ DE MEDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 449, N.o 618) y por resolución N.o 5864 del 31 de Julio próximo pasado, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin tasación y sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Aiguá, sétima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en la actualidad con el número 9.155, ante parte de padrón N.o 2425, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en Noviembre de 1953, registrado con el N.o 248 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 17 del mismo mes y año conteniendo según el mismo la fracción un Area de treinta y siete hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros deslindada así: al Noreste cuatrocientos setenta y dos metros noventa centímertos con bien de Lito Tabeira, setecientos cincuenta y seis metros noventa centímetros por el Noroeste, confinando con la fracción Nos. 5 y 6 del mismo plano, al Suroeste cuatrocientos cuarenta y nueve ms. ochenta centímetros limitando con la fracción N.o 3, de Venancia Valeria Sturla, del mismo plano y por el Súreste ochocientos sesenta metros ochenta centímetros lindando en parte con la precitada fracción N.o 3 y en otra parte con campos de la sucesión Elías Tabeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el momento que esta le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, impuestos, certificados pertinentes e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; C) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y que para el caso que el mejor postor, en el remate, sea la compareciente, se le exonera de efectuar consignación de clase y especie alguna. — Canelones, 16 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $432.00 20|pub. 13897 Ag.22-v.set.19.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones, en los autos: "MARTINEZ DE GRAÑA, RAMONA TOMASA Sucesión, (Lo. 5, Fo. 194)", se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1961 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle J. P. Varela esq. Dr. Llambias, de la Villa de Santa Rosa el martillero Alberto Pereyra, asistido del señor Actuario ad-hoc, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.oo), la hectárea de una fracción de campo, ubilada en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 11.927, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Hebar H. Rebufello, de Febrero de 1955, con una superficie de 15 hectáreas 245 metros 66, con: 824 ms. 29 cms. al Sur, por donde linda con los padrones 16.056 y 7.538, existiendo, en toda esta línea, una servidumbre de paso; al Este, 2 tramos, uno de 70 ms. que linda con el padrón 15.345, servidumbre por medio, y otra de 11 ms. 42 cms. por donde linda con la fracción "2"; 824 ms. 80 cms. al Norte, con el padrón 11.159; y al Oeste, 182 ms 90 cms. con el padrón 11.926.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de ésta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales y comisiones del rematador, son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Santa Rosa, 2 de Agosto de 1961. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $252.00 15|pub 12831 Ag.9-v.ag.30.

ALVARO T. BEYAUT
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, dictada en autos: "Manfradello, Pablo y otra contra SCALONE, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 399)", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones sito en pueblo Joaquín Suárez, por intermedio del martillero don Alvaro T. Beyaut se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno rural con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón, en m|á, Nº686, actualmente empadronado con el Nº 23.335 designada con la letra B en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1951, con una superficie de 8 hectáreas 4.982 metros 20 decímetros, lindando: al Sureste, en 165 ms. 45 cms. con la Carretera a Joaquín Suárez (antes Camino Vecinal); por el Noroeste, en 165 ms 43 cms., con camino de 10 ms. de ancho; Por el Noreste, en 514 ms. 35 cms. con la fracción letra A, de Carmelo Ruggiero y su esposa; y por el Suroeste, en 512 ms. 85 cms. con el padrón número 8.794.

Se hace constar: A) Que el mejor postor consignará, en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario B) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos honorarios de la escrituración; C) Que el inmueble a subastarse se encuentra arrendado por el precio de pesos 2.400.oo anuales, por el término de ocho años, y con las rentas de los primeros seis años pagas por anticipado en su totalidad y de la del séptimo, los arrendadores han recibido $ 1.373.oo, según escritura autorizada por el Esc. Enrique Uslenghi, el 18 de Octubre de 1960; D) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 16a. Sección de Canelones. — Joaquín Suárez, 7 de Agosto de 1961. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $288.00 15|pub. 13289 Ag.15-v.set.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, en los autos caratulados: "NICOLINI RICARDO. Quiebra. (L.o 1, F.o 214), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), del siguiente bien: Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de venta N.o 2.524, del Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos y que se refieren a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada sobre la Ruta 106 en "Paso de Carrasco", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2002, y que es el solar N.o 1 del plano del agrimensor Angel Filippini de Marzo de 1939 aprobado por el Concejo Departamental de Canelones el 13 de Abril de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 21 de Abril de 1939, y compuesto de una superficie de 516 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste a la Carretera al Parque Nacional de Carrasco y 43 metros de largo, lindando al Noreste con el solar N.o 2; al Sudeste con más terreno del vendedor y al Noroeste con parte del solar N.o 46.

Se previene: A) Que la promesa está totalmente cancelada no adeudándose nada por eso concepto; B) Que la promesa está inscripta con el N.o 1.539, F.o 330, L.o 21, en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazo y por lo tanto regida por la Ley de Enajenación de Inmuebles a plazo de Junio de 1931; C) No existe contrato de arrendamiento vigente ni inscripto y que el inquilino no está acogido a ninguna ley; D) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto que ésta le sea aceptada y en garantía de cumplimiento Y que asimismo el mejor postor deberá depositar dentro de los cuarenta y cinco días de realizado el remate la totalidad del saldo de precio en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Canelones, a la orden del Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones y bajo el rubro de estos autos, entregando en el mencionado Juzgado y en estos autos el recibo de depósito todo dentro del indicado plazo de 45 días y si no lo hiciera así perderá de pleno derecho la cantidad entregada como garantía de cumplimiento: E) Que los gastos y honorarios de la correspondiente escritura, impuestos, certificados y demás así como el pago de toda la comisión legal del rematador la que junto con el impuesto municipal de remate se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador. No existe permiso de construcción: F) Que la promesa y demás antecedentes obran en poder del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Sección Ventas, calle Colonia número 999, esquina Julio Herrera y Obes (promesa N.o 2524). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 11 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $475.20 18|pub. 13362 Ag.16-v.set.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictado en autos: "Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas contra ALVES HERMANOS, cobro ejecutivo de pesos, (L.o 5, F.o 525), se hace saber que por el martillero Julio C. Cabrera y en el lugar donde se encuentran las máquinas, el 15 de Setiembre a las 15 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: 2 bancos de carpintero; dos cepillos de carpintero; un taladro, un juego de llaves; una sierra, un serrucho, un guinche elevador, una máquina barrenadora y escopladora a palancha; una morza, una máquina esmeril, una mesa de trabajo, un motor eléctrico 5 H.P., una máquina Universal (H.O. Escuder y Compañía Industriales Importadores).

Se hace constar que el remate se realizará en calle Ituzaingó esquina Paysandú. — Melo, Agosto 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 13374 Ag.16-v.ag.30.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia y de

acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos "Banco República contra MARIANO SALVADOR GARCIA OTHACEHE. Juicio ejecutivo" (Libro 8. Folio 250) se hace saber que el día 31 del corriente a la hora 15, a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, con mi asistencia, al remate de un terreno con una casa-habitación, con un área de 360 metros cuadrados, padrón número 3448, ubicado en calles Buenos Aires y Pública. Base: $ 1.732.66. Si la suma obtenida, no cubriera la deuda, se seguirá con un terreno sito en calle Pública entre calles Buenos Aires y 25 de Mayo, padrón N.o 3437, con un área de 491 metros cuadrados. Base: $ 1.047.46 y en su caso, con un terreno sito en el Barrio Centenario (planta suburbana de esta ciudad) lindando con el Barrio "Lomas de Carmelo", padrón N.o 2603, con un área de 1.653 metros cuadrados. Base: $ 1.322.40.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 4 de 1961. — Doctor Luis Torello, Juez.

20) $ 162.00 15|pub. 12931 Ag.10-v.ag.31.

JUAN EMILIO GRASSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio Ejecutivo, libro 42, folio 419", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de: $ 85.462.00, del siguiente bien inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicadas en la planta urbana de esta ciudad Huertos diez y seis y diez y siete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 4 de 1961. — Olga J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 12032 Ag.11-v.set.1.o.

PEDRO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO LATORRE. Sucesión — Venta de inmuebles, libro 30, folio 515", se hace saber que el 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas se va a dar comienzo a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, y con la intervención de los martilleros que se determinan a continuación, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: con la intervención del martillero don Pedro Díaz: Primero: una fracción de terreno y edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 118 de esta ciudad, empadronado con los números 5130 y 5131, compuesta de 461 metros 1917 centímetros, lindando: 10 ms. 758 mls. de frente al Sud-Oeste a la calle Solís, hoy Presidente Roosevelt por 42 ms. 95 cms de fondo que por formar esq. lo son también de frente al Sud Este a la calle Canelones, hoy Arosteguy; al Nor-Este, linda con terrenos municipales y al Nord-Oeste, con doña Juana Huelmo. Segundo: una fracción de terreno, que forma parte del padrón N.o 5176, ubicada en la manzana N.o 230 de esta ciudad y se compone de 922 metros 38 decímetros o sean 21 ms. 475 mls. de frente a la calle Solís, hoy Roosevelt, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando con los solares números 28, 29 31, 32 de croquis que existe en la Municipalidad. Con la intervención del martillero don Rubens Fernández: Primero una fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicada en la manzana N.o 193 de esta ciudad, empadronada con el N.o 5462 y compuesta de 678 ms. 75 dec.2, lindando: por el Nord-Este y Sud-Este, con las calles Solís, hoy Roosevelt y Laureles, hoy España, respectivamente, al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto y al Sud-Oeste, con terrenos municipales. Segundo: una fracción de terreno, que completa el padrón N.o 5176, ubicada en la manzana N.o 230 de esta ciudad y se compone de 445 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sud-Oeste, a la calle Solís, hoy Roosevelt, por 21 ms. de fondo que por ser esquina, son también de frente al Sud-Oeste, a la calle Magdalena, hoy Silvestre Blanco, al Nord-Oeste, con la fracción anterior y al Nord-Este, con Carmen Trujillo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura, certificados y comisión de los rematadores serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1961. — Héctor R. Vernengo, Actuario".

20) $342.00 15|pub. 12990 Ag.11-v.set.1.o.

JOSE ALBERTO MARSICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS BRASESCO. Sucesión". (Lo. 22, Fo. 549, N.o 375), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don José Alberto Marsico, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base del avalúo de la Oficina Departamental de Catastro a los efectos sucesorios, que es de cuarenta y dos mil doscientos pesos ($ 42.200.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio, sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, parte de la manzana N.o 302 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, padrón N.o 3.786, de una superficie de 295 metros 8325 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 21 metros 42 centímetros con Cristina F. de Brasesco o sucesores; al Sur, 21 metros 52 centímetros con la misma señora o sucesores; al Este, 13 metros 77 centímetros con Rafael Manfredi; y al Oeste, la misma extensión con frente a la calle Misiones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y como garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Agosto 10 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $180.00 15|pub. 13632 Ag.18-v.set.8.

RAUL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "Enio G. Reyes contra JUAN JOSE LEMA MOREIRA. Medidas preparatorias Hoy: Cobro ejecutivo de pesos". (N.o 449, Fo. 232, Lo. 20), se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1961 a las 16 horas y en el hall de este Juzgado, por el martillero Raúl Fernández asistido por el suscrito Juez de Paz y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, se procederá a la venta en remate público de un camión marca "Austin" Modelo 1948, padrón número 3.284 y Chapa N.o 6162 con motor 133374 y la tercera parte indivisa del inmuebles situado en esta Villa y sección en la manzana N.o 134, padrón N.o 643.

Se previene: Que el mejor postor del camión deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma; C) Que los gastos de escrituración y transferencia serán de cargo del adquirente; y D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Agosto 8|961. — N. A. Ayres, Juez de Paz.

20) $162.00 15|pub. 13978 Ag.23-v.set.13.

ERNESTO BIRRIEL CAL

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, y en el lugar de los bienes inmuebles, se procederá, por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los solares que se expresan a continuación: Veinte solares de terreno, ubicados en el Parque Balneario La Paloma, 10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados, en mayor área, con el Nº 1.434, que se individualizan así: I) Manzana Nº 60, del plano del Agr. Hebert Martorelli, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.157, el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares números del 1 al 13, inclusive, y compuesta de una superficie total de 7.440 metros 36 decímetros, que se deslindan así: Noroeste, ligeramente curva, frente de 134 ms. 29 cms., dando frente a la calle pública; curva de ligeramente curva de 134 ms. 29 cms., dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste, con la confluencia con otra calle pública; 104 ms. 69 cms. al Sur, dando frente a esta última calle; curva de 8 ms. 55 cms. al Suroeste, con la unión con una tercera calle pública; 80 ms. 52 cms. al Oeste, dando frente a esta última calle; y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste, en la conjunción de esta última calle con la citada en primer término; II) Siete solares, numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana Nº 61 del plano citado, compuestos de una superficie total, por estar unidos, de 3.716 metros 97 centímetros, que se deslindan así: 23 ms. 67 cms. al Sur, de frente a la Avenida de 30 metros de ancho; curva de 8 ms 83 cms. al Suroeste, en la unión de la calle pública; 55 ms. 73 cms. al Oeste, de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste, con la confluencia de esta última, con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte de frente a esta última calle; y al Este línea quebrada, compuesta de tres trozos de recta, que miden 33 ms. 75 cms., 60 ms. y 33 ms. 65 cms., respectivamente, y lindan: la primera con el solar 16; la segunda con solares 5, 6 7 y 8; y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador, será de su cargo. — La Paloma, 1º de Junio de 1961. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz.

20) $ 396.00 15|pub. 13271 Ag.14-v.Set.5.

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, don Eduviges Plá, en autos caratulados: "N.o 303|1960. DEPOSITO DE MADERAS EN LA ZONA PORTUARIA. Cobro de almacenaje", se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1961 a las 16 horas, en el patio de esta Aduana, se procederá con intervención del martillero don Benicio S. Cabral, asistido del Secretario, Vista y Alcaide de esta Aduana, a la venta en remate público y con la base de $ 127.732.00 (ciento veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos m|n.) de la mercadería materia de dichos autos, la que consiste en 3.954 piezas madera pino brasil, aserrado y sin cepillar con 204.370 kilogramos, equivalentes a 127.732 pies cuadrados que se encuentran depositadas en la Aduana local, cuyas piezas fueron clasificadas en esta forma: 889 piezas con la marca "RIO" y "JAD"; 2.750 piezas de las marcas X35, X58, X76, X28, X22, X44, NS, G, SC, San Jorge, X95, X72, X54, X23, X73, TE, B, EB, y 315 piezas sin marca alguna.

Se previene: 1.o) Que la venta que se trata se efectúa libre de gravámenes y tributos. 2.o) Adjudicada la mercadería el adquirente deberá oblar de inmediato el importe respectivo ante la Contaduría de esta Aduana, y 3.o) Que el expediente en el que se ha decretado esta venta estará a disposición de los interesados en horas hábiles en la Aduana hasta el día del remate.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Agosto de 1961. — Eduviges Plá, Receptor de Aduana.

20) $120.00 10|pub. 13979 Ag.23-v.set.6

RAMON GOMEZ CRUZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Osmond de Rawlins (Mabel Irene) y otras contra ANTONIO (ANTONIO) y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 20, Fo. 493), el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Brasil 551 de esta ciudad), en diligencia presidida por el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, el martillero Ramón Gómez Cruz, sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, dicha fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la 2da. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 25 y catastral N.o 38, padrón actual N.o 612, antes N.o 456, con una superficie, según título, de 663 metros, 5740 cmts. y, según plano del Agr. H. Herrán, de 671 metros, 8850 cmts., lindando: al Norte 10 metros, 47 centímetros, con Eugenio Ferrari; al Este 64 metros, 76 cmts. con Juan Aguerre; al Sur 10 metros, 28 cmts., de frente a calle Brasil y al Oeste 64 metros, 76 cmts. con sucesores de Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a subastarse se encuentra en los autos, y de manifiesto para los interesados en la Oficina; C) Que los gastos de escritura, comisiones y demás anexos son de cargo del comprador. — Julio O. Abelenda, Actuario Adjunto. — En Salto a 17 de Agosto de 1961; doy fe.

20) $193.00 15|pub. 11215 Ag.29-v.set.18.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y

RICARDO H. SOCIEDAD COLECTIVA. Quiebra", se hace saber al público que, en diligencia presidida por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario Adjunto, el martillero Benicio S. Cabral rematará, al contado y al mejor postor, el día Sábado 9 de Setiembre de 1961 a la hora 15 y 30, continuando los días siguientes hasta terminar, todas las existencias del comercio establecido en la esquina de calles 19 de Abril y Joaquín Suárez, inventariadas de fojas 61 vuelto a fojas 72 de los precitados autos.

Se previene: Que se habilitaron feriados y las horas necesarias a los efectos del remate, que se realizará en el comercio cuya dirección se indica. — Salto, 15 de Agosto de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 13797 Ag.22-v.set.5.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Francisco Curti contra WILDE SAUL GANDARA y BLANCA INES NUESCH. Ejecución de hipoteca. Libro 33. Folio 303 se hace saber: que el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin tasación, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y las demás mejoras que contiene ubicado en la manzana cuatro de Palmitas, Octava Sección Judicial de este Departamento era padronado con el N.o 329 antes padrón en mayor área, treinta y uno y que tiene una superficie de mil trescientos metros cuadrados que se deslindan así: al Sur 25 metros de frente a la calle número uno por 52 metros de fondo y linda al Norte: Amabilia Trotta de Sánchez, al Este: Alfredo y Nora García y al Oeste: Jorge Moller.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados del registro, impuestos, etc. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 4 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 162.00 15|pub. 12867 Ag.10.-v.ag.31.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALADINO LEITE CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles: 1) Un solar de terreno de una superficie de 350 metros cuadrados, padrón N.o 4497, manzana N.o 234 de la Primera Sección Judicial de este Departamento con sus mejoras y accesorios que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Menéndez, de Febrero de 1953, tiene los siguientes límites: Al Suroeste 10 metros con frente a calle Bulevar Unión; igual medida al Noreste con el solar 9 del mismo plano; al Noroeste 35 metros con el solar N.o 5 y al Sureste igual medida que la anterior con el solar N.o 7, con una tasación de $ 8.300.00; 2) 1|20 ava parte de la fracción de terreno padrón N.o 1677, ubicada en la manzana N.o 146 de esta ciudad, tasación $ 1.393.50, compuesta de una superficie total de 329 metros cuadrados y 3) Una fracción de chacra, padrones N.os 3049, 3051, ubicada en "Tierras Coloradas", Primera Sección Judicial de este Departamento, tasación $ 21.619.00 de una superficie de 16 Hás. y 4654 metros cuadrados con sus mejoras.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo del o de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 12788 Ag.9.-v.ag.30.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENIGNA GREGORIA AZGUE DE LARUMBE; LILA MIRTA LARUMBE DE BERRUETA y MIGUEL LARUMBE AZCUE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno, con sus mejoras y construcciones, padrón N.o 2097, del huerto N.o 34 de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento. Tasación $ 2.113.14, de una superficie de 5.282 metros y 85 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle General Gervacio Galarza; al Sur, Sucesión de Froilán Valde; al Este, fracciones N.os 23 y 27 del plano del agrimensor Restuccia, de Junio de 1928; y al Oeste, Luis Ginés Alamo. 2.o) Otra fracción de terreno y accesorios, padrón actual N.o 541, —tasación $ 1.460.00— sita en manzana N.o 56 de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 292 metros cuadrados, y cuyos límites son: al Noroeste, calle Paysandú y al Sureste Nery Quintana Real; al Noreste, José María Cherro; y al Suroeste, Isabel Angela Mandelli Ragni; y 3.o) Otra fracción de terreno, con sus mejoras, padrón N.o 165, —tasación $ 375.00— sita en la manzana N.o 18 de "Pueblo Centenario", 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, de una superficie de 1.500 metros cuadrados, lote N.o 1 del plano del agrimensor D. Frugoni, de Setiembre de 1931, y linda: al Este, calle Ocho; al Oeste, lote N.o 10; al Norte, lote N.o 2 del citado plano; y al Sur, calle Dieciséis.

Se previene: que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 13916 Ag.23-v.set.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "IRENE ARIJON GOMEZ. Segunda Copia de Escritura". Lo. 58, Fo. 233, se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el esc. José Curi Zagia el 2 de Abril de 1945 en la cual el señor Adolfo Aquistapacie Marrone vendió a Elvira e Irene Arijón Gómez el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 12607 situada en la 8a. Sec. Jud. de Montevideo, compuesta de una superficie de 196 ms 0913 cm., con 10 ms. de frente al Sur a la calle Lima, puerta N.o 1379; 21 ms. al Este, lindando con Tomás Zubiliaga; 6 ms. 05 cms. al Norte, por donde linda con Fernando Palumbo; al Oeste, líneas de 11 mts. 17 centímetros y 11 ms., lindando con Carolina C. Martínez. Se hace constar que la segunda copia de escritura fue solicitada, en función de título solamente para el bien citado anteriormente. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759, del 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Carlos Paysé Cash, Actuario Adjunto.

21) $ 132.00 10|pub. 14207 Ag.28-v.set 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Elbia ESCOBAL FARIAS. Segunda copia de escritura". Lo. 56, Fo. 19, se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el esc. Luis Alberto Oteguy v el 1.o de Julio de 1957 por la cual Elbia Escobal Farías prestó a Asunción Ismael Prese y Angela Pérez la cantidad de $ 2.100 con la garantía hipotecaria de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes o futuras, situadas sobre el solar empadronado con el N.o 136.829, ubicado en la 21.a Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, con frente a la calle Novara. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11759, del 19 de Noviembre de 1951.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $84.00 10|pub. 14208 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, dictada en autos: "GIACONI CRISTOBAL FRANCISCO y ANGEL ESTEBAN. Expedición de segundas copias" (L.o 44, F.o 448), se hace saber que por escrito presentado el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno se han presentado los señores: Cristóbal Francisco Giaconi y Angel Esteban Giaconi, solicitando la expedición de las segundas copias de cada una de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra-venta de don José Cocino a los señores Cristóbal Francisco y Angel Esteban Giaconi, ante el escribano Félix Humberto Cataldi, el día 18 de Setiembre de 1930, relativa al siguiente bien: solar de terreno y edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de la Villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra M, individualizado con el padrón N.o 126; señalado con la letra B, en el plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Marzo de 1922 que mide: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Libertad; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste; lindando con José Luracio, al Norte con Lucio Minerva y al Sur con el solar letra A, del mismo plano; superficie: 461 metros 17 decímetros 50 centímetros cuadrados; B) Escritura de compra-venta de don Lorenzo Ravera a los señores Cristóbal Francisco y Angel Esteban Giaconi, ante el escribano F. Humberto Cataldi, el día 18 de Enero de 1932, relativa a los siguientes bienes; ubicados en la manzana letra "B", de la planta urbana de la Villa de La Paz, individualizados en el padrón con el N.o 12, a saber: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide: 4 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; por 28 metros 43 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con la fracción que inmediatamente se describirá, al Este con Margarita Alscar de Humerich, hoy con María Visconti y al Oeste, por formar esquina de frente también a la calle Conrado Moller; superficie: 126 metros, 51 decímetros, 35 centímetros cuadrados; otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide cuatro metros, treinta y siete centímetros de frente al Este, por donde linda con Luis Bianchi, hoy don Pedro H. Bianchi al Norte, parte con la fracción descripta anteriormente y parte con Margarita Alscar de Humerich, hoy con María Visconti y al Sur con Margarita Alscar de Humerich; superficie: cincuenta y ocho metros, dieciséis decímetros, cuarenta y siete centímetros. C) Escritura de compra-venta de don Luis Carlos Bonomi a los señores Cristóbal Francisco Giaconi y Angel Esteban Giaconi, ante el escribano F. Humberto Cataldi, el día 1.o de Noviembre de 1935, relativa al siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana letra "U" de la planta urbana de la Villa de La Paz, individualizado en el padrón con el N.o 223, que es parte del solar N.o 12 del plano respectivo, y mide: 30 metros, 95 centímetros, de frente al Este, a la calle Unión; 18 metros 04 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Artes, 30 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con Jesús García y 18 metros 04 centímetros, al Norte, con Virgilio Bianchi; superficie: 558 metros 33 decímetros 80 centímetros cuadrados. D) Escritura de compra-venta de doña Agustina España Covelo y don Félix Ramón Rodríguez a don Cristóbal Fco. Giaconi, ante el escribano F. Humberto Cataldi, el día 18 de Febrero de 1943, relativa a los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contienen ubicados en la manzana número nueve, de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que son parte del inmueble individualizado en el padrón con el número 120 señalados con los números 2, 3 y 10 en el plano de división del agrimensor Uruguay Beca de Noviembre de 1912, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 4 de Diciembre de 1912, con el N.o 1658, y miden a saber: A) Los solares números 2 y 3 por ser contiguos forman un solo lote que mide veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Unión, treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con los solares cuatro y ocho de los vendedores; veintiún metros veintidós centímetros al Este, con los solares números nueve y diez, de los vendedores y treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Sur, con el solar número uno de Santiago Borgno, superficie: ochocientos veintitrés metros setenta y tres decímetros, ochenta y ocho centímetros cuadrados. B) El solar número 10 mide: 10 metros de frente al Este a la calle Conrado Moller 30 metros 01 centímetros al Sur por donde linda con el solar N.o 1 de Santiago Borgno, 10 metros 22 centímetros al Oeste, con el solar N.o 2, descripto precedentemente y 30 metros al Norte, con el solar N.o 9 de los vendedores; superficie: 303 metros, 30 decímetros cuadrados. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, Julio 17 de 1961. — Se habilitó la feria judicial a estos efectos. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

21) $408.00 10|pub. 13961 Ag 23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello, dictada en autos: "NICASIO SOSA o JOSE NICASIO SOSA. Segunda copia de escritura. Lo. 29, Fo. 666, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nicasio Sosa o José Nicasio Sosa, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura. Escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo en fecha 5 de Febrero de 1925 inscripta en el Registro competente con el N.o 51 al Fo. 15vto. de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección, Cañas, empadronada con el número 4873 con una superficie de 15 hectáreas, 2084 centiáreas, 47 decímetros, lindando al Norte, Arroyo de Cañas Chico: Sur con María Pereira de Silva, Este y Oeste, dos rectas respectivamente, con Alcides Orosil Pereira y Virgilina Pérez de Pereira da Silva. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.

21) $ 96.00 10|pub. 13412 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALTES, WENCESLAO. Segunda copia". (Lo. 33, Fo. 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Joaquín Requena y Brun, otorgada por Rossell Rius en representación de su esposa doña Dolores Pereira de Rossell vendió al compareciente Wenceslao Maltes la chacra N.o 267 de la Colonia "Rossell Rius", ubicada en las secciones 9.a y 10.a del Departamento de Durazno, actual padrón N.o 1840 a inmediaciones de Sarandí del Yi, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de 1909, de una superficie de 52 hectáreas 8840 metros con 450 metros de frente al Oeste a calle que separa de la chacra N.o 204 y 1175 metros 20 centímetros de fondo al Este por donde linda con la 216; por el Norte, con la 206 y por el Sur, con la 208.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $103.00 10|pub. 13887 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "RODRIGUEZ DE TURRION, EUSTAQUIA PILAR; TURRION RODRIGUEZ, MICAELA MARIA, CARMEN CIRIACA, VICENTA INES, TOMASA PAULA y ALFREDO EMILIO. Segunda copia" (Lo 33, Fo. 385), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia escritura, por extravío de la primera, de compra y venta que autorizó el escribano José Lorenzo Matos en el Pueblo de Sauce del Yi, séptima sección de Florida el veintiocho de Diciembre de 1938, otorgada por los señores Antonio Martínez y Diega Andrea Rodríguez de Martínez al señor Alfredo Generoso Turrión, causante de los comparecientes de una fracción de campo de pastoreo empadronada con el N.o 6.867, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas doscientos cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros lindera: al Noreste con parte de los lotes uno y dos: al Sudeste con parte de este último lote y los números cinco y seis; al Sudoeste camino vecinal por medio con José Cuebas y al Noroeste con el lote número tres.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Florida, 10 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi. Act. Adj.

21) $132.60 10|pub. 13836 Ag.22-v.set.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AEROIMPORT LIMITADA

Por contrato privado de 3 de Agosto de 1961. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el N.o 300 fo. 1020 del libro 2 de contratos, don MIGUEL PAIKES PEREYRA y don JOSE BALBI VARELA, constituyeron "Aeroimport Limitada", con domicilio en esta ciudad. Objeto: Importar, exportar, distribuir, comprar, vender, industrializar, representar toda clase de material aeronáutico y automotriz, artículos de material plástico, de goma, y cuero; representación y distribución de publicaciones técnicas; realización de trabajos aeronáuticos, entre otros, taxis, ambulancias y furgones aéreos, transporte de cargas, espolvoreo, pulverización, siembra y similares y realizar cuantos actos o contratos se relacionen con dicho objeto. Capital: $ 60.000, aportado por partes iguales. La administración y uso de la firma social a todos los efectos, la ejercerán ambos socios conjuntamente, con el agregado de la denominación social. La dirección técnica la ejercerá el Sr. Balbi; la dirección comercial el Sr Paikes. Domicilio de los administradores: Sr. Paikes, Libertad 2669, ap. 20; Sr. Balbi Varela, Blandengues 1673, ap. 1, de esta ciudad. Plazo: cinco años a contar del otorgamiento, prorrogable por períodos de dos años si no media preaviso en contrario alguno de los socios. Ejercicio social: se cierra el 30 de Junio de cada año; dentro de dos meses de finalizado el ejercicio, deberán practicar inventario y formular balance general, que se someterá a la asamblea anual que se realizará a ese efecto 10 días después de dicho plazo. Las utilidades y las pérdidas se dividen en proporción a los aportes. La firma no puede ser fiadora de terceros; los socios requieren expresa autorización. Disolución: arts. 481 y 484 Cod. de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad podrá disolverse, o continuar con un representante del fallecido o incapacitado, a los efectos de su contralor. Las diferencias entre los socios en todo momento serán decididas por árbitros designados uno por cada parte los que designarán un tercero en caso de discordia. — Montevideo Agosto de 1961.

22) $ 156.00 10|pub. 13413 Ag.16-v.ag.30.

LAS CASUARINAS SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 30 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio el mismo día, con el N.o 107, al Fo. 216 del Lo. N.o 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: BENITO LOPEZ DA SILVA, OSMAR DEL VALLE ARRIVILLAGA y RUBEN MATIAS CABRERA RODRIGUEZ. Objeto: Dedicarse a la compra y venta de ganados, sus frutos y productos, así como a cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, pudiendo también comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes inmuebles. Razón social: "Las Casuarinas Sociedad Limitada". Domicilio: En Pintado Grande, primera sección judicial de este departamento. Uso de la razón social: Estará a cargo del socio administrador: Benito López da Silva el que después de su firma particular, pondrá la leyenda: "Por "Las Casuarinas Sociedad Limitada". Capital social: Noventa mil pesos aportados por partes iguales por los socios en dinero efectivo. Plazo: 5 años contados a partir de la fecha del contrato prorrogables por cinco años más si convienen los socios en asamblea. Administración: A cargo del socio Benito López da Silva. Balance y utilidades: Los últimos días de los meses de Abril de cada año se practicará balance. De las utilidades se separarán el 5 o|o para el fondo de reserva con el resto se aumentará el capital social; si resultare pérdidas los socios las repondrán por partes iguales. Incapacidad o muerte: Si alguno de los socios falleciere o se volviera incapaz la sociedad continuará con sus herederos. Asamblea: Se realizará por convocatoria escrita toda vez que el socio Administrador lo considere conveniente y todos los años al efectuarse el balance. Liquidación: Se liquidará cuando venza el término en la forma que determine el socio administrador y en su defecto de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes y también de acuerdo a lo previsto por el artículo 15 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, en el caso indicado en el inciso 3.o cuando los socios no puedan reponer el capital perdido. — Artigas, Agosto de 1961.

22) $ 168.00 10|pu. 13436 Ag.17-v.ag.31.

EMILIO LALANNE Ltda.

En documento privado suscripto el 30 de Marzo de 1961 e inscripto con el N.o 153 al F.o 542 vto. del libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de las características siguientes: Denominación: Emilio Lalanne Ltda; Razón social: Emilio Lalanne Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: EMILIO LALANNE y MARIA NELLY LAPENNE; Domicilio: En esta ciudad, actualmente, calle Canadá 6336; Objeto: Construcción de pavimentos y edificios en general y la fabricación y venta de artículos para la construcción; Capital: Sesenta mil pesos, aportados por partes iguales entre los socios; Cuotas sociales: 60 de mil pesos cada una; Duración: 10 años a partir de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas de 2 años: Ejercicios Sociales: 1.o Enero a 31 de Diciembre de cada año; Administración y uso de la firma social a cargo de los socios fundadores, actuando conjunta o individualmente; Fondo de reserva: 50 o|o del capital social: Asambleas: La convocatoria se hará por citación personal; Voto: Uno por cada cuota social; Incapacidad o muerte de alguno de los socios: la Sociedad continuará con los herederos o representantes, quienes designarán un apoderado común. — Montevideo, Agosto 17 de 1961.

22) $ 96.00 10|pub. 14105 Ag.24-v.set.7.

POLUR Ltda.

Por contrato privado otorgado el 24 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 438, al F.o 1492, del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Polur Ltda". Objeto: Explotación de la industria de la recuperación, transformación y aprovechamiento del aceite lubricante para automotores y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo; Socios: GUILLERMO HAUSWALD, JULIAN AUGUSTYNSKI y TADEO KASPRZYK: Administración: Actos meramente administrativos: Guillermo Hauswald: Actos dispositivos: Los tres socios conjuntamente; Domicilio: Campamento 4030: Plazo: 5 años a partir del 1.o de Abril próximo pasado, prorrogables por períodos de cinco años: Capital: $ 90.000.00, aportado por partes iguales; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.

22) $ 72.00 10|pub. 14090 Ag.24-v.set.7.

ROUX LABORATORIES (URUGUAY) LTDA.

Por contrato privado otorgado el 3 del corriente, cuyas firmas certificó el escribano C. Walter Balleta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 553 del Libro 1 de Contratos se constituyó la sociedad "Roux Laboratories (Uruguay) Limitada. Socios: Roux International Canadá Limitada y Roux Laboratories (Canadá Limited). Capital: $ 275.000.00 totalmente integrado aportado así: Roux International Canadá Ltda.: $ 274.000.00 Roux Laboratories (Canadá) Limited $ 1.000.00. — Domicilio: Montevideo. Plazo: 50 años. Objeto: Productos de belleza. Administración: a cargo de ambos socios. Pérdidas y ganancias. Proporcionales al capital. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961.

22) $60.00 10|pub. 14244 Ag.25-v.set.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.034. — Montevideo, Agosto 16, de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Heidflex S. A. (Suiza), solicita registrar la marca "FLEXICO" para artículos de la clase 4 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 14190 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.041. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lucky S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "WYKEND" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 14191 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.042. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. Wegbrajt e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "NEW VISTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 14192 Ag.28-v.set.8.

ACTA No. 94 015. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 144.00 10|pub. 13707 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.036. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones - Miguel Ameglio S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA AURORA" para artículos de las clases 1 s|d, 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14078 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.010. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Jacobo Jarovisky, de Montevideo, solicita renovar la marca "JAROV" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14079 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.017. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Orolux Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FULGOR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14080 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 93.994. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ruben y Hugo Adib, de Florida, Uruguay, solicita la marca "VANGUAR D" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14077 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.078. — Montevideo, Agosto 21 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la renovación de la marca "ANSINA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14057 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.087. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRAWFORD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14060 Ag.24-v.set.7.

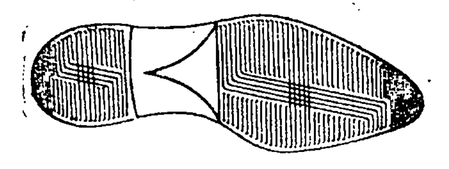
ACTA No. 94.085. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "KELAFER FISCHER" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14061 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.086. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Bruno di Segno, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRMAC" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14062 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 94.050. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Varham Boyadjian, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "RIPON" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 13928 Ag.23-v.set.6

ACTA N.o 94.051. — Montevideo, Agostos 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., de Montevideo, solicita la marca "GARELLI" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13927 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.066. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 13942 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.069. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA-FLUX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13926 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.070. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "ALERGISONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13925 Ag.23-v.set.6.

ACTA No. 93.947. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 13823 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 93.975. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 13806 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.005. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Hertam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HENGELLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13721 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.038. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAILARINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13940 Ag.23-v.set.6.

ACTA No. 94.033. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "VELIUM" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13796 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.032. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "FISIOBIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13795 Ag.22-v.set.5

ACTA N.o 93.984. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROCIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13593 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA No. 94.011 — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Apollinaris Brunnen A. G. (Alemania). solicita la marca "PRESTA-LEM" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13708 Ag.21-v.set..4

ACTA No. 94.014. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfortner y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 40.000.oo m|u, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CORNEALENT" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13709 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 93.999. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALLETA" para distinguir artículos de la clase 1 (excepto galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13719 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.072. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Artists Records, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la maca

UNITED
ARTISTS

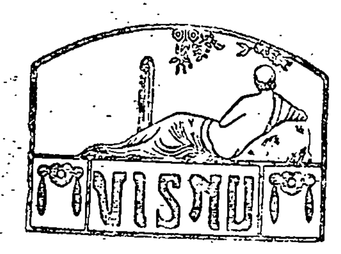
para distinguir artículos de las clases 12 y 21 s|d — Publíquese por diez días con ecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14097 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.037. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Angostura Bitters (Dr. J.G.B. Siegert y Sons) Limited, de Trinidad, ha solicitado el registro de la marca

ANGOSTURA

para distinguir artículos de la clase 2 (Bitters). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14098 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 93.970. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por San Julián Baones S. A. Productos Visnu, de Gijón, España, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 14076 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 87.559. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha Bernatzky Hnos., de Colonia, solicita el registro de la marca

Ottural

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 14059 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 93.950. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 13822 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 94.108. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha Sahak Kehyaian, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUENDALINA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14110 Ag.21-v.set.7.

ACTA N.o 93.961. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRA-PHON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13536 Ag.17-v.ag.31.

ACTA No. 93.969. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LYRIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13731 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.000. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Portela S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 13720 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 93.997. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSI-PAK" para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13717 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 93.998. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMILON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13718 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 93.891. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Zaragoza S. A. Ind. Inmobiliaria, Financiera, y Com. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIGORAL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13477 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.888. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "T. K." para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13476 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.990. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Justo Basilio Amondarain, de Argentina, solicita registrar la marca "WINEGARD" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13473 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.925. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, Manuel Epstein (Uruguay), solicita registrar la marca "FLANDRIA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13479 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.968. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Rivera Astigarraga Mendoza y Mario Furrer, (Montevideo), solicita registrar la marca "SUOGAR" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13480 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.957. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "INMUGAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13531 Ag.17-v.ag.31.

ACTA No. 93.996. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hnos. Limitada, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RONSON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13762 Ag.22-v.set.5.

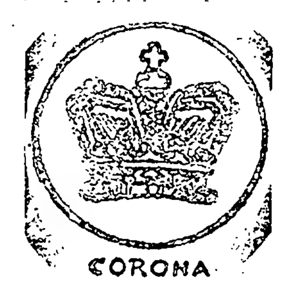
ACTA No. 93.949. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, solicita renovar la Publíquese por diez días consecutivos. — La marca "SIC" para artículos de la clase 2. — Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13821 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 93.976. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13602 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.977. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EXECUTIVE" para distinguir artículos de la clase 22, (tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13603 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.978. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. W. Gunson (Seeds) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SORTEX" para distinguir artículos de la clase 11, (máquinas para clasificar semillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13604 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.893. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1, (arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 13585 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.902. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Con esta fecha, Cipriano J. Ferreira, de Montevideo, solicita la marca "TORNEA-LENT" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13586 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.876. — Montevideo, Agosto 7 de 1961 — Con esta fecha, José María Balseiro y Hans Klauber, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 13583 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.873. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, Pajarito Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COLORIN" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13582 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.952. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Stoloff Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca

PARIS-NEW YORK

para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $ 30.00 10|pub. 13615 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.953. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Stoloff Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 64.00 10|pub. 13616 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.954. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por Novo Industri A|S (Dinamarca), solicita la marca "RAPITARD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13378 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.942. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, José M. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13416 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.938. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BA-TA-CLAN" para distinguir artículo de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13415 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.937. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de County Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AMAMI" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13414 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.943. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha José M. Rodríguez, de 1961. — Con esta fecha José M. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRICKOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13417 Ag. 16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.955. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por Novo Industri A|S (Dinamarca), solicita la marca "ACTRAPID" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13379 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.913. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. Con esta fecha, Kanji Yuge y Noboru Yamanaka, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "YAMAHA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13160 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.878. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glenfield y Kennedy Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "MICRO-STRAINING", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13060 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.889. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, el señor Pascual Zimet, de Montevideo, solicita la marca "CROSBY" — "THE SPORTS WEAR MASTER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13008 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 93.915. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Marine S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "BUNDY MARINE" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13295 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 93.964. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROXANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13505 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 94.071. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA-GEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13924 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 93.979. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGENASA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13605 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 94.102. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MULTI-PRESS" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14152 Ag.28-v.set.8.

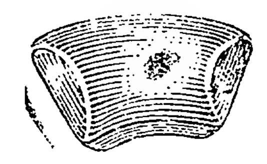
ACTA N.o 94.043. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CHEVY" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13931 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.052. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 13923 Ag.23-v.set.6.

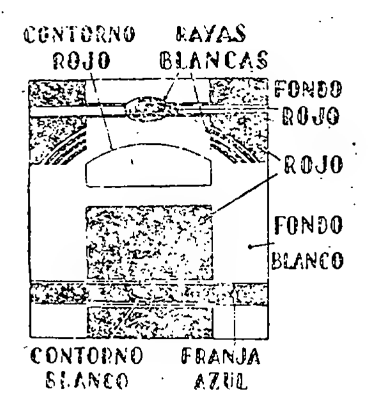
ACTA N.o 94.053. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco S. A. de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 13922 Ag.23-v.set.6.

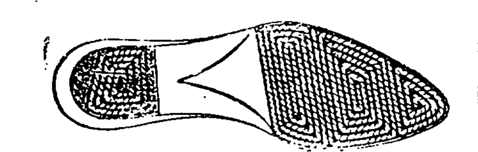
ACTA N.o 94.045. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Symphonic Radio and Electronic Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "SYMPHONIC" para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13930 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.068. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10 pub. 13921 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.065. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub 13941 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 94.049. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Varham Boyadjian, de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca "PINTAMUR" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13929 Ag.23-v.set.6.

ACTA No. 94.040. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "EL GRAN ARQUITECTO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13793 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 93.971. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ROUTIER" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13491 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.974. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAYMOND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13534 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.972. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEABODY" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13532 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.983. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROVOX" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13538 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.973. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha. Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMPLIPHONE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13533 Ag.17-v.ag 31.

ACTA N.o 93.982. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "FADA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13537 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.958. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELICIA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13499 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.959. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13500 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.960. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MACANUDA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13501 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.961. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13502 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.962. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13503 Ag.17-v.ag.31.

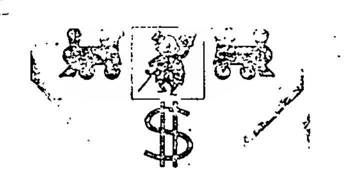
ACTA N.o 93.963. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROIKA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13504 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.884. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita la marca "MELMAC" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13584 Ag.18-v.set.1.o

ACTA N.o 93.980. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SABA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13535 Ag.17-v.ag.31.

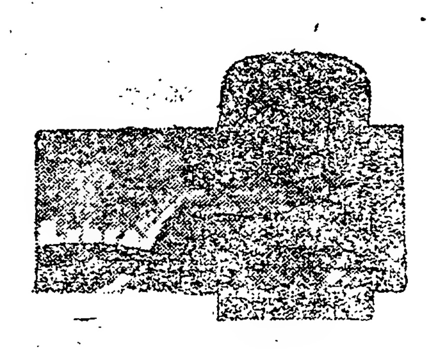
ACTA N.o 94.115. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, León Abudara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14309 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.110. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker Brothers, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 14311 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.077. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barrera Hnos., S. A., de Montevideo, solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 14250 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.054. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Johann A. Wülfing, de Düsseldorf, Alemania, solicita renovación de la marca "KALZAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14256 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.057. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "CUTAMOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14257 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.058. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "WOFA" para artículos de las clases 9, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14258 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.059. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "BUBULIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14259 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.061. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita la marca "METHOFADIN" para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14260 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 93.944. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Arquímedes Serianos, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES TALLERES LOS 33" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13293 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.063. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "WHYT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14261 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.067. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Arola S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "AROLA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14262 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.084. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PATENTE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14299 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.123. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Isla, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "FRENAMAX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14283 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.109. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gad Isaías Chamí, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ZIPO" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 14310 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.112. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "BERMUDA SHORT" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14253 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.113. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "CAROTTE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14252 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 94.114. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "MARRON-GLACE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14251 Ag.29-v.set.11.

ACTA No. 94.012. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pollinaris Brunnen A. G. (Alemania), solicita la marca "PRESTA-CO" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13710 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 93.936. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha Coutiel Cattan, de Montevideo, solicita la marca "MALLORY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13574 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.039. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ARMAFACIL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13792 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 94.100. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Calefones Heineken Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ORIFLAMA" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14151 Ag.28-v.set.8

ACTA N.o 94.103. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company (EE. UU. A.) solicita la marca "SKYDROL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14153 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.016. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LABORATORIO BIOFARM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14119 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.018. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay ha solicitado registrar la marca "CLOROFENOTIAZINILSCOPIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.0 010|pub. 14120 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.019. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "NEOVENA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14121 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.020. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ESCINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14122 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 94.021. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfredo G. Hahn, Uruguay ha solicitado registrar la marca "VENOPYRON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14123 Ag.28-v.set.8

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.757. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Robert E. Singiser, de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13587 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.761. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por James Ernest Bremley y William Henry Hills (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato de elaboración de filamentos textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13377 Ag 16-v.ag.30.

ACTA N.o 13 762. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conector de manguera giratorio desmontable para pulverizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13509 Ag 17-v.ag.31.

ACTA N.o 13.763. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de control" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13507 Ag.17-v.ag.31

ACTA N.o 13.754. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fidel Morell, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rodillo manual aplicador de pintura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 36.00 10|pub. 13481 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 13.768. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia y Karl Ziegler, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la estabilización de materiales polioleffínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13592 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.767. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Carlos Pedro Spadone, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio de limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13591 Ag.19-v.set.1.o.

ACTA No. 13 769. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el secado de moldes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 13706 Ag.21-v.set.4.

ACTA No 13.764. — Montevideo, Agosto 14 de 1961 — Con esta fecha el señor Pedro Ripoll Juan, de Las Piedras, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de confeccionar calzado económico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 14081 Ag 24-v set.7.

ACTA No. 13.765. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Anton Ledergerber, de Domat-Ems, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para devolver gases de partida sin reaccionar de la síntesis de urea, a partir de amoníaco y dióxido de carbono" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14082 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 13.766. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Walter Zehnder y Dr. Chem. Kaspar Ryffell, de Domat-Ems, Suiza ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de ciclodecanol-(1)-ona (6)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14083 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 13.772. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.), ha solicitando patente de invención por el término de quince años para "Masa farinácea elevada con levadura y procedimiento para la elaboración de productos horneados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 14056 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.771. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Borner de Chur, Gr. Suiza, e Ing. Theodor Leupp, de Domat-Ems, Gr. Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la elaboración de tajadas de dimensión constante de estructuras moldeadas sin fin, de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub 14255 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 13.773. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la determinación de la coincidencia de tiempo-fase entre las señales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub 14308 Ag.29-v.set.11.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 2 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a los señores RICARDO GUERRA SEOANE y PRIMO VILAS VAZQUEZ, el comercio que gira en el ramo de Garage ubicado en la calle Arenal Grande 1653 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha 1.o de Agosto del corriente año. Acreedores presentarse en Capitán Videla 2637. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — WALTER FRANCISCO SANCHEZ BERTONE. — OLGA RODRIGUEZ BARBE.
25) $ 96.00 20|pub. 13681 Ag.18-v.set.15.

A efectos Ley Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Gonda y Manuel Palma, la Carnicería sita en Nueva Troya N.o 3712. Acreedores: Escribanía Gorlero, Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1961. — SUCESION LEVON LAPADJIAN.
25) $48.00 20 pub. 12932 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Daniel y Jorge Campos Palmerini el comercio en el ramo de café denominado "Tupí Nambá", ubicado en la calle Colonia 921. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balance de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — JUAN y FRANCISCO ESTEVEZ.
25) $72.00 20|pub. 12935 Ag.10-v.set.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que en nuestro carácter de únicas herederas de Juan Pedro Gallo hemos prometido vender a María Wojnarowski de Morgade el almacén de comestibles ubicado en José María Vidal N.o 415 esquina Gobernador del Pino. Acreedores en Rincón 468, escritorio 18. Escribanía Fresa Testa. — AMELIA BATTO de GALLO. — MARIA PISTONE de GALLO. — María Wojnarowski de Morgade.
25) $72.00 20|pub. 12929 Ag.10-v.Set.7.

SAUL MARIO AIZERSTEIN, HERMINDA PALLEIRO y SAMUEL PIATEES, prometieron vender a Clara Lerman el quiosco ubicado en Ejido 1450 de Montevideo. Acreedores presentarse en Rincón 723, escritorio 29. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 26|6|1961.
25) $48.00 20pub. 12913 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a Evaristo Calvar Souto y José González Sobral las cuotas que nos corresponden en el negocio denominado "Heladería Biarritz" bajo el nombre de "Fuentes y Compañía", calle Leyenda Patria N.o 3150. (Montevideo). Acreedores escribanía Kelly, 25 de Mayo 641 de 9 a 11 horas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DE LOS ANGELES FUENTES MARROCHE. — JELASIO FUENTES GARCIA.
25) $72.00 20pub. 12914 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20. prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Obes N.o 806, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JUANA LAMANNA DE GOMEZ y FRANCISCO FELICIANO GOMEZ PEREIRA.
25) $ 72.00 20'pub. 12902 Ag.10.-v set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Jesús Pazos el comercio sito en la calle Ejido N.o 1327, que gira en los ramos de café y bar; quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — MANUEL FELICINAO y LINO EDUARDO FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12901 Ag.10 -v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Celestino Mourelle Maneiro, José Mourelle Gerpe y Celestino Mourelle Gerpe el café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 4298, quines tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOZA y LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.
25) $ 96.00 20|pub. 12900 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometido vender al señor Aladino Espinosa Izquierdo el café y bar sito en la calle La Paz número 1551, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Julio de 1961. — MODESTO ADAN FERNANDEZ y ESMERALDA AIDA CAPONI.
25) $ 72.00 20|pub. 12899 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Manuel y José González Alonso el comercio sito en la Avenida General Flores número 2254 que gira en los ramos de café y bar por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20. Los señores González Hnos. tomarán posesión de dicho comercio con fecha 1.o de Setiembre de 1961. — Montevideo. — FLORENTINO OBISPO FIERRO PACIELLO Y MARIA ESTHER VARELA DE FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 12898 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Eduardo Formoso Bahamonde y Manuel Fernández Sobrado la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Ejido 1372 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MANUEL DURAN. — MARIA MERCEDES DE LEON de GARCIA. — BLANCA FENEDO de DURAN.
25) $ 72.00 20|pub. 13313 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Julio Burgueño la casa de comercio del ramo: Café y Bar emplazada en la Avda. 18 de Julio 843 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1961. — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13312 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Celestino Mendez y Fernando Rodriguez la casa de comercio del ramo: Café, bebidas alcohólicas y minutas emplazada en la calle San Martín 2660 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — RAMON LAMELA. — FRANCISCO LOPEZ. — NILSA VARELA de LAMELA. — CELSA RIVERA de LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13311 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Rabuñade Varela la casa de comercio del ramo: Restaurant y bebidas alcohólicas emplazada en la calle San José 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Suc. MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13310 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Panayotis Dimacos Tsambouri la casa de comercio del ramo: Bar con bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calle 25 de Mayo 381 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE LORENZO BLANCO. — LUIS ALBERTO VIERA FERREIRA. — ELVIRA PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13309. Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Grela Padín y Gonzalo Fuentes García la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — EUGENIO CALVO. — FRANCISCO A. RAMOS. — RAMIRO CALVO. — FAUSTINA DIAZ de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 13308 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Jesús García Díaz y Eduardo Cid la casa de comercio del ramo: Café, Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Gral. Artigas 714 (Las Piedras) Canelones. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — EDGAR CASAL. — JUAN T. NOGUEIRA. — ELSA ESTHER DI LORENZO — SERAFINA FRONTERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13307 Ag.15-v.set.12

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Secundino Vildos Santiago y Joaquín Vigo Toja la casa de comercio del ramo: Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Grecia 3600 de esta ciudad — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12 — Montevideo, 14 de Julio de 1961. — JESUS RIO. — IRMA DUARTE de RIO.
25) $ 72.00 20|pub. 13304 Ag.15-v.set.12

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benjamín Macho Lera, Pilar Andrés Alvarez, Eugenio Andrés Alvarez la casa de comercio del ramo: Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Miguelete 1600 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $ 72.00 20|pub. 13305 Ag.15-v.set.12.

Prometí vender la fábrica de Abrasivos "Estina" sita en la calle Manuel Villagrán 1276 de esta ciudad, al señor Roberto Antonioli, quien se hizo cargo del activo y pasivo. — Acreedores presentarse en la fábrica. Ley Setiembre 26 de 1904. — YOLANDA BIEBER de SEELINGER. — Roberto Antonioli.
25) $ 48.00 20|pub. 13273 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Asunción Alfaro de Mallada la casa de comercio del ramo: Lechería, Provisión y bebidas fermentadas emplazada en la calle Iberia 3921 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — BLANCA AIDA LAPORTE de PIEDRABUENA. — PEDRO PIEDRABUENA.
25) $ 72.00 20|pub. 13306 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Dimetrio Dicandia Bayle el negocio que en el ramo de productos de granja y alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1478. — (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN CARLOS DA SILVA RODRIGUEZ. — NELLY LILI PLAVAN.
25) $ 48.00 20|pub. [illegible] Ag.15-v.set.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Joaquín Conde Blandon y Luis Gómez Conde el comercio que en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, gira en esta plaza en Bvar. Artigas 946. (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. — LUIS EDUARDO CAVIA BARRIOS. — MARIA PERDOMO.
25) $ 48.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Recaredo David Tejido la Panadería "Biarritz" situada en la calle 21 de Setiembre 2786 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — DAMIAN ROSELLO MOREY. — MARIA RIVAS de ROSELLO. — CATALINA HOMAR COLL. — ANTONIO LLADO.
25) $ 96.00 20|pub. 13292 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Manuel Maroño, Jesús Otero y Manuel Fraga, el Café, Bar y horno de pizza situado en la Avda. Millán 4500 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma el día 1.o de Agosto del corriente año. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — VIOLETA CAMBON de RODRIGUEZ. — JOSE EDUARDO RODRIGUEZ. — MARIA M. RODRIGUEZ de CAMAROTE. — VICENTE CAMAROTE.
25) $ 96.00 20|pub. 13291 Ag.15-v.set.12.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Norberto Oscar Castiglioni, nuestra parte en el comercio de hotel y anexos, ubicado en la calle Brasil, Esq. Soca, de esta ciudad. (Hotel Colón). Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57. Salto, Agosto 1.o de 1961. — LUIS A. PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.
25) $72.00 20|pub. 13141 Ag.14-v.set.11.

AVISO

Se hace saber que la sucesión de Francisco Urgal Misa prometió vender a Antonio Sanroman el negocio de carnicería, sito en calle Paysandú N.o 1750. Acreedores presentarse Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — NORA E. de URGAL.
25) $72.00 20|pub. 13123 Ag.14-v.set.11.

Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Paysandú 1749 al señor Epiteto Silvera, con fecha 1.o de Agosto de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3.o, Esc. 12. — CARMEN PADIN de LORES. — FRANCISCO LORES.
25) $ 48.00 20|pub. 12653 Ag.7-v.set.4.

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Francisco Rodríguez Batista y su esposa Ina Terra, prometieron vender a Bruno Bonifacio Larrosa, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Confitería y Billares gira en Pan de Azúcar, en calle Felix de Lizarza esquina Ituzaingó (Café Avenida). — Acreedores en el mismo. — FRANCISCO RODRIGUEZ BATISTA. — INA TERRA. — Bruno Bonifacio Larrosa.
25) $ 72.00 20|pub. 12617 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta la cuotaparte que me corresponde en el comercio sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas, lechería y almacén, al señor José Fernández Menéndez. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 12254 Ag.1º-v.ag.29.

Hacemos saber al público que prometimos vender a doña María Teresa Pavlic de Ferreira Alonso, la Carnicería ubicada en Berna 2180. — Acreedores deben presentarse en Escribanía Gilberto S. Braga, Misiones 1486, 5.o piso, dentro del plazo de 30 días. — ANDRES GILBERTO YARSON SILVA. — ANA SILVA PISANO. — ALFREDO VEIGA DELGADO. — CATALINA AMELIA FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 48.00 20|pub. 12703 Ag.8-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Jesús Elriz la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Queijo y Elriz" establecida con almacén y alcohólicas embotelladas en calle Guillapi N.o 3651 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1961. — MANUEL QUEIJO. — BASILIA GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12578 Ag.4-v.Set1.o.

Con intervención del Bco. del Comercio Min. Sección Balances, JOSE DI CANDIA ha prometido vender a Fermín Jaibe el comercio de Bar establecido en la calle San Quintín 4296. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20|pub. 12585 Ag.4-v.set.1.o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, CARLOS TORRES ALONSO ha prometido vender a Antranig Keleshian Tablelan la Carnicería establecida en la calle Ponce de León s|n. (Sauce). Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20|pub. 12584 Ag.4-v.set.1.o.

OZA y RUA prometen en venta a Almacenes Reguero S. A., el comercio que gira en el ramo de Almacén y Barraca de Cereales, sita en Camino Maldonado 5002. — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 12580 Ag.4-v.set.1.o.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Samuel Jalchenco y Enrique Gutnisky nuestra empresa Manhattan S|C instalada en esta ciudad, calle San José 930. — Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 16. — JUAN CASTRO. — JOSE LUIS MOLINA. — JULIO OSCAR DE-BITONTO.
25) $ 48.00 20|pub. 12579 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a los señores Silvestre Alberto García y José Baliñas Baliñas, el almacén de comestibles y bar sito en Camino Carrasco 4702 al 4706 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES.
25) $ 72.00 20|pub. 12577 Ag.4-v.Set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Evaristo Quintana, el almacén y bar sito en Av. Larrañaga 3952 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12576 Ag.4-v.Set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Consulado 3250, al señor Anselmo Fernández, con fecha Julio 29 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ALICIA FRANDI. — HUGO ALEJANDO ACOSTA.
25) $ 48.00 20|pub. 12652 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena 2700, a la señora Esmeralda Pérez de Scordamaglia, con fecha Julio 31 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN PRIANTE FARACO. — ROSA MICHELI.
25) $ 48.00 20|pub. 12649 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de la Escribana Dina Un de Klingerman, Elva Goldaracena prometió vender a los esposos Hersz Stelzer Graber y Chaja Rebeca Niski el comercio en el ramo de Joyería instalado en la Avda. 8 de Octubre 3622. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la Escribanía: Soriano 803, piso 6.o, Esc. 18. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — ELVA GOLDARACENA. — Hersz Stelzer Graber. — Chaja Rebeca Niski.
25) $ 72.00 20|pub. 12604 Ag.7-v.set.4.

Hemos prometido en venta a los señores Héctor Román Suárez y Giacomo Carbone el bar, restaurant "La Jarra", sito en Colonia 1340. Acreedores, presentarse en el estudio del Doctor Meier Wszebor, Soriano 887, Esc. 1. — ELBIO DE ROGATTIS. — HECTOR DE ROGATTIS.
25) $48.00 20|pub. 12344 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Aurelio Vega De León, el Café y Licencias Alcohólicas denominado "Rex" sito en General Artigas 900 de la ciudad de Pando. — Acreedores en el mismo. — Pando, 7 de Agosto de 1961. — PEDRO ELIBERTO GONZALEZ. — MARIA SARA ALDAO de GONZALEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13492 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco Julián Rivero la Carnicería sita en Avenida Roosevelt 1111 de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063, Pando. — Pando, Agosto de 1960. — JAVIER MARZO HARAN. — MARIA ESPERANZA de HARAN.
25) $ 48.00 20|pub. 13493 Ag.17-v.set.14.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Juan Ramón Pereira el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidos en Guichón en la intersección de la calle Paz y 25 de Agosrto. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — NARCISO SEGUNDO CABRERA y MARIA ROMERO DE CABRERA.
25) $ 72.00 20|pu. 13457 Ag.16-v.set.13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor HECTOR SELLUSTTI prometió vender a José Varela Raña el comercio de Carnicería sito en Montevideo, calle Libres 1509. — Acreedores presentarse en Montevideo, calle Sarandí 444 Esc. 39.
25) $ 48.00 20pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Francisco Fernández Pardal y José Manuel Méndez Fernández la casa de comercio del ramo: bar y bebidas alcohólicas emplazada en la Avda. Agraciada 4200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JESUS PEREZ BURGO. — PEDRO NION GARDA.
25) $ 72.00 20|pub. 13435 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ladislao Adolfo Chudecki Wrobel la casa de comercio del ramo almacén y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Previsión 4271 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — JUAN UBALDO OVIEDO. — ARACELIS RODRIGUEZ. — MARIA O COLAZZO DE OVIEDO. — MARIA ELOISA MENDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13436 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Orlando Ramón Mora la casa de comercio del ramo fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados emplazada en la calle Garibaldi 2070 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — ELIDES CARDOZO.
25) $ 72.00 20|pub. 13437 Ag.16-v.set.13

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar ubicado en Melo en la calle Aparicio Saravia N.o al señor Miguel Angel Martínez. Acreedores en Aparicio Saravia esquina Ituzaingó. — Por RAMON CABALLERO e HIJO. — JOSE RUBEN CABALLERO.
25) $ 48.00 20|pu. 13411 Ag.16-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender a los señores Francisco y Manuel Mourelle Riveiro y Andrés Riveiro Anido el comercio sito en la calle 14 de Julio 1451 que gira en los ramos de bar y almacén de comestibles quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — TERESA AÑON DE VALVERDE.
25) $ 72.00 20|pub. 13455 Ag.16-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñes, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en Avda. Larrañaga 2250 que gira en los ramos de almacén y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JOSE LORENZO PEREZ y ELENA PENEDO DE LORENZO
25) $ 72.00 20|pub. 13456 Ag.16.-v.set.13.

Con la intervención del señor Ulises L Vila, y a los efectos de lo establecido por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que AURELIO GARCIA PRIETO y CLAUDIO GARCIA PRIETO, han prometido en venta a María Adela Palermo de Castro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Gloria 3251. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 13660 Ag.18-v.set.15.

He prometido vender a Zoltan Varga, el taller de ojales ubicado en Alzaibar 1320 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 30. — MENDEL ZYS.
25) $48.00 20|pub| 13116 Ag.11-v.set.8.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Antonio Sosa Díaz ha prometido en venta a Nazario López Tojo el comercio que en el ramo de fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, se encuentra instalado en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 13109 Ag.11-v.set.8.

Conforme ley 26|9|904, se hace saber que doña Celina Beggeres de Crisman y don Bruno Crisman, prometieron vender a doña Irma Castro de Setelich, el comercio ubicado en Camino Cibils N.o 5350, Montevideo, en el ramo de "comestibles y fermentadas embotelladas, frutas y verduras". Acreedores presenarse en Misiones N.o 1475, escritorios 12 y 13, de 17,30 a 19 horas. Estudio Esc. Gerpe
25) $72.00 20|pub. 13085 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Escribanía Delgado, hemos prometido vender al señor Manuel Touriño el comercio ramo café y bar, sito en calle Piedras N.o 600 de esta ciudad. Acreedores en el propio comercio. Tenencia del adquirente desde el 15 Julio próximo pasado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — ANTONIO BALUGA. — MATILDE DOMINGUEZ DE BALUGA.
25) $72.00 20|pub. 13098 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería instalada en calle Naga N.o 5850 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — ALEJANDRO MARIO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Lois Bocija el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia número 2915, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA. — GUIDO MELONI SCHIAVETA. — ANGEL SCHIAVO CHIRICO.
25) $ 72.00 20|pub. 13000 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores David Gómez Vázquez y Leonardo Fernández el comercio que gira en el ramo de almacén y bar bebidas alcohólicas ubicado en la calle Melitón González N.o 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13001 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Juan Pérez Oliveira y José Vicente Veiga Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — SILVESTRE COTELO FOSE. — FULVIO JUAN PEREIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 13002 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de horno de pizza y ainá ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13003 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidro Alvarez Pendol y Manuel Quinteiro García el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — OSCAR VILAS. — MARIO EMILIO FERRARO.
25) $ 72.00 20|pub. 13004 Ag.11.-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor JOAQUIN LAURIANO CABRERA PICART, prometió en venta a los señores Ruben Bertolino y Salvador Enguix la provisión, sucursal de panadería, lechería, afincado en la calle Uruguay 1536. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribanía de Wellington T. Castelucci.
25) $ 72.00 20 pub. 13976 Ag.23-v.set.20.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunico venta a Roque Walter Arriola Mendoza, del comercio "Café y Bar El Obrero" San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6, apto. 12. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13948 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Francisca Holsman la tienda y mercería sita en Lorenzo Pérez 3010, de esta ciudad. Acreedores, en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — MARIA BOSDANDJIAN DE PEDROSIAN.
25) $48.00 20 pub. 13735 Ag.21-v.set.18.

Con intervención del Esc. Jorge Trogno, prometí vender a la señora Elsa Raba de Marinoni la tienda, mercería, mueblería y zapatería ubicada en el Pueblo 25 de Mayo, calle principal s/n, Departamento de Florida, denominada "La Victoria". Acreedores, en dicho comercio. — MOISES POLLAC.
25) $48.00 20 pub. 13722 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la ley del 26|IX|904, he prometido vender a Juan Pira, el café y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores, en el mismo, Avda. Flores 659. — SATURNINO GARCIA. — JUAN PIRA.
25) $48.00 20|pub. 13687 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 362, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 581. Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $48.00 20|pub. 13636 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Héctor Barboza Barboza, prometió vender al señor MARDIROS ERGAÑAN SINANIAN, el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y bijutería, está establecido en la calle Avenida 18 de Julio 1102, tomando posesión del mismo el 7|VIII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13137 Ag.14-v.set.11.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo establecido por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FRANCISCO LOZANO LOUZAO, ha prometido en venta a ATILANO GARCIA, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Dionisio Oribe 3377. — Acreedores presentarse en Democracia 2124, de 14 a 18 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 13561 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José María y Genaro Maceiras el almacén de comestibles sito en la calle Piedras 565 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — ISIDORO ZIMMERMAN KATZER y CATALINA STEINER de ZIMMERMAN.
25) $72.00 20|pub. 13451 Ag.16-v.set.13.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Isaac Chackiel la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, gira en esta plaza, calle Asamblea 4779. Acreedores: Escribanía Isaac Oks, Juncal 1395, escritorio No 10. — JAIME JAWETZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13613 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la Avda. Italia 2945, en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza a los señores Benjamín Mina Rial y Rafael Dubra. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — CANDIDO y EVARISTO PIÑEYRO CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.set.5.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de carnicería, sito en Defensa 2252 a NEMESIO VAZQUEZ, con fecha 15 de Enero de 1961. Acreedores, Río Negro 1182, Ap. 203. — CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS e hijo.
25) $48.00 20|pub. 14028 Ag.24-v.set.21.

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender el café y bar ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 947, al señor Mario Celestino Ferrari. Acreedores en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, Batlle N.o 531, Minas. — LEONEL y ALVARO RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 13057 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — CAROLINA VILLAGRAN SILVERA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — NIEVES RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13005 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Eduardo Lado Vázquez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Constitución N.o 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JUAN CARLOS HERMIDA.
25) $ 72.00 20|pub. 13006 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Juan Ameneiros Basoa, la cuota parte proindivisa que me corresponde del negocio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA.
25) $ 72.00 20|pub. 13007 Ag.11.-v.set.8.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Angel Alvarez, la carnicería instalada en Asencio 1103 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — ELBIO LILO GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ. — MIGUEL RAMON BUCCALO. — MARIA ROSA FREIRE de BUCCALO.
25) $72.00 20|pub. 12385 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Fontenla e hijos, prometieron vender a los señores MARIO HAROLDO y GUALBERTO WILKINS ARAMBURU, el comercio que en el ramo de café, bar y almacén, está establecido en la calle Ramón Anador 3203, tomando posesión del mismo, el día 25|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13136 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor J. Torrado, prometió vender al señor MIGUEL GARCIA LOPEZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle 25 de Mayo 595, tomando posesión del mismo el día 22|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13138 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio María Montes de Oca y Francisco Bouzada Fernández, prometieron vender a los señores LUIS ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MERA, el comercio que en el ramo de café, bar, horno de pizza, está establecido en la calle Yatay 1449, tomando posesión del mismo el 29|VII|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13139 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Antonio Acbear prometió en venta a don ABLINDO PINTOS, la pensión familiar ubicada en Manuel V. Pagola 3356. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 218. - Esc. Wellington T. Castelucci.
25) $72.00 20 pub. 13254 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Francois Nadjarian, prometiente comprador de la carnicería ubicada en Ganaderos 4371 de esta ciudad, P.A. número 512, cedió a los señores ANTONIO CASTRO REY y SANTIAGO SANCHEZ, los derechos emergentes en el referido compromiso. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. - Esc. Wellington T. Castelucci.
25) $72.00 20|pub. 13255 Ag.14-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO POBLEY prometió vender el comercio de Almacén y Lechería, calle Rimac 1402. — Acreedores 25 de Mayo 728 Esc. 1. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 12803 Ag.9-v.set.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido en venta al señor Jorge García Moragués, el comercio que en el ramo de remates gira en la calle 25 de Mayo 661, denominado "Moisés Seba" — Acreedores presentarse en Escribanía Santiago Szames, Avda. Gral. Flores 2669. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — MOISES SEBA. — LAYLA AUDI
25) $ 72.00 20|pub. 12781 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender libre de toda deuda, al señor Reyes Mateo, mi negocio de Hotel "Sarmiento" ubicado en la calle Zabala 1335. — Acreedores presentarse en la Oficina Intermediaria: Publibank 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — MOISES PLATKOWSKI POPOWSKI.
25) $ 48.00 20 pub. 12769 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Saturnino Casal Calvo el negocio de Carnicería, establecido en la Avda. Uruguay 1453, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — JOSE VEGA ACEBO. — MARTA GHERALDI.
25) $ 48.00 20|pub. 12827 Ag.9-v.set.6.

Manuel Benito Perdomo Arrechea, prometió en venta a José Regules Doleiro Núñez y Di Risso Burastero, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al detalle gira bajo el nombre de "Bar Galería", en Progreso, Carretera Nacional kilómetro 28.200, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio C. Trías Garlan, José Batlle y Ordóñez N.o 665, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 20 de Enero de 1961
25) $96.00 20|pub. 12343 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Nuta Róterman y a doña Syma Kiesler, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, se encuentra instalado en la calle Millán 3784, de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada dirección, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — DOMINGO ANGEL RICOBALDI. — JUAN CARLOS BENELLI.
25) $72.00 20|pub. 12325 Ag.2-v.ag.30.

Prometimos vender a Bernardo Alvarez y Ramón Rodríguez, el comercio de Panadería ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 655. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 409. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JOSE LUIS PATO. — SALVADOR URES.
25) $ 48.00 20|pub. 12748 Ag.5-v.set.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Gregorio Martínez la fábrica de Detergentes de la calle Gral. Freire 1292. — Acreedores presentarse en Magallanes 1024. — EDISON GAYE y LUIS BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 12611 Ag.7-v.set.4.

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "Venta de repuestos, heladeras y neumáticos", gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Escribanía de la Fuente, García Píriz", Av. Asencio 1522, Dolores. Esta publicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Agosto de 1961. — ALFREDO FELIX.
25) $ 72.00 20|pub. 13574 Ag.18-v.set.15.

Prometimos vender a doña Olga Pereyra nuestro comercio en el ramo de Comestibles sito en Antonio María Márquez 5278 bis, tenencia promitente compradora desde 7 de Febrero de 1959. — Acreedores presentarse en Propios 4402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO PORCELLI. — LUCIA SCAMONE de PORCELLI.
25) $ 48.00 20|pub. 12758 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Lucio Rodríguez Porto el comercio de Carnicería sito en Montevideo, en la Avda. Gral. Flores 2890. — Acreedores presentarse Esc. Riviere, calle Rincón 717. — MAGDALENA FELIPEZ de ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 14149 Ag.22-v.set.22.

Prometí vender, a Santiago Soravia y Mario Toscani, la Heladería "Las Delicias", en esta capital, Alejandro Schoeder 6456. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo comercio. — JUAN DEBITONTO.
25) $ 24.00 20|pub. 14118 Ag.28-v.set.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Angela Delprestito de Vulcano el comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Río Branco 1396 de esta ciudad. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — HILDA RAMOS de PICCININI. — SANTOS PICCININI.
25) $ 48.00 20|pub. 14317 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Laureana García de Fernández el negocio, que en el ramo de Lechería, comestibles y fermentadas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1201|3. — Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ABRAAM WOLSKI GEHT.
25) $ 48.00 20|pub. 14318 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Emilia Linkus de Ghiorsi, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Domingo Aramburú 1500. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIM COTELO. — HILDA ZULMA INSUGARAT.
25) $ 48.00 20|pub. 14319 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Avelino Orlando Pérez Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar gira en esta plaza calle La Paz 2202. — Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — ARFINO CAIAFA SPERANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 14320 Ag.29-v set.25

Prometí vender la Estación Olimpia, calle César Mayo Gutiérrez 2164 (antes Garzón) a don Hortensio y Juan Portela, Ramón Pérez y José Pesano. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 509. — Montevideo, Agosto de 1961. — FRANCISCO ELIAS CAL.
25) $ 48.00 20|pub. 14246 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a Manuel Rodrigo Pallas, la Panadería "Flor de la Esperanza" calle Marne 3425. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores al escribano Gambetta, Cerrito 509. — Montevideo, Agosto de 1961. — WASHINGTON PEREZ. — JOSE CASTRO. — JUAN ARRIETA.
25) $48.00 20|pub. 14245 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 Esc. 20. prometimos vender a los señores Serafín y Manuel Iglesias Martínez y Luis Alberto Hernández el comercio sito en la Avda 8 de Octubre 4449 que gira en los ramos de Café y horno de pizza y fainá quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — MANUEL y DAVID ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO de ALFONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 14313 Ag.29-v.set.25

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, comunicamos que la señora María Antonia Lafranchi de Guidi ha prometido vender a los señores Raúl Oscar y Carlos Julio Varela Amarelle y Juan Carlos Slinger Del Bene la casa de comercio que en el ramo de garage, taller de reparaciones y pintura y local de exhibición y venta de automóviles y sus accesorios y repuestos en general, ubicada en esta ciudad calles Constituyente 1530 y Salto N.os 1287 y 1287 bis, quedando el pasivo a cargo de la vendedora. Los acreedores dentro del plazo legal, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio vendido, del que ya tomaron posesión los compradores. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — MARIA ANTONIA LAFRANCHI de GUIDI. — Raúl Oscar Varela Amarelle. — Juan Carlos Slinger Del Bene. — Carlos Julio Varela Amarelle.
25) $168.00 20|pub. 14288 Ag.29-v.set.25

A efectos Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Yeghia Lapadjian, la carnicería ubicada en Angel Floro Costa 1600 esquina Tala. — Acreedores: Escribanía Gorlero Insua. Colorado 2361. — Agosto 1961. — JOSE FAJO. — CANDIDA MISA DE CASAS.
25) $ 48.00 20|pub. 13982 Ag.23-v.set 20.

Hemos prometido en venta a Jorge Eduardo Pasarello Echeverría, el comercio que gira en el ramo de librería y papelería ubicado en calle 18 de Julio y Queguay de ésta ciudad. Plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — Paysandú, Agosto 16 de 1961. — JOSE HUMBERTO FIRPO. — AURORA UGARTEMENDIA DE FIRPO.
25) $ 38.00 20|pub. 13907 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Máximo R. Amorín, el "Laboratorio Lidat", sito en Avda. Sarmiento 2404. — Acreedores, Escribanía Wolter, Treinta y Tres 1334, Esc. 8. — Montevideo, Agosto de 1961. — OLGA F. PIQUE.
25) $ 48.00 20|pub. 14117 Ag.28-v.set.23.

Bernardo Viera Fresenga, vende a Horacio Piaggio el comercio de Restauración 4449. — Acreedores presentarse, días y horas hábiles en el mismo comercio.
25) $ 24.00 20|pub. 13404 Ag.16-v.set.13.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio en el ramo de imprenta, sito en Vilardebó 1042, al señor David Löwen Janzen, que se hizo cargo del mismo el 15 de Agosto de 1961. Acreedores: Misiones 1408, esc. 5. — JUAN CARLOS CASTIGLIONI e IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI. (Escribanía: José Brissolese Serra).
25) $ 48.00 20|pub. 13869 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José María Sixto García y Roque Parafita Posé prometieron vender al señor MANOLO ALVAREZ PEREZ, el comercio que en el ramo de cafe y bar, está establecido en la calle La Paz 1953, tomando posesión del mismo el día 31|7|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3.o (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea prometieron vender a los señores ASUNCION ELINO UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ, el comercio que en el ramo de café-bar-horno pizza, está establecido en la calle Larrañaga 3102, tomando posesión del mismo el día 25|8|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber que hemos prometido en venta a Albino Rial Souto, el comercio que gira en el ramo de electricidad y artículos para el hogar denominado Casa América ubicado en 18 de Julio 1462 de esta capital. La tenencia del comercio del promitente comprador Acreedores presentarse en plazo Ley de Setiembre de 1904. en Est. Dres. Montoro Elzaurdia. — Sosa Dias. — Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — ALFREDO SILVA CARRO. — MARIA ELENA MORASCO COSTA DE SILVA.
25) $ 96.00 20|pub. 13825 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Isabelino Delgado, el comercio que en el ramo de Zapatería, gira en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 353, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Julio de 1961. — Acreedores en el mismo. — ELBIO PEDRO BERNASCONI. — MARIA LUISA MARTINEZ de BERNASCONI. — HOMERO BERNASCONI. — DELIA MOSQUILLO de BERNASCONI.
25) $ 72.00 20|pub 12699 Ag.8-v.set.5

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la calle 18 de Diciembre 1407 denominado "Rodelú Malvín" en el ramo de Café, recreo, restaurant y bebidas alcohólicas a los señores Gil Gedeon Garrion Ferrario, Juan Fco. Iglesias González, Arturo Valiño López, Luis David Ven, Venancio Fco. Sacco. — Acreedores presentarse en Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1475). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO. — TERESA D'ARGENIO MANGIAROTTI de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.set.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cecchi, el 8 de Julio de 1961, don Idilio Marcelino Freitas y señora vendieron el negocio que, bajo el nombre de "Panadería Sanducera", gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, a la Sociedad "Alvarez de Barizo y Mengod". — IDILIO MARCELINO FREITAS. — LUCILDA COPPES de FREITAS. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de BARIZO. — HONORIO FEDERICO MENGOD.
25) $ 72.00 20|pub. 11690 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Tomás Gomensoro 3000, a los señores Walter Lages Machado y Eladio Gamba con fecha Julio 17 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GIL. — MANUEL VEIRAS.
25) $ 48.00 20|pub. 12650 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad cuota indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Isla de Flores 1110, a mi hermano Julio Brener, con fecha 10 de Julio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES BRENER.
25) $ 48.00 20|pub. 12651 Ag.7-v.set.4.

Osvaldo Nepomuceno Corbo prometió vender a Rafael Osvaldo y Susana Teresa Corbo, el establecimiento comercial sito en Rivera 594. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, 24 de Julio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 12811 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio de comestibles, venta de pan, fermentadas embotelladas, sito en la calle San Quintín 4296 bis, a los señores Julio Brener y Mirta Perolini, con fecha 12 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $48.00 20|pub. 12375 Ag.2-v.ag.30.

Habiendo prometido vender al señor Juan Llobet el "Parador La Proa" establecido en el Balneario La Floresta Depto. de Canelones, quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vidal, calle Buenos Aires 523, de 17 a 20 horas, retirando el comprobante respectivo — (Ley de 26 de Setiembre de 1904.) — Montevideo, Julio 27 de 1961. — ANA MARIA LUZANO de PUIG. — JUAN LLOBET.
25) $ 72.00 20|pub. 12416 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometivo en venta al señor JOSE CABEZAL GONZALEZ, el comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Treinta y Tres 1375. Acreedores presentarse, plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balances de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS y MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13593 Ag.13-v.set.15.

A efectos de Ley Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a José Antonio, Emilio y Manuel García Alvarez, el cafe, bar y fiambrería ubicada en Miguelete 1901 esquina Justicia. — Acreedores en el comercio. — Junio, 15 de 1961. — MOISES y ANTONIO GARCIA ALVAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13983 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina que tengo sobre el negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Burgues 3302 de esta ciudad; los cuales me pertenecen por ser prometiente comprador de los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama. Acreedores presentarse en la firma intermediaria ,Publibank. Sección Escribanía, 25 de Mayo 665. Primer Piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS.
25) $ 95.00 20|pub. 13998 Ag.23-v.set.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angelina Fernández de Abalde, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Carignano N.o 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — ALDO CESAR PIOLI CORE. — RUFINA ISABEL RUIZ NOCHERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13903 Ag.23-v.set.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender al señor MANUEL BELLO FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Río de la Plata 1416. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — JOSE LAMAS COSTA. — MARIA CERQUEIRO VAZQUEZ DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 14104 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender al señor ELADIO MONTES VAZQUEZ, el hotel que tenemos instalado en esta ciudad, en Plaza Independencia 824. Acreedores, presentarse en dicha Oficina, A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — SILVIO PASCKER FURST. — AIDA SIMEEMAN DE PACKER. — GUERRINO DELIA QUENCIC. — MARIA GRAMETH DE DELIA.
25) $72.00 20|pub. 14103 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de bar, sito en Bulevar Artigas 816, a la empresa Ponte Hnos., con fecha 18 de Octubre de 1957. Acreedores, Río Negro 1192, Ap. 203. — BAUTISTA CAGNANI.
25) $48.00 20|pub. 14029 Ag.24-v.set.21.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se comunica al funcionario señor FEDERICO MONETA, que por resolución la Jefatura de la Oficina Jurídica, que entiende en el sumario administrativo que se le sigue, que, por decreto de fecha 17 de Julio de 1961, se resolvió a los efectos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución darle vista de las actuaciones sumariales.

El interesado dispondrá del término de diez días de la última publicación, para evacuar la vista que se le concede. — Antonio Laurino, Administrador General.
27) (C.C.) 30|pub. 31908 Jl.28-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Por resolución del Consejo se llama a aspiraciones para contratar interinamente a un profesor adjunto de Ciencias Auxiliares y Técnicas de la Historia. Los interesados deben presentarse en la forma de estilo antes de las once horas del treinta del corriente en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Montevideo, Agosto de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32130 Ag.23-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Llámase entre todos los ciudadanos de la República
Para proveer por contratación hasta el 31|XII|61; 4 (cuatro) cargos de Dietista, 36 horas. — Sueldo: $ 995.00.
Vencimiento: 6 de Setiembre de 1961. — Hora: 12.
2 (dos) cargos de Asistente del Servicio Social), 36 horas. — Sueldo: $ 995.00.
Vencimiento: 6 de Setiembre de 1961. — Hora: 12
30 (treinta) cargos de Auxiliares de enfermería, 36 horas. — Sueldo: $ 895.00.
Vencimiento: 4 de Setiembre de 1961. — Hora: 12.
A) Concurso de oposición para proveer:
3 (tres) cargos de Auxiliares Fisioterapistas, 36 horas. — Sueldo: 895.00.
Vencimiento: 28 de Diciembre de 1961. — Hora: 12.
A) Provisión interina de:
3 (tres) cargos de Auxiliares Fisioterapistas, 36 horas. — Sueldo: 895.00.
Vencimiento: 6 de Setiembre de 1961. — Hora: 12.
Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el Escalafón 41:
A: Concurso de oposición y méritos: para proveer:
1 (un) cargo de Preparador, 36 horas. — Sueldo: $ 1.120.
Vencimiento: 28 de Setiembre de 1961, hora: 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:
1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.
Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Secretaría General, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas), donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 32167 Ag.29-v.ag.31.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 2 de Junio de 1953 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61. 164.410 del 13 de Abril de 1961 aprobó el trazado de la línea aérea de alta tensión de 110 kv., Paysandú-Salto y la línea de 30 kv. en Salto y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas: A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aereos.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, séptimo piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 1a., 4a. y 11ma. secciones judiciales del Departamento de Paysandú y 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Salto y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

LINEA 110 kv.

Departamento de Paysandú

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a 2978, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a 3343, Rural, René Biglieri Blanc.
1.a, 3514, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3515, Rural, José R. Firpo.
1.a, 3516, Rural, Matilde González.
1.a, 3504, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 3393, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 40, Rural Isabel P. Borotra.
1.a, 42, Rural, Arturo Canzani.
1.a, ... Rural, Rosa M. Parietti.
1.a, 6265, Rural, Luisa P. de De María.
1.a, 3012, Rural, Pedro Stoleniy.
1.a, 3013, Rural, Basilio Stoleniy.
1.a, 3011, Rural, Jácobo Stolneiy.
1.a, 3010, Rural Gregorio Stoleniy.
1.a, 2715, Rural Adolfo Parietti.
1.a, 3524, Rural, Adolfo Parietti.
11.a, 1000, Rural, Germán Thevenet.
11.a, 6340, Rural, Rosa E. de Perret.
11.a, 6339, Rural, Benigna Elordoy Holzman.
11.a, 6338, Rural, Adelfa E. de Pintos.
11.a, 2795, Rural, Estela H. de Paseyro.
11.a, 2786, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 5907, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 975, Rural, Ladislao Rubio Sbella.
11.a, 5789, Rural, Antonio Durán Rubio.
11.a, 6443 Rural, J. Camou Quebracho S. A.
11.a, 6367, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6320, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 864, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6318, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6319, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6148, Rural, Eduardo Dilorenzi.
11.a, 914, Rural, Teófilo O. Ibargoyen.
11.a, 915, Rural, Suc. Manuel Gago.
11.a, 916, Rural, Luis M. Levalle.
11.a, 916, Rural, Julia G. de Rodríguez.
4.a, 1340, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 1339, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 5951, Rural, Gregorio y Miguel Michailoy.
4.a, 1617, Rural, Andrés Zuk.
4.a, 6063, Rural, Albino C. Buchner.
4.a, 6060, Rural, Waldeman Schollemberger.
4.a, 6061, Rural, Hechmut Buchner.
4.a, 5100, Rural, Suc. Jorge Buchner.
4.a, 5099, Rural, Santos Mendoza.
4.a, 5098, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.o, 5102, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5103, Rural, Adolfo Martín.
4.a, 5104, Rural, Sergio Sicalo.
4.a, 5105, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5106, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5109, Rural, Ernesto Couvidin.
4.a, 5108, Rural, Enrique Mosser.
4.a, 6040, Rural, Raúl Barla.
4.a, 5990, Rural, Jorge Milovidor.
4.a, 6050, Rural, Basilio Sicalo Bateski.
4.a, 5699, Rural, Procopio Baranov.
4.a, 1321, Rural, Raúl C. y José P. Barla.
4.a, 5652, Rural, Juan P. Destó.
4.a, 5006, Rural, Dolores A. de Siemens.
4.a, 4982, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5010, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5634, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5933, Rural, Ernesto Kucher.
4.a, 5632, Rural, Carlos María Amaro.
4.a, 5934, Rural, Enrique Kucher.
4.a, 5635, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5575, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5580, Rural, Juan Etcheveste.
4.a, 5642, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5579, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5576, Rural, Antonio Maglio.
4.a, 1288, Rural, Camilo Forni.

Departamento de Salto

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

3.a, 4505, Rural, Juan Delgue Cattaneo.
3.a, 2062, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 2825, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 5533, Rural, Ana F. de Simonet y María A. de Tricillo.
3.a, 2824, Rural, Yolanda y Yamandú Alburúa.
3.a, 4411, Rural, Pedro B. Solari y Cía.
3.a, 2822 Rural, Pedro B. Solari y Cía.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2761, Rural, Pedro B. Solari.
1.a, 2752, Rural, Miguel A. Machiavello.
1.a, 3483, Rural, Domingo Malvasio.
1.a, 2409, Rural, Edmundo A. Solari.
1.a, 3248, Rural, Atilio Minerbin Silva.
1.a, 3040, Rural, Ministerio de Ganadería.
1.a, 4834, Rural, Juan Lubenko.
1.a, 5549, Rural, Leopoldina Ferrari de Sabatjou.
1.a, 5248, Rural, Estanislao Berezoski.
1.a, 2159, Rural, María G. de De la Sierra.
1.a, 1752, Rural, Julieta y Emma Claveris y Francisco Aris.
1.a, 3416, Rural, Felipe Tripoli.
1.a, 8602, Sub-Urb. Amalia P. de Claveris.
1.a, 8513, Sub-Urb., Camila L. de Williams.
1.a, 8348, Sub-Urb., Adela C. de Williams.

Departamento de Salto L A T - N.o 2

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2820, Rural, Adela C. de Williams
1.a, 7917, Rural, María J. M. de Flain.
1.a, 7914, Rural, Fernando Antía.
Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres: C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.
La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración, de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32048 Ag.17-v.ag.21.
Ag.22-v.set.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 130, Año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERT HELBERG para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31879 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 290 Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLIVE ENTWISTLE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 34|1.58) 30|pub. 31880 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 50, Año 1943, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes del señor EUGENIO PEREZ GORGOROZO, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
26) (R. 30|1|58) 30|pub. 31881 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C Fros, dictada en el expediente: Sumario N.o 387, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PASCUZZI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31882 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 163, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31885 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 216, Año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone escribano, Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31883 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E Paravís, dictada en el sumario N.o 550, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a IDOLINO GARAYALDE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31884 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 364, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores o Causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31886 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Conti (Pedro) c|MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera, (Expte. 258, año 1958, L.o 20 F.o 553"), se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Ema Boneto Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO NACINONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Fisco y Afamís Ferreira contra OSCAR VICENTE IVORRA y otros. Por imputación de infracción aduanera, libro 22, folio 314", se emplaza a Oscar Vicente Ivorra, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31944 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| ARTURO FILLOY OTERO. Medidas Preparatorias. Libro 54, F.o 87" se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus intereses, provenientes del vale N.o 2301 v|2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
27) $ 80.00 30pub. 10581 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 114.693. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 10, F.o 272), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a don ENRIQUE FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 114.693, ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Carve y Acahay, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32073 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padron Nº 77.709. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 10, Fo. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1330, a don Ambrosio de Castro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calle Lancaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CIPRIANO. Escrituración de Oficio" Lo. 61, Fo. 210, se cita, llama y emplaza a Joaquín Suárez Nin, José María Comas Nin y a Luis A. Gómez, o quiénes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno situado en este departamento de Montevideo, en la 18.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 151.334 y anteriormente en mayor área con el N.o 112.506, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Victor V. Selasco, aprobado por la autorizada Municipal el 3 de Febrero de 1927 en inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, con una superficie de M. C. 361,40, dando m. 26,78 al Norte, con frente a la calle Miguel Martínez; m. 37,14 al S.O. lindando con bien de Juan B. Franca Mascarenhas, y m. 27,02 al Este con bien de Sucesión de Carlos María Pena; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Art. 31 de la Ley 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 360.00 30|pub. 12428 Ag.3-v.St.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "FRAYGOLA, CORALIO y MELUSO, FRANCISCO Escrituración de oficio". (Lo. 61, Fo. 195), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Carlos Luis Isnardi, María Isnardi de Elena, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barreto, Adela Isnardi de De María, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret; Amelia Radio de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo, Elena o Hena, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio; Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá; María Margarita, María Cristina, Ana María y Hugo Esteban Sanguinetti Munar, María Gabriela Bernada de Sanguinetti, Agustín Gabriel, Carlos María, Jorge Osvaldo y Raúl Víctor Sanguinetti Bernada, e Isabel Castells Aznarez de Sanguinetti, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra y venta de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.706 señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 y compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros que se deslinda así: 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros (hoy Francisco Miranda) por 38 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 18; al Noreste, con el solar 21, y al Sureste, con el solar 22, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros al señor Coralio Fraygola, el día 29 de Abril de 1925, ratificado de acuerdo con la Ley del 17 de Junio de 1931 el día 3 de Enero de 1938;

II) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.900, señalado con el N.o 26 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, y compuesto de una superficie de 279 metros, con 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros de ancho, (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Suroeste con solar 25; al Noroeste, con terreno de la misma manzana y al Noreste, con el solar 27, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de don Felipe A. Barrabino y otros a don Francisco Meluso el 21 de Mayo de 1927, ratificado de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 el 12 de Julio de 1937; y

III) Un solar de terreno ubicado también en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 53.896, señalado con el N.o 30 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual, tiene la superficie de 310 metros, con 10 metros al Sur, frente a calle de 17 metros de ancho (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29; al Norte, con bien que [illegible] te, con solar 31, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros a Pedro Capella el 5 de [illegible] de 1916, ratificado el 9 de Octubre de 1937. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Amilcar Mantéro, Actuario.
27) $792.00 30 pub. 11936 Jl 27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SEVERI FRANCO, AGUSTIN D. Ejecución de prenda", (L.o 52 F.o 287), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 3.865.16 con intereses al 15 de Mayo 1961, tiene pendiente el señor Agustín D. Severi Franco, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 5.000.00 v|29.4 957. — Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $252.00 30|pub. 12041 Jl.28-v.set.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio" (V|1056| 60), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padín y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor José Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N.48, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 68 mts. 85 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., lindando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación, al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente, transfirieron todos los derechos que les correspondía en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 19 de Agosto de 1948. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padín, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. El día 21 de Junio de 1960, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padín, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1238, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.456, señalado con el N.o 150, de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925 inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1000 mts., deslindados así: 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151; al Suroeste, con el solar 145 y Sureste, con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramírez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero, casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo. Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, [illegible]

de 1959, ante José R. Aneiros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes el 28 de Marzo de 1960, por acta notarial ante José Righetti. Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes, ratificaron dicha promesa de venta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio Pochintesta; Armida Galetti de Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta; Pedro José Juan Pochintesta Robaldo; Amelia Antonia Rovegno; Luisa Pochintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio Pochintesta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia Pochintesta Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario.

27) $ 1.188.00 30.pub. 12565 Ag.8-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FILGUEIRA, GASPAR y OTRO. Escrituración" (V. 397-1960), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado Gaspar Filgueira y José Bocija, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2016 expedida por el Banco La Caja Obrero apoderada de don Pablo Pedro Risso el 25 de Abril de 1926 por el cual dicho Banco prometió vender a don Gaspar Filgueira y don Manuel Gómez, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo con un área de 150 metros cuadrados señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Noviembre de 1925, con 12 metros de frente a la calle Agustín Sosa, por el precio de $ 1.500.00, don Manuel Gómez cedió los derechos a Gaspar Filgueira y a Joaquín Domínguez y Joaquín Domínguez lo transfirió el 8 de mayo de 1933 a Gaspar Filgueira y José Bocija.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Pablo Pedro Risso y a su apoderado el Banco La Caja Obrera y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de las solicitantes. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30 pub. 13788 Ag.22-v.oct.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ARIETTA RAMOS, OSCAR. Escrituración de oficio". (V. 268-1961), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Arietta Ramos u Oscar Isabelino Arietta Ramos, solicitando la escrituración de oficio de la escritura de compra venta a plazos referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno, cita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 62.148, señalada con el N.o 41 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, se compone de una superficie de 350 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle pública hoy Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, lindando al Noreste con el solar 42, al Suroeste con el solar 40 y 10 metros al Noroeste con el solar 32. La respectiva promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos, con el N.o 910 del Lo. 46

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Isabel Natalia Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $360.00 30 pub. 14034 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JAIME RAUL PASCUAL FERNANDEZ. Escrituración de oficio. Libro 57. Folio 238" se hace saber que se presentó ante este Juzgado el actor solicitando la escrituración de oficio del solar empa- [illegible] co el número 669, y hoy con el número 677, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, "Balneario Santa Lucía del Este" señalado con el número 9 de la manzana 29 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, compuesto de 644 metros cuadrados con 14 metros de frente a la Rambla, por 46 metros de fondo, que le fuera prometido en venta por los señores Fermín Rigoli, Luis A. Gamba, Antonio Odicini Lezama, Agustín Nieves Angela T. Guelfi de Rigoli, Waldemar Grillo, Juan Cantalupo, Uruguay Beca, Américo Rigoli, María Luisa Arabelty de Gamba, Juan C. Carracedo, Amanda Gutiérrez Díaz de Odiccini, Ana Grugnola de Carracedo, María del Carmen Bustelo de Beca, Lorenzo Verger Miralles, Regina Lucía Benzano de Nieves, Pedro Retta, María Luisa Mattos de Retta, Mercedes de Lilla de Verger, Soledad Carbajal de Grillo, Blademiro Probo Grillo, María Esther Farías de Grillo, Gilberto Buscarons y Elba Spinelli de Buscarons, habiéndose pagado todo el precio el promitente comprador pide que se le otorgue la escritura de traslación de dominio, en mérito a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y de estar inscripta la promesa en el Registro General de Inhibiciones. Sección respectiva. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores nombrados o a sus sucesores a título singular o universal y a todo el que se considere interesado en esta gestión para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del bien descripto, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio si no comparecieran — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 43? 00 30 pub. 13096 Ag.11.-v.set.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración" (L.o 49, Fo 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20 a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.373: compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Camambú según certificado de empadronamiento: por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B": todos los solares son del plano citado Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $643.00 30|pub. 10416 Jn.20_v.jn.30. Jl.21_v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "GILBERTO FELIX LARZABAL. Escrituración de oficio" (Ficha F.271 1961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Gilberto Félix Larzabal solicitando la escrituración forzada del inmueble que se menciona a continuación:, en base a lo dispuesto al artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931: un solar de terreno ubicado en el barrio industrial, 11 a sección judicial de Montevideo padrón N.o 60.432, compuesto de una superficie de 315 ms. 40 dms. que tiene 10 ms. de frente al E. O. a la calle Celiar entre las calles Marcos Salcedo y 12 de Octubre, distando el punto medio 15 ms. de la esquina con esta última calle; por 31 ms. 54 cms. lindando: S. E. solar 11; N. E. solares de Esteban Pollo, y S O. solar 13. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Esteban Pollo, Adelaida, Isabel, Justina, Esteban y Matilde Pollo Darraque, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo y|o a sus sucesores y derecho_habientes a título universal o singular o por cualquier otro concepto así como a toda y cualquier persona que tenga o deba hacer valer algún derecho en cuanto al inmueble descripto a fin de que concurran a otorgar la escritura de venta definitiva de dicho inmueble, todo ello bajo apercibimiento de que esta será otorgada de oficio por el Juzgado en nombre y representación de los emplazados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 396.00 30|pub. 14004 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
INFORMACION AD-PERPETUAM

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO ANTONIO AGUSTIN SPORTUNO, iniciando acción de Información Ad_Perpetuam, a fin de justificar que es la misma persona que ha actuado indistintamente con los apellidos "Sportuno", "Spoturno", y "Spotorno" En consecuencia se cita a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 13432 Ag.16_v.ag.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS PRENDEZ que firma Juan Eladio Prendez, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio Castagnetto y de Juan Mazzino, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $180.00 30|pub. 13510 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Vigueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, Ma. Luisa c/. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, Lo. 16, Folio 356..., dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1961 —

27) $108 00 30 pub 10438 Jl.21-v.jn.30. Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Alba Lila González contra Suc. CAROLINA GONZALEZ Posesión notoria de estado civil", (Lo. 19, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Lila González entablando juicio por posesión notoria de estado civil de hija natural de Carolina González En consecuencia se emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Carolina González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 5 de 1961. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 01839 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sec. del Dpto. de Artigas, dictada en los autos "La Adm.: Dep. de Rentas contra CONCEPCION SUARES TEJEIRA Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 125, folio 18", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en 6.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien

se seguirán los procedimientos En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32110 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada por los autos "La Adm. Dep. de Rentas contra JUAN PEREIRA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, folio 73, N.o 104", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1563, ubicado en la 3.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32111 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Adm. Deptal. de Rentas, contra LUIS T. RODRIGUEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 253, folio 30", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1300, ubicado en esta sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32112 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Adm. Deptal. de Rentas contra PATRICIO MONTERO. Cobro de Imp. Inmobiliario, libro 4, folio 23, N.o 167", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 692, ubicado en la 2.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|934) 30|pub. 32113 Ag.21-v.otc.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIA A. DE ESTELA hoy JOSEFA H. E. DE BARBIERI. Cobro de Impuesto Inmobiliario", del inmueble empadronado con el Nº 2.159, ubicado en la 2a. Sección de este Departamento, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra LEONCIO GONZALEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, (Lo. 5, Nº 362, Fo. 169)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 288, ubicado en la 9a. Sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.
27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Morichal, dictada en autos "Pilón, Pablo c|. CORUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria", (L.o 33, F.o 198), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de María Corujo o María Angélica Corujo o María Corujo Vila. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) 144.00 30.pub. 12098 Jl.28-v.set.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Coelho Aguirrezabal y otra contra MARIA VIRGINIA IGARZABAL. Pérdida de la patria potestad" (Lo 44, Fo 188), se cita, llama y emplaza a María Virginia Igarzabal a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9215 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Euclides Silva Bittencourt y otra contra JOSE MARIA VICO y MARIA DA SILVA MORAES Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 161), se cita, llama y emplaza a María da Silva Moraes a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
27) $144.00 30|pub. 9216 Jl21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COTINHO JULIO. Declaración de ausencia. L.16, F.9", se hace saber que ante éste Juzgado se ha solicitado la declaración de ausencia de Julio Cotinho, o Cotiño, o Cotitiño, o Coitinho, o Colthino, Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la resolución del C.N. de Gobierno de 20|4|955. — San José, Mayo 16|961. — Gualberto Vega. Escribano Actuario.
27) Res. 20|4'55 60|pub. 32116 Ag.22-v.set.19.
Oct.23-v.nov.20.
Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos rotulados: "ROSES PAUL y ELIDA ACUÑA. Pérdida patria potestad. Lo. 25 N.o 207. Fo. 202" se cita, llama y emplaza a don Doroteo De León y Justa Giménez, padres del menor Miguel Angel, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) $ 48.00 10|pub. 13596 Ag.18-v.set 1.o.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida Agraciada 4118 suscrita con el señor Evaristo Bacelo y Blanca Ghan de Bacelo. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Isidro Ramos Retamero.
27) $ 72.00 20|pub. 12521 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí ceder al señor Paulino González Rouco, la Fiambrería y Sucursal de Panadería "Montevideo", sita en calle Maldonado 1907. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — Walter O. Vera. — Paulino González. — Montevideo, Agosto 3 de 1961
27) $ 48.00 20|pub. 12654 Ag.7-v.set.4.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos que el "Sanatorio doctor Honorio Vera" sito en 8 de Octubre 2870 de Montevideo, fue prometido en venta a la Asociación Mutualista del Partido Nacional, que ya tomó posesión. — Acreedores presentarse en el Sanatorio. — MARIA CELIA G. de VERA. — GERMAN VERA GANDOS.
27) $ 48.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

Ley 26, Setiembre 1904. Prometimos vender a María Velo de González el comercio de venta de pan, "La Vitamina", sito en Portugal 3761 Acreedores en plazo legal en dicho comercio — Montevideo, 1.o Enero de 1961. — JAIME ROSENBERG. — MARIA VIRGINIA MARTINOTTI DE ROSENBERG.
25) $48.00 20|pub. 13460 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Máximo Nieto los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Antonio Albite en el negocio ubicado en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad, según promesa de compraventa de fecha 28 de Diciembre de 1960, quedando constituida la nueva firma "Albite y Nieto". — Montevideo, Julio de 1961. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ. — CONSUELO REIRIS.
27) $ 72.00 20 pub. 12828 Ag.9-v.set.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. A efectos de proceder a la apertura de Sucesión del señor Regino Héctor Paez fallecido con fecha Abril 23 de 1961; solicitamos a los señores acreedores se sirvan presentar sus respectivos créditos en nuestra oficina con los saldos adeudados a la fecha señalada y debidamente certificados a fin de constatar el monto del pasivo del comercio que dicho señor tiene establecido en la calle Arenal Grande 2752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. — Sucesión: REGINO HECTOR PAEZ.
27) $95.00 20 pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

LANCHA RESTINGA
Propietario: Horacio García Capurro

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Restinga" por el de "Albacora I". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — El Director de la Marina Mercante.
27) $36.00 15 pub. 13725 Ag.21-v.set.11.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado con Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, de la Pizzería "El Vesubio", instalada en Vázquez 1352, prometiendo en venta dicho negocio a Luis y Mario Fernández. Acreedores presentarse en Oficina Cerrito 27 de Mayo 707, piso 6 — ANGEL SACONE GULISANO. — ELIANA GELSI MORICHELLI. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO
27) $ 72.00 20|pub. 12982 Ag.10-v.set.7.

RESCISION DE COMPROMISO

RAFAEL MELGAREJO, comunica que ha quedado rescindido el compromiso de venta del negocio ubicado en calle Cerro Largo 1487-97 que gira en el ramo de Importación, almacén por mayor. — Montevideo, Agosto 23|961.
27) $48.00 20|pub. 14196 Ag.28-v.set.22.

Emplázase a los acreedores de "Las Tunas", Sociedad en Comandita por acciones, con sede en Juan Carlos Gómez N.o 1492, de esta plaza, a presentar sus créditos contra la misma en la Escribanía Isaac Oks, Juncal 1395, escritorio 10, dentro del plazo de 20 días a partir de la primera publicación — El Administrador.
27) $ 48.00 20 pub. 13612 Ag.18.-v.set.15.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de Fiambrería, Comestibles, venta de Pastas, gira en Constituyente 2050, suscrito entre JUANA AMABELIA VENTURINO de RODRIGUEZ y ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI.
27) $ 72.00 20|pub. 13108 Ag.11-v.set.8.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder al señor Enrique Fernández Suárez, todos los derechos y obligaciones referentes al comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Francisco Bauzá 3325, de esta ciudad, que habíamos comprado al señor Victoriano López. Acreedores al comercio Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — SERAFIN SOTELO PEREYRA. — ERNESTO NARCIZO GONZALEZ. — ENRIQUE FERNANDEZ.
27) $96.00 20 pub 13238 Ag.14-v.set.11.

TABARE LTDA.

Por escritura autorizada el 31 de Julio de 1961 por el escribano Raúl Rial Barbé, inscripta en el Registro General de Comercio el 4 de Agosto siguiente con el N.o 302 del libro 2, se modificó el contrato de Tabaré Ltda. ampliando el capital a $ 40.000 y estableciéndose que la administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios. — Juan Montáns. — Alberto C. Montáns.
27) $ 36.00 10|pub. 13614 Ag.18.-v.set.1.o

GOMA Y PLASTICOS LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó la escribana María Nieves Martínez el 30 de Junio de 1961, el señor ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES y su esposa MARIA CELIA DIAZ, cedieron al señor Walter Umpiérrez González, totalmente las cuotas de capital que les correspondían en "Goma y Plásticos Limitada", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al 28 de Febrero de 1961. Por el mismo contrato, como consecuencia de la cesión expresada, los señores Walter y Lilia Catalina Umpiérrez González, modificaron el contrato primitivo de sociedad, manteniéndose el capital en veinte mil pesos y en cuanto a la administración y el uso de la firma social

quedó a cargo de ambos socios para actuar conjuntamente, pudiendo estos delegar sus facultades total o parcialmente, en un tercero o en su consocio. Este contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 425 al folio 1443 del libro N.o 1. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Nieves Martínez, Escribana.
27) $72.00 10|pub. 14025 Ag.24-v.set.7.

Por documento suscrito con fecha 9 de Agosto de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 519 al F.o 1743 del L.o N.o 1 de Contratos, don Roberto Kahn Sriber cedió a favor de "ESTABLECIMIENTOS MOCH y ODELIN S. A." con sede en París, ochenta de sus noventa acciones o cuotas sociales de cien pesos m/n. c/u., en la sociedad "Moch y Odelin Compañía Limitada" con sede en Montevideo, calle 12 de Diciembre 789.
27) $ 48.00 10|pub. 14074 Ag.24-v.set.7.

CIBILS MARTINEZ Y GARCIA

Prometí vender mi cuota social en la sociedad "Cibils Martínez y García", ubicada en Mdeo, calle Dr Luis A. De Herrera N.o 569 a los señores Hugo Cibils Martínez y Carlos Francisco García. Acreedores presentarse en Mdeo. calle Dr. Luis A. De Herrera N.o 569. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 13410 Ag.16-v.set.13.

DENUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno ante el escribano Tomás Camaño, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 529 al Fo. 1805 del Libro N.o 1 de Contratos, la Sociedad "Denueva Limitada" aumentó su capital de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a cincuenta mil pesos ($ 50.000), siendo las noventa nuevas cuotas suscriptas e integradas por el socio "Custofina Limitada" — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Tomás Camaño. Escribano.
27) $ 36.00 10|pub. 13984 Ag.23-v.set.6.

PALOMITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 24 de Julio de mil novecientos sesenta y uno ante el escribano Tomás Camaño, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número 483 al fo. 1637 del Libro N.o 1 de Contratos, la Sociedad "Palomita Limitada" aumentó su capital de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), a veinte mil pesos ($ 20.000) siendo las treinta nuevas cuotas suscriptas e integradas por el socio "Custofina Limitada". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Tomás Camaño. Escribano.
27) $ 36.00 10.pub. 13985 Ag.23-v.set.6.

MERIDIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 13 de Julio de 1961 ante el escribano Tomás Camaño inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 282 al Fo. 947 del Libro N.o 2 de Contratos, la Sociedad "Meridiana Limitada" aumentó su capital de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos, siendo las sesenta y nueve nuevas cuotas suscriptas e integradas por el socio "Custofina Limitada". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Tomás Camaño. Escribano.
27) $ 36.00 10|pub. 13986 Ag.23-v.set.6.

VENTA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Avedik Pambouklan, el almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro del Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — PAULINO A. PEREIRA.
27) $72 00 20|pub. 13994 Ag.23-v.set.20.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1358, de esta ciudad, hemos cedido a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez todos los derechos y obligaciones que como promitente compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad calle Miguelete N.o 1651, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales reclamamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES DE CAMINO.
27) $72.00 20|pub. 14254 Ag.29-v.set.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Comunicamos que con fecha 4 de Agosto de 1961, se rescindió el compromiso de compraventa del comercio sito en la Avda. 8 de Octubre 4449. — MANUEL ALFONSO MERA. — CELSO GONZALEZ DOBARRO. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 14313 Ag.29-v.set.25

Comunicamos que, por incumplimiento del compromiso de compra y venta de parte de los señores Luis Alberto Duclasson y Rogelio Lamelas, como promitentes compradores y los señores Juan Alberto Nicolini y Julio Lenin Cotelo, como vendedores del comercio en el ramo de bar, ubicado en la calle Domingo Aramburú 1509, de esta ciudad, el mismo ha quedado rescindido con fecha 22 del corriente, tomando nuevamente posesión del mismo, los señores Nicolini y Cotelo. Acreedores, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN ALBERTO NICOLINI. — JULIO LENIN COTELO.
27) $72.00 20|pub. 14321 Ag.29-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO YAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14407 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEILA o BERTA GRINBERG GUREVICH DE KINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14408 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LOPEZ o LOPEZ SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14409 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SALVAGNO DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14410 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIÑEIRO DE VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14411 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO VICTORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14349 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOLENTINA DORADIL o DORALINA o DORA DIAZ DE GUILLERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14348 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FELIPE o FELIPE CONTATORE, (L.o 57, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14338 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PREBRENO DELUCHI, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14339 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO FERRARI, (L.o 57, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14340 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CERUTTI MATTEJA o MATEJA, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14341 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KOHN, (L.o 57, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14343 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARLOCCO, (L.o 57, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14342 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL PAULINA o PAULA ISABEL DINELLI DE GATTI, (L.o 57, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 14425 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GRECO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio F. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14417 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUEL SILVIO TECHERA o MANUEL SILVINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14416 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14415 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR NICOLAS CONDE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14414 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA CAYROLLE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14413 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GASZOOH o GACJOCH o GACIOCH ZIELENSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14412 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NOLBERTO O'NEIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14405 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LOPEZ, DIONISIO LOPEZ MORAN y ROGELIO LOPEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14404 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RUDECINDO WILDE o WILDE PEREZ, (55|630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 50.40 10|pub. 13999 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA LUPI DE PERPETUE, (L.o 50, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14347 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS VARELA, (L.o 50, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14346 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ CRUZ, (L.o 50, F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14345 Ag.30v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES COSTAS DE SIENRA o SIENRRA o DIONICIA COSTA DE SIENRA, (47|356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14344 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14406 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MURAT CATAVIALE o CATTANIALI ZADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 14336 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PILON DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14401 Ag.30v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESSIE ELENA o JACINTA ELENA o JESSIE o ELENA MAC CULLOCH o MC CULLOCH o MA CULLOCH o CULLOCH DE RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14402 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14400 Ag.30v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Abril de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14375 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CESTINA SOSA DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA CELINA o VENTURA MAÑANA DE RONDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14377 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14378 Ag.30v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14379 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14380 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VENTURA o VENTURA GIACOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14381 Ag.30v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SALUSTIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 14382 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZUNINI DECARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14368 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14369 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14370 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABRIX LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14361 Ag.30v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREZ o ADOLFO GERMAN SERVANDO o SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14362 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14363 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EUGENIO BAILLO y RUPERTA o BRUNA RUPERTA o RUPERTA BRUNA OVIEDO DE BAILLO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Agosto 21 de 1961. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 14360 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14358 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OTHILIA AMARAL DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14373 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14374 Ag.30-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Alberto Pereira Mespolet, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14393 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA D'ALLESSANDRO o D'ALESSANDRO DE MIRABALLES o MIRAVALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14394 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14395 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINA DIAZ SARAVIA DE IRABEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 14392 Ag.30-v.set.12.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER Dpto. RIO NEGRO

Se convoca a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre de 1961 a las 14 horas en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 5.o) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 6.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal.

Nota. — No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea media hora después con cualquier número.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la entidad, las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.
3) $ 16.80 2|pub. 14351 Ag.30-v.ag.31.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados para elegir miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal por el período 1961-1963

La elección se realizará el día 11 de Setiembre de 1961, en el horario de 14 a 18 horas.

La inscripción de las listas deberá efectuarse en la Secretaría de la Asociación con una anticipación mínima de tres días al de la fecha de la elección, debiendo los candidatos contar con una antigüedad ininterrumpida no menor de un año. — La Comisión Directiva.
3) $ 14.40 3|pub. 14330 Ag.30-v.set.1.o.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 8 de Setiembre de 1961, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Convención 1373, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1961, e Informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4.o) Elección de Síndico y suplente, 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — El Directorio.
3) $ 13.20 1|pub. 14426 Ag.30-v.ag.30.

LAW CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 14364 Ag.30-v.ag.30.

LAW CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1961 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 14365 Ag.30-v.ag.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO HECTOR MALAGAMBA y AIDA RAMOS DE MALAGAMBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 685)", se hace saber que por resolución de la fecha 21 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Pedro Héctor Malagamba y Aída Ramos de Malagamba, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 14431 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TARO, RUBEN ALBERTO y SERRANA M. MENDEZ VIVES. Separación de bienes, (V-228-61)", se hace saber que con fecha 28|VI|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Alberto Taró y Serrana Marina o Barina Méndez Vives. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14418 Ag.30-v.set.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BOLIVAR SCHINCA, MARIO R. y ESTHER A. GREISING. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-332-961)", se hace saber que con fecha 21|VII,961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Rodolfo Bolívar y Esther Amelia Greising. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14419 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Marcelo Puia contra MARIA LUCIA LALLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-380)", se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Marcelo Puia y María Lucía Lallera. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14420 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos rotulados: "ECHENIQUE, RAMON A. y MARIA TERESA ARMOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 25, Nº 580, Fo. 310)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, constituída entre los esposos don Ramón A. Echenique y doña María Teresa Arnoletti, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14396 Ag.30-v.set.26.

6—Disoluciones de Sociedades

CANEPA Y MESA

Hemos disuelto totalmente, en la fecha, nuestra sociedad comercial en el ramo de zapatería. Acreedores, Independencia 602. — Florida, 31 de Julio de 1961. — CARLOS CANEPA. — JUAN CARLOS MESA.
6) $24.00 20|pub. 14323 Ag.30-v.set.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montero, Gerónimo contra MUJICA, ALBA NELLY. Divorcio, (52|633)", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a doña Alba Nelly Mujica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|155), promovidos por el actor, así como para la conciliación previa a este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32172 Ag.30-v.oct.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO BARBARO. Cobro de pesos", (Lo. 53. Fo. 446), se hace saber que el Banco de la República ha presentado haciendo saber que el señor Francisco Bárbaro Fedula, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 12.449.84 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos c| 84|100 m|n.) con intereses al 25|5|961, por los siguientes conceptos: Saldo deudor en Cuentas Corrientes $ 5.300.85. Saldo de Vale N.o 271.169 $ 7.148.99. Total: Pesos 12.449.84. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Doctora Inés Varela de Motta Avellanal. — Actuaria Adjunta.

8) $263.00 30|pub. 14432 Ag.30-v.oct.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 65, 59, 58, 1496, 40, 3119, 581, 4, 14, 527, 1582, 1583, 617, 616, 614, 1751, 1775, 1778, 692, 674, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 2607, 2805, 532, 33, 49, A.F.E. y 2170, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva. Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes: Embaldosados con baldosas rojas, tipo valvilla de 0.20x0.20, $ 52.00; Remociones y reposiciones en veredas existentes, $ 46.00; Muros de cerramiento de 0.50 ms, $ 65.00; Cordonetas de hormigón ms. $ 5.00 y Embalsetados de jardines metros cuadrados $ 8.00.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. Vencimiento del emplazamiento día 22 de Setiembre de 1961.

8) (C.C.) 5|pub. 32176 Ag.30-v.set.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR FERRARO SEGGIOLA, domiciliado en Sarandí 430, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Osvaldo Acordagoitia y Alberto Arsuaga sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Ferraro Seggiola". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $48.00 10|pub. 14391 Ag.30-v.set.12.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION PUBLICA Nº 4.626

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de juntas especiales para intercambiadores, calderas y bombas, para el 11 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32179 Ag.30-v.set.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas :

H.C. Nº 761. — Camillas. — Segundo llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 8 de Setiembre de 1961, a la hora 10.

H.C. Nº 763. — Pan chico. — Tercer llamado. — (Plaza). — Apertura: 8 de Setiembre de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32170 Ag.30-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 7|961
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 7|961, para la adquisición de 50.000 kilogramos de arroz japonés, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 12 de Setiembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32180 Ag.30-v.set.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 217
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas de imprenta, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 28 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C. 10|pub. 32173 Ag.30-v.set.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Agosto de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HUMBERTO ZABALA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 834, Ap. 4 y DOLORES MERCEDES ESTEVEZ, 45 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 834, Ap. 4.

3.a Sección

REMIGIO SANDES, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1263 y ANGELA CASTRO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1263.

NESIM VARON, 31 años, soltero, comercio, turco (c. legal), domiciliado Reconquista 231, Ap. 1 y MATILDE AZAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3438.

9.a Sección

PAULINO PEREZ, 24 años, soltero, yesero español, domiciliado Oficial 1º Nº 8263 y ADELA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6556.

10.a Sección

GONZALO PEDRO DE CASTRO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mar del Plata 1666 y MARTA MARIA IRMA SOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mar del Plata 1666.

EDUARDO WILLIAM PEILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Puyol 1636 y ANA MARIA INES PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Puyol 1636.

ROMUALDO ALFREDO ANSELMO PEREYRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4201 y OLGA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 1969.

14.a Sección

RUBEN ALFREDO MARIÑO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5237 y OLMA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida "A" Nº 3235.

ARIDIS INOSENCIO PIZZORNO, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 5º Nº 3200 y ESMERALDA RAQUEL ALANIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3219.

18.a Sección

NODAR COITO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3833 y ELDA NELIDA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2127.

16.a Sección

LEOPOLDO HOMERO VALVERDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Méndez 17 y MARIA ESTHER COMERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2462.

FERNANDO UVIEDO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4395 y CELIKA ENRIQUETA TORANZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 660.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL BARBOZA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Londres 3486 y ELIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3454.

19.a Sección

JOSE MANUEL ORDOÑEZ, 31 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Bvr. Artigas 3926 y VICTORIANA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2313, Ap. 27.

21.a Sección

CONSTANTINO FEODOROV, 67 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Lamartine 1475 y OLGA VILMAN, 62 años, soltera, letona, domiciliada Lamartine 1475.

JOSE MANUEL SOSA LAMAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1199 y RAMONA GONZALEZ GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz Nº 1199.

22.a Sección

WALDEVAR ENRIQUE HERNANDEZ, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Nueva Troya 3747 y ALMA CAÑETTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3717.

DELY IBAÑEZ DA SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4230 y MARTA YOLANDA SERVATTI PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos Nº 4230.

WALTER SPROVERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4040 y LILA SOUZA GIANELLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3673, Ap. 2.

JESUS CARRETERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 3030 y MARIA LUISA FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 3530.

23.a Sección

FELIX CARLOS PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2532 y MARIA ETHEL CARBAJAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2532.

24.a Sección

HORACIO NESTOR MERCADO, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Manuel Haedo 2961, ap. 1 y AIDA RONCATI, 38 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Manuel Haedo 2961, ap. 1.

14) $4.00 3|pub. v.set.1º

15—Pago de Dividendos

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se comunica a los señores accionistas que —en la Casa Central, Sucursales y Sub Agencia— se está abonando el dividendo correspondiente al 30 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1961. — San José, Agosto de 1961. — La Gerencia.

15) $ 2.40 1|pub. 14359 Ag.30-v.ag.30.

BANCO REGIONAL

Se comunica a los señores accionistas del Banco Regional que a partir del 1.o de Setiembre del corriente, se comenzará a pagar en todas nuestras Casas el dividendo del 12 o|o correspondiente al ejercicio 1960|61 contra exhibición del título respectivo, según resolución

de la asamblea general ordinaria de fecha 18 de Agosto de 1961. — Montevideo, Agosto de 1961. — El Directorio.
15) $ 7.20 2|pub. 14350 Ag.30-v.ag.31.

PAYCUEROS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 4 de Setiembre del año en curso, se abonará en las oficinas de la Sociedad en Paysandú, calle Misiones esq. Salto, y en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito 533, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general de accionistas celebrada el 8 de Mayo de 1961. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — El Directorio.
15) $ 4.80 1|pub. 14438 Ag.30-v.ag.30

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISIDORO DA SILVA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro da Silva, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Tres solares de terrenos contiguos, sin construcciones, situados en la ciudad de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, manzana 105, padrón Nº 4.519, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Setiembre de 1957, y que constan de una superficie de 326 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados cada uno, y en conjunto, se deslindan así: al Suroeste, 34.80 ms. frente a calle Joaquín Suárez; al Sureste, 28.36 ms. sobre calle República Argentina; al Noreste, 34.80 ms. con terrenos de Isidoro da Silva; y al Noroeste, 28.36 ms. con el solar Nº 1 del mismo plano, propiedad de Dinarte Lima Lenzina. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de José Pedro da Silva o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno referenciada, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 14356 Ag.30-v.oct.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTOLIN ILDEFONSO DE LEON, solicita la inscripción de las obras tituladas "Pensamientos" y "Al pasar la juventud", de las que se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 14397 Ag.30-v.set.12

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SAGRERA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Verificación y Graduación de Créditos, presentado por el Síndico de la quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $36.00 10|pub. 14357 Ag.30-v.set.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ETELVINA ARTIGAS de ITZAINA, pues en la misma donde figura el nombre como "Ortencia" debe decir "Etelvina".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 32123 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCIAL SANDALIO OTERO con doña MAGDALENA FIERRO, pues en la misma, donde dice "de nacionalidad oriental y nacido en Minas", debe decir: "de nacionalidad argentino, nacido en Cnel. Pringles, Provincia de Buenos Aires, Argentina" y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 14337 Ag.30-v.set.19.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Alfredo Hanna contra PEÑALVA OLIVER Y CIA." (L.o 54, Fo. 156), se hace saber que el próximo día 14 de Setiembre a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Camión "Ford" 934, Matrícula N.o 210.703; 1 báscula para 500 kilogramos; 1 báscula para 300 kilogramos; 1 balanza de 1 plato; 10 chapas dolmenit de 1.22 ms., 45 tarros pintura "Puma" de 2 kilogramos; 49 tarros pintura "Puma" de 1 kilo; 46 tarros de pintura "Puma" de 1|2 kilo; 29 tarros pintura 'Pajarito" de 1 kilogramo; 34 tarros de pintura "Pajarito" de 1|2 kilogramo; 25 tarros pintura "Pajarito" de 1|4 kilogramo; 20 tarros esmalte "Pajarito" de 1|2 kilogramo; 6 reboses de 1|2 pulgada; 12 uniones de 1|2 pulgada; 8 bulones de bronce cortos; 2 canillas de bronce de 3|4 pulgada; 3 rejillas de bronce; 1 llave de paso de 1,2 pulgada; 2 válvulas para lavatorio; 6 tess galvanizadas de 1|2 pulgada; 18 tapas válvulas para piletas de bronce; 5 tubos forrados; 30 niples de varios tamaños; 4 cuchillos para masilla; 1 fretacho de metal; 5 válvulas de 1|2 pulgada; 3 docenas de pomelas de 1.10x0.55; 3 juegos de pasadores para portón; 1 martillo; 2 pinzas; 2 alicates; 1 destornillador; 2 cerraduras para puerta de embutir; 4 cerraduras para puerta de aplicar; 3 cerraduras para puerta de aplicar; 2 fallebas; 1 caja de visagras de 1 y 1|4 de pulgada; 1 caja de visagras de 2 1|2 pulgada; 16 visagras de varios tamaños; 3 cajas de cerraduras para muebles; 20 cajas de remaches de hierro; 8 cajas de tornillos, varios tamaños; 17 kilogramos caño de plomo de 1|2 pulgada; 13.600 kilogramos cuerda; 1 lote de cables plásticos; 2 sifones de plomo; 6 cajas de tirafondos de hierro; 3 cajas de cerraduras para muebles; 2 botiquienes de pared para baños; 1 caja de visagras; 2 cajas con cerraduras; 2 cajas con cerraduras grandes; 23 kilogramos de soldadura; 1 caja conteniendo tachuelas; 2 cajas conteniendo bulones; 1 caja conteniendo tornillos; 1 caja conteniendo pistones; 2 fallebas para puerta; 1 caja porta-candados; 3 cajas porta-candados; 6 reducciones varios tamaños; 4 cajas de plomo.

Se previene: Que el mejor portor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $228.00 10|pub. 14441 Ag.30-v.set.12.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Salomón Smejoff en autos: Alberto Nario contra ALBERTO RIVAS. Medidas preparatorias. (Lo. 47, Fo. 522). Cobro de gastos y comisiones, (Lo. 56, Fo. 13)", se hace saber que el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Médanos 1062, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de los 2|3 de la tasación realizada ($ 3.733.33), por el martillero S. Smejoff, y con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del bien embargado, un automóvil marca "Buick", matriculado con el Nº A-4.385. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Informes: Misiones 1361. esc. 29, piso 3 (de 11 a 12).
20) $72.00 10|pub. 14355 Ag.30-v.set.12.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
Juzgado de Paz de la 14a. Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo previsto por la suscripta Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, en autos caratulados: "EDMUNDO CURUTCHET. Quiebra", se hace saber que el 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Luis Alberto Díaz, se proceda a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 17|80 avas partes de los derechos emergentes que le correspondían al fallido como promitente comprador de un solar de terreno ubicado en la zona urbana de Juan L. Lacaze, manzana 102, padrón 861, superficie: 404 metros y que linda: al Noroeste, de frente calle Salto; Noreste, Antonio Peña; Sureste y Suroeste, Campomar y Soulas S. A.; y cuya base es de $ 500.00.

Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida y que el expediente y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Juez de Paz.
20) $96.00 15|pub. 14403 Ag.30-v.set.19.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "PERAZZA, ANASTACIO FELIX. Denuncia, (Lo. 19, Fo. 431)", se hace público que el día 13 de Setiembre de 1961, a las 15 y 30 horas, en calle Brasil 3118 (Taller Dansov), se procederá, por el martillero señor Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de una plancha para enganche de semirremolque.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el importe de la oferta que le sea aceptada, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 10|pub. 14366 Ag.30-v.set.12.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELFINO DE OTONELLI, ALCIRA H. Quiebra, (Lo. 19, Fo. 497)", se hace saber al público, que el día 13 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, Av. 25 de Mayo 3220, se procederá, por el martillero señor Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de la quiebra, inventariados y ocupados, según diligencia de fs. 15 a 20 vuelta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 10|pub. 14387 Ag.30-v.set.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.116. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Con esta fecha, Gorlero, Aubone y Cía., Ltda., de Montevideo, solicitan la marca PRODUCTOS VETERINARIOS "MAC. GARVIE SMITH" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14331 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.119. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie., Societe en Commandite Simple, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ORGANITE" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14367 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.118. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIPTONA" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14366 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.122. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por B. A. Larghero e Hijos, (Montevideo), solicita la marca "JABALI" para distinguir los artículos de las clases 1, 4, 7 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 14353 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 94.083 — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 14354 Ag.30-v.set.12.

24— ...ámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DI...CION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

... A N.o 13.770. — Montevideo, Agosto 18 de ...61. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de medios ópticos y funcionales para ampliar imágenes reproducidas en aparatos receptores de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación -- Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14332 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.777. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Alfonso Fellner, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en termostatos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14352. Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.778. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caloriform N.o 2" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14333 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.779. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caloriform N.o 3" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14334 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.780. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calorífero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14335 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.782. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Con esta fecha, la señora Josefina Salpetro de Silva, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desagüe integral para obras sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 14421 Ag.30-v.set.12.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Panadería, Confitería, Fiambrería y venta de helados, sito en Luis Pérez 4099, a Miguel Bestard con efecto el día 1.o de Julio de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LUIS ALBERTO OTHEGUY. — ZILPA FANNY PRADA de OTHEGUY.
25) $ 72.00 20|pub. 14423 Ag.30-v.set.26.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de Garage, Estación de Servicio y Taller Mecánico, instalado en Avda. San Martín 2795, a don Walter Díaz González, según compromiso de 25 de Agosto de 1961. — Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, Ap. 305. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO SOCA. — AGUSTIN DIDIER SOCA PANIGHINI.
25) $ 72.00 20|pub. 14424 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas O. C. E., he prometido vender al señor Manuel Casas Faya, las maquinarias, muebles, y demás útiles, existentes en el comercio de Sierra 1884. — Acreedores en la misma. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — RAFAEL TEJERO VAREA. — Manuel Casas Faya.
25) $ 48.00 20|pub. 14389 Ag.30-v.set.26.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a Antonio García y Josefa de la Gala el comercio de Almacén sito en la calle Maldonado 1234 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 26 de 1961. — SALVINO DOMINGUEZ GOMEZ. — DELICIOSA GONZALEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 14371 Ag.30-v.set.26.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Cardiólogo Jefe de Servicio del Hospital Pereira Rosell.

Médico Cirujano Jefe (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur.

Médico Adjunto del Hospital Pasteur.

Médico Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Maciel.

Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Fermín Ferreira.

Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Pedro Visca.

Médico Adjunto de Sala y Policlínica Oftalmológica del Hospital Maciel.

Médico Oftalmólogo Regional (para Rocha y Cerro Largo) del Centro Departamental de Treinta y Tres.

Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell.

Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Rivera.

Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de San José.

Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Paysandú.

Médico Oftalmólogo del Centro Departamental de Soriano.

Nota: Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Consejo Nacional de Gobierno N.o 42.462 de fecha 22 de Noviembre de 1960, el llamado a concurso de referencia, es limitado a las personas que se inscribieron y reclamaron y en las condiciones de méritos correspondientes al llamado anterior.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avenida 18 de Julio 1892, 1.er piso.

El plazo de inscripción vence el día lunes 2 de Octubre próximo a la hora 18. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961.
27) (C.C.) 2|pub. 32178 Ag.30-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Llamado a concurso para la provisión de cargos y contratación de Auxiliares Administrativos

Llámase a concurso de pruebas entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión de cargos y contrataciones de Auxiliares Administrativos (grado 1, esc. 30), en las vacantes que se produzcan en la Universidad de la República.

La solicitud de inscripción, extendida en sellado de ley, se recibirá en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda (Avda. 18 de Julio 1324), todos los días hábiles de 7 a 11 horas, hasta el día 27 de Diciembre del corriente año, a la hora 11.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección mencionada. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) $(C.C.) 1|pub. 32171 Ab.30-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Anulación de llamado

Por disposición del señor Decano Interino, se anula el llamado a aspirantes para Becas de Perfeccionamiento Docente, cuya fecha y hora de cierre de inscripciones eran las siguientes: 31 de Agosto de 1961, hora 12. — Montevideo, Agosto 28 d 1961. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 32177 Ag.30-v.ag.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EMILIO FEDERICO ZURBRUCK BARRIENTOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 28 de 1961 — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 3.60 1|pub. 14429 Ag.30-v.ag.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ROSA NIEVES RUBIO BENITEZ de MONTALDO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 3.60 1|pub. 14398 Ag.30-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.68., compuesta de una superficie de 68 metros edificados y 615 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; Sur, Elbio E. Gaudín; Este, suc. Manuel Motta; y al Oeste, Alba Lira D. de ...ava, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 23 de Julio de 1961.
27) (D.21|7.34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. - Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.685, sita en calle Artigas 1240, compuesto de una superficie de 84 metros edificados y 1.192 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; por el Sur: Guillermo Minutti; por el Oeste suc. Manuel Motta; y por el Este, Blanca Silveira de Porto, Manuel López, Eloísa Cabral y Enrique E. Oliva, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Orosmán P. Barranco Gaggero, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción, son los siguientes.

Raza Hereford

Sexo: Hembra; R.P.: 1.315; H.B.U.: 505.585; Nacido: 6 Diciembre 1957.
27) $4.80 1|pub. 14385 Ag.30-v.ag.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Manuel Carlos Stirling con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción, son los siguientes:

Raza Hereford

Sexo: Macho; R.P.: 3.200; H.B.U.: 526.943; Nacido: 22 Noviembre 1958.
Sexo: Macho; R.P.: 3.400; H.B.U.: 529.142; Nacido: 10 Febrero 1959.
Sexo: Macho; R.P.: 3.489; H.B.U.: 552.556; Nacido: 10 Noviembre 1959.
Sexo: Macho; R.P.: 3.515; H.B.U.: 552.582; Nacido: 14 Noviembre 1959.
Sexo: Macho; R.P.: 3.544; H.B.U.: 552.611; Nacido 21 Noviembre 1959.
Sexo: Macho: R.P.: 3.557 H.B.U.: 552.624; Nacido: 23 Noviembre 1959.
27) $9.60 1|pub. 14440 Ag.30-v.ag.30.

UGESCO S. A.

COMPAGNIE URUGUAYENNE DE GESTION ET DE COMMERCE SOCIETE ANONYME URUGUAYENNE.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado (UGESCO S. A.) "Compagnie Uruguayenne de Gestion et de Commerce Societe Anoayme Uruguayenne", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

UGESCO S. A.

"COMPAGNIE URUGUAYENNE DE GESTION ET DE COMMERCE, SOCIETE ANONYME URUGUAYENNE".

En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer, ambos ca-

tadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de (UGESCO) "Compagnie Uruguayenne de Gestion et de Commerce, Societe Anonyme Uruguayenne" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias por cuenta propia o de terceros; D) Toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de un millón de dólares (U$S 1:000.000.00) representado por diez mil acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; especialmente la fecha y las modalidades de suscripción e integración de las mismas cuyo precio de emisión en ningún caso podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores, designados por el Directorio a tal efecto.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a once miembros elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El Directorio podrá otorgar poderes a uno o más Directores individualmente o a terceros, fijándoles en cada caso sus atribuciones y la remuneración.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. La representación legal de la sociedad, así como la firma social serán determinadas por el Directorio.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7o. de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá contener la orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas generales y aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituidas cuando se hallen presentes o debidamente representadas acciones por un monto igual o mayor al 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado de la sociedad a la fecha de la asamblea. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Los accionistas reunidos en asamblea general designarán, por mayoría de votos, un Presidente, un Secretario y un accionista estructurador, que podrán ser o no Directores. De lo resuelto por la asamblea, se labrará un acta que será firmada por las mismas personas.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las autoridades competentes.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores. A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente; y Fernando Etchegorry, casado con Doña Beatriz Maurer, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios que el dólar se cotiza al día de hoy a $ 11.02. — Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Ugesco, Compagnie Uruguayenne de Gestion el le Commerce, Societe Anonyme Uruguaynne" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Resultando: Que por exitir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fs. 3 sustituirla por la de "Ugesco Societe Anonyme Compagnie Uruguayenne de Gestion et de Commerce Societe Anonyme Uruguayenne.

Considerando: Que esta sociedad está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ugesco S. A. Compagnie Uruguayenne de Gestion et de Commerce Societe Anonyme Uruguayenne" con las modificaciones efectuadas a fs. 3 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fs. 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: Luis Alberto Robiru, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, Piso 2.o, en representación de "Ugesco Compagnie Uruguayenne de Gestion et de Commerce Societe Anonyme Uruguayenne" Carpeta N.o 4644 60|A. Al señor Ministro digo: 1) Que los fundadores de dicha sociedad señores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, han resuelto por unanimidad cambiar la denominación social de la misma por la siguiente: "Ugesco S. A. Compagnie Uruguayenne de Gestión et de Commerce Societe Anonyme Uruguayenne; 2) Cabe destacar que la modificación referida, se pone de manifiesto con el agregado de S.A. en su denominación social. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Luis Alberto Robirú. —

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno y las trece y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 149 al Fo. 968 del Lo. 3 de Estatutos (Exonerada) María Y. Artecona

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Ugesco S.A. Compagnie Uruguayenne de Gestión et de Commerce Societe Anonyme Uruguayenne" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio; 2) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Ugesco S.A. Compagnie Uruguayenne de Gestión et de Commerce Societe Anonyme Uruguayenne; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el art. 2.o de los Estatutos Sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o: D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se

sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robirú. — Recibido hoy, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno, con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 329 del Lo. 58 con el número 1939. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Mayo 16|961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 16|961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2271. — Señor Juez: Puede Ud proveer de conformidad a lo socilitado. — (Es. Ugesco Sociedad Anónima). (Mont. Mayo 16 961. — Federico Capurro Calamet. — Recibido hoy dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Mayo 19|961. — Al despacho. — Del Castillo.

Mont. Mayo 19|961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvase recaudos, y expídase testimonio y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 19|961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 149 al folio 963v. del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 337 al folio 144 del Lo. [illegible]. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act Adj.

$ 1.867.00 1 pub. 8672.

ALBERTO GORINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Alberto Gorina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Gilberto S. Braga, Escribano. Certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Alberto Gorina Sociedad Anónima" rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2540 al folio 28 del libro 3, el 25 de Junio de 1955, en cuyos folios 35 al 36, luce el acta N.o 24, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 29 de Octubre de 1960, la cual con una asistencia de accionistas representativa de 4.100 (cuatro mil cien) acciones por un total de $ 410.000.00 (cuatrocientos diez mil pesos), sesionando de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 15, resolvió por unanimidad, reformar los artículos 3.o y 14.o de los estatutos, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o El capital social queda fijado en un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), representados por 15.000 acciones ordinarias de $ 100.00 cada una, al portador, emitidas en dos series: una de un millón de pesos denominada clase A, ya emitidas y la otra denominada clase B. Ese capital de un millón y medio de pesos, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) en acciones ordinarias clase A o B, por resolución del Directorio y la debida autorización del Poder Ejecutivo debiendo en ocasión de cada aumento, procederse al pago de los correspondientes impuestos. Artículo 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse 24 horas antes de la hora establecida para la iniciación de la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción ordinaria clase A, tendrá derecho a 1 voto y cada acción ordinaria clase B, a 5 votos por acción, con el límite legal máximo, de lo cual se hará expresa indicación en cada acción, resolviéndose asimismo encomendar al Presidente, escribano J. Antonio Marta y a los señores Héctor Loppacher y Jorge M. Marta para que indistintamente cualquiera de ellos, realice ante las autoridades administrativas y|o judiciales, las gestiones pertinentes. En fe de todo ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — G. B. Gilberto S. Braga. — Gilberto S. Braga, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Alberto Gorina S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 1960. Considerando la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Alberto Gorina Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 21 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 11 de 1961. 1961 — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — J. Antonio Marta, con domicilio en la calle Misiones 1486, (5.o piso), al señor Juez dice: En uso de las facultades que me acuerda el Directorio de "Alberto Gorina Sociedad Anónima", al sancionar la reforma de estatutos a que se refiere el testimonio acompañado y que ha merecido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado también adjunto, solicito que previos los trámites legales, se proceda a la inscripción pertinente. Pido asimismo que oportunamente se disponga la expedición de edictos a efecto de las publicaciones pertinentes, los que serán entregados, así como el testimonio y los desgloses correspondientes, al suscrito o a los señores Jorge Mario Marta o Héctor Loppacher, indistintamente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — J. Antonio Marta, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1717. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. (Est. Alberto Gorina S. A.). — F. Capurro Calamet.

N.o 3172. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción solicitada de los estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. — J. Espínola. — A. Mántaras.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 118 al F.o 775 del L.o N.o 3 de estatutos. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

$356.00. — 1|pub. — 8673.

SAN JOAQUIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "San Joaquín Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta Nº 3. — En Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta, en el local de "San Joaquín S. A.", sito en la calle Galicia 1334, siendo las 17 y 30 horas, se reúne el Directorio de la sociedad. Asisten su Presidente, don Carlos Secco García y los Directores don Walter Hill Secco y don Manuel Pérez García, el Síndico Cr. Batlle T. Barbato, y el Gerente don Raúl Devincenzi Amaro. Asiste también, en calidad de asesor letrado de la sociedad, el doctor Isaac Ganón. Abierto el acto, el Presidente pone a consideración y explica brevemente el único punto de la convocatoria, consistente en el aumento del capital social hasta el máximo previsto en el artículo 6º y en las condiciones establecidas en el Capítulo II de los estatutos. Tras un cambio de opiniones entre los asistentes, todas en sentido favorable al referido aumento, el señor Hill Secco mociona para que se apruebe la proposición del Presidente, lo que así es resuelto por unanimidad, facultándose a los doctores Isaac Ganón, Mario J. Tissoni y el señor Walter Hill Secco, para que, conjunta o separadamente, soliciten el testimonio notarial de esta acta y realicen todas las gestiones necesarias para la elevación del capital de la sociedad hasta la suma total de doscientos mil pesos en acciones ordinarias, en todo de acuerdo a los estatutos y previa aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Las mismas personas quedan ampliamente facultadas para aceptar o impugnar cualquier adición, supresión o reforma que exigiere el Poder Ejecutivo, y realizar cualquier otro acto o gestión necesario para continuar el funcionamiento legal de la sociedad. No siendo para más, a las 18 y 30 horas se levanta la sesión, previa firma de esta acta por el señor Presidente y el Director, señor Walter Hill Secco. — Carlos Secco Illa García. — Walter Hill.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor, que luce a fojas cuatro del libro de actas de sesiones del Directorio de la Compañía "San Joaquín S. A.", a que me remito. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta. — Dardo Salgado, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Visto: La solicitud de "San Joaquín S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 150.000.oo (ciento cincuenta mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 10 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "San Joaquín S. A.", el que queda fijado en la suma de $ 200.000.oo (doscientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Se acreditó con la Libreta Nº 54.241 el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón 27.387. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentada hoy, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno, a las trece y diez horas, e inscripta en este Registro con el Nº 55 al Fo. 382 del Libro número 3 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Derechos: $ 300 oo. Imp. Ley 10.650: $ 375.oo. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isaac Ganón, por "San Joaquín S. A.", constituyendo domicilio en su Estudio, calle Treinta y Tres 1420, escritorios 13 y 18, al señor Juez dice: I) Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por Decreto del 1º de Setiembre de 1960, la ampliación del capital de "San Joaquín S. A.", en la suma de $ 150.000.oo (ciento cincuenta mil pesos), con lo cual queda fijado el monto del capital autorizado de dicha sociedad en pesos 200.000.oo (doscientos mil pesos), viene a solicitar la inscripción de dicha reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, de acuerdo a las normas vigentes; II) Se adjuntan los siguientes documentos: A) Testimonio del Decreto de 1º de Setiembre de 1960, aprobando el aumento del capital social; B) Testimonio notarial del acta de la asamblea de accionistas, en la que se decidió el aumento de capital y se facultó al compareciente para realizar los trámites necesarios para la elevación del capital. Por todo lo expuesto, al señor Juez pide: Se provea de conformidad a lo solicitado, teniéndose presente que se faculta a la señorita Herminia Olga Varela para el retiro de los recaudos acompañados cuya devolución dejamos pedida. — Isaac Ganón.

Recibido hoy, 10 de Octubre de 1960. — del Castillo.

Tomé razón al Fo. 319 del Lo. 57, con el Nº 3.516. — del Castillo.

Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — del Castillo.

19.464. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.645. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — (E.a. "San Joaquín S. A."). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, 17 de Octubre de 1960. Doy fe. — del Castillo.

Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Al despacho. — del Castillo.

19.680. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquídado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios: $ 200.oo. Impuestos $ 16.oo. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 55 al Fo. 382 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$111.00. — 1|pub. — 8674.

CATTIVELLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "Cattivelli Hnos. S. A.", solicitando la inscripción de su estatuto, que se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

CATTIVELLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local social sito en el número dos mil setecientos noventa y nueve de la calle Paraíso, los integrantes de la firma "La Unidad-Cattivelli Hermanos S. A." señores Don Carlos Sexto Cattivelli Sorrondegui, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Doña María Morales, domiciliado en la finca número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Avenida 8 de Octubre apartamento dos de esta ciudad; Don Anselmo Cattivelli Sorrondegui, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Doña María Luisa Sorrondegui, domiciliado en la finca tres mil seiscientos noventa y ocho de la Avenida General Flores de esta ciudad; Don Enrique Cattivelli Sorrondegui, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Doña Nelly Etcheverriborda, domiciliado en la finca cuatro mil novecientos setenta y ocho de la Avenida General Flores de esta ciudad; Don Abraham Szczygiel Bol, ciudadano legal, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Doña Rebeca Lond, domiciliado en la finca ochocientos treinta y nueve de la calle Soriano de esta ciudad y Don Nicolás Schwartz Hartman, ciudadano legal, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Doña Elsa Klein Moskovits, domiciliado en la finca dos mil novecientos setenta y seis de la Avenida Suárez de esta ciudad, convienen lo siguiente: Primero: Los expresados son los únicos componentes de la sociedad "La Unidad-Cattivelli Hermanos S. A." que gira en esta plaza bajo la razón social Szczygiel, Schwartz, Cattivelli, en el ramo de Matadero y Fábrica de Productos Porcinos, constituída en su forma actual, según contrato autorizado el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho por el Escribano Don Manuel Millot Ricstra, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el número ciento sesenta y nueve al folio quinientos ochenta y tres del libro número dos de contratos, del cual resultan los demás antecedentes, origen y condiciones de la sociedad. Segundo: Previo las deliberaciones del caso, los expresados socios han resuelto de común acuerdo y por unanimidad, transformar la naturaleza jurídica y estructura de la sociedad, a efectos que en lo sucesivo continúe su giro en carácter de sociedad anónima; en lugar de colectiva como hasta el presente. Tercero: Con el objeto de hacer efectiva dicha transformación, dichos socios acuerdan constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Queda transformada en "Cattivelli Hermanos S. A." la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando con la denominación "La Unidad-Cattivelli Hermanos Sociedad Anónima", y se regirá por los presentes estatutos y el Ordenamiento Jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, sucursales o agentes en el interior o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de matadero, fabricación de productos porcinos, agropecuarios en general, alimentación, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; B) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, prendar, y realizar en general cualquier otro género de operación sobre los productos que constituyen su objeto esencial, así como sobre los objetos, materiales, máquinas, herramientas, vehículos y semovientes necesarios para la producción, industrialización, transformación, elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos, ya sea en forma de materias primas, semi-elaboradas o mayormente elaboradas o industrializadas; C) Realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, alquilar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de la ley No. 10751, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Conceder y obtener toda clase de créditos o préstamos en dinero y|o en especie, con o sin garantías reales o personales de cualquier persona física o jurídica, emitiendo en caso de considerarlo conveniente, obligaciones o debentures; F) Realizar operaciones inmobiliarias y financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; constitución o transferencia de hipoteca, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos y privados y en general toda clase de contratos lícitos que sean adecuados y necesario para el cumplimiento de los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) moneda nacional formado por diez mil acciones al portador de mil pesos cada una, las cuales podrán ser emitidas en títulos al portador de una o más acciones. Las acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y se integrarán en los plazos, forma y condiciones que aquel fije, de conformidad con las disposiciones estatutarias, leyes y|o reglamentos vigentes, pudiendo por resolución del Directorio integrarse en otra forma que en dinero efectivo. Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán los títulos o acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4o. Las acciones de la sociedad serán emitidas en dos series designadas "Serie A" y "Serie B" constituídas por cuatro mil y seis mil acciones respectivamente. Las acciones de la "Serie A" serán adjudicadas a los socios de la sociedad colectiva que se transforma en virtud de estos estatutos, en la misma proporción y por los montos que les correspondan del capital de ella, tomadas a la par, según balance practicado el 31 de diciembre de 1960. Si la totalidad de acciones "Serie A" no alcanzara a cubrir el capital transformado, el saldo se completará con acciones "Serie B". Los accionistas tenedores de acciones "Serie A" tendrán preferencia para suscribir acciones en toda emisión ulterior, en proporción a las acciones de dicha serie que cada uno poseyera. De no hacer uso de esta preferencia dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, éste podrá disponer como juzgue conveniente de las acciones ofertadas.

Art. 5o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 6o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

Art. 7o. La suscripción o posesión de una acción o certificado implica el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos por parte de su titular y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la sociedad.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 8o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cinco titulares, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas y su mandato durará cinco años. El Directorio designará de su seno a los Directores que ejercerán las funciones de Presidente, Vice-Presidente y Secretario.

Art. 9o. Los Directores deberán ser accionistas y son reelegibles indefinidamente, debiendo permanecer en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no con excepción del Síndico titular.

Art. 10. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada anualmente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio podrá sesionar válidamente en todos los casos estando presentes tres integrantes del mismo y se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, en los casos de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstes convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o se hubiera agotado la lista de los mismos el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario o Vice-Presidente y Secretario o en su defecto cualquiera de éstos con uno de los otros Directores.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 15. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento, y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas de su elección.

Art. 16. La calidad de Director se pierde: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el normal desarrollo de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; E) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V.

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cien acciones de la "Serie A" dan derecho a un voto y cada quinientas acciones de la "Serie B" dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas sociales por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, Gerente o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o telegrama.

Art. 22. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 23. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a las fechas de las mismas. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará

dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que, representen el cien por ciento del capital integrado. Las asambleas sociales, se reunirán extraordinariamente siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado, o lo solicite el Síndico o cuando lo hubiere, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán, en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta del mismo por el Vice-Presidente. En caso de ausencia o impedimento de ambos, se designará un Presidente ad-hoc. En caso de empate el Presidente de la asamblea tendrá doble voto.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance y distribución de utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico coincidirá con el año civil sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 inciso B, de estos estatutos.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales o administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 27. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese sólo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se constatare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado en cuyo caso el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 28. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará uno o más liquidadores que podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las mas amplias facultades.

Art. 29. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de los estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a una asamblea general extraordinaria, a cuya resolución se estará.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. Los fundadores dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo de los presentes estatutos designarán el primer Directorio de la sociedad cuya duración será de diez años. Hasta entonces los fundadores actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, realizarán todas las gestiones, actos y contratos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y a dotarla de su patrimonio inicial, quedando autorizados asimismo, para realizar todos los actos y gestiones necesarias o convenientes de acuerdo con los fines sociales.

Art. 32. Hasta tanto no sean debidamente aprobados estos estatutos la sociedad continuará el giro de sus negocios sometida a las normas preceptuadas por el contrato social de la firma "La Unidad-Cattivelli Hermanos Sociedad Anónima". En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los restantes y los herederos del fallecido hasta que el estatuto sea aprobado y de acuerdo a lo dispuesto se entregarán a quienes justifiquen ser sus herederos acciones de la "Serie A" que representen la parte del capital, en la sociedad, pertenecientes al causante.

Art. 33. Quedan comisionados los fundadores y además el Contador Esteban Klein y los señores Ricardo Iglesias y Manuel Galup para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar, y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sean menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones, e Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados. Y para constancia y previa ratificación las partes firman la presente acta en el lugar y fecha que constan up-supra. — Carlos Cattivelli. — María M. de Cattivelli. — E. Cattivelli. — Nelly E. de Cattivelli. — Nicolás Schwartz. — Elsa Klein de Moskovits. — Abraham Szczygiel. — R. Szczygiel. — A. Cattivelli. — María S. de Cattivelli.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, señor Carlos Cattivelli Sorrondegui, uruguayo, mayor de edad, y señora María Morales, uruguaya, mayor de edad, casados en primeras nupcias, domiciliados en la finca tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Avenida 8 de Octubre apartamento dos de esta ciudad; Enrique Cattivelli Sorrondegui, uruguayo, mayor de edad, y señora Nelly Etcheverry Borda, uruguaya, mayor de edad, casados en primeras nupcias, domiciliados en la finca cuatro mil novecientos setenta y ocho de la Avenida General Flores de esta ciudad; Nicolás Schwartz Hartman, ciudadano legal, mayor de edad, y señora Elsa Klein Moscovits, ciudadana legal, mayor de edad, casados en primeras nupcias, domiciliados en la finca dos mil novecientos setenta y seis de la Avenida Suárez de esta ciudad, Abraham Szczygiel Bol, ciudadano legal, mayor de edad, y señora Rebeca Liond, lituana, mayor de edad, casados en primeras nupcias, domiciliados en la finca ochocientos treinta y nueve de la calle Soriano de esta ciudad; y Anselmo Cattivelli Sorrondegui, uruguayo, mayor de edad, y señora María Luisa Sorrondegui, uruguaya, mayor de edad, casados en primeras nupcias, domiciliados en la finca tres mil seiscientos noventa y ocho de la Avenida General Flores de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — R. C. — Roberto Armando Castro. — Roberto A. Castro, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 11 de 1961. — Visto: La gestión de "Cattivelli Hermanos S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Oído la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Atento; a lo informado por la Inspección General de Hacienda. La Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda en Sala de Abogados, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Cattivelli Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) con las modificaciones a fs. 17. — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Fojas 17. — Montevideo, febrero 2 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. — Presente. — Ricardo Iglesias, credencial cívica Serie A.X.A. 8043, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que de acuerdo a la facultad que me otorga el artículo 33 de los estatutos de "Cattivelli Hermanos S. A." (Carpeta No. 38. Año 1961, Anexo 1 de esa Secretaría de Estado) vengo por la presente a eliminar la parte final del Inciso A) del artículo 2o. en donde dice: "........ actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas", suprimiendo también, totalmente el inciso C) del citado artículo, pasando de esta manera el Inciso D) a ser C), el E) a ser D) y el F) a ser E). En atención a lo expuesto es que solicito se tengan presente las modificaciones introducidas al estatuto mencionado y se sirva remitir el presente escrito a la Inspección General de Hacienda donde se encuentran radicados los estatutos de referencia. Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable al presente petitorio lo saluda muy atentamente: Firmando: Ricardo Iglesias.

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 15 de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno a las 14 horas e inscripta en este Registro con el No. 126 al Fo. 837 v. del Lo. No. 3 de estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 31 de mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$2.371.00 1|pub. 8675.

PAJA BRAVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Paja Brava Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos.

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día doce de Junio de mil novecientos sesenta reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Paja Brava Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido bazar, construcción, mecánica, textiles química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación comisiones consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3.o A) Capital: El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos. ($ 1:000.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes; B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Acciones preferidas: Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso, proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo pudiendo ser relegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y quórums: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad hoc" tendrán un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos, raíces y muebles; 2) Comprar, vender, der y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes y derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósitos hipotecas, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardera testamentaria y albacea; 9) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La asamblea general —o las fundadores en su caso— cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan

De las asambleas

Artículo 8º Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio, sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador. D) Presidencia: La asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos: En las asambleas cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9º La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, quedando establecido su mandato hasta l finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presetne acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; y demás oficinas administrativas del estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directoirio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Rubén Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo. El día doce de Junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Paja Brava Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Paja Brava Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 10 y vuelta. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli, por "Paja Brava Sociedad Anónima" (Exp. 2461|60) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atenta a la observación formulada venimos a proponer que: A) En el artículo 2º Objeto, Los incisos II), III), IV), y V) queden redactados de la siguiente manera: II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV) con bienes muebles, materias primas productos elaborados o semielaborados mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, heladería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería. B) Se agregue al mismo artículo 2º el siguiente inciso VI) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. Sin otro particular se suscribe atentamente C.I. 837.175. — Gloria del Carmen Spinelli.

... copia fiel. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — ... F. Garganoni, Director de Sección.

... Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso sexto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Paja Brava Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Paja Brava Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso sexto, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene :A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizado el señor Jorge Rodríguez, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: G. Spinelli de López. — Juan A Salgado Gómez, Abogado.

4573. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1807. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones. acreditadas que sean; liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios $ 1.000.00 impuesto $ 80.00. — Firmado: H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 76 al folio 1665 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 274 al folio 119 del libro 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Firmado: Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 993.00. — 1|pub. — 8694.

SANTANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Santana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día doce de Enero de mil novecientos sesenta reunidas las personas que firman la presente luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Santana Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3.o. A) Capital: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de mil pesos cada una; B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Acciones preferidas: Puede la asamblea, emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o. La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o. A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directivo designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un sólo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y Quórums: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente (o el "ad-hoc") tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a tercero, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes o derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mútuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósitos, hipotecas, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculados con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7.o. La asamblea general (o los fundadores en su caso) cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio (a iniciativa propia o a pedido de accionistas) mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital con una anticipación no menos de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado,

salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarente acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrará en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De la asambleas ordinarias

Artículo 9.o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compte: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrarla sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico, si lo estiman oportuno, y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, el día doce de Enero de mil novecientos sesenta. — Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano, certifica que: Las firmas que anteceden y dicen Pablo R. Fossati, P. Meharú e Isabel Laurenzano, fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Ilana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto, de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Santana Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Santana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.oo (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 10 y vta. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini: Gloria del Carmen Spinelli, por "Santana Sociedad Anónima" (Expediente 1.029|60), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atenta a la observación formulada, venimos a proponer que: A) En el artículo 2º (Objeto), los incisos II), III), IV) y V) quedan redactados de la siguiente manera: "II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos, del país y del extranjero; III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería". B) Se agregue al mismo artículo 2º el siguiente inciso VII): La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. En consecuencia, solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. Sin otro particular, saludo al señor Ministro muy atentamente. — Gloria del Carmen Spinelli.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Santana Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Santana Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 6º, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece, hasta el momento, de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.oo (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; II) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) Que se nos autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que queda autorizado el señor Jorge Rodríguez, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción, solicitados en el presente escrito. — G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1.450. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Federico Capurro Calamet.

4.245. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquídese y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios: $ 200.oo. Impuesto: pesos 24.oo. — Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 232 al folio 1.448 vuelta del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 7 de Mayo de 1961. — Con el Nº 248 al Fo. 109 del Lo. 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Consto. — Irugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$284.00. — 1|pub. — 8695.

FINANCIERA INVERSORA NOW S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Now Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

FINANCIERA INVERSORA NOW S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Now Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emi-

siones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será [illegible] por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea [illegible]

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los [illegible] presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto. Se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el directorio quedará investido automáticamente de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quiénes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossti y Francisco Delpoggio y además los señores Julio Cotelo, Miguel Cabot y señoritas Isabel Laurenzano y Gloria del Carmen Spinelli, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro piso dos, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Fdo.: Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora S.A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección general de Hacienda y el Fiscal de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora S.A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE — JUAN E. AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Marzo. Fdo.: F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Now S.A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, arts. 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Now S.A."; B) Que el objeto surge del texto del art. segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se n

autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 1er. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

2.o otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el art. 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituír la sociedad (Estatutos sociales, art. 1.o); 3er. Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Fdo. G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado, Abogado.

3536. — Montevideo, Abril 5|961: Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. F.o. Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1299. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 1|961. — (Ea. Financiera I. Now S.A.). Fdo.: Federico Capurro Calamet.

3.300. — Montevideo, Abril 7|961: Vistos con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. F.o.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 45 al folio 303|303v. del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Fdo.: Artecona.

Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 205 al folio 91 de libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Fdo.: Brugnoni.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$ 584.00 1|pub. 8697.

FINANCIERA INVERSORA ALTURA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Inversora Altura S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de:

FINANCIERA INVERSORA ALTURA S. A.

Reunidos las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Altura S. A." que se regirá: por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley No. 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art 6o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art 12 El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión por los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las

obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para eso efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dichas propuestas se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. asta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio y además las señoritas Gloria del Carmen Spinelli, Isabel Laurenzano y señores Miguel Cabot y Julio Cotelo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio que firma. F. Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Juan C. Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora Altura S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Altura Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6o., al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Altura S. A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Financiera Inversora Altura S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2o., de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1o.) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2o.) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3o.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Primer Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple el amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7o. de la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales artículo 1o.). — Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. — G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado

No. 3536 — Montevideo, abril 5 de 1961 — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1297. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 6 de 1961 (Ea. "Financiera I. Altura Sociedad Anónima"). — Federico Capurro Calamet.

No. 3.806. — Montevideo, abril 7 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. — Remítase al Registro Público de Comercio. — Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 18 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 50 al folio 338|338 v. del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 210 al folio 93 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo Llugain, Actuario.

$333.00 1|pub. 8698.

FINANCIERA INVERSORA STAND S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Financiera Inversora Stand Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes Estatutos:

Acta de constitución de "Financiera Inversora Stand Sociedad Anónima"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y dirección

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Stand Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, contruir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se la notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de omisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría obsoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta

la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendiente a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Proc. Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el Estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los Fundadores, señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, y además los señores Julio Cotelo, Miguel Cabot y señoritas Gloria del Carmen Spinelli e Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Pedro Damiani. — José Luis Fossati — F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica que: las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, que firma F. Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Fdo.: Juan C. Altieri, Escribano..

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Inversora Stand S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Inversora Stand S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. Fdo. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la Calle Cerrito 507, piso 6.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Inversora Stand Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que es le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Inversora Stand Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

— 1.er otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. 2.o otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amprado en oportunidad de constituir la Sociedad (Estatutos sociales, Art 1.o). 3.er Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

3536. — Mont., Abril 5|961. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 1296. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado.

Mont., Abril 6|961 (Ea: "Financiera I. Stand S. A."). — Fdo.: Federico Capurro Calamet.

3.804. — Montevideo, Abril 7|961. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 18 de Abril de 1961. Con esta fecha y con el N.o 46 al folio 310|310 v. del libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 25 de Abril de 1961. Con esta fecha y con el N.o 206 al folio 91 v. del libro 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$333.00 1|pub. — 8609.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financiera Veia S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja	$	922.12
Deudores del exterior .	"	271.277.88
Gastos de constitución.	"	4.800.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.800.50
Acciones a emitir	"	223.000.00
	$	501.800.50

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.800.50
Capital integrado	"	277.000.00
Capital autorizado	"	223.000.00
	$	501.800.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|9|59 - 31|8|60

Debe —

Impuestos	$	0.50
Gastos generales	"	1.800.00
	$	1.800.50

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	1.800.50

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiador a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|19 y anotado con el N.o 1994 a folios 67 del libro 10.

$ 30.00 1|pub. — 9804.

Itummy Corporation S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	263.25
Moneda argentina	"	58.362.00
Dólares	"	86.771.41
Banco del Este cuenta dólares	"	1.727.87
Acciones del exterior M$£	"	438.126.00
Acciones del exterior U$S	"	196.832.20
Gastos de constitución.	"	1.500.00
Pérdida ejer. ant. ...	"	27.403.94
Pérdidas del ejercicio..	"	26.556.78
Acciones a emitir	"	95.000.00
	$	932.548.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	54.50
José Luis Fossati	"	78.493.95
Obligaciones dólares ..	"	654.000.00
Capital integrado	"	105.000.00
Capital autorizado	"	95.000.00
	$	932.548.45

Cuenta de prdidas y ganancias 1|1|60 - 31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Diferencias de cotización	"	45.295.00
Intereses	"	6.764.40
Gastos generales	"	120.80
Impuestos	"	2.619.84
	$	55.300.04

Haber —

Intereses y comisiones.	$	6.564.40
Dividendos	"	8.895.00
Diferencia de cambio .	"	13.212.36
Utilidad venta acciones	"	71.50
Pérdida del ejercicio .	"	26.556.78
	$	55.300.04

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a als Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|58 y anotado con el N.o 3192 a folios 301 del libro 6.

$ 50.00 1|pub. 9805.

Financiera Plata S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1961

Activo —

Gastos de constitución.	$	1.347.70
Préstamos en dólares .	"	143.825.00
Caja	"	175.00
Intereses a cobrar	"	8.932.48
	$	154.280.18

Pasivo —

Capital integrado	$	145.347.70
Resultado ejer. 1960|61	"	8.932.48
	$	154.280.18

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|961

Débitos —

Resultado ejer. 1960|61	$	8.932.48

Créditos —

Intereses	$	8.932.48

Las utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 9 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7139 al folio 97 del libro N.o 10.

$ 40.00 1|pub. 9661.

Kenal Investment S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Cuentas corrientes	u$s	2.500.00
Gastos de constitución.	"	900.00
Pérdidas y ganancias .	"	112.50
	u$s	3.512.50

Pasivo —

Acreedores	u$s	1.012.50
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	3.512.50

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	12.50
Amortización gastos de constitución	"	100.00
	u$s	112.50

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 14 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1959 y anotado con el número 5389 a fo. 38 del libro 11.

$ 40.00 1|pub. 9630.

Foreing Investment Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Bancos	u$s	6.513.92
Acciones en el exterior	"	257.954.02
Pérdidas y ganancias .	"	15.532.06
	u$s	280.000.00

Pasivo —

Acreedores	u$s	250.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	u$s	280.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Honorarios	u$s	400.00
Gastos de acciones ...	"	1.282.88
Intereses	"	10.015.40
Resultados de acciones	"	12.168.91
Gastos bancarios	"	231.54
Impuestos	"	662.12
	u$s	24.796.35

Ganancias —

Dividendos	u$s	8.606.03
Pérdidas del ejercicio..	"	16.190.32
	u$s	24.796.35

Aprobado por la asamblea general de fecha 22 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas. deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|24|52 y anotado con el N.o 4648 a fo. 148

$ 56.00 1|pub. 9631.

Cofinint Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Bancos	u$s	7.99
Caja argentinos	"	69.79
Acciones y valores	"	23.572.10
Gastos de constitución.	"	1.419.36
	u$s	25.069.24

Pasivo —

Cuentas corrientes	u$s	9.146.60
Capital integrado	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	922.64
	u$s	25.069.24

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	248.53
Impuestos	"	36.49
Intereses y comisiones	"	116.77
	u$s	401.79

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 15 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|12|56 y anotado con el N.o 7433 a fo. 517 del libro 3.

43.00 1|pub. 9625.

Nora S A.

Balance de situación al 30|VI|60

Activo —

Caja	$	134.26
Accionistas	"	112.000.00
Gastos de constitución.	"	8.314.55
Inmuebles	"	257.551.19
Acciones a emitir	"	322.000.00
	$	700.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	266.000 00
Capital suscrito	"	112.000.00
Capital autorizado	"	322.000.00
	$	700.000.00

No existe balance de resultados ya que los únicos gastos realizados se activan en el rubro gastos de constitución.

El presente estado no ha sido sometido aún a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado a folio 2 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6833 al folio 74 del libro N.o 11.

$ 27.00 1|pub. 9821

Casatroja Hnos. S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Muebles y útiles	$	790.00
Maquinarias	"	12.000.00
Mercaderías	"	54.485.97
Cuentas corrientes I.	"	142.012.91
Cuentas corrientes II.	"	109.941.15
Deudores varios	"	410.00
Proveedores	"	5.011.97
Títulos y acciones	"	4.039.25
Gastos de constitución	"	4.304.69
Caja	"	5.620.99
Acciones a emitir	"	270.000.00
Valores depositados en custodia	"	$ 5.000.00
	$	613.616.93

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	8.051.58
Asignaciones Familiares	"	844.46
Bancos	"	2.185.96
Operaciones transitorias	"	37.597.43
Amortizaciones muebles y útiles	"	37.00
Amortizaciones maquinarias	"	240.00
Capital autorizado	"	270.000.00
Capital integrado	"	230.000.00
Utilidad del ejercicio	"	59.660.50
Banco República Valores depositados cust.	"	5.000.00
	$	613.616.93

Aprobado por la asamblea ordinaria el 30 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla anotado a folios 14 y 15 del libro Inventario.

Balance de resultados del 1.er ejercicio económico

1.o diciembre 1959 al 30 noviembre 1960

Ganancias —

Almacenaje	$	10.619.80
Acarreos y fletes	"	4.368.15
Beneficios varios	"	249.96
Mercaderías	"	463.860.07
	$	479.097 98

Pérdidas —

Gastos generales	$	58.337.44
Sueldos y jornales	"	149.545.93
Leyes sociales	"	60.595.38
Impuestos y contribuciones	"	50.993.45
Gastos de autos	"	15.818.32
Gastos de camiones	"	24.664.66
Aguinaldos	"	5.995.89
Alquileres	"	47.100.00
Intereses y descuentos.	"	4.674.51
Amortizaciones materiales y útiles	"	37 00
Amortizaciones maquinarias	"	240.00
Amortizaciones gastos constitución	"	1.434.90
Utilidades	"	59.660.50
	$	479.097.98

Aprobado por la asamblea ordinaria el 30 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla anotado a folios 15 y 16 del libro Inventario.

Distribución de utilidades del 1.er ejercicio

Dividendos	$	27.600.00
Fondo de reserva	"	8.949.08
Fondo reserva especial	"	23.111.42
	$	59.660.50

Aprobado por la asamblea ordinaria el 30 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla anotado a folios 16 del libro Inventario.

$ 87.00 1|pub. 9867.

Cerealera Guichón S. A.

Balance general al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Caja y Banco	$	7.698.64
Cuentas corrientes	"	447.310.66
Mercaderías	"	26.638.21
Construcciones	"	66.600.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.603.77
Gastos de constitución.	"	10.730.09
	$	570.581.37

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.042.47
Capital	"	500.000.00
Ganancia	"	57.538.90
	$	570.581.37

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 22|VII|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 12 del libro Inventario, certificado el 14|IX|1959 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959

Ganancias —

Mercaderías	$	103.043.79
Intereses y descuentos.	"	15.889.54
	$	118.933.33

Pérdidas —

Amortizaciones	$	11.010.27
Gastos generales	"	23.888.19
Gastos de cereales	"	26.495.97
Ganancia	"	57.538.90
	$	118.933.33

Distribución de utilidades

Dividendos	$	55.000.00
Saldo	"	2.538.90
	$	57.538.90

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 22|VII|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Inventario, certificado el 14|IX|51 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

$ 50.00 1|pub. — 9962.

Est. Walonia Sudam S. A.

Balance general al 30 de abril de 1961

Activo —

Campo y mejoras	$	291.523.28
Material agrícola y materiales y útiles ...	"	10.544.00
Caja y Bancos	"	5.110.00
Inversiones	"	374.252.26
Existencias	"	676.00
Deudores varios	"	233.665.18
	$	915.770.72

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Reserva legal	"	9.147.85
Reserva especial	"	217.535.37
Acreedores hipotecarios	"	184.200.00
Acreedores varios	"	336.705.48
Pérdidas y ganancias .	"	68.182.02
	$	915.770.72

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Resultados cultivos ...	$	119.202.51
Resultados varios	"	1.926.51
	$	121.129.02

Pérdidas —

Gastos administración y viajes	$	15.325.64
Gastos escritorio	"	13.735.01
Impuestos	"	3.979.94
Intereses	"	19.906.41
Utilidad del ejercicio .	"	68.182.02
	$	121.129.02

La utilidad se vuelca en reserva especial.

Los presentes estados se aprobaron por la asamblea de accionistas realizada el 12|VI|1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 76 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20|XI|953, registrado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

$ 45.00 1|pub. — 9965.

Río de la Plata Importadora y Exportadora S. A.

Balance general al 30 de junio de 1954

Aprobado por la asamblea general de accionistas, celebrada el 20 de octubre de 1954.

Activo —

Caja y Bancos	$	136.972.76
Muebles y útiles	"	228.00
Deudores varios	"	58.582.24
Intereses a cobrar a M. D. F.	"	2.148.35
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones emitidas a suscribir	"	440.800.00
Gastos contrato dur. c| A. F. E.	"	7.449.82
Gastos anticipados	"	251.50
Cargos diferidos	"	15.369.96
	$	1.161.802.63

Pasivo —

Acciones emitidas a suscribir	$	940.800.00
Capital integrado	"	59.200.00
Acreedores varios	"	24.393.87
Bancos	"	120.002.36
Intereses devengados ..	"	2.148.35
Reserva para amotiza. M. y útiles	"	182.40
Ganancias	"	15.075.65
	$	1.161.802.63

Cuenta de resultados al 30|6|954

Ganancias —

Intereses	$	726.65
Beneficio contrato durmientes	"	14.469.63
Lentejas	"	5.241.99
Mercaderías	"	46.28
	$	20.484.70

Pérdidas —

Amortizac. M. y útiles.	$	45.60
Gastos generales y de Administración	"	5.363.45
Ganancias	"	15.075.65
	$	20.484.70

Utilidades a cuenta de cargos diferidos, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea del 20 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 123 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Lettrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 562 del libro respectivo.

$ 60.00 1|pub. 9983.

Pormuta Sociedad Anónima

Balance general al 30 de abril de 1961

Activo —

Campo y mejoras	$	788.841.87
Gastos de constitución.	"	5.400.00
Deudores varios	"	20.678.16
	$	834.920.03

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Reserva legal	"	2.615.85
Reserva especial	"	49.701.33
Acreedores hipotecarios	"	152.000.00
Acreedores varios	"	463.806.15
Pérdidas y ganancias.	"	46.796.70
	$	834.920.03

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Cultivos	$	101.258.05

Pérdidas —

Impuestos	$	8.638.85
Intereses	"	43.000.00
Gastos generales	"	2.822.50
Utilidad del ejercicio .	"	46.796.70
	$	101.258.05

Distribución de utilidades

Reserva legal	$	2.339 83
Reserva especial	"	44.456.87
	$	46.796.70

Los presentes estados se aprobaron en la asamblea de accionistas, realizada el 12 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs 5 del Copiador de Cartas rubricado el 3|8|59, inscripto con el N.o 4697 al fo. 32 del libro N.o 50.

$ 40.00 1|pub. 9966.

Río de la Plata Importadora y Exportadora S. A.

Balance general al 30 de junio de 1955

Aprobado por la asamblea general de accionistas, celebrada el 1.o de setiembre de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	136.761.19
Muebles y útiles	"	228.00
Deudores varios	"	54.589.26
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones emitidas a suscribir	"	440.800.00
Intereses a cobrar a M. D. F.	"	4.255.78
Gastos contrato durmientes c|A. F. E.	"	24.241.31
Gastos anticipados	"	261.75
Cargos diferidos	"	294.31
Pérdidas del ejercicio.	"	6.569.99
	$	1.167.991.94

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	"	940.800.00
Capital integrado	"	59.200.00
Acreedores varios	"	28.116.64
Bancos	"	135.391.57
Intereses devengados .	"	4.255.78
Reserva para amotización M. y útiles	"	228.00
	$	1.167.991.94

Cuenta de resultados al 30|6|955

Ganancias —

Intereses	$	1.071.59
Pérdidas del ejercicio .	"	6.569.99
	$	7.641.58

Pérdidas —

Amortizac. M. y útiles.	$	45.60
Gastos generales y de Administración	"	7.595.98
	$	7.641.58

Pérdidas a cuenta cargos diferidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 124 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Lettrado de 1.o Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2132 al fo. 562 del libro respectivo.

$ 60.00 1|pub. 9933.

Río de la Plata Importadora y Exportadora S. A.

Balance general al 30 de junio de 1956

Aprobado por la asamblea general de accionistas, celebrada el 28 de setiembre de 1956.

Activo —

Caja y Bancos	$	136.701.71
Deudores varios	"	50.476.65
Acciones y valores ...	"	70.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones emitidas por suscribir	"	440.800.00
Intereses a cobrar a M. D. F.	"	6.363.11
Gastos contrato durmientes c| A.F.E. ..	"	40.602.07
Gastos anticipados	"	251.75
Cargos diferidos	"	6.864.30
Pérdidas del ejercicio..	"	4.691.57
	$	1.256.751.16

Pasivo —

Capital autorizado por suscribir	"	940.800.00
Capital integrado	"	59.200.00
Bancos	"	150.262.57
Acreedores varios	"	100.125.48
Intereses devengados ..	"	6.363.11
	$	1.256.751.16

Cuenta de resultados al 30|6|959

Ganancias —

Intereses	$	518.28
Pérdidas del ejercicio .	"	4.691.57
	$	5.209.85

Pérdidas —

Gastos generales y de Administración	$	5.209.85

Pérdidas a cuenta de cargos diferidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 125 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2132 al fo 562 del libro respectivo.

$ 60.00 1|pub. 9934.

Río de la Plata Importadora y Exportadora S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de setiembre de 1957

Activo —

Acciones emitidas por suscribir	$	440.800.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Caja y Bancos	"	136.701.71
Deudores varios ...	"	26.389.48
Intereses a cobrar a M.D.F.	"	8.740.49
Cargos diferidos	"	11.555.87
Gastos contrato durmientes con A.F.E.	"	42.091.83
Gastos anticipados ..	"	494.25
Pérdidas del ejercicio	"	7.065.13
	$	1.173.568.76

Pasivo —

Capital autorizado por suscribir	$	940.800.00
Capital integrado ...	"	59.200.00
Bancos	"	150.262.57
Acreedores varios ...	"	14.835'70
Intereses devengados .	"	8.470.49
	$	1.173.568.76

Cuenta de Resultados al 30|6|957

Pérdidas —

Gastos generales y de administración.	$	5.260.73
Intereses.	"	1.804.40
Pérdidas ejer.	$	7.065.13

Pérdidas a cuenta cargos diferidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 126 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2132 al folio 562 del libro respectivo.

$ 60.00 — 1|pub. — 9935.

Río de la Plata Importadora y Exportadora S. A.

Balance general al 30 de junio de 1958

Aprobado por la asamblea general de accionistas, celebrada el 29 de agosto de 1958.

Activo —

Acciones emitidas por suscribir	$	4[illegible]0.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Caja y Bancos	"	136.820.73
Deudores varios	"	26.389.48
Intereses a cobrar a M. D. F.	"	10.577.87
Cargos diferidos	"	18.621.00
Gastos contrato durmientes c|A.F.E	"	43.581.59
Gastos anticipados	"	494.25
Pérdidas del ejercicio.	"	5.019.53
	$	1.182.304.45

Pasivo —

Capital autorizado por suscribir	$	940.800.00
Capital integrado	"	59.200.00
Bancos	"	150.262.57
Intereses devengados ..	"	10.577.87
Acreedores varios	"	21.464.01
	$	1.182.304.45

Cuenta de resultados al 30|6|958

Pérdidas —

Intereses	$	610.05
Gastos generales y de Administración	$	4.409.48
Pérdidas ejercicio	$	5.019.53

Pérdidas a cuenta de cargos diferidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 127 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2132 al fo 562 del libro respectivo.

$ 60.00 1|pub. 9936.

Río de la Plata Importadora y Exportadora S. A.

Balance general al 30 de junio de 1959

Activo —

Acciones a emitir ...	$	500.000.00
Acciones emitidas por suscribir	"	440.800.00
Caja y Bancos	"	136.791.37
Deudores varios	"	26.389.48
Intereses a cobrar a M.D.F.	"	12.685.25
Cargos diferidos	"	23.640.53
Gastos anticipados ...	"	494.25
Gastos contrato durmientes c|A.F.E. .	"	45.096.35
Pérdidas del ejercicio .	"	2.704.57
	$	1.188.601.80

Pasivo —

Capital autorizado por suscribir	"	940.800.00
Capital integrado	"	59.200.00
Bancos	"	150.262.57
Acreedores varios	"	25.653.98
Intereses devengados .	"	12.685.25
	$	1.188.601.80

Cuenta resultados al 30|6|959

Pérdidas —

Intereses	$	1.055.31
Gastos generales y de administración	"	1.649.26
Pérdidas ejercicio	$	2.704.57

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1959.

Pérdidas a cuenta cargos diferidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 128 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 2132 al folio 562 del libro respectivo.

$ 60.00 1|pub. — 9937.

CAJA POPULAR DE DOLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Encaje:		
Vellón	$ 571.49	
Billetes	" 105.500.00	
Banco de la República	" 1.178.826.41	$ 1.284.897.90
Deuda pública (v|nominal)	$ 146.800.00	" 118.984.11
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.424.279.40	
Valores descontados	" 3.889.646.61	
Préstamos amortizables	" 1.318.052.37	
Hipotecas amortizables	" 23.678.19	
Deudores en gestión	" 21.213.85	" 7.676.870.42
Varios:		
Inmuebles	$ 12.759.36	
Acciones y valores	" 21.304.00	
Muebles y útiles	" 35.700.85	
Edificio sede social	" 69.699.47	
Bancos	" 7.651.94	
Cheques y timbres	" 3.793.64	
Alcancías	" 3.312.93	" 154.222.19
		$ 9.234.974.62
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 305.608.19
Billetes extranjeros		" 11.722.41
		$ 317.330.60

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva legal	" 134.973.05	
Fondo de previsión	" 257.316.25	$ 1.392.289.30
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 2.319.169.01
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías 30 días pre-aviso	$ 3.787.683.18	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 998.917.70	" 4.786.600.88
Exigible:		
Varios acreedores		" 194.282.20
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 210.280.49	
Beneficencia	" 326.59	
Utilidades del ejercicio	" 382.026.15	" 542.633.23
		$ 9.234.974.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 305.608.19
Billetes extranjeros en consignación		" 11.722.41
		$ 317.330.60

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO

Gastos de administración	$ 307.796.33	
Impuestos y patentes	" 159.450.67	
Aportes jubilatorios	" 43.085.70	
Asignaciones familiares	" 17.511.85	
Amortizaciones y castigos	" 22.200.38	
Intereses títulos de renta	" 4.954.50	
Alquileres	" 1.563.60	
Material de escritorio	" 5.105.58	$ 561.668.51
Utilidades a distribuir		" 332.026.15
		$ 893.694.66

CREDITO

Intereses, [illegible], comisiones y administración de propiedades	$ 893.694.66
	$ 893.694.66

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los estatutos)

A los accionistas:			
A dividendo:			
15 o|o sobre $ 800.000.00 durante 1 año	$ 120.000.00		
15 o|o sobre $ 200.000.00 durante 3 meses	" 7.500.00	$ 127.500.00	
A fondo de reserva legal:			
10 o|o sobre $ 382.026.15	$ 38.202.61		
A fondo de previsión:			
(Artículo 16)	" 71.745.70	" 104.948.31	$ 232.448.31
Directorio, Presidente, Vicepresidente, Síndico, Gerente y empleados		$ 79.686.27	
Unión Económica del Uruguay 1 o|o sobre $ 382.026.15		" 3.320.26	
Beneficencias y obras de carácter social		" 16.601.31	" 99.607.84
			$ 382.026.15

P. Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — Francisco M. Capano, Síndico. — Rolando Condenansa, Gerente. — R. Conrado Amondarain, Secretario. — José M. Escandell, Contador.

$ 270.0. — 1|pub. — 14882.

SOCOREX URUGUAYA S.A.

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	895.17	Bancos	$	9.031.52
Deudores Varios	"	118.021.45	Acreedores Varios	"	73.207.19
Mercaderías Generales	"	124.137.67	Amortizaciones Activo Fijo y Nominal	"	11.123.63
Materias Primas	"	4.044.99	Utilidades a Distribuir	"	15.624.73
Deuda y Valores Públicos	"	2.182.12	Capital Autorizado	"	130.000.00
Muebles y Utiles	"	7.033.93	Capital Realizado	"	170.000.00
Marcas Propias	"	605.00	Fondo de Reserva p|personal	"	4.000.00
Gastos de Constitución	"	10.604.57	Títulos dados en Garantía	"	1.400.00
Gastos Anticipados	"	4.092.07			
Acciones a Emitir	"	130.000.00			
Pérdidas ejercicios anteriores	"	11.370.42			
Depósitos en Garantía Cta. Títulos	"	1.400.00			
	$	414.387.07		$	414.387.07

Estado de Situación al 30 de Junio de 1960

El presente estado ha sido aprobado por la Asam blea de accionistas realizada el 26 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 16|17 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 360 al fo. 337 del libro No. 3 el 18 de enero de 1956.

GANANCIAS

Mercaderías Generales	$	141.400.25
Comisiones percibidas	"	5.770.51
	$	147.170.76

PERDIDAS

Sueldos, comisiones y cargos sociales	$	72.442.22
Amortizaciones	"	3.429.30
Impuestos varios	"	10.429.50
Agua, luz y teléfono	"	884.82
Intereses y Bonificaciones	"	3.495.30
Alquileres	"	6.000.00
Artículos de Oficina	"	6.547.91
Gastos de giros	"	10.960.00
Gastos Generales	"	17.332.80
	$	131.546.03

RESUMEN

Ganancias	$	147.170.76
Pérdidas	"	131.546.03
Utilidad del ejercicio	$	15.624.73

El presente estado ha sido aprobado por la Asam blea de accionistas realizada el 26 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 18|19 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de enero de 1956 y anotado con el No. 360 al fo. 337 del libro No. 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	15.624.73
Pérdidas ejercicios anteriores	$	11.370.42		
Reserva para despido	"	1.000.00		
Reserva para deudores	"	1.000.00	"	13.370.42
Saldo próximo ejercicio			$	2.254.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asam blea de accionistas realizada el 26 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de enero de 1956, anotado con el No. 360 al fo. 337 del libro No. 3.

$ 106.00. — 1|pub. — 19534.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Inmuebles 18 de Julio 920|22	$	350.969.43
Muebles y útiles	"	9.493.16
Mercaderías	"	796.585.38
Garantías créditos importación	"	27.586.00
Caja y Bancos	"	28.588.34
Deudores varios	"	609.973.81
Acciones a emitir	"	300.000.00
Gastos ejercicios futuros	"	13.026.27
	$	2.136.222.38

PASIVO

Capital autorizado a emitir	$	300.000.00
Capital realizado	"	700.000.00
Fondo de reserva	"	69.801.51
Previsiones varias	"	300.477.83
Acreedores varios	"	178.518.59
Acreedores fiscales	"	83.383.89
Directores	"	16.671.86
Banco Hipotecario del Uruguay	"	204.879.13
Efectos a pagar	"	123.779.00
	$	1.977.511.81
Ganancia líquida	"	158.710.57
	$	2.136.222.38

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos generales	$	75.695.35
Propaganda	"	81.672.57
Intereses	"	33.419.20
Impuestos y contribuciones	"	131.727.86
Leyes sociales	"	133.473.31
Seguros	"	3.534.74
Muebles y útiles (amortización)	"	5.519.14
Sueldos y jornales	"	509.330.79
	$	974.372.96
Ganancia líquida	"	158.710.57
	$	1.133.083.53

GANANCIAS

Mercaderías	$	1.095.009.28
Descuentos	"	26.416.22
Alquileres	"	11.427.27
Pérdidas y ganancias (saldo del rubro)	"	230.76
	$	1.133.083.53

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1959|60

Fondo de reserva, 10 o|o s| $ 158.710.57	$	15.871.06
Presidente, 3 o|o s| $ 158.710.57	"	4.761.32
5 Directores, 10 o|o s| $ 158.710.57	"	15.871.06
Síndico, 2 o|o s| $ 158.710.57	"	3.174.21
Gratificación al personal	"	4.000.00
Previsiones varias	"	115.032.92
	$	158.710.57

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 361 del libro Copiador, rubricado el 4 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 81.0. — 1|pub. — 19491.

OVERSEAS TRADING COMPANY S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Acciones y Valores Exterior	$	1.262.889.40
Inversiones en Sociedades del Exterior	"	355.993.38
Cuentas Corrientes Exterior	"	1.519.180.09
Dividendos a Cobrar en Exterior	"	52.753.66
Comisiones a Cobrar en Exterior	"	5.058.60
Participaciones a Cobrar en Exterior	"	37.296.30
Inmuebles Exterior	"	144.771.00
Caja	"	79.81
Gastos de Constitución	"	1.400.00
Ajustes Diferencia de Cambio	"	205.383.08
Acciones a Emitir Serie "B"	"	82.000.00
Garantías Exterior	"	53.701.79
	$	3.720.508.11

P A S I V O

Acreedores Exterior		$	1.985.502.26
Bancos en Cuenta Corriente		"	826.33
Impuestos a Pagar Exterior		"	2.962.40
Comprador Inmuebles Exterior		"	144.771.00
Provisiones		"	3.422.65
Gastos a Pagar		"	5.000.00
Pérdidas y Ganancias:			
Utilidad del Ejerc. actual	$ 244.781.29		
Saldo Utilidad Ejerc. anter.	" 1.540.39	"	246.321.68
Diferencia de Cambio Ganadas		"	78.000.00
Capital Integrado Serie "A"		"	400.000.00
Capital Integrado Serie "B"		"	718.000.00
Capital Autorizado		"	82.000.00
Garantías Otorgadas en el Exterior		"	53.701.79
		$	3.720.508.11

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Agosto de 1957 y anotado con el número 3837 a Fo. 50 del Lo. 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960.

D E B E

Remuneraciones Varias Exterior	$	98.433.00
Intereses Pagados Exterior	"	119.017.16
Descuentos	"	3.454.95
Provisión pago Impto.Sust. Herencias	"	3.000.00
Honorarios contables	"	5.000.00
Gastos Varios	"	2.221.73
Utilidad del Ejercicio	"	244.781.29
	$	475.908.13

H A B E R

Dividendos Acciones Exterior	$	49.791.26
Comisiones Exterior	"	65.158.19
Mercaderías Exterior	"	78.069.32
Participaciones en Sociedades Ext.	"	37.296.20
Beneficios Varios en Exterior	"	152.419.36
Diferencias de Cambio	"	93.173.80
	$	475.908.13

Cuadro de Distribución de Utilidades

Saldo Utilidad Ejercicio anterior		$	1.540.39
Utilidad del Ejercicio		"	244.781.29
A los Accionistas:			
22 o|o Dividendo No. 2	$ 245.960.00		
Saldo a Próximo Ejerc.	" 361.68		
	$ 246.321.68	$	246.321.68

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Agosto de 1957 y anotado con el No. 3837 a Fo. 50 del Lo. 7.

$ [illegible] — 1|pub. — 19416.

HIDROSA

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Inmovilizado:				
Muebles, Utiles e Instalaciones	$	60.486.97		
Herramientas y Equipos	"	287.940.98		
Material Rodante	"	92.008.49		
Inmuebles San Martín 2289|99	"	283.774.30	$	724.210.74
Circulante:				
Mercaderías	$	945.050.41		
Adelantos Importación	"	53.516.02	"	998.575.43
Disponible:				
Caja y Bancos	$	232.743.41		
Dptos. Dólares Importación	"	291.885.61		
Bco. República Dptos. Previos	"	361.536.72	"	886.165.74
Realizable:				
Acciones y Valores	$	13.729.26	"	13.729.26
Exigibles:				
Deudores Varios	$	758.920.89		
Licitaciones y Garantías	"	163.00		
Documentos a Cobrar	"	41.922.29	"	801.006.18
Cuentas de Orden:				
Acciones Emitidas	$	1.000.000.00		
Bco. República Valores en Dpto.	"	12.729.26		
Valores Depositados	"	25.000.00	"	1.037.729.26
Total			$	4.461.416.01

PASIVO

No Exigible:				
Capital Integrado	$	1.000.000.00		
Fondo Reserva	"	94.046.87		
Reserva Créd. Personal, Imprev., etc.	"	102.473.48		
Fondo revaluación Activo	"	287.662.78		
Reserva Previsiones Fiscales y Gest.	"	62.591.45	$	1.546.774.58
Exigible:				
Bancos Ctas. Ctes.	$	376.449.59		
Acreedores por Compras	"	114.320.51		
Acreedores Esp. en Cta. Cte.	"	240.421.40		
Acreedores Fiscales	"	35.535.58		
Bco. República Préstamo Prendario	"	100.000.00		
Bco. República Préstamo Hipotecario	"	105.000.00		
Documentos a Pagar Comerciales	"	6.858.00		
Vales Bancarios	"	601.699.00	"	[illegible]
Transitorio:				
Cuentas a Pagar	$	39.153.26		
Depósitos en Litigio	"	2.000.00		
Directorio y Sindicatura	"	43.519.45		
Habilitaciones y Gratificaciones	"	51.915.88		
Dividendos a Pagar	"	160.040.00	"	[illegible]
Cuentas de Orden:				
Capital Autorizado	$	1.000.000.00		
Valores Depositados en Garantía	"	12.729.26		
Depósitos Caución Directores	"	25.000.00	"	1.037.729.26
Total			$	[illegible]

PERDIDAS Y GANANCIAS

CREDITO

Mercaderías	$	394.274.56
Explotación de Pozos	"	327.374.30
Instalaciones	"	425.340.15
Taller y Reparaciones	"	72.110.64
Representaciones	"	6.448.59
	$	1.225.648.23

DEBITO

Impuestos y Cargas Fiscales		$	136.598.52
Propaganda		"	19.670.62
Gastos Financiación		"	116.484.08
Sueldos		"	225.299.11
Alquileres		"	14.020.00
Seguros		"	19.800.38
Comisiones Bancarias		"	1.833.10
Material de Escritorio		"	8.705.12
Telegramas		"	1.876.96
Correos y Encomiendas		"	2.988.38
Pliegos Licitaciones		"	274.15
Honorarios		"	26.117.05
Comisiones Varias		"	27.441.02
Luz y Teléfono		"	5.281.38
Locomoción		"	30.444.15
Limpieza y Manuntención		"	7.363.71
Gastos Representación, Viajes, Viáticos		"	66.481.09
Reparaciones		"	4.170.70
Gastos Expedición y Embalajes		"	4.545.88
Gastos Varios		"	20.720.15
Resultados Varios		"	27.913.78
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	$ 5.882.28		
Máquinas y Herramientas	" 7.169.98		
Equipos y Acc. Perforación	" 69.855.86		
Material Rodante	" 35.205.43		
Instalaciones Fijas	" 4.005.21		
Inmueble S. Martín	" 710.11	"	122.829.87
		$	890.883.20
Utilidad Ejercicio		"	334.765.03
		$	1.225.648.23

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva Estatutaria	$	16.738.25	
Directorio y Sindicatura	"	43.519.45	
Habilitaciones y Gratificaciones	"	51.915.88	
Reserva Previsiones Fiscales y Gest.	"	62.591.45	
Dividendo 16 o/o	"	160.000.00	$ 334.765.03

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 14|10|1960.

$ 189.00. — 1|pub. — 19585.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1950 - 1960

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	5.422	5.558	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.028	2.183	1.504
Poder Ejecutivo Leyes, Decretos y Resoluciones	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	3.796	2.502	2.288	2.476
Poder Ejecutivo, Indices	58	46	36	56	80	100	112	144	100	156	164
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.810
Avisos del día	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071
Balances	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887
Edictos Matrimoniales. (Interior)	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24	114
Estados Bolsa	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27	21
Estados Judiciales	24	32	35	28	30	28	15	23	25	66	10
Estados Municipales	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103	23
Infracciones Aduaneras	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244	244
Comisiones	142	111	140	184	—	—	—	102	93	91	52
Totales	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	[illegible]	[illegible]	[illegible]	19.856